



INFORME
NICARAGUA: ENTRE REPRESION Y RESISTENCIA CIUDADANA
Situación de derechos humanos de la población nicaragüense
2021-2022



San José Costa Rica, 29 de junio del 2022





Indice

Presentación de informe	85
Contexto	7
Capítulo 1.- Violaciones al derecho de asociación y el cierre del espacio Cívico.	23
1.1. Cancelaciones ilegales de las primeras 9 organizaciones en 2018	24
1.2 Negativas de recepción de documentos de las organizaciones y Negativas de entregas de Cartas de Cumplimiento por parte del Ministerio de Gobernación.....	26
1.3 Aprobación de la ley de Agentes extranjeros.....	26
1.4 Aprobación de la Ley General de Regulación y control de Organismos sin Fines de Lucro (OSFL)	27
1.5 Criminalización del derecho de asociación.....	29
1.6 Cierre del espacio cívico y cancelación de organizaciones.....	30
Capítulo 2.- Implantación de Estado de terror: Configuración de un régimen totalitario que criminaliza el ejercicio de ciudadanía.	36
2.1. Un Estado configurado para la represión.	37
2.2. Cierre de salida electoral: imposición de un proceso electoral sin garantías.	39
2.3. Configuración de un Poder Judicial a la medida del régimen.....	43
2.4. Poder Legislativo: fábrica de leyes para para la represión.....	46
2.5. Criminalización y judicialización selectiva.	49
2.5.1. Graves violaciones a las garantías judiciales en perjuicio de voces disidentes.	50
2.5.2. Implementación de un sistema basado en la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes.....	56
Capítulo 3.- La impunidad como política de Estado.....	64
3.1. Narrativa oficial que niega los crímenes de estado desde 2018.....	67
3.2. Un Estado que promueve y premia la impunidad.	68
3.3. Borrón y cuenta nueva.	71
3.4. Criminalización a quienes demandan justicia	72

Capítulo 4.- Principales blancos de la estrategia represiva y de la violencia de estado: mujeres, defensoras de derechos humanos, campesinos, periodistas, líderes religiosos, pueblos indígenas y afrodescendientes.76

4.1.- Violaciones a los derechos humanos de mujeres.....	78
4.2.- Situación de defensoras de derechos humanos.	83
4.3.- Ataques a la Iglesia Católica y a líderes religiosos.....	86
4.3.1. Rol de la iglesia católica en el contexto de las protestas sociales.	87
4.3.2 Ocupación ilegal de bienes y cierre de Canal Católico.....	89
4.3.3 Criminalización y judicialización.	90
4.3.4 Cancelación de personería jurídicas.....	91
4.3.5 Campañas de estigmatización	92
4.3.6 Estrategia de expulsión y exilio de líderes religiosos.	93
4.3.7 Retiro de pasaportes, hostigamiento y vigilancia a sacerdotes.	8994
4.4.- Violencia sistemática y despojo a pueblos indígenas y afrodescendientes.....	9095
4.5.- Ataques sistemáticos contra campesinos opositores.....	90101
4.5.1. Desaparición forzada de campesinos.	100105
4.6. Violaciones de derechos humanos a periodistas.	101107
4.6.1. El periodismo bajo ataque permanente: el poder judicial como instrumento de persecución.	102108
4.6.2. Hostigamiento sistemático a periodistas independientes.	104110
4.6.3. Cierre de medios de comunicación y organizaciones defensoras de la libertad de expresión.	106112
4.6.4. Acciones de protección del Sistema Interamericano.....	107113
4.7. Violaciones a los derechos humanos del gremio artístico.	108114

Capítulo 5.- Violaciones al derecho a la salud: manejo del COVID-19.111116

Capítulo 6.- Desplazamiento forzado y exilio de la población nicaragüense.116121

6.1 Exilio de voces disidentes producto de transgresiones al derecho a la educación, asociación, libertad de expresión y prensa en Nicaragua.....	117123
6.2 Expulsión, destierro, deportaciones y rechazo a nacionales como estrategia represiva. .	119126
6.3 Nacionalizaciones exprés a aliados del régimen.	122129
6.4 El desafío en materia de seguridad para los países receptores: situación de seguridad de población refugiada y solicitante de refugio en Costa Rica.	124130
6.5 Impacto en la salud emocional de la población desplazada forzada.	126132

6.6 Acceso a derechos de la población nicaragüense refugiada y solicitante de refugio en Costa Rica.	128134
Capítulo 7.- Presión Internacional al gobierno nicaragüense y respuesta gubernamental.	135140
7.1. Negativa a implementar recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	136142
7.2. Mecanismos de presión de la comunidad internacional al Estado de Nicaragua.....	140146
7.3. La comunidad internacional frente al proceso electoral nicaragüense.....	141147
7.4. Auto aislamiento internacional: expulsiones y rompimiento de relaciones diplomáticas.	144150
7.5. Señales de un resquebrajamiento interno.	146152
7.6. Cierre total del espacio democrático y violaciones a inmunidad diplomática de la OEA en Managua.....	148154
7.7. Surgimiento de un mecanismo de rendición de cuentas: Grupo de Expertos creado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.	150156
Capítulo 8.- : Labor del Colectivo Nicaragua Nunca Más y el rol de las víctimas en un contexto altamente represivo.....	155160
Conclusiones.	166165
Anexos: Tipología de organizaciones cerradas de 2018 a 2022.....	166173

Presentación de Informe
NICARAGUA: ENTRE REPRESION Y RESISTENCIA CIUDADANA
Situación de derechos humanos de la población nicaragüense
2021-2022

El Colectivo Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más presenta el Informe Nicaragua: Entre represión y la resistencia ciudadana; este informe es el resultado de un proceso de construcción que parte de la documentación, en la labor del Colectivo, incluyendo el monitoreo sobre las graves violaciones a los derechos humanos que sistemáticamente se sostienen en el tiempo por un gobierno ilegítimo impuesto mediante el poder de las armas y un estado de terror que con todo, no logra quebrar la voluntad de todo un pueblo en su decisión de vivir en libertad y ejercer todos sus derechos humanos sin miedo y con justicia.

El Informe está estructurado en 8 capítulos, previamente desarrollamos y exponemos el contexto en que se siguen violando los derechos humanos. El período del presente informe es 2021 a mayo de 2022. No obstante, importante tener presente que, se trata de la continuación de la represión que de forma continuada se ha impuesto desde abril de 2018 y cuyas raíces datan desde la llegada formal al poder de la familia Ortega Murillo en 2007.

El informe resume las violaciones al derecho de asociación y el cierre del espacio Cívico; la Implantación de Estado de terror, con la configuración de un régimen totalitario que criminaliza el ejercicio de ciudadanía, organizado para la represión.

El cierre de salida electoral con la imposición de un proceso sin garantías. La existencia de un Poder Judicial a la medida del régimen. Un Poder Legislativo que fábrica de leyes para para la represión. La Criminalización y judicialización selectiva. Graves violaciones a las garantías judiciales en perjuicio de voces disidentes. La implementación de un sistema basado en la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Asimismo, se exponen los nuevos patrones de torturas.

El informe contiene también el tema de la impunidad como política de Estado que, incluye la conocida narrativa oficial que niega los crímenes de estado desde 2018. Un Estado que promueve y premia la impunidad y trabaja para imponer su “borrón y cuenta nueva”. Así como la Criminalización a quienes demandan justicia.

El cuarto capítulo hace un análisis de los ataques a diferentes blancos de la represión y la violencia de Estado, tales como: Defensoras, mujeres, periodistas, artistas líderes religiosos, campesinos/as, indígenas y afrodescendientes víctimas de una violencia imparable y sin límites por parte del régimen. El quinto capítulo hace referencia al manejo de la pandemia y a las consecuencias derivadas de la falta de adopción de medidas con resultados trágicos en la población nicaragüense víctimas de la represión y de la ausencia total de protección por parte del Estado frente a una pandemia mortal.

El sexto capítulo aborda e desplazamiento forzado sin precedentes en la historia de Nicaragua, las condiciones de la población desplazada forzada y el acceso a derechos en el país de acogida.

El séptimo capítulo se centra en la presión Internacional al gobierno nicaragüense y respuesta gubernamental, la negativa del Estado nicaragüense de implementar las recomendaciones de los diferentes mecanismos de protección, la posición de la comunidad internacional frente al proceso de votaciones y el surgimiento de un mecanismo de rendición de cuentas para Nicaragua que abre la posibilidad de una nueva hoja de ruta en la búsqueda de la anhelada justicia demanda por las víctimas. Finalmente, el octavo capítulo aborda la labor del Colectivo Nicaragua Nunca Más frente en la promoción y defensa de derecho humanos en un contexto altamente hostil en el que desde el territorio nicaragüense se niega el ejercicio de ciudadanía y el derecho a defender derechos.

Finalmente, en medio de este contexto profundamente marcado por el dolor, como resultado de un régimen cruel y violador derechos humanos, tenemos la convicción que la sistemática represión con graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, hasta ahora en total impunidad, solamente se explican por la firme decisión del pueblo nicaragüense en resistencia extraordinaria, recientemente reafirmada con su decisión de dejar vacías las urnas en el consumado fraude de noviembre de 2021.

En consecuencia, la familia Ortega Murillo cuenta con la casi absoluta concentración de poderes, principalmente el de las armas. Sin embargo, NO cuenta con la voluntad política del pueblo que es la esencia, razón y fuente de legitimidad del poder, pues desde hace años le dijo NO a toda forma de dictadura y continuismo familiar. Y aunque para nada ha sido fácil, nos llena de orgullo estar y seguir al lado correcto de la historia. Tenemos la firme convicción que Nicaragua irremediablemente será libre.

Nunca Más dictadura
Nunca Más impunidad
Nunca Más Olvido



CONTEXTO



Contexto

Nicaragua continúa sometida a un Estado de Excepción que implica la suspensión indefinida de las garantías constitucionales y del ejercicio de los derechos civiles y políticos. La negación de los derechos humanos genera una permanente crisis sociopolítica y económica, la cual tiende a profundizarse ante la falta de voluntad del Estado para cumplir sus obligaciones derivadas de los diferentes tratados internacionales de derechos humanos de los que Nicaragua es parte¹.

El ordenamiento jurídico nicaragüense NO autoriza la suspensión ilimitada, mucho menos la supresión de derechos y garantías, tal como sucede en el país desde hace más de 4 años consecutivos. Hoy en día, no se conoce un decreto que declare suspensión conforme lo establece la Constitución Política.

Las violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos revelan la existencia de una política de Estado dirigida a promover, propiciar y encubrir la comisión de abusos contra las garantías ciudadanas mediante prácticas orientadas a causar terror en la población, persistiendo altos niveles de represión².

La crisis de derechos humanos en Nicaragua ha resultado en al menos 355 personas privadas de la vida según la última actualización del registro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en un período comprendido del 18 de abril de 2018 al 31 de julio de 2019, de las cuales 14 de éstas serían personas identificadas como mujeres y 340 hombres, además de 27 menores de edad y 23 agentes policiales³. Adicionalmente, durante los hechos de violencia del 2018, se registraron alrededor de 2 mil personas lesionadas a consecuencia del uso desproporcionado de los agentes estatales y agentes paraestatales y al menos unas 1,614 personas privadas de libertad como represalia por haber participado en las manifestaciones o ser opositor del gobierno en el contexto de las protestas del 2018⁴.

La situación de derechos humanos en el país se agrava por la impunidad absoluta, promovida desde las esferas judiciales que más bien es señalada por una interminable espiral de abusos, favoreciendo el encubrimiento y absolución de los responsables y por otro lado acusando a personas inocentes, a quienes en procesos judiciales arbitrarios y sin sustentación alguna les violan sus derechos al debido proceso, se les tortura y somete a tratos crueles, inhumanos y degradantes, entre otras violaciones a

¹ Capítulo IV.B/Nicaragua. Informe Anual 2021. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 02 de junio de 2022. <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf>

² Parra 173. Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho. Informe. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 25 de octubre de 2021. http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf

³ CIDH actualiza registro de víctimas fatales en el contexto de la crisis de derechos humanos en abril de 2018 en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 15 de noviembre de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/302.asp>

⁴ Parra 3. Capítulo IV.B/Nicaragua. Informe Anual 2020. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 16 de abril de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf> Véase también: Situación de los derechos humanos en Nicaragua. Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua -MESENI- Boletín abril 2021. https://www.oas.org/es/cidh/MESENI/Boletines/BOLETIN-MESENI-2021_04.pdf

los derechos fundamentales de las cuales son también víctimas sus familiares y abogados/as defensores/as; hechos que generan temor, autocensura y mayores niveles de inseguridad ciudadana⁵.

El hostigamiento, las agresiones físicas y psicológicas, las amenazas, las detenciones arbitrarias contra personas opositoras y excarceladas, la persecución y vigilancia a periodistas independientes, defensores/as de derechos humanos y líderes de movimientos sociales continuó siendo una constante en el período de estudio de este informe.

El gobierno presidido por el presidente Ortega ha alcanzado niveles altos de concentración de poder cooptando todos los poderes del Estado, utilizando de esta manera las fuerzas represivas estatales para reprimir, censurar y suprimir cualquier voz crítica a su administración y garantizar su permanencia en el poder⁶.

El gremio periodístico y medios de comunicación independiente continúan en constante asedio, persecución, hostigamientos, agresiones físicas, allanamientos y causas penales, además de discursos estigmatizantes por parte de autoridades estatales. En el 2021 la CIDH y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) documentaron ataques en contra de 12 periodistas de prensa, medios radiales, televisivos y digitales de distintas regiones del país, se vieron obligadas y obligados a salir al exilio por temor a represalias en su contra⁷.

El Diario La Prensa, diario escrito y de circulación nacional fue allanado, *Juan Lorenzo Holmann*, gerente de dicho medio fue arrestado y enjuiciado por el delito de conspiración en el 2022 y condenado a 9 años de cárcel⁸. Las instalaciones de la Prensa fueron ocupadas por agentes policiales⁹. Asimismo, en mayo de 2021 fue allanado por segunda vez el medio digital Confidencial, lo que provocó en junio de ese año el exilio por segunda vez de su director Carlos Fernando Chamorro y otros periodistas de ese medio¹⁰.

⁵ Situación de Derechos Humanos en Nicaragua. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/49/23 del 24 de febrero de 2022. Consejo de Derechos Humanos, 49 periodo de sesiones. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/265/89/PDF/G2226589.pdf?OpenElement>

⁶ Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho. Informe. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 25 de octubre de 2021. http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf

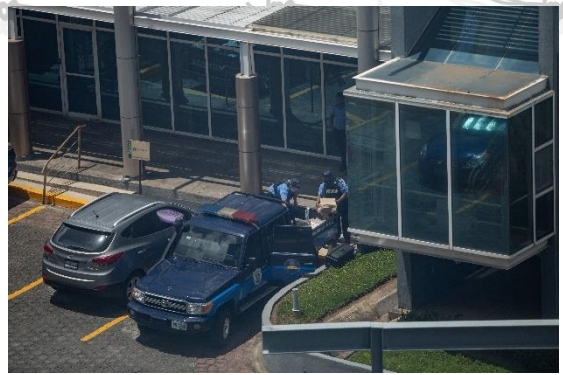
⁷ La CIDH, su RELE y OACNUDH condenan los reiterados ataques a la libertad de expresión en Nicaragua. Comunicado de Prensa. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 18 de agosto de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/216.asp>

⁸ Nicaragua: 9 años de cárcel para gerente de la Prensa. Chicago Tribune. Publicado el 01 de abril de 2022. <https://www.chicagotribune.com/espanol/sns-es-nicaragua-9-anos-de-carcel-para-gerente-de-la-prensa-20220401-5xbbyn3udbfsxjnn6dn4546gmm-story.html> Véase también: SIP deplora sentencia contra su vicepresidente regional por Nicaragua. Sociedad Interamericana de Prensa -SIP-. Publicado el 24 de marzo de 2022. <https://www.sipiapa.org/notas/1215009-sip-deplora-sentencia-contra-su-vicepresidente-regional-nicaragua>

⁹ La Policía de Nicaragua allana instalaciones del diario La Prensa. CNN. Publicado el 13 de agosto de 2021. <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/13/policia-nicaragua-allana-diario-la-prensa-orix/>

¹⁰ Carlos Fernando Chamorro confirma que salió de Nicaragua. Confidencial. Publicado el 21 de junio de 2021. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/policia-allana-casa-de-carlos-fernando-chamorro-director-de-confidencial/#:~:text=El%20periodista%20y%20director%20de,Nicaragua%2C%20para%20resguardar%20nuestra%20libertad.>

En Nicaragua ya no existe la prensa escrita y solo las personas que tienen acceso a un teléfono inteligente e internet pueden acceder a las noticias¹¹. A este panorama se le suma la confiscación de las instalaciones de medios de comunicación independientes como Confidencial y 100% Noticias, lo cuales hasta la fecha la Corte Suprema de Justicia no ha emitido ningún fallo con relación a los recursos presentados en diciembre 2018¹².



De enero a marzo de 2022, la Organización Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua -PCIN- registró y documentó 78 denuncias, de las cuales implican 175 ataques contra la libertad de expresión y libertad de prensa en el país¹³. En enero se registraron 18 denuncias, 34 en febrero y 26 en marzo, así como 06 periodistas condenados y tres medios de comunicación confiscados entre ellos el Diario la Prensa, Confidencial y 100% Noticias¹⁴. En el primer trimestre del año 2022, al menos 75 periodistas fueron agredidos, resultando en un 38.7% agresiones contra mujeres y un 61.3% agresiones contra hombres periodistas, situación agravada por el contexto electoral¹⁵.

El hostigamiento, la estigmatización, las agresiones físicas y verbales, y el acoso judicial fueron los principales tipos de ataques. Mientras que el Organismo Reporteros Sin Fronteras (RSF) caracterizó a Nicaragua como un país protagonista del “mayor descalabro” bajándolo 39 posiciones y clasificándolo en el lugar 160 de 180 país evaluados¹⁶. De acuerdo con los registros de PCIN, desde el 2018, al menos 120 periodistas nicaragüenses se han visto obligados a desplazarse forzosamente en busca de protección internacional¹⁷. Asimismo, PCIN registró 1,520 agresiones contra periodistas en 2021, al menos 401 delitos contra la prensa cometidos entre el diciembre de 2019 y febrero de

¹¹ El régimen de Daniel Ortega convirtió a Nicaragua en el único país del mundo sin periódicos impresos. Infobae. Publicado el 13 de agosto de 2021. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/08/13/el-regimen-de-daniel-ortega-convirtio-a-nicaragua-en-el-unico-pais-del-mundo-sin-periodicos-impresos/>

¹² El gobierno de Ortega adjudica al Ministerio de Salud instalaciones de medios críticos. Voz de América. Publicado el 23 de febrero de 2021. https://www.vozdeamerica.com/a/centroamerica_nicaragua-daniel-ortega-otorga-al-ministerio-de-salud-los-edificios-prensa/6071830.html Véase también “Gobierno Sandinista inaugura Casa Materna Camila López en Managua. El 19 Digital. Publicado el 23 de febrero de 2021. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:113181-gobierno-sandinista-inaugura-casa-materna-camila-lopez-en-managua>

¹³ Observatorio de Agresiones a la Libertad de Prensa Independiente en Nicaragua -PCIN- Informe de enero a marzo de 2022. Disponible en <https://www.lamesaredonda.net/wp-content/uploads/2022/04/210422-Hallazgos-enero-marzo-2022.pdf>

¹⁴ Observatorio de Agresiones a la Libertad de Prensa Independiente en Nicaragua -PCIN- Informe de enero a marzo de 2022. Disponible en <https://www.lamesaredonda.net/wp-content/uploads/2022/04/210422-Hallazgos-enero-marzo-2022.pdf>

¹⁵ Ídem

¹⁶ Reporte de Reporteros Sin Frontera 2022. <https://rsf.org/es/pais/nicaragua>

¹⁷ Al menos 120 periodistas de Nicaragua en el exilio. DW. Publicado el 04 de mayo de 2022. <https://www.dw.com/es/al-menos-120-periodistas-de-nicaragua-en-el-exilio/a-61679427>

2022, y solo en el contexto electoral al menos 54 agresiones contra periodistas y medios independientes¹⁸.

El Colectivo de Derechos Humanos presentó en abril de 2021 un informe sobre la *Libertad de Expresión y Prensa bajo Ataque Permanente* presentó en el cual sistematizó las principales violaciones a los derechos humanos en perjuicio de las y los periodistas, documentando 18 denuncias sobre distintos abusos en contra de este gremio, que se ha visto en la necesidades de desplazarse de manera forzada en búsqueda de protección internacional; 8 de estas personas a Costa Rica, 2 a Estados Unidos y 2 a España. Durante el periodo la organización solicitó 3 Medidas Cautelares ante la CIDH a favor de periodistas, sus familiares y medios de comunicación, logrando la protección internacional a 13 periodistas nicaragüenses¹⁹.

En cuanto al manejo de la pandemia COVID-19, el Estado de Nicaragua reaccionó primeramente con un discurso de negación, ocultando cifras de contagios y fallecidos, realizando entierros exprés nocturnos y atacando a la comunidad médica y científica, así como a periodistas que le daban cobertura por informar a la población, acusándolos de propagación de noticias falsas bajo la reciente ley aprobada en 2021 conocida como “Ley de Ciberdelitos”.

A junio de 2022, el Ministerio de Salud (MINSAL) reportó 14,619 casos confirmados²⁰ y 241 fallecidos y mientras que el Observatorio Ciudadano independiente reportó, al 31 de mayo, más de 32,374 casos sospechosos y 5,998 muertes sospechosas por COVID-19²¹. Sin embargo, de acuerdo con una encuesta de CID Gallup²², la población no cree en las cifras publicadas por el Estado de Nicaragua, quien hasta la fecha no ha sido competente en desarrollar planes eficaces de contención de la pandemia en todos los sectores de la sociedad, como los más vulnerables, entre estos mujeres, campesinos y poblaciones indígenas²³.

¹⁸ PCIN reporta 1520 ataques a la libertad de prensa 2021 en Nicaragua. Publicado el 03 de mayo de 2022. <https://100noticias.com.ni/politica/115132-pcin-agresiones-libertad-prensa-nicaragua/> Véase también: PCIN: Al menos 54 agresiones a la prensa durante elecciones en Nicaragua. Voz de América. Publicado el 10 de noviembre de 2021. <https://www.vozdeamerica.com/a/pcin-al-menos-54-agresiones-prensa-durante-elecciones-en-nicaragua/6307720.html>

¹⁹ Informe: La libertad de expresión y prensa bajo ataque permanente. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 22 de abril de 2021. <https://colectivodhnicaragua.org/informe-la-libertad-de-expresion-y-prensa-bajo-ataque-permanente/>

²⁰ Nicaragua -COVID-19-Crisis del coronavirus. Datos Macros. <https://datosmacro.expansion.com/otros/coronavirus/nicaragua> ¿Cuál es la situación del Coronavirus en Nicaragua? El 19 Digital. Publicado el 14 de junio de 2022. <https://www.el19digital.com/Coronavirus/articulo/titulo:129032-cual-es-la-situacion-del-coronavirus-en-nicaragua> Datos del Observatorio Regional SICA-COVID19. Sistema de Integración Centroamericana -SICA- <https://www.sica.int/coronavirus/observatorioSICACOVID19>

²¹ Observatorio Ciudadano COVID-19 Nicaragua. Nota de Prensa No.98. Información del 14 de marzo al 31 de mayo de 2022. Publicado el 06 de junio de 2022. <https://observatorioni.org/wp-content/uploads/2022/06/Nota-98-Observatorio-6-de-junio-de-2022.pdf>

²² CID Gallup: Después del 7N, 68% sostiene que el país sigue por el “rumbo equivocado”. Confidencial. Publicado el 21 de diciembre de 2021. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/cid-gallup-despues-del-7n-68-sostiene-que-el-pais-sigue-por-el-rumbo-equivocado/>

²³ Informe sobre la pandemia del Covid-19 en el año 2020 en los pueblos indígenas y afrodescendientes y las omisiones del Estado de Nicaragua. Informe del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas -CALPI- para la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH-. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/IPeoples/SR/CallforInputCovidRecovery_submissions/Indigenous_Organisations_Civil_Society/centro-de-asistencia-legal-a-pueblos-indigenas-calpi.pdf

El gremio médico en el 2021 fue atacado por el ejecutivo debido a la denuncia del manejo estatal de la pandemia. Integrantes de asociaciones médicas y científicas de la Unidad Médica Nicaragüense (UMN), el Observatorio Ciudadano COVID-19 y el Comité Científico Interdisciplinario fueron víctimas directas de actos de hostigamiento, intimidación, persecución y criminalización. Adicionalmente, fueron canceladas las personerías jurídicas del gremio médico de distintas especialidades²⁴.

El gobierno ocultó información sobre la pandemia y mantuvo hasta la fecha un conteo de un fallecido a la semana contrario a cifras oficiales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de mayo de 2022, de acuerdo con esta instancia en Nicaragua hubo 55 veces más muertes por el coronavirus que las admitidas de manera oficial, es decir, entre 12 095 y 16 517 fallecidos.

La intensificación del clima constante de represión, temor y persecución en contra de cualquier voz crítica u opositor a la administración de Ortega-Murillo, ha provocado el mayor desplazamiento forzado de miles de nicaragüenses. La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados – (ACNUR), desde el inicio de la crisis en abril de 2018 a junio 2022 registra alrededor de 200,000²⁵ personas nicaragüenses desplazadas en el mundo, en su mayoría al vecino país de Costa Rica, a raíz de los conflictos sociopolíticos del 2018²⁶. De conformidad con información publicada por fuentes de la Dirección de Migración y Extranjería de Costa Rica, en el año 2021 recibió 52,929 solicitudes de refugio de personas con nacionalidad nicaragüenses. De enero a mayo 2022, al menos 32,593 nicaragüenses solicitaron refugio en Costa Rica, conforme declaraciones de la encargada de la Unidad de Refugio de la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica²⁷

Por su parte, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América -CBP en inglés-, ha registrado un aumento significativo en el flujo migratorio de nicaragüenses tratando de ingresar de forma irregular por su frontera sur desde el 2018²⁸. De acuerdo con el último reporte de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH- de conformidad con la información de la CBP, el número de nicaragüenses interceptados en la frontera sur de Estados Unidos en el 2018 era de 3,337, en el 2019 aumento a 13,373, disminuyendo en el año

²⁴ La CIDH y su REDESCA instan a Nicaragua al cese inmediato de hostigamientos en contra del sector médico. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 28 de julio de 2022. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/197.asp>

²⁵ Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR- <https://www.acnur.org/desplazamiento-en-centroamerica.html>

²⁶ El número de nicaragüenses desplazados en Costa Rica se ha duplicado en menos de un año. Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR- Publicado el 25 de marzo de 2022. https://www.acnur.org/noticias/briefing/2022/3/623d08ed4/el-numero-de-nicaraguenses-desplazados-en-costa-rica-se-ha-duplicado-en.html#_ga=2.261234379.739707895.1648660192-1081399293.1648660192

²⁷ 32 593 nicaragüenses solicitaron refugio en Costa Rica entre enero y mayo de 2022. Disponible en: <https://www.confidencial.com.ni/migrantes/32-593-nicaraguenses-solicitaron-refugio-en-costa-rica-entre-enero-y-mayo-de-2022/>

²⁸ Web de U.S. Customs and Border Protection -CBP- <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/nationwide-encounters>

2020 a 2,169 y aumentando en el año 2021 a 50,722 e incrementándose exponencialmente en el año 2022 a 92,037²⁹.

Desde el ejecutivo y las más altas autoridades estatales, persiste una narrativa de negación a los crímenes de lesa humanidad cometidos en el 2018 y las constantes violaciones a los derechos humanos y estigmatización de las víctimas, sus familiares y voces críticas. Desde el 2018, el Estado ha venido creando leyes tendientes a eliminar las voces críticas con el objetivo de consolidar la impunidad y preservar el Estado de Facto del presidente Ortega y su familia.

En el 2018, se criminalizó a la población con la *Ley No. 976 de la Unidad de Análisis Financiero*³⁰ y la *Ley No. 967 Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*³¹, ambas leyes utilizadas para acusar primeramente de terrorismo a los manifestantes de las protestas del 2018, en plena etapa de la denominada “Operación Limpieza”³².

En el 2019, el Estado promulga en enero la *Ley No.985, de Cultura de Paz y Reconciliación*³³, y en mayo crean la *Ley No. 994 de Atención Integral a Víctimas*³⁴, leyes destinadas a crear confusión en las víctimas y a nivel internacional. A presión de la comunidad internacional y el diálogo nacional restablecido en el 2019³⁵ para liberar a los presos políticos acusados de terrorismo, el Estado se auto amnistía con la *Ley No.996 Ley de Amnistía*³⁶.

²⁹ Informe Rápido No.4. Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH- Publicado en junio de 2022. https://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2022/06/InformeRapido_DerechosHumanos_Nicaragua_Junio2022.pdf

³⁰ Ley No. 976, Ley de la Unidad de Análisis Financiero, Con sus Reformas Incorporadas. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 07 de octubre de 2019. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/065a78893c7416690625848e006c8862?OpenDocument>

³¹ Ley No. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 138 del 20 de julio de 2018. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/bb5a26a950e18e13062582d5007698fc?OpenDocument>

³² Léase sobre la “Operación Limpieza” Párrafo 51-63 del Capítulo IV.B/Nicaragua del Informe Anual 2018 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 21 de marzo de 2019. <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/docs/IA2018cap.4B.NI-es.pdf>

³³ Ley No. 985, Ley para una Cultura de Diálogo, Reconciliación, Seguridad, Trabajo y Paz. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 17 del 28 de enero de 2019. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/5B219B60A3E3CFC306258391005A061F?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/5B219B60A3E3CFC306258391005A061F?OpenDocument)

³⁴ Ley No. 994, Ley de Atención Integral a Víctimas. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 31 de mayo de 2019.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/47aaf8021b8439680625840e0061315f?OpenDocument>

³⁵ Parra 31-41. Capítulo IV.B/Nicaragua. Informe Anual 2019 de la comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 06 de abril de 2020. <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap4BNI-es.pdf> Véase también: CIDH expresa su preocupación ante el anuncio del Estado de Nicaragua de no continuar con el diálogo y llama al Estado a cumplir con sus obligaciones de garantía y respeto de los derechos humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 06 de agosto de 2019. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/194.asp>

³⁶ Ley No. 996, Ley de Amnistía. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 108 del 10 de junio de 2019. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/e077ec7257ded9b406258415007b6225?OpenDocument>

En el año 2020, previo al año electoral, el legislativo promulgó tres leyes las cuales serían utilizadas para criminalizar y judicializar a cualquier oposición en la contienda electoral del 2021, así como eliminar a las organizaciones de derechos humanos, controlar la libertad de prensa y derecho a la libertad de expresión de la población. Fue así como, en octubre de 2020, se promulga la *Ley No.1040 de Regulación de Agentes Extranjeros*³⁷, la *Ley No.1042 de Ciberdelitos*³⁸ y la *Ley No.1055 de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y la Autodeterminación para la Paz*³⁹.

Adicionalmente, a inicios del año 2021, la Asamblea Nacional aprueba la *reforma del artículo 37 de la Constitución Política a través de la Ley No.1057*⁴⁰ para establecer prisión perpetua revisable para crímenes de odio. En realidad, esta reforma ocurre en un contexto electoral en donde el propio presidente de la república en un discurso del 15 de septiembre 2020 dio a conocer que dicha normativa pretendía castigar a opositores, a quienes el gobierno acusa de “cometer crímenes de odio” y “actuar contra la paz” desde abril de 2018⁴¹. Sumado a esta intimidación por parte del ejecutivo, se promulga la *Ley No.1060 de Reforma y Adición a la Ley No. 406, del Código Procesal Penal de la República de Nicaragua*⁴², la que extendería el plazo de detención de 48 horas a una “detención judicial” de 90 días por motivos de investigación por la complejidad de los delitos.

Siguiendo la política de represión estatal, desde el 2018 a junio de 2022⁴³, el gobierno de Nicaragua en su afán de concentración total del poder y el quebrantamiento del Estado de Derecho incrementó el ataque a la sociedad civil cerrando a través del legislativo al menos 660 organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, universidades, agencias de cooperación y desarrollo, colectivos feministas, asociaciones médicas, organizaciones internacionales de derechos humanos, violentando

³⁷ Ley No. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 192 del 19 de octubre de 2020. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/3306286cd4e82c5f06258607005fdf6b?OpenDocument>

³⁸ Ley No. 1042, Ley Especial de Ciberdelitos. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 201 del 30 de octubre de 2020. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/803E7C7FBCF44D7706258611007C6D87?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/803E7C7FBCF44D7706258611007C6D87?OpenDocument)

³⁹ Ley No. 1055, Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 237 del 22 de diciembre de 2020. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/9b31a065de57fb94062586450070ce59?OpenDocument>

⁴⁰ Ley No. 1057, Ley de Reforma del Artículo 37 de la Constitución Política de la República de Nicaragua. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 12 del 19 de enero de 2021. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/259e2fcbcb244949106258662007a06e6?OpenDocument>

⁴¹ Palabras del Presidente-Comandante Daniel en el Acto de Conmemoración del 199 Aniversario de la Independencia de Centroamérica. El 19 Digital. Publicado el 16 de septiembre de 2020. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:107385-palabras-del-presidente-comandante-daniel-en-el-acto-de-conmemoracion-del-199-aniversario-de-la-independencia-de-centroamerica->

⁴² Ley No. 1060, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 406, Código Procesal Penal de la República de Nicaragua. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 25 del 05 de febrero de 2021. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/49C912ED7DDE58CE062586760053C890?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/49C912ED7DDE58CE062586760053C890?OpenDocument)

⁴³ CIDH, RELE y REDESCA rechazan condena contra Cristiana Chamorro y la cancelación de personería jurídica de organizaciones en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Publicado el 30 de marzo de 2022. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/067.asp>

entre otros, el derecho de asociación y participación política consagrados en la constitución política nicaragüense y tratados internacionales⁴⁴.

Una de las situaciones más preocupantes, es el cierre de universidades, hasta el cierre de este informe suman al menos una veintena de instituciones académicas y centros de pensamiento clausurados, impactando negativamente en el estudiantado y profundizando la crisis económica, social, política y de derechos humanos en el país, a como lo ha manifestado la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales Culturales y Ambientales (REDESCA) de la CIDH⁴⁵.

Centenares de estudiantes que en 2018 se vieron forzados a salir del país y que lograron continuar sus estudios en universidades privadas nicaragüenses, mediante cursos a distancia, se vieron nuevamente obstaculizados para continuar sus estudios superiores⁴⁶. De acuerdo con el último informe anual de la CIDH, al menos 108 maestros fueron y profesionales administrativos han sido despedidos y alrededor de 145 estudiantes habrían sido expulsados por pronunciarse críticamente en contra de los hechos de violencia del 2018⁴⁷.

El gobierno de Ortega intensificó la represión en el 2021 de cara a las elecciones presidenciales, con el objetivo de dismantelar a la oposición, censurar a la prensa independiente y eliminar cualquier liderazgo que le fuera incompatible, violando de esta manera el derecho de asociación, los derechos civiles y políticos de los y las ciudadanas nicaragüenses de participar en asuntos públicos.

Entre mayo 2021 y enero 2022⁴⁸, la policía nacional detuvo arbitrariamente bajo cargos infundados y con base en las nuevas leyes represivas obviando las debidas garantías judiciales, a más de 60 personas identificadas como opositoras o críticas al Gobierno, líderes y lideresas de movimientos sociales, periodistas, empresarios, personas defensoras de derechos humanos y 7 personas aspirantes a precandidaturas presidenciales, además de cancelar arbitraria la personería jurídica de 3 partidos de

⁴⁴ En Nicaragua continúa la masacre de derechos, 660 organizaciones de la sociedad civil canceladas arbitraria e inconstitucionalmente desde 2018. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 16 de junio de 2022. <https://www.facebook.com/ColectivoNicaraguaNuncaMas/photos/a.2201148866591266/5269506033088852/>

⁴⁵ REDESCA condena la cancelación de la personería de 26 universidades y asociaciones de fines académicos y sociales por la Asamblea Nacional de Nicaragua. CIDH. Publicado el 10 de febrero de 2022. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/026.asp>

⁴⁶ Libro Blanco: las evidencias de un Estado totalitario: Violaciones de los derechos humanos en Universidades Públicas de Nicaragua. SOS Nicaragua. Publicado el 25 de marzo de 2021. <https://sosnicaraguaeuropa.eu/libroblanco>

⁴⁷ Párrafo 95. Capítulo IV.B/Nicaragua. Informe Anual 2021. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Publicado el 02 de junio de 2022. <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Nicaragua-es.pdf>

⁴⁸ VI informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura. Análisis sobre los procesos judiciales. Colectivo Nicaragua Nunca Más. Publicado el 30 de mayo de 2022. <https://colectivodhnicaragua.org/analisis-sobre-los-procesos-judiciales-segunda-parte-vi-informe-observatorio-nicaraguense-contra-la-tortura/>

oposición, entre ellos, el Partido Restauración Democrática (PRD)⁴⁹, el Partido Conservador⁵⁰ y el Partido Ciudadanos por la Libertad (CxL)⁵¹.

De conformidad con la información publicada por el Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas de Nicaragua, al 31 de mayo de 2022, se registraban 190 personas privadas de libertad por razones políticas, de las cuales 180 encarceladas a partir del 2018 y 10 apresadas antes de 2018⁵². Cabe destacar, que algunas de estas personas son excarcelados políticos del 2019 y la mayoría de las personas detenidas arbitrariamente en el 2021 son beneficiarias de medidas de protección por parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos⁵³.

El 31 de enero el Ministerio Público reanudó los juicios en contra de las personas presas políticas luego de más de 90 días de suspensión debido a “sobre carga laboral”⁵⁴. Al cierre de este informe, la mayoría de las personas presas políticas del 2021 permanecían en las instalaciones de la Dirección de Auxilio Judicial -DAJ/El Chipote y alrededor de 10 de éstas fueron beneficiadas por el régimen carcelario de arresto domiciliario⁵⁵, todas ellas acusadas por “cometer menoscabo a la integridad nacional”, “haber recibido recursos de fuentes extranjeras para cometer los delitos de lavado de dinero, bienes y activos”, entre otros⁵⁶. Al cierre de este informe, la mayoría de las personas privadas

⁴⁹ Resolución de cancelación del PRD por el Consejo Supremo Electoral del 18 de mayo de 2021. https://www.cse.gob.ni/sites/default/files/documentos/cancelacion_prd.pdf Véase también: CSE cancela la personería jurídica al PRD. La Prensa. Publicado el 18 de mayo de 2021. <https://www.laprensani.com/2021/05/18/politica/2825640-cse-cancela-la-personeria-juridica-al-prd>

⁵⁰ Resolución de cancelación del PC por el Consejo Supremo Electoral del 18 de mayo de 2021. https://www.cse.gob.ni/sites/default/files/documentos/cancelacion_pc.pdf Véase también: El Poder Electoral de Nicaragua cancela legalidad al Partido Conservador. Agencia EFE. Publicado el 19 de mayo de 2021. <https://www.efe.com/efe/america/politica/el-poder-electoral-de-nicaragua-cancela-legalidad-al-partido-conservador/20000035-4540641>

⁵¹ Resolución de cancelación CxL por el Consejo Supremo Electoral del 06 de agosto de 2021. https://www.cse.gob.ni/sites/default/files/documentos/cancelacion_cxl.pdf Véase también: Represión autoritaria del gobierno de Ortega busca reprimir todo disenso. WOLA. Publicado el 16 de agosto de 2021. Link <https://www.wola.org/es/analisis/represion-autoritaria-gobierno-ortega-busca-reprimir-todo-disenso/>

⁵² Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas. Publicado en mayo de 2022. <https://presasypresospolicosnicaragua.org/wp-content/uploads/2022/06/lista-personas-presas-pol%C3%ADticas-mayo-2022.pdf>

⁵³ CIDH amplió medidas cautelares para líderes campesinos arrestados en Nicaragua. Voz de América. Publicado el 08 de octubre de 2021. <https://www.vozdeamerica.com/a/cidh-medidas-cautelares-lideres-campesinos-arrestados-nicaragua/6262495.html> Véase también: Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 04 de noviembre de 2021. Ampliación de Medidas Provisionales. Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto a Nicaragua. Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte/IDH- https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro_se_04.pdf

⁵⁴ Juzgado Noveno de Distrito de lo Penal de Juicio Circunscripción Managua. Auto del 19 de octubre de 2021, a las 12 y 33 minutos de la tarde, juicio contra Ana Margarita Vijil Gurdíán, expediente judicial 018244-ORM4-2021-PN Véase también: Ortega ordena activar juicios políticos y procesará a reos de conciencia en “el nuevo Chipote”. Confidencial. Publicado el 26 de enero de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/ortega-destraba-juicios-politicos-y-procesara-a-reos-de-conciencia-en-el-nuevo-chipote/>

⁵⁵ VI informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura. Análisis Narrativo. Colectivo Nicaragua Nunca Más. Publicado el 26 de abril de 2022. <https://colectivodhnicaragua.org/sexta-informe-del-observatorio-nicaraguense-contra-la-tortura/>

⁵⁶ Idem, página 48-59.

de libertad por razones políticas en el contexto electoral han sido condenadas, con penas que varían entre 8 a 13 años y multas millonarias⁵⁷.

Los procesos judiciales de las personas presas políticas se caracterizan por graves faltas al debido proceso, obstaculización a sus abogados defensores, así como hostigamiento y amenazas a los mismos y detenciones judiciales mayores a las 48 horas amparadas bajo la reforma de ley No. 1060 aprobada en febrero de 2021 para mantener a las personas opositoras detenidas inconstitucionalmente, además de negativa judicial para tramitar peticiones y recursos en beneficio de los y las detenidas. Adicionalmente, el Ministerio Público y el Poder Judicial habrían manipulado pruebas para inculpar a las personas procesadas, así como acusaciones basadas en testimonios de funcionarios públicos, publicaciones de redes sociales y en las actividades de liderazgo político, protesta social o de defensa de los derechos humanos⁵⁸.

Familiares han denunciado tratos crueles e inhumanos hacia sus parientes encarcelados, como agresiones físicas y psicológicas, interrogatorios constantes, aislamiento, exposición a luz blanca las 24 horas del día, falta de atención médica adecuada, oportuna y especializada, así como de medicamentos, denegación de acceso al agua, alimentos o artículos de higiene personal, así como de material de lectura y religioso, insalubridad en celdas, despojo de pertenencias, incomunicación con el mundo exterior, entre otros malos tratos que el Colectivo ha documentado y expuesto en su VI Informe del Observatorio contra la Tortura⁵⁹. Estas condiciones han deteriorado severamente la salud de las personas presas políticas, sobre todo las personas valetudinarias y adultas mayores, cuya condición es doblemente crítica al no recibir el tratamiento médico y alimentación adecuada⁶⁰.

La situación de las mujeres presas políticas ha estado marcada por el ensañamiento, siendo víctimas de tratos crueles dentro de los centros policiales, en especial la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ) conocida como “El Chipote” y el Sistema Penitenciario. Según el Mecanismo de Reconocimiento de Presos Políticos de las 190 personas presas políticas, 18 de estas corresponden a mujeres, las cuales, según denuncian sus familiares, han sido víctimas de aislamiento prolongado, amenazas y contantes interrogatorios⁶¹. Al respecto, la CIDH recordó que el encarcelamiento de las mujeres podría resultar en vulneraciones particulares a sus derechos, derivadas de su condición de género⁶².

⁵⁷ Actualización Oral sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua. Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet. Publicado el 16 de junio de 2022. <https://www.ohchr.org/es/statements/2022/06/oral-update-situation-human-rights-nicaragua>

⁵⁸ VI informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura. Análisis sobre los procesos judiciales. Colectivo Nicaragua Nunca Más. Publicado el 30 de mayo de 2022. <https://colectivodhnicaragua.org/analisis-sobre-los-procesos-judiciales-segunda-parte-vi-informe-observatorio-nicaraguense-contra-la-tortura/>

⁵⁹ Ídem

⁶⁰ Ídem página 14-19. Véase también: IV informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura. Página 24-28, Caso Justo Rodríguez. Publicado el 30 de abril de 2021. <https://colectivodhnicaragua.org/cuarto-informe-del-observatorio-contra-la-tortura-tratos-cruels-inhumanos-y-degradantes/>

⁶¹ Parra 21-29. VI informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura. Análisis sobre los procesos judiciales. Colectivo Nicaragua Nunca Más. Publicado el 30 de mayo de 2022. <https://colectivodhnicaragua.org/analisis-sobre-los-procesos-judiciales-segunda-parte-vi-informe-observatorio-nicaraguense-contra-la-tortura/>

⁶² CIDH insta al Estado de Nicaragua a liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Publicado el 31 de enero de 2022. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/023.asp>

Además de los malos tratos que reciben las personas presas políticas, sus familiares también son objeto de trato intimidatorio, amenazas y hasta abusos sexuales⁶³. Familiares han denunciado que, durante las pocas visitas permitidas, agentes de la policía en la DAJ/El Chipote son víctimas de amedrentamiento y tratos humillantes, especialmente a las mujeres, con revisiones físicas exhaustivas que, en algunos casos, han incluido tocamientos indebidos, retiro de vestimenta y ropa interior. Ante esta situación, algunas de sus familiares se han reservado de denunciar estos actos por temor a represalias en su contra de sus parientes encarcelados y privaciones de visitas⁶⁴.

En el caso de la madre del preso político Juan Lorenzo Holmann, doña Ana Chamorro, “quien es una mujer de 94 años y pudo ver a su hijo el pasado 17 de noviembre cuando se le permitió la visita. Chamorro describe el proceso de revisión como invasivo. Indica que las autoridades de El Chipote la obligaron a quitarse los zapatos, bajarse el pantalón y subirse el brasier para poder ver a Juan Lorenzo Holman, quien, entre muchas cosas, le platicó que se mantiene en condiciones inhumanas y con una botella como almohada, de acuerdo con declaraciones brindadas al diario La Prensa”.⁶⁵

El Colectivo Nicaragua Nunca Más continúa recibiendo denuncias de hostigamiento, asedios, amenazas y detenciones arbitrarias de personas que participaron en las manifestaciones del 2018 y las que han ejercido algún tipo de liderazgo comunitario, político u organizacional, así como denuncias de familiares de personas que se encuentran en estos momentos privadas de libertad por razones políticas. A junio de 2022, se han recibido 143 testimonios que revelan prácticas de tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes que muchas personas presas políticas han sufrido, y continúan sufriendo, en las cárceles de Nicaragua.

Desde el 2018, el gobierno de Nicaragua ha negado los crímenes de lesa humanidad y las generalizadas y sistematizadas violaciones a los derechos humanos emitiendo discursos de odio con la intención de desacreditar, estigmatizar, denigrar, intimidar, censurar, criminalizar, afectar la dignidad humana y hasta judicializar a personas consideradas como opositoras, disidentes, manifestantes y cualquier voz crítica al partido de gobierno.

El presidente y vicepresidente de la república a través de mensajes ofensivos y televisados ha atacado a esta población llamándoles desde “*puchitos, golpistas y terroristas*”⁶⁶, “*hijos de perra*”⁶⁷ hasta

⁶³ Informe sobre violencia sexual en contra de las mujeres. III Informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado en 2020. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/03/INFORME-SOBRE-VIOLENCIA-SEXUAL-VF.pdf>

⁶⁴ Alerta sobre persistencia de actos de torturas en Nicaragua. Confidencial. Publicado el 29 de abril de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/alerta-sobre-persistencia-de-actos-de-tortura-en-nicaragua/>

⁶⁵ Denigrantes revisiones en El Chipote a madres de Lester Alemán y Juan Lorenzo Holmann. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/66445-denigrantes-chipote-madres-leman-holmann/>

⁶⁶ Rosario: “Estos son momentos para ver con claridad quiénes son los enemigos de los pobres en Nicaragua”. El 19 Digital. 13 de agosto de 2018. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:80245-rosario-estos-son-momentos-para-ver-con-claridad-quienes-son-los-enemigos-de-los-pobres-en-nicaragua> Véase también: El discurso del odio en un país de “Comejenes” y “Sapos”. Confidencial. Publicado el 04 de noviembre de 2019. <https://www.confidencial.com.ni/principal/el-discurso-del-odio-en-un-pais-de-comejenes-y-sapos/>

⁶⁷ Ortega llama “hijos de perra de los imperialistas yanquis” a opositores presos. DW. Publicado el 11 de noviembre de 2021. <https://www.dw.com/es/ortega-llama-hijos-de-perra-de-los-imperialistas-yanquis-a-opositores-presos/a-59761554>

“apátridas”⁶⁸. Estas ofensas son replicadas por altos funcionarios de otros poderes del Estado, lo cual representa un grave peligro para la sociedad en general, en especial para personas presas políticas. El artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prohíbe toda “apología del odio nacional que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad y violencia”⁶⁹.

Ante numerosos ataques en contra de las personas presas políticas por parte del ejecutivo tras las elecciones presidenciales el pasado noviembre 2021, familiares expresaron su “indignación ante las palabras llenas de odio, perversidad y misoginia pronunciadas por el presidente Ortega”⁷⁰. Asimismo, manifestaron su profunda preocupación por las eventuales consecuencias que estos discursos tiene sobre la vida e integridad de sus parientes al tener como objetivo la “deshumanización de éstos y permitir cualquier ataque o abusos a sus derechos fundamentales por parte de funcionarios policiales y penitenciarios al sentirse legitimados para cometer actos de venganza política contra sus familiares encarcelados”⁷¹.

Estos discursos de odio emitidos por parte del ejecutivo son replicados por el Ministerio Público violando la presunción de inocencia de todas las personas privadas de libertad por razones políticas al publicar por medio de un comunicado de prensa la reanudación de los procesos judiciales el 31 de enero del 2022 en el cual se refiere a estas personas como “criminales y delincuentes”, culpándolos *a priori* de los asesinatos, torturas y secuestros cometidos en el año 2018⁷².

El 07 de noviembre se llevaron a cabo las elecciones presidenciales en un ambiente hostil, sin oposición, inaugurándose en la práctica un sistema de partido único, este proceso electoral fueron en realidad votaciones puesto que no había posibilidad real de variar los resultados previamente determinados. El Consejo Supremo Electoral (CSE) calificó las elecciones como “históricas” al alcanzar una participación ciudadana del



⁶⁸ “Apátridas”, ¿la nueva jugada de Ortega contra los presos políticos? Divergentes. Publicado el 04 de enero de 2022. <https://www.divergentes.com/apatridas-la-nueva-jugada-de-ortega-contra-los-presos-politicos/> Véase también: El Chipote, la mazmorra más oscura de la dictadura de Daniel Ortega. La Nación. Publicado el 09 de enero de 2022. <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/el-chipote-la-mazmorra-mas-oscura-de-la-dictadura-de-daniel-ortega-nid09012022/>

⁶⁹ Artículo 20. “1. Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley. 2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad a la violencia está prohibida por la ley”. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -PIDCP- <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

⁷⁰ La CIDH condena las violaciones a los derechos humanos denunciadas durante las elecciones en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 10 de noviembre de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/300.asp>

⁷¹ Familiares de presos políticos reaccionan a insultos de Ortega. Radio Corporación. Publicado el 09 de noviembre de 2021. <https://radio-corporacion.com/blog/archivos/121886/presos-politicos-daniel-ortega/> Véase adicionalmente, Pronunciamiento de los familiares de presos políticos. Publicado en cuenta de Twitter de Bertha Valle, esposa Félix Maradiaga. Publicado el 09 de noviembre de 2021. <https://twitter.com/bertavalle/status/1458130832296751110>

⁷² Ministerio Público. Comunicado 001-2022. Publicado el 31 de enero de 2022. <https://ministeriopublico.gob.ni/comunicado-001-2022mp/>

65.26%, con 2,920,731 votos válidos y 161,687 votos nulos, acreditándole al FSLN el 75.92%⁷³, de los votos a favor⁷⁴.

El 10 de enero de 2022, *Daniel Ortega*, de 77 años, asume la presidencia por cuarta vez consecutiva junto a su esposa *Rosario Murillo* nuevamente como vicepresidenta⁷⁵ con el discurso de “*borrón y cuenta nueva*”⁷⁶, que en la cultura y política nicaragüense significa “impunidad y olvido”, contrario a la demanda de las víctimas, sus familiares y el derecho internacional, el cual establece que los crímenes de lesa humanidad no objetos de ninguna amnistía ni sujetas a prescripción⁷⁷.

Las elecciones en Nicaragua fueron rechazadas por la comunidad internacional por carecer de legitimidad, sin condiciones ni garantías requeridas en una democracia para llevar a cabo elecciones libres, participativas, justas, transparentes e inclusivas enmarcadas en estándares internacionales⁷⁸.

Los países de la región miembros de la OEA aprobaron el 12 de noviembre de 2021, una resolución en la que declaran las elecciones “sin legitimidad”⁷⁹. Tras el rechazo y condena de la comunidad internacional al cuarto periodo consecutivo de Ortega, el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de una conferencia virtual, denunció la Carta de la OEA desligándose del organismo y descalificándolo como sesgado⁸⁰.

La estrategia del gobierno de Ortega-Murillo es aislarse totalmente de la comunidad internacional, de esta manera pretende evadir cualquier tipo de responsabilidad y rendición de cuentas de los crímenes

⁷³ CSE publica resultados de las Elecciones Generales 2021 en la Gaceta. El 19 Digital. Publicado el 15 de noviembre de 2021. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:122797-cse-publica-resultados-de-las-elecciones-generales-2021-en-la-gaceta>

⁷⁴ FSLN gana elecciones en Nicaragua con el 75.92% de los votos. El 19 Digital. Publicado el 08 de noviembre de 2021. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:122517-fsln-gana-elecciones-en-nicaragua-con-el-7592-de-los-votos>

⁷⁵ Nicaragua: Acto de Juramentación del Pueblo Presidente. El 19 Digital. Publicado el 10 de enero de 2022. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:124374-nicaragua-acto-de-juramentacion-del-pueblo-presidente> Toma de posesión. YouTube. Canal 2. <https://youtu.be/2Gdb399DdD8> Nicaragua: Ortega sume por quinta vez como presidente con la ausencia de la mayoría de las líderes de América Latina. BBC. Publicado el 11 de enero de 2022. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-59946402>

⁷⁶ Discurso del Comandante Daniel Ortega en acto de toma de posesión. Viva Nicaragua Canal 13. YouTube. Publicado el 11 de enero de 2022. <https://youtu.be/HxCZdUh4hvo> Véase también: Ortega promete “borrón y cuenta nueva” en su período presidencial, tras matanza de 2018. Confidencial. YouTube. Publicado el 11 de enero de 2022. <https://youtu.be/sAtGJZMQa4E>

⁷⁷ Página 235. b) Prohibición de amnistías y normas que impidan el juzgamiento. Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para Nicaragua -GIEI-. Publicado en diciembre de 2018. https://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2019/02/GIEI_INFORME_DIGITAL_07_02_2019_VF.pdf

⁷⁸ Comunidad internacional repudia resultados de las votaciones de Ortega y Murillo. Divergentes. Publicado el 08 de noviembre de 2022. <https://www.divergentes.com/comunidad-internacional-repudia-resultados-de-las-votaciones-de-ortega-y-murillo/>

⁷⁹ La situación en Nicaragua. Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 12 de noviembre de 2021. AG/RES. 2978 (LI-O/21). Quincuagésimo Primer Período Ordinario - Actas y Documentos Volumen I. Ciudad de Guatemala, Guatemala (Formato Virtual) del 10 - 12 de noviembre de 2021. Disponible en web de la Organización de Estados Americanos -OEA- <https://www.oas.org/es/council/AG/ResDec/> Véase adicionalmente: Resolución de la OEA declara “sin legitimidad” las votaciones en Nicaragua. Confidencial. YouTube. Publicado el 12 de noviembre de 2021. <https://youtu.be/Lf4M1r1lu64>

⁸⁰ Gobierno de Nicaragua denuncia la Carta de la OEA. El 19 Digital. Publicado el 19 de noviembre de 2021. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:122952-gobierno-de-nicaragua-denuncia-la-carta-de-la-oea>

de lesa humanidad. Ante la presión de la comunidad internacional, Daniel Ortega ha respondido con mayor hostilidad, ha incrementado la represión interna, se aísla internacionalmente, ofende a organismos de larga trayectoria en la defensa de derechos humanos, así como a naciones democráticas que intentan un diálogo con el Estado para una solución a la crisis de violaciones de derechos humanos.

Las actuaciones del Estado de Nicaragua han sido condenadas por la comunidad internacional. La CIDH como la OACNUDH, han establecido una serie de recomendaciones de acciones particulares que el Estado debe de implementar para restaurar las garantías constitucionales, el cese de la violencia, el desmantelamiento de los grupos para estatales, restablecer las personerías jurídicas de las organizaciones de derechos humanos, realizar investigaciones efectivas e imparciales a través de una fiscalía especializada, juzgar y sancionar a los responsables de los crímenes de lesa humanidad y reparar los daños causados a las víctimas y sus familiares para procurar que estos hechos de violencia no vuelvan a ocurrir⁸¹.

El Colectivo Nicaragua Nunca Más y más de 20 organizaciones locales e internacionales, frente al incremento de las violaciones de derechos humanos en el país y la impunidad impulsó en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas la adopción de un mecanismo de investigación y rendición de cuentas⁸². El 31 de marzo de 2022 el Consejo reforzó la resolución 46-2 adoptada en 2021⁸³ y no solo renovó y reforzó el mandato para Nicaragua de la Alta Comisionada de Derechos Humanos, sino que también creó un Grupo de Expertos para Nicaragua con el objetivo de reunir y preservar pruebas de violaciones de derechos humanos cometidas en Nicaragua desde el 2018⁸⁴. Este mecanismo abre una nueva hoja de ruta para la búsqueda de justicia de miles de víctimas que pese a la represión continúan demandando justicia.

⁸¹ Informe violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua. 18 de abril al 18 de agosto, 2018. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH- Informe Graves Violaciones a los Derechos Humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Junio 2018. Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril al 30 de mayo. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes -GIEI-. Informes sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 2019, 2020, 2021 y 2022.

⁸² Carta abierta a los Representantes Permanentes del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 07 de marzo de 2022. <https://colectivodhnicaragua.org/carta-abierta-a-los-representantes-permanentes-del-consejo-de-derechos-humanos-de-la-onu/>

⁸³ Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Resolución A/HRC/46/2 del 26 de marzo de 2021. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/073/06/PDF/G2107306.pdf?OpenElement>

⁸⁴ Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Resolución A/HRC/49/L.20 del 28 de marzo de 2022. Disponible en https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/49/L.20



VIOLACIONES AL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y EL CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO



Capítulo 1.- Violaciones al derecho de asociación y el cierre del espacio Cívico.

La Constitución Política de Nicaragua, establece en su artículo 49: *“En Nicaragua tienen derecho de constituir organizaciones los trabajadores de la ciudad y del campo, las mujeres, los jóvenes, los productores agropecuarios, los artesanos, los profesionales, los técnicos, los intelectuales, los artistas, los religiosos, las comunidades de la Costa Caribe y los pobladores en general, sin discriminación alguna, con el fin de lograr la realización de sus aspiraciones según sus propios intereses y participar en la construcción de una nueva sociedad. Estas organizaciones se formarán de acuerdo a la voluntad participativa y electiva de los ciudadanos, tendrán una función social y podrán o no tener carácter partidario, según su naturaleza y fines”*.

En las últimas décadas pese a las tensiones entre la Sociedad Civil y el Estado se avanzó significativamente en el derecho de la población a organizarse. Sin embargo, a partir de 2007, con la llegada al poder, de Daniel Ortega las organizaciones de la sociedad civil, empezaron a tener mayores obstáculos o impedimentos para ejercer el derecho de asociación, manifestación y otros derechos; siendo los más visibles las acciones realizadas contra el Movimiento de Mujeres que en ejercicio de su derecho a la manifestación eran hostigadas, asediadas por fuerzas afines al gobierno y finalmente impedidas a marchar por parte imposición de las fuerzas policiales. Acciones que años más tarde se repetirían con mayor intensidad contra el Movimiento Campesino anti-canal.

A partir de 2018 y en el contexto de la grave crisis de derechos humanos, el gobierno, emprendió acciones contra organizaciones de derechos humanos y sociales que denunciaron la represión que estaba ocurriendo en Nicaragua. A continuación, se describen las acciones desarrolladas por el régimen de Ortega para aniquilar la libertad de asociación.

1.1. Cancelaciones ilegales de las primeras 9 organizaciones⁸⁵ en 2018

Las cancelaciones de estas organizaciones, estuvieron precedidas de acciones arbitrarias y de violencia de estado por parte del Ministerio de Gobernación como las negativas de entregas de cartas de cumplimiento, las campañas constantes de difamación de medios oficialistas, los actos de vigilancia y seguimiento de la policía y/o fuerzas para estatales, que se intensificaron a raíz de las protestas de abril de 2018 que fueron reprimidas brutalmente por el gobierno causando detenciones ilegales masivas, torturas, asesinatos y otras graves violaciones a derechos humanos documentadas y denunciadas por las organizaciones, siendo sus informes o valoraciones consideradas por los mecanismos internacionales que realizaron visitas in situ a Nicaragua.

De manera sorpresiva y sin ningún procedimiento administrativo, una a una, fueron canceladas por parte de la Asamblea Nacional bajo el argumento de ser asociaciones “golpistas”, de cometer delitos. Al respecto, el diputado Filiberto Rodríguez en su solicitud de cancelación al Centro Nicaragüense

⁸⁵ Centro Nicaragüense de Derechos Humanos CENDH, Instituto de Liderazgo de las Segovias, Fundación del Río, Fundación Popol Na, Centro de Información y Servicio de Asesoría en Salud CISAS, Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas del IEEPP, Asociación Hagamos Democracia HADEMOS, Centro de la Investigación de la Comunicación CINCO, Instituto para el Desarrollo de la Democracia IPADE,

de Derechos Humanos (CENIDH) señaló que dicha organización “...utilizó el esquema organizacional para gestionar, recibir, canalizar y facilitar fondos para alterar el orden público y realizar acciones para desestabilizar el país”⁸⁶ así como mencionar que la organización se encontraba acéfala por incumplir ante el ente regulador, en referencia al Ministerio de Gobernación. El cierre del CENIDH significó el desplazamiento de activistas criminalizados y que desde el exilio constituyeron el Colectivo de Derechos Humanos para la Memoria Histórica de Nicaragua (Nicaragua Nunca Más)

Las cancelaciones de cada una de estas organizaciones, fueron solicitadas por el Ministerio de gobernación, que en sus informes aludían al incumplimiento de la organización de los fines para los cuales habían sido creados, así como de la ausencia de certificaciones de juntas directivas, de supuestas participaciones en actividades delictivas, entre otros argumentos que eran desconocidos por las organizaciones, que no tuvieron un procedimiento administrativo para ejercer el derecho a ser oídas y de recurrir de las resoluciones administrativas, violentando el derecho a un legal y debido proceso. Estas acciones resultaron en la conformación de diferentes organizaciones en el exilio que trabajan con la población nicaragüense.

En el caso del CENIDH, dicha organización recurrió tanto de las acciones administrativas por parte del Ministerio de Gobernación como del decreto legislativo de cancelación y los actos de allanamiento de la Policía, no obstante, los recursos interpuestos no fueron resueltos, por lo que tramitó una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH que el 4 de noviembre de 2021 emitió un informe de admisibilidad en el que refiere

27. Además, en un caso de las características del presente esta demora en la resolución de los mencionados recursos se ha traducido en la imposibilidad durante cerca de tres años de que los integrantes del CENIDH puedan ejercer adecuadamente su trabajo de defensa de los derechos humanos, teniendo que hacerlo, como alegan, al margen de la ley, desde la clandestinidad, precisamente en un contexto en el que tanto la Comisión Interamericana, como otros organismos y organizaciones han calificado como de especial gravedad y riesgo para la observancia de los derechos humanos en ese país...⁸⁷

Al igual que el CENIDH, otras organizaciones entre ellas Fundación del Río y Popol Na⁸⁸ como el Instituto de Liderazgo de Las Segovias⁸⁹, también presentaron peticiones por violaciones de derechos ante la CIDH. Un efecto común que tienen las mismas, es que las acciones represivas provocaron el desplazamiento forzado de muchos de sus integrantes frente a la amenaza de criminalización y que sus oficinas fueron además de allanadas, en la práctica fueron confiscadas por el gobierno porque no permitieron al cierre de éstas y donación de sus bienes como estaba previsto en sus Estatutos.

⁸⁶ Persecución y venganza contra CENIDH: más ONG en la mira <https://www.confidencial.digital/nacion/persecucion-y-venganza-contra-cenidh-atacan-a-mas-ong/>

⁸⁷ Párrafo 27 del Informe No. 322/21 Petición 1108/20 Integrantes del CENIDH <https://www.oas.org/cidh/decisiones/2021>

⁸⁸ <https://popolna.org/popol-na-y-fundacion-del-rio-elevan-caso-ante-la-cidh/>

⁸⁹ <https://www.facebook.com/ColectivoNicaraguaNuncaMas/videos/616592086244114>

1.2 Negativas de recepción de documentos de las organizaciones y Negativas de entregas de Cartas de Cumplimiento por parte del Ministerio de Gobernación.

Este requisito es indispensable para las gestiones bancarias y recepción de fondos, lo que dificultaba en la práctica el funcionamiento operativo de las organizaciones. Cabe destacar que, muchas de estas prácticas irregulares por parte del Ministerio de Gobernación no eran denunciadas por temor a represalias. Sin embargo, el 28 de abril de 2020, “cinco organizaciones de la sociedad civil en Nicaragua presentaron... una queja ante el Ministerio de Gobernación (MINGOB) donde exigen se les haga entrega de la Carta de Cumplimiento, la Certificación de Junta Directiva, entre otras certificaciones...”⁹⁰, de acuerdo con Fidel Moreira, presidente del Centro de Estudio para la Gobernabilidad y la Democracia CEGODEM: *“lo único que saben decir es que la carta no está preparada y que tienen que analizar el estado de la organización, sin embargo, nosotros hemos cumplido con toda la información pertinente”*⁹¹. Este patrón es el mismo utilizado para la mayoría de las organizaciones cuyos representantes acudían al Ministerio de Gobernación y esperaban durante horas ser atendidos y proceder a la entrega de documentos o esperar alguna respuesta de las autoridades.

1.3 Aprobación de la ley de Agentes extranjeros.

Como mencionamos en este informe y en el relacionado con el análisis a la ley de agentes extranjeros⁹², el 15 de octubre de 2020 fue aprobada la Ley de Agentes Extranjeros estableciendo una serie de disposiciones que en la práctica restringe el derecho de libertad de asociación, al obligar al registro individual e institucional de inscribirte como “Agente Extranjero” cuya “regulación, supervisión y sanción” estarían a cargo de la “autoridad competente”, que en este caso corresponde al Ministerio de Gobernación. Además de solicitar previamente la aprobación para la recepción de fondos de la cooperación internacional, aprobación de sus actividades, requerimientos de indicar los beneficiarios-as y proveedores de servicios, así como establecer multas y facultar al ente a solicitar la cancelación de la organización.

Frente a este tipo de acciones, organizaciones como la Fundación Violeta Barrios, decidió, informar del cierre de la organización por considerar que no son “Agentes Extranjeros” y concluir que: *“Es muy difícil seguir operando bajo una ley de esta naturaleza cuyo objetivo es asfixiar a la sociedad civil, voces independientes y libres que este régimen no puede soportar”*.

Al igual que la fundación Violeta Barrios, organizaciones como PEN Nicaragua, Ética y Transparencia y el Festival Internacional de Poesía en Granada rechazaron inscribirse como agentes

⁹⁰ Las organizaciones que recurrieron fueron Comisión Permanente de Derechos Humanos CPDH, EL Centro de Estudio para la Gobernabilidad y la Democracia, Movimiento por Nicaragua, Asociación Nicaragüenses pro Derechos Humanos. Ver: “Ministerio de Gobernación se niega a entregar documentación legal a cinco organizaciones de la sociedad civil” <https://www.articulo66.com/2020/04/29/ministerio-de-gobernacion-se-niega-a-entregar-documentacion-legal-a-cinco-organizaciones-de-la-sociedad-civil/>

⁹¹ Persecución y venganza contra CENIDH: más ONG en la mira <https://www.articulo66.com/2020/04/29/ministerio-de-gobernacion-se-niega-a-entregar-documentacion-legal-a-cinco-organizaciones-de-la-sociedad-civil/>

⁹² <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2020/11/121120An%C3%A1lisis-de-la-Ley-de-Regulaci%C3%B3n-de-Agentes-Extranjeros.pdf>

extranjeros por considerar que violentaban los principios de la democracia. Por otra parte, otras organizaciones como la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH) que decidieron inscribirse para continuar con su labor, no les permitieron acceder a la inscripción, según lo refirió dicha organización al denunciar que llevaban *“más de dos semanas de estar visitando el Ministerio de Gobernación, pero cada día piden información adicional de la que estamos presentando. Lo peor del caso es que ni siquiera nos están recibiendo la documentación, cuando ya estamos presentando la documentación nos salen con otro requisito”*⁹³.

Frente a dicha situación, como la aprobación de leyes represivas en contextos electorales, la CIDH expresó su preocupación e hizo “... un especial llamado al Estado de Nicaragua, a derogar esta normativa, así como a dejar sin efecto las leyes que impiden el ejercicio de las libertades públicas, que obstaculizan el debate democrático y que impiden el funcionamiento regular de las organizaciones de la sociedad civil en Nicaragua”⁹⁴.

Es importante señalar, que varias de las acciones represivas constituían prácticas irregulares de parte del Ministerio de Gobernación que fueron ajustadas e incorporadas a la Ley de Agentes Extranjeros para “legalizar” su actuación.

1.4 Aprobación de la Ley General de Regulación y control de Organismos sin Fines de Lucro (OSFL)

El 31 de marzo de 2022, la Asamblea Nacional aprobó la Ley General de regulación y control de las organizaciones sin fines de lucro, derogando así Ley 147, con la nueva ley se pretende llevar un mayor control de las organizaciones, otorgar mayores facultades al Ministerio de Gobernación para ejercer dicho control y vincular las acciones represivas con un marco legal penal relacionado con la ley del lavado de activos.

En la exposición de motivos se indica que para 1992 solo existían 645 organizaciones y que a la fecha este registro se “ha incrementado un 1,017%, teniendo registradas en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación 6, 566 organizaciones sin fines de lucro OSFL), tanto nacionales como de otras nacionalidades”⁹⁵ y retoma las consideraciones del Grupo de Acción Financiera Internacional del papel vital que juegan las organizaciones en la economía y la sociedad nacional agregando que en: *“... en su campaña internacional en curso contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo ha demostrado que las OSFL son susceptibles de ser utilizadas por el crimen organizado transnacional”*⁹⁶, por lo tanto, hay una intencionalidad del

⁹³ Más organizaciones rechazan inscribirse como agentes extranjeros, disponible en: <https://ipnicaragua.com/mas-organizaciones-rechazan-inscribirse-como-agentes-extranjeros/>

⁹⁴ La CIDH rechaza la Ley de Agentes Extranjeros en Nicaragua y llama al Estado de Nicaragua a su derogación, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/043.asp> 26 de febrero de 2022

⁹⁵

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/ABBED691E2C5DCBC06258814005C499E/%24File/Inic.%20Ley%20general%20de%20Regulaci%C3%B3n%20y%20control%20de%20Organismos%20sin%20fines%20de%20lucro.pdf?Open>

⁹⁶ https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-ong_nicaragua-aprueba-de-forma-urgente-una-ley-que-regula-y-control-a-las-ong/47482094

legislador de criminalizar la labor de las organizaciones de sociedad civil y cerrar más los espacios organizativos.

Adicionalmente, con la aprobación de esta ley, se pretende “legalizar” las prácticas arbitrarias y abusivas del Ministerio de Gobernación respecto del control de la información, control de los recursos financieros, de la labor de las organizaciones como de su funcionamiento y agregar prohibiciones y causales de cancelación que fueron utilizadas para las cancelaciones de las organizaciones en 2018 como: *“utilizar el esquema organización para violentar el orden público, promover campañas de desestabilización en el país, apoyando, facilitando e incitando a la afectación de la seguridad ciudadana y el ejercicio legítimo de los derechos humanos de las familias nicaragüenses”*⁹⁷

Asimismo, la referida ley, ha sido otra forma de “legalizar” las confiscaciones de los bienes de las organizaciones canceladas, sobre todo, si considera que la mayoría de organizaciones canceladas antes de la entrada en vigencia de esta ley, fueron adjudicadas al Estado sin respetar lo establecido en la Ley 147 y en los Estatutos de cada organización que determinan las formas de cierre y disolución. La nueva ley establece en su artículo 47 in fine que: *“cuando la cancelación se derive de las causas establecidas en los numerales del 2 al 9 de este artículo, el patrimonio del OSFL pasará a ser propiedad del Estado”*, siendo dichas causales:

2. Cuando fuera utilizada para la comisión de actos ilícitos;
3. Cuando fuera utilizada para violentar el orden público;
4. Por obstaculizar el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control del OSFL;
5. Cuando desnaturalicen los objetivos y fines para el que fue creado, conforme Acta Constitutiva y sus Estatutos;
6. Cuando tengan al menos 1 (un) año de incumplimiento ante la autoridad de aplicación, al no reportar estados financieros y cambios en la Junta Directiva;
7. Cuando sus actividades sean contrarias a la naturaleza de la personalidad jurídica, incluyendo el ánimo de lucro;
8. Por utilizar el esquema organizacional para promover campañas de desestabilización en el país, apoyando, facilitando e incitando a la afectación de la seguridad ciudadana y el ejercicio legítimo de los derechos humanos de las familias nicaragüenses”

Estas disposiciones apuntan a legalizar verdaderos actos de confiscación, proscritos en la Constitución Política de Nicaragua desde hace casi 40 años, por lo que estas disposiciones son arbitrarias e inconstitucionales.

1.5 Criminalización del derecho de asociación.

⁹⁷ Arto. 35 numeral 10 y 47 numeral 8 LEY GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, Ley N°. 1115, aprobada el 31 de marzo de 2022 <https://www.leybook.com/doc/27738/>

En 2022 el régimen incrementó de forma exponencial el ataque a la sociedad civil y al derecho a la organización. Estos procesos se realizaron arbitrariamente y con la confiscación de los bienes y activos de estas organizaciones, acción proscrita en la Constitución Política nicaragüense usando además el derecho penal como instrumento para la persecución de miembros de organizaciones de la sociedad civil.

Una evidencia de la perversa manipulación y uso de la legislación restrictiva y punitiva, es la acusación por el supuesto delito de lavado de activos que realizó la Fiscalía en contra de directivos y trabajadores de la Fundación Violeta Barrios en contra de Cristiana Chamorro, Directora Ejecutiva, condenada a 7 años de prisión junto con su conductor Pedro Vásquez acusado de cómplice; así como a su hermano Pedro Joaquín Chamorro, condenado a 8 años de prisión por supuesto retención indebida y otros; Marcos Fletes y Walter Gómez, financiero y contador de la Fundación respectivamente, a quienes les impusieron 13 años de prisión⁹⁸.



Todos ellos detenidos y sometidos a un juicio ilegal y arbitrario, que castiga a quienes considera opositores al gobierno, enviando mensajes amedrentadores para funcionarios y activistas del resto de organizaciones críticas a la gestión del gobierno. También, es importante señalar que otra organización cuyos dirigentes han sido acusados y la organización se encuentra bajo investigación es FUNIDES por la supuesta comisión de actos ilícitos. Cabe mencionar que su exdirector Juan Sebastián Chamorro, fue condenado en 2022 a 13 años de prisión por el delito de conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional en perjuicio del Estado de Nicaragua y de la sociedad ⁹⁹.

1.6 Cierre del espacio cívico y cancelación de organizaciones

En el año 2018 fueron canceladas arbitrariamente nueve (9) organizaciones de sociedad civil. En 2019 fueron contadas tres (3) organizaciones, en 2020 cinco (5), en 2021 sesentidós (62) y en 2022 un total de quinientas ochentitrés organizaciones (583) hasta la fecha de cierre.

Estas organizaciones fueron clasificadas de acuerdo con la finalidad estipulada en su decreto creador. Entre ellas: de defensores 16, de periodistas 6, indígenas o autonómicos 14, ciencias políticas 52, promoción social y desarrollo 105, de arte, ciencia y cultura 41, gremiales y de producción 68, de mediambiente y conservación 23, de desarrollo municipal y Local 58, médicas 40, universitarias 23 (incluyendo las de constitución internacional), de capacitación o educación técnica 4, internacionales y de cooperación 53, de mujeres y niñez 51, de comercio 7, religiosas 14 y otras 88 organizaciones.

⁹⁸ <https://cnnespanol.cnn.com/2022/03/21/condena-de-ocho-anos-de-prision-a-cristiana-chamorro-la-exprecandidata-presidencial-de-nicaragua/>
<https://100noticias.com.ni/politica/114192-condena-extrabajadores-fundacion-violeta-barrios/?mobile>

⁹⁹ <https://www.dw.com/es/nicaragua-13-a%C3%B1os-de-c%C3%A1rcel-para-tres-exrivales-de-ortega/a-61007867>

En el año 2018 fueron canceladas arbitrariamente nueve (9) organizaciones de sociedad civil. En 2019 fueron contadas tres (3) organizaciones, en 2020 cinco (5), en 2021 sesentidós (62) y en 2022 un total de quinientas ochentitrés organizaciones (583) hasta la fecha de cierre.

Estas organizaciones fueron clasificadas de acuerdo con la finalidad estipulada en su decreto creador. Entre ellas: de defensores 16, de periodistas 6, indígenas o autonómicos 14, ciencias políticas 52, promoción social y desarrollo 105, de arte, ciencia y cultura 41, gremiales y de producción 68, de mediambiente y conservación 23, de desarrollo municipal y Local 58, médicas 40, universitarias 23 (incluyendo las de constitución internacional), de capacitación o educación técnica 4, internacionales y de cooperación 53, de mujeres y niñez 51, de comercio 7, religiosas 14 y otras 88 organizaciones.

Las organizaciones con mayor cantidad de cancelaciones son de promoción social y desarrollo con 105 organizaciones, mismas que atendían un amplio número de personas beneficiarias principalmente en vulnerabilidad como, p.ej. CEPS, TESIS, CEPREV, Hogas Esperanza, Cantera, de personas discapacitadas, adultas mayores, de atención a jóvenes y personas sujetas ex internadas penitenciarias, de superación de adicción, así como diferentes organizaciones que facilitaban crédito a personas que por ingresos se encontraban fuera del Sistema Financiero Nacional, entre otras. La mayoría de estas organizaciones ubicadas en el pacífico y centro del país mientras que la Costa Caribe no reportó organizaciones canceladas o fueron clasificadas como autonómicas por definición propia.



Las organizaciones gremiales y de producción (68) fueron el segundo lugar en cantidad de cancelaciones y que agrupaban organizaciones gremiales de ingenieros, de arquitectos, publicistas, de productores agropecuarios y otras organizaciones campesinas con finalidad del incremento de la productividad y el comercio, así como de exportación. Aquí se encontraban ANIA, ONAP y asociaciones de horticultores, cafetaleros, de banano, entre otras.

Las organizaciones de desarrollo municipal y local ocupan el tercer lugar entre las organizaciones con 58 cancelaciones. Lo que coincide con una clara persecución política o la política represiva de cerrar espacios de incidencia política a niveles municipales. Entre este grupo de organizaciones se encontraron Asociación de Hermanamientos Municipales, el INGES, Oyanka, entre otras. La mayoría de estas organizaciones también se concentraron en Managua, León, Chinandega, Masaya, Rivas, Estelí, Nueva Guinea y otras localidades del pacífico y centro del país.

La persecución ha sido con mayor saña contra las organizaciones defensoras de derechos humanos 16 que fueron canceladas, entre ellas las más reconocidas del país como: el CENIDH, CPDH y ANPDH por lo que con el cierre de estas organizaciones el Estado ha expresado su política de “no permitir defensoría de derechos humanos” a ciudadanía nicaragüense y junto a las organizaciones de periodistas (6) y de ciencias políticas (52), de arte ciencia y cultura (41) resulta evidenciado la

voluntad de suprimir los mecanismos nacionales de rendición de cuentas y de responsabilidades ante abusos de poder, violaciones de derechos humanos y suprimir posibilidades de concertación ciudadana en el ámbito de las políticas públicas.

Entre las organizaciones canceladas están las organizaciones de mujeres y niñez (51) que se dedicaban a la promoción de la participación de la mujer en asuntos públicos, de prevención a la violencia, empoderamiento económico, capacitaciones, acceso a créditos, al fomento de producción agropecuaria, de centros de atención a la salud de la mujer y otras dedicadas a redes de cuido y atención integral a la infancia. Entre ellas el programa regional feminista “La Corriente”, Colectivo 8 de marzo, Movimiento de Mujeres trabajadoras María Elena Cuadra, entre otras; cuya esencia ha sido el ejercicio de derechos en un contexto adverso y de hostilidad estatal contra las mujeres. El Estado de Nicaragua también atacó la organización ciudadana nicaragüense que atiende el medio ambiente y la conservación (23) que junto con las indígenas o autonómicas 14 se dedicaban sensiblemente a preservar el medio ambiente y los recursos naturales, resultando completamente alarmante las cancelaciones en el caribe que además participaban para reducir la frontera agrícola, la depredación y la exclusión social; en un contexto nacional marcado por la actividad de estructuras paraestatales que han perpetrado ataques a comunidades indígenas y de criminalización a estructuras de organizaciones ancestrales.

La cancelación de organizaciones internacionales (53) cierra espacios de cooperación al desarrollo, la persecución contra las universidades y las instituciones religiosas son un claro ejemplo de las violaciones de los derechos humanos del pueblo de Nicaragua que vive en un “Estado de Excepción” que no admite la participación y pensamiento crítico y suprime los derechos y garantías fundamentales en absoluta impunidad.

Las organizaciones canceladas y descritas entre 2018 y 2019 fueron canceladas bajo procesos de discusión y decretos individuales. No obstante, a partir de 2021 la Asamblea Nacional canceló de forma arbitraria e inconstitucional y en diferentes grupos a una serie de organizaciones, que tal y como se detalla en el cuadro, corresponden 59 en 2021 y 367 al cierre del 30 de mayo de 2022, sin que exista un análisis a profundidad de los criterios utilizados para el cierre de cada una de las organizaciones, tampoco de los diferentes sectores afectados con el cierre de las mismas y mucho menos, procedimientos que permitan el uso de los recursos legales. Queda en evidencia la clara intencionalidad de aniquilar el derecho de libertad de asociación, propio de regímenes tiránicos.

Es importante mencionar que estas organizaciones venían realizando un importante trabajo en materia de apropiación y defensa de los derechos humanos, contribuciones para el acceso a derechos en materia de salud, educación, derechos laborales, entre otros. El mayor número de organizaciones canceladas fueron fundadas en 1990, 1994, 1996 y 2010.



Entre los primeros decretos que podemos encontrar en 2021, corresponde al 28 de julio de ese año, cuando la Asamblea Nacional aprobó el decreto 8757, mediante el cual cancelaron la personalidad jurídica de 24 asociaciones y fundaciones¹⁰⁰, de estas al menos 16 trabajaban sobre el derecho a la salud con diferentes especialidades médicas.

Entre las organizaciones canceladas se encuentran la Asociación de Médicos Generales (SONIMEG) y el Centro de Estudios y Promoción Social CEPS que durante años formaron parte las organizaciones fundadoras del Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico (GEDAT), que brindó información sobre las violaciones al derecho a la salud de las mujeres y al ejercicio profesional cuando existe una prohibición absoluta del aborto. Asimismo, médicos asociados a la (SONIMEG) brindaron información, atención y seguimiento a pacientes con sintomatología COVID-19 e incluso denunciaron que 116 profesionales habían muerto por causas asociadas cuando el Estado no reconocía ninguno, por lo que demandaban la aplicación de vacunas y equipos de protección¹⁰¹.

Un mes después de estas cancelaciones, el 26 de agosto de 2021, se sumaron otras 15 organizaciones¹⁰² relacionadas con derechos sociales, de gobernabilidad y democracia, salud,

¹⁰⁰ Asociación Centro de Estudios y Promoción Social CEPS, Asociación de Padres de Familia y Educadores del Colegio Calasanz de Managua APECC, Asociación Nicaragüense de Nefrología ANINEF, Asociación Acción Internacional por la Salud de Nicaragua AIS - NICARAGUA, Asociación Nicaragüense de Diabetología ANIDIAB, Asociación Nicaragüense de Neumología ANINE, Asociación Nicaragüense de Climaterio y Menopausia ANCYM, Asociación Hogar de Esperanza, Asociación Urológica de Nicaragua ASUNIC, Fundación Piera y Antonio Ferrerio FUPAFE, Asociación de Pobladores del Residencial Lomas de Monteverde APROLOM, Asociación Liga Nacional Contra la Leucemia y el Cáncer el en Niño “Julio Cortazar”, Asociación Sociedad Nicaragüense de Medicina General SONIMEG, Asociación Nicaragüense de Fomento Social ANF, Asociación Médica Nicaragüense AMN, Asociación Nicaragüense para el Estudio y Tratamiento del Dolor ANETD, Asociación Nicaragüense de Dermatología y Reanimación ANARE, asociación Nicaragüense de Infectología ANI, Asociación Nicaragüense de Psicólogos ANIPS, Fundación Siglo XXI, Asociación Pro Ayuda a Enfermos con Insuficiencia Renal Crónica Las Segovias, Asociación Nicaragua para todos ANITONIC, Club Social de Juigalpa.

¹⁰¹ <https://www.business-humanrights.org/es/latest-news/nicaragua-con-116-profesionales-muertos-asociaci%C3%B3n-nicarag%C3%A9nica-nicarag%C3%BCense-exige-que-el-gobierno-vacune-el-sector-para-covid-19/>

¹⁰² Instituto Nicaragüense de investigación y educación popular INIEO, Asociación Soya de Nicaragua SOYNICA, Acción Medica Cristiana, Asociación Colectivo de Mujeres de Matagalpa, Asociación Instituto Centroamericano de Integración Social ICIS, Asociación Centro de Estudios para la Gobernabilidad y Democracia CEGODEM, Federación de Organismos no-Gubernamentales de Nicaragua (ong-nicaragua), fundación Diakonia Nicaragua, Fundación entre Volcanes, Fundación Medica Nicaragüense Dra. Concepción Palacios, Fundación Mejía Godoy, Fundación Xochiquetzal, Asociación Instituto de Investigación y Gestión Social INGEs, Asociación de Mujeres de Jalapa contra la Violencia Oyanka, Federación Red Nicaragüense para la Democracia y el Desarrollo Local, Fundación Internacional para el Desafío Económico Global

investigaciones, trabajos con jóvenes y organizaciones de mujeres, que a nivel territorial tienen un trabajo con la comunidad.

Uno de los impactos más fuertes, es el trabajo que realizan las organizaciones de mujeres en la sensibilización y acompañamiento a las mujeres que sufren violencia. De acuerdo con la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras, al 20 de abril de 2022, al menos 26 organizaciones feministas o que trabajan por los derechos de las mujeres habrían sido canceladas: “Son organizaciones radicadas a lo largo y ancho del país, en zonas urbanas y campesinas, así como en territorios y comunidades indígenas y afrodescendientes.

Algunas de ellas llevaban décadas trabajando en la denuncia y prevención de la violencia machista, exigiendo justicia por los femicidios, defendiendo los derechos laborales de las mujeres, informando y educando con perspectiva de género o promocionando los derechos sexuales y reproductivos, entre muchos otros aportes a los derechos humanos de las mujeres nicaragüenses”¹⁰³, todo ello en un país donde existen altos índices de femicidio y en general de violencia contra las mujeres.

Es importante mencionar que en un contexto de cierres de organizaciones sin fines de lucro y en un contexto electoral, el Consejo Supremo Electoral canceló la personalidad jurídica de los partidos: Conservador, Restauracion Democratica, Ciudadanos por la Libertad CxL, lo que supone la eliminación de la participación y competencia política, pero también del derecho de organización o asociación en torno al derecho de participación política. Al igual que en otros casos, los recursos legales fueron infructuosos.

Asimismo, fueron canceladas por resoluciones administrativas del Ministerio de Gobernación a mismos de cooperación internacional como DIAKONIA, OXFAM, IRI entre otras con la finalidad de impedir la labor de cooperación a nivel nacional y que activistas, defensores y personas organizadas puedan acceder a formas de colaboración para la continuidad de su labor.

El 13 de diciembre de 2021, mediante el decreto 8,779, se cancelan la Asociación Universidad Hispanoamericana UHISPAM y el Consejo nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de igual forma sin fundamentación.

Las cancelaciones sucedidas en 2022, cancelaciones realizadas en 2022, fueron en grupos y otras, masivas, de 2 (decreto 8786), 3 (decreto 8785), 14 (decreto 8787), 6 (decreto 8788), 25 (8793), 25 (8795), 50 (8798), 19 (8800), 83 (decreto 8801), 96 (8802), así como resoluciones emitidas directamente por el Ministerio de Gobernación.

Entre la larga lista de las organizaciones canceladas se encuentran al menos 13 organizaciones de defensores, entre ellas, la más recientes es la Comisión Permanente de Derechos Humanos, la última organización de derechos humanos que quedaba legalmente inscrita, con lo cual se cierran las

¹⁰³ <https://im-defensoras.org/2022/04/solidaridad-feminista-internacional-ante-cancelacion-ilegal-de-organizaciones-feministas-y-o-que-apoyan-o-trabajan-por-los-derechos-de-las-mujeres-en-nicaragua/>

posibilidades de que las víctimas de violaciones de derechos humanos puedan acudir a denunciar una agresión o violación a sus derechos.

Asimismo, se identifican al menos 24 universidades y asociaciones académicas canceladas, de ellas 6 en 2021 y las otras 18 en 2022, lo que significó un impacto para la comunidad universitaria respecto de la anulación del derecho de autonomía universitaria, pensamiento crítico, libertad de cátedra, derecho de organización, entre otros derechos que se ven afectados con el mayor control del gobierno en universidades que eran de carácter privado o independientes al gobierno. Las universidades confiscadas pasaron a manos del Consejo Nacional de Universidades (CNU), en la cadena de abusos por parte del régimen de Ortega.



De acuerdo con estudiantes que, en declaraciones públicas omiten su nombre por su seguridad, que “[l]a verdad es que el régimen quiere oprimir los espacios de pensamiento crítico. Ortega le teme a la juventud pensante”¹⁰⁴ a quienes se les somete a un mayor control. Por otro lado, la estudiante Heyling Marengo, refirió que “Esto es parte del plan de seguirnos arrebatando los sueños. Quieren terminar con el pensamiento crítico de los jóvenes, que somos el

presente y futuro del país”¹⁰⁵, recordando a su vez que en las universidades empezaron las principales acciones organizativas y de protesta “... y es por eso que quieren seguirnos pasando la cuenta y arrebatarnos la esperanza de seguir viviendo en Nicaragua”¹⁰⁶.

Además de las organizaciones de derechos humanos, ambientalistas, se encuentran organizaciones médicas como Operación Sonrisa, que fueron cerradas en el primer trimestre de 2022 y cuya labor humanitaria beneficiaba a miles de niñas, niños y adolescentes afectados y que de acuerdo a información pública “Solo en 2,021, el programa de Operación Sonrisa Nicaragua brindó 31,577 consultas de seguimiento a más de 2,000 pacientes, muchos provenientes de zonas rurales, y realizó diez misiones en las que benefició a 202 pacientes con cirugías de fisura labial y paladar hendido”¹⁰⁷.

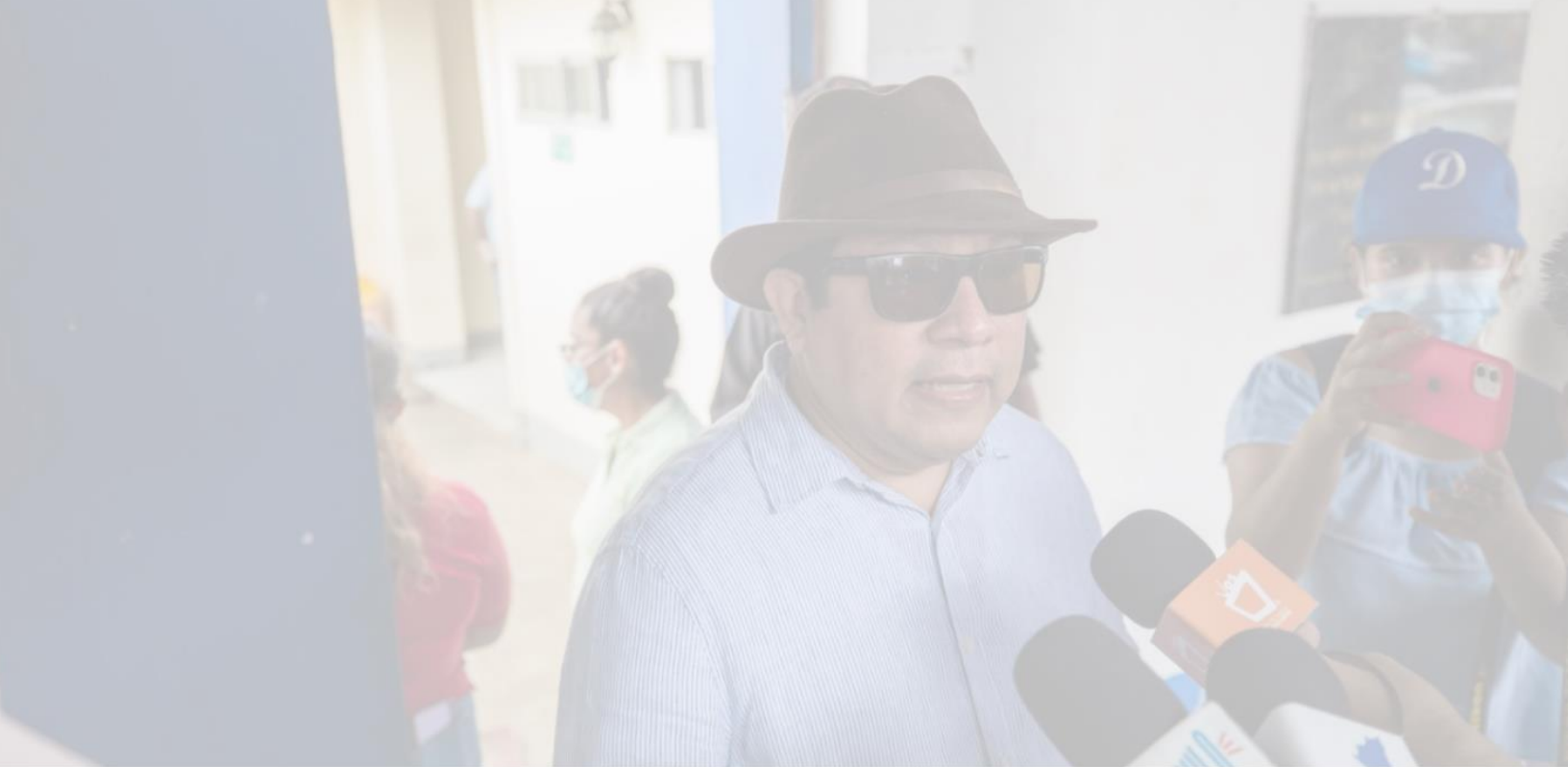
Para el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, el cierre de todas estas organizaciones solo reafirma el carácter dictatorial del régimen nicaragüense, el afán de control total del espacio cívico y la imposición del pensamiento único en todos los espacios de poder posible incluyendo en el movimiento organizado de derechos humanos que prácticamente desde la clandestinidad resiste Nicaragua y en el exilio.

¹⁰⁴ El Cierre de universidades en Nicaragua deja en el limbo a miles de alumnos. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-cierre-de-universidades-en-nicaragua-deja-limbo-a-miles-alumnos/20000013-4733796>

¹⁰⁵ Cierre de universidades en Nicaragua: “Ortega quiere acabar con el pensamiento crítico”. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/6424717.html>

¹⁰⁶ Ídem

¹⁰⁷ Régimen orteguista roba la sonrisa a miles de niños al cancelar Operación SONrisa. Disponible en: <https://www.confidencial.digital/nacion/regimen-orteguista-roba-la-sonrisa-a-miles-de-ninos-al-cancelar-oeneg/>



IMPLANTACIÓN DE ESTADO DE TERROR: CONFIGURACIÓN DE UN RÉGIMEN TOTALITARIO QUE CRIMINALIZA EL EJERCICIO DE CIUDADANÍA



2. Implantación de Estado de terror: Configuración de un régimen totalitario que criminaliza el ejercicio de ciudadanía.

2.1. Un Estado configurado para la represión.

La implantación del estado de terror inició antes de 2018 con la destrucción del estado de derecho que eventualmente dejaría en completa indefensión a la población nicaragüense, reduciendo la institucionalidad a instancias sin independencia y autonomía absolutamente obedientes al régimen gobernante y convirtiendo la impunidad en una política de estado. Este proceso inició desde la llegada al poder de Daniel Ortega en enero de 2007.

Desde la Constitución Política de 1987 se configuró al Estado de Nicaragua en cuatro poderes, siendo estos el Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, cada uno con funciones limitadas y llamados a la cooperación entre sí; sin embargo, la poca institucionalidad construida hasta 2007, cuando llegó al poder el actual Gobierno, se fue desmoronando de forma acelerada, lo cual se vería materializado en la Sentencia 504 de octubre de 2009 en la cual la Sala Constitucional, de forma arbitraria e inconstitucional autorizó la reelección presidencial y municipal de forma indefinida; en 2010 un conjunto de organizaciones denunciaron ante la CIDH *“el deterioro progresivo de la administración de justicia que caracteriza a Nicaragua y que se ha profundizado con los últimos escándalos de corrupción, politización e instrumentalización partidaria de los órganos jurisdiccionales”*¹⁰⁸.

Con la reelección inconstitucional de 2011, consumada tras un fraude escandaloso¹⁰⁹, el FSLN logró el control absoluto de la Asamblea Nacional, con la cual impulsó diversas leyes represivas, nombramientos discrecionales a diversos funcionarios/as estatales, falta de rendición de cuentas y la reforma constitucional en 2014, la que contribuyó al sometimiento absoluto de la Policía Nacional y Ejército al Poder Ejecutivo; en 2015 con la aprobación de la Ley de Seguridad Soberana se quiso trasladar este control absoluto a la sociedad, encontrando aún cierta resistencia. Las elecciones generales de 2016, marcadas por el rechazo popular mediante el abstencionismo, dilapidarían de forma absoluta la democracia en el país, preparando el terreno para entrar en una de las peores crisis de derechos humanos en la historia de Nicaragua cuando comenzaron a reprimir las protestas iniciadas en abril de 2018 marcada por ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, prácticas de tortura, desapariciones y desplazamientos forzados.

En el informe anual de 2019, Capítulo IV, la CIDH reconoció la concentración del poder en el Ejecutivo y la formación de los otros poderes a partir de personas simpatizantes al partido de Gobierno¹¹⁰; lo que reiteró en su informe de 2020 *“en Nicaragua persiste el quebrantamiento del principio de separación de poderes, principalmente, a través de la concentración del poder en el*

¹⁰⁸ Cejil. Se denuncia deterioro de la administración de la justicia en Nicaragua ante la CIDH. Publicado el 28 de agosto de 2009. Link <https://www.cejil.org/es/se-denuncia-deterioro-administracion-justicia-nicaragua-cidh>

¹⁰⁹ Consultar resumen de fraudes de Revista Envío Digital. Elecciones 2011: Perdió Nicaragua. Publicado en noviembre de 2011, link <https://www.envio.org.ni/articulo/4442>

¹¹⁰ CIDH Informe Anual 2019. Capítulo IV. B. Nicaragua, párrafo 45.

Ejecutivo y su injerencia en las instituciones democráticas”¹¹¹; esta nula democracia a institucionalidad continuó en 2021 ejerciendo graves afectaciones a la población en el país, máxime cuando en el período del informe la represión se recrudecería, por lo que en junio de 2021 la entonces presidenta de la CIDH, Comisionada Antonia Urrejola denunció que existía una intensificación del “estado de excepción de facto” impuesto por el Gobierno¹¹². En ese sentido la Comisión externó en su informe “Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho” sobre Nicaragua:

“La crisis de derechos humanos iniciada en 2018 y la respuesta estatal hasta a la fecha fue posible debido al sometimiento del Poder Judicial y del Ministerio Público, entre otros, a propósitos afines al gobierno en un claro desmedro del Estado de Derecho y de la democracia que se evidencia en el irrespeto del mandato de independencia judicial y separación de poderes, en particular en la criminalización de las voces disidentes, la ausencia de garantías a la independencia e imparcialidad del Poder Judicial y la impunidad frente a las violaciones a los derechos humanos”¹¹³

El gobierno continúa empeñado en la represión en la cual vuelca todos sus esfuerzos y recursos, es decir, el Estado se encuentra organizado y configurado para la represión. Desde mayo de 2021 hasta la fecha, el Ministerio Público ha citado a declarar a centenares de personas: periodistas independientes, aspirantes presidenciales, trabajadores de organizaciones de sociedad civil, médicos, abogados, entre otros actores, sometidos a interrogatorios hostiles donde se les amenaza con abrir procesos de judiciales.

Una parte de ellos al salir del Ministerio Público han sido capturados por la policía, posteriormente procesados y condenados en procesos completamente arbitrarios. Esta acción es ejecutada coordinadamente por policías, fiscales, jueces y defensores públicos instrumentalizados y subordinados políticamente al Poder Ejecutivo, que pretenden darle apariencia de legalidad a los procesos judiciales.

Actualmente, Nicaragua tiene cerrado todos los espacios participativos y de diálogo tanto a nivel nacional como internacional y continúa reprimiendo de manera violenta cualquier tipo de oposición. Frente a este contexto marcado por las violaciones sistemáticas y masivas a los derechos humanos continúa siendo urgente que la comunidad internacional actúe para detener la represión y presionar al gobierno para que libere sin condiciones a los presos políticos, se desmantele el estado policíaco, retornen los desplazados forzados en condiciones de seguridad y se inicien procesos de justicia para investigar y sancionar los crímenes cometidos constitutivos de crímenes de lesa humanidad.

¹¹¹ CIDH. Informe Anual 2020. Capítulo IV. B. Nicaragua, párrafo 29.

¹¹² La CIDH denuncia la “intensificación” del estado de excepción de facto en Nicaragua. EFE. Publicado el 23 de junio de 2021. Link <https://www.efe.com/efe/america/politica/la-cidh-denuncia-intensificacion-del-estado-de-excepcion-facto-en-nicaragua/20000035-4569916>

¹¹³ CIDH. Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 288, fecha de publicación 25 octubre 2021, párrafo 45.

2.2. Cierre de salida electoral: imposición de un proceso electoral sin garantías.

El 12 de abril de 2021 la Asamblea Nacional aprobó Resolución 1-2021, a través de la cual, se recibirían propuestas para los nuevos 7 magistrados propietarios y 3 suplentes a integrar el Consejo Supremo Electoral; los magistrados y magistradas que hasta entonces ejercían el poder se encontraban con cargos vencidos y señalados/as por fraudes electorales anteriores¹¹⁴. Luego del anuncio, la entonces recién creada Coalición Nacional de Nicaragua externó que propondría magistrados/as, en este sentido la ahora presa política Tamara Dávila denunció que debían ser personas probas que no sucumbieran ante la corrupción y respetara el voto del pueblo¹¹⁵.

Ese mismo día también se introdujo en la Asamblea Nacional una propuesta de reforma a la Ley Electoral, la cual sería seriamente criticada por incorporar “*reglas que restringen la competencia electoral y el ejercicio de los derechos políticos...*” limita la participación mediante el incremento de causales de suspensión y cancelación de la personalidad jurídica de partidos políticos y a través de la incorporación de hipótesis de cancelación con las cuáles la narrativa oficial ha criminalizado arbitraria e ilegalmente a personas identificadas como opositoras”¹¹⁶.

El 4 de mayo de 2021 la Asamblea Nacional eligió a las nuevas magistraturas del Consejo Supremo Electoral (CSE), reeligiendo a Lumberto Ignacio Campbell Hooker y Mayra Antonia Salinas Duarte, leales al FSLN y partícipes de anteriores fraudes, además se eligió a cuatro magistrados y magistradas propuestos por la bancada del FSLN, y, las otras cuatro personas electas no propuestas por el FSLN fueron Cairo Amador, hasta entonces integrante de la Comisión de la Verdad, señalada por mantener la política estatal de negación de graves violaciones a derechos humanos, y otras tres personas propuestas por partidos aliados al FSLN¹¹⁷, ningún miembro propuesto por la Coalición Nacional fue electo o electa, quedando así el FSLN y la pareja presidencial con el control total de dicho poder estatal. El mismo día también fue aprobada la Ley 1070 que incluía las reformas a la Ley Electoral.

Posterior a la toma de posesión de cargos los magistrados y magistradas continuaron “eliminando” a la oposición, el 18 de mayo de 2021 cancelaron la personalidad jurídica del Partido de Restauración Democrática (PRD), mismo que cedería su casilla a la Coalición Nacional, esta cancelación fue tildada de ilegal y arbitraria ya que procedió por una supuesta denuncia de personas cristianas no

¹¹⁴ Asamblea Nacional anuncia convocatoria para elegir magistrados electorales. La Prensa. Publicado el 8 de abril de 2021. Link <https://www.laprensani.com/2021/04/08/politica/2806441-asamblea-nacional-abre-convocatoria-para-elegir-magistrados-electorales>

¹¹⁵ Coalición opositora de Nicaragua propondrá nuevos jueces electorales. Swissinfo.ch. Publicado el 9 de abril de 2021. Link https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-elecciones_coalici%C3%B3n-opositora-de-nicaragua-propondr%C3%A1-nuevos-jueces-electorales/46519812

¹¹⁶ CIDH. La CIDH expresa su preocupación por la reforma a la Ley Electoral aprobada en Nicaragua y llama al Estado a garantizar elecciones libres y justas. Publicado el 14 de mayo de 2021. Link <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/122.asp>

¹¹⁷ Régimen continuará dominando el CSE. Magistrados electos son sandinistas. Radio Corporación. Publicado el 4 de mayo de 2021. Link <https://radio-corporacion.com/blog/archivos/92423/eligen-a-nuevos-magistrados-del-consejo-supremo-electoral-de-nicaragua/> Véase también: Régimen de Ortega elige nuevos magistrados y mantiene mayoría Sandinista en el Consejo Supremo Electoral. La Prensa. Publicado el 4 de mayo de 2021. Link <https://www.laprensani.com/2021/05/04/politica/2818607-regimen-de-ortega-elige-nuevos-magistrados-y-mantiene-mayoria-sandinista-en-el-consejo-supremo-electoral>

pertenecientes a este partido¹¹⁸, dicha denuncia se basó en que el partido atentaba contra los valores cristianos al estar de acuerdo con el aborto y matrimonio igualitario; en menos de 24 horas cancelaron el segundo partido político, el Partido Conservador (PC) al este anunciar que no participaría en los comicios electorales por no haber credibilidad en las elecciones¹¹⁹.

El 6 de agosto de 2021 el CSE canceló al tercer partido político de oposición, Ciudadanos por la Libertad, esto horas después que el Partido Liberal Constitucionalista presentara una denuncia en su contra por estar en “abierta violación a la Ley Electoral”; este poder estatal citó las leyes de Regulación de Agentes Extranjero y la de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz, aunado a ello, el Ministerio Público presentaría una acusación en contra de la candidata a vicepresidenta Berenice Quezada por “llamamiento al odio”, dejándola en detención domiciliar e incomunicada¹²⁰. Evidentemente, el Frente Sandinista con estas cancelaciones tenían como objetivo dejar sin un vehículo electoral a la oposición aglutinada en la Unidad Nacional Azul y Blanco y la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia.

El 3 de noviembre de 2021 Human Right Watch expuso cinco razones por las cuales en Nicaragua las elecciones no garantizaban los derechos humanos, siendo estas: 1) *la detención de hasta entonces 39 personas incluyendo a 7 pre candidatos presidenciales*, 2) *falta de independencia judicial y acceso a la justicia*, 3) *violación a la libertad de asociación y expresión*, expuso que entre julio y agosto se cancelaron 45 ONG, además de la utilización de la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y la Ley Especial de Ciberdelitos, 4) *violaciones a los derechos políticos* y 5) *falta de garantías para el ejercicio de reunión pacífica*¹²¹.

Aunado a ello, el proceso pre electoral se desarrolló sin el nombramiento de un fiscal especial electoral, dejando en la impunidad todos los delitos electorales cometidos¹²², delitos entre los que se destacan: el proselitismo político y la utilización de fondos estatales, contemplados en el artículo 175 de la Ley Electoral y sus reformas; Urnas Abiertas contabilizó entre el 1 de abril al 7 de noviembre

¹¹⁸ Tribunal electoral de Nicaragua impide participación de opositores. DW. Publicado el 19 de mayo de 2021. Link <https://www.dw.com/es/tribunal-electoral-de-nicaragua-impide-participaci%C3%B3n-de-opositores/a-57575919>

¹¹⁹ Nicaragua: se reducen opciones de la oposición para elecciones del 7 de noviembre. Voz de América. Publicado el 20 de mayo de 2021. Link https://www.vozdeamerica.com/a/centroamerica_nicaragua-oposicion-menos-opciones-elecciones-7-noviembre/6074011.html

¹²⁰ El Poder Electoral de Nicaragua deja fuera de los comicios a los principales rivales de Ortega. RTVE. Publicado el 7 de agosto de 2021. Link <https://www.rtve.es/noticias/20210807/poder-electoral-nicaragua-deja-fuera-comicios-principales-rivales-ortega/2154140.shtml> Véase también: Consejo Supremo Electoral suspende personería jurídica a tercer partido político opositor en Nicaragua. CNN. Publicado el 6 de agosto de 2021. Link <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/06/consejo-supremo-electoral-suspende-a-tercer-partido-politico-opositor-en-nicaragua-orix/>

¹²¹ HRW. Cinco razones por las que las elecciones en Nicaragua no garantizan derechos humanos. Publicado el 3 de noviembre de 2021. Link <https://www.hrw.org/es/news/2021/11/03/cinco-razones-por-las-que-las-elecciones-en-nicaragua-no-garantizan-derechos>

¹²² Fiscal general y magistrados del CSE de la dictadura violan Ley Electoral, denuncia abogada. 100% Noticias. Publicado el 28 de octubre de 2021. Link <https://100noticias.com.ni/politica/111050-fiscal-electoral-nombramiento-elecciones-nicaragua/>

1,918 irregularidades vinculadas al uso de fondos públicos en favor del FSLN en 152 de los 153 municipios del país¹²³



En el mismo sentido, el 4 de noviembre la OACNUDH y la CIDH emitieron un comunicado conjunto en el que condenaron la falta de garantías a derechos y libertades en el contexto electoral, apuntalando que: para que en Nicaragua se desarrollaran elecciones libres y justas era *“imprescindible que el Gobierno restablezca el Estado de Derecho, libere a todas las personas detenidas arbitrariamente, y cese los ataques contra personas y organizaciones consideradas como opositoras al gobierno, los medios de comunicación y la sociedad civil”*¹²⁴.

Las elecciones generales estuvieron marcadas por el abstencionismo habiendo una participación estimada, no oficial, del 18.5% a nivel nacional, además de presencia policial y paraestatal en los diversos Centros de Votación, así como la violencia en días previos y el día de las elecciones, perpetrándose al menos 35 detenciones del 3 al 7 de noviembre de 10 departamentos del país, y, la falta de cobertura periodística independiente, ya que el CSE solo otorgó acreditación a periodistas de medios de comunicación oficialistas¹²⁵.

La comunidad internacional en su mayoría no reconoció este proceso electoral al que denominó como “ilegítimo”. El 18 de noviembre el CSE se adhirió a la Resolución dictada por la Asamblea Nacional AN 05-2021 condenando la “la actitud obsesiva e injerencista de la Organización de Estados Americanos (OEA), la cual pretende menoscabar la condición de Estado soberano e independiente que goza Nicaragua” y terminando su comunicado de la siguiente forma “Acogiendo el llamado del Poder Legislativo, el Consejo Supremo Electoral, también hace propia la solicitud al Presidente de la República, Daniel Ortega Saavedra, en su condición de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, para que denuncie la Carta de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 143 de dicho instrumento”¹²⁶, demostrando, una vez más, su subordinación a la pareja presidencial y por ende, su falta de independencia.

¹²³ Urnas abiertas. Undécimo informe Urnas Abiertas 16 diciembre 2021 ¿QUIÉN FINANCIA LA CAMPAÑA DEL FSLN? Publicado el 16 de diciembre de 2021, página 3, link de descarga <https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2021/12/Informe-11-Urnas-Abiertas.pdf>

¹²⁴ OACNUDH. A 4 días de la jornada electoral, CIDH y OACNUDH condenan la falta de garantías a derechos y libertades en el contexto del proceso electoral en Nicaragua. Publicado el 4 de noviembre de 2021. Link <https://www.oacnudh.org/a-4-dias-de-la-jornada-electoral-cidh-y-oacnudh-condenan-la-falta-de-garantias-a-derechos-y-libertades-en-el-contexto-del-proceso-electoral-en-nicaragua/>

¹²⁵ Urnas abiertas. Noveno informe RADIOGRAFÍA DE LA FARSA ELECTORAL. Publicado el 22 de noviembre de 2021, páginas 3 y 4. Link de descarga <https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2021/11/Informe-9-Urnas-Abiertas-7N.pdf>

¹²⁶ CSE. Consejo Supremo Electoral solicita denunciar carta de la OEA. Publicado el 18 de noviembre de 2021. Link <https://www.cse.gob.ni/es/prensa/noticias/cse-solicita-denunciar-carta-oea-inejerencia>

2.3. Configuración de un Poder Judicial a la medida del régimen.

El Poder Judicial en múltiples ocasiones ha sido denunciado por actores nacionales e internacionales de estar supeditado a la voluntad de la pareja presidencial. A inicios de 2021 se calculaba que el FSLN controlaba más del 70% de este Poder del Estado, acaparando desde la parte jurisdiccional hasta la parte administrativa, la cual es dominada por los Consejos de Liderazgo Sandinistas (CLS); aunado a ello, se denunció que cada trabajador del Estado debía entregar “voluntariamente” el 1% de su salario al partido, además de estar obligados/as a asistir a reuniones, manifestaciones y mítines políticos, en el reportaje “La Justicia del Caudillo” se recogió una entrevista realizada al exmagistrado de apelaciones José Antonio Barrientos Watson quien denunció “la independencia judicial no existe. En casos donde hay interés políticos o personales de los magistrados de la Corte, para fallar tenés que llamar al magistrado que atiende la zona para ver qué orienta”¹²⁷.

Antes del recrudecimiento de la represión iniciada a finales de mayo de 2021, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos denunció *“La falta de independencia del poder judicial y de la institución nacional de derechos humanos, y la continua reducción del espacio cívico obstaculizan la transparencia y la rendición de cuentas, incluso con respecto a la respuesta del Gobierno a la pandemia de COVID-19 y a las elecciones de 2021”*¹²⁸.

La falta de rendición de cuentas y el agravamiento del contexto indudablemente se ha visto materializada en la ineficacia de los Recursos o mecanismos internos, desde finales de 2020 e inicios de 2021, múltiples organizaciones de la sociedad civil y personas naturales presentaron Recursos de Inconstitucionalidad en contra de la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, Ley Especial de Ciberdelitos, Ley de Defensa de la Soberanía, y, Ley de Reforma y Adición a la Ley 406, Código Procesal Penal, y, si bien estas fueron admitidas a trámite, desde hace casi un año se debió haber emitido una decisión sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de dichos cuerpos normativos, además, en el periodo del corriente informe se desconoce el avance de Recursos de Inconstitucionalidad más antiguos como el presentado contra la Ley 977 y 976 conocidas como “leyes contra el financiamiento al terrorismo”¹²⁹, o, aún más antiguo, el presentado contra el Código Penal, Ley 641, por la despenalización del aborto¹³⁰, que se presentó hace aproximadamente 15 años.

Esta ineficacia también ha afectado a otros recursos como el “habeas corpus”, el cual, no tiene ningún sentido práctico por el sometimiento de los magistrados y magistradas del Tribunal de Apelaciones y la impunidad con que actúan los agentes policiales; con el inicio de las protestas en 2018 se agravó la ineficacia de dicho recurso, reconociendo la OACNUDH *“Los recursos de hábeas corpus fueron*

¹²⁷ La justicia del Caudillo. Connectas. Link de descarga <https://www.connectas.org/especiales/nicaragua-no-calla/la-justicia-del-caudillo/>

¹²⁸ OACNUDH. Situación de los derechos humanos en Nicaragua. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua. A/HRC/46/21. Párrafo 66.

¹²⁹ ¿Qué esperar de los recursos por inconstitucionalidad que admitió la Corte Suprema contra cuatro leyes en Nicaragua? La Prensa. Publicado el 22 de julio de 2021. Link <https://www.laprensani.com/2021/07/22/politica/2851974-que-esperar-de-los-recursos-por-inconstitucionalidad-que-admitio-la-corte-suprema-contra-cuatro-leyes-en-nicaragua>

¹³⁰ HRW. Nicaragua: Prohibición del aborto supone riesgo para la salud y la vida. Publicado el 31 de julio de 2017. Link <https://www.hrw.org/es/news/2017/07/31/nicaragua-prohibicion-del-aborto-supone-riesgo-para-la-salud-y-la-vida>

a menudo ineficaces, especialmente porque los funcionarios encargados de llevar a cabo las actuaciones pertinentes se negaron a cumplir con sus obligaciones o tuvieron temor de hacerlo cuando se trataba de manifestantes antigubernamentales. En varios casos, cuando estos funcionarios ordenaron a las autoridades penitenciarias que presentaran a los detenidos, las órdenes fueron ignoradas”¹³¹.

El aumento de la represión en contra de las personas presas políticas en 2021, en el contexto electoral, aparejó prácticamente la “inexistencia” de este Recurso, ya que con la aplicación de la Ley 1060 se podría mantener a una persona detenida hasta por 90 días sin existir una acusación o elementos de pruebas que le incriminen, bastante con la solicitud policial o fiscal; al respecto este Colectivo denunció en el quinto informe de su Observatorio Nicaragüense contra la Tortura, presentado en diciembre de 2021:

“La ineficacia de este Recurso vuelve a recobrar importancia ante el arresto de todas personas presas políticas en virtud de las mencionadas leyes inconstitucionales como Ley 1055 y la Ley de Ciber delitos. Según la investigación realizada por el Colectivo y la información pública recopilada, familiares de al menos 33 de estas personas presas políticas habrían presentado Recursos de Exhibición Personal, los cuales no solo no cumplieron con fin, sino que ni siquiera se abrió a trámite”.

“...el argumento esgrimido por el Tribunal de Apelaciones, en ambas salas penales, es la validación de las detenciones de 90 días contenidas en la Ley 1060, la cual, a pesar de ser inconstitucional, es el fundamento principal para declarar improcedentes los Recursos. La Ley 983 tiene como especial motivación la prevalencia de la supremacía constitucional, sin embargo, la validación de la Ley 1060 por parte del Tribunal, sin entrar en análisis de los actos expuestos, transgrede la Carta Magna toda vez que esta disposición atenta abiertamente en contra del derecho a la defensa, a ser puesto sin dilación a la orden de juez competente, a estar informado sobre los hechos imputados, entre otros derivados de los artículos 33. 1 y 2 y 34. 2, 4 y 5”¹³²

La falta de independencia del Poder Judicial facilita su instrumentalización para castigar a las personas opositoras, presas políticas y excarceladas políticas; sobre estas últimas se le ha dejado en una suerte de limbo jurídico e indefensión absoluta, ya que cuando estas fueron liberadas, generalmente por la Ley de Amnistía, solo se “suspendieron” sus casos; según un informe del Instituto de Raza, Igualdad y Derechos Humanos de julio de 2021, analizaron 279 casos de excarcelados políticos de los que solo en 20 se ordenó el “archivo del caso” y su excarcelación definitiva, pero sin

¹³¹ OACNUDH. Situación de los derechos humanos en Nicaragua Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas. A/HRC/42/18 Unofficial Spanish Translation Distr.: General 3 de septiembre de 2019. Párrafo 26.

¹³² Colectivo DH Nunca Más. V Informe. Publicado el 07 de diciembre de 2021, páginas 92 y 93. Link de descarga <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/12/101221-5to-reporte-del-Observatorio-de-la-tortura.pdf>

emitir una Sentencia de Sobreseimiento ni ordenar la devolución de bienes o la desinmovilización de cuentas bancarias¹³³.

En otro sentido, con el inicio de los nuevos procesos penales en el contexto electoral, las autoridades judiciales comenzaron a aplicar nuevas leyes represivas, como la Ley de la Soberanía, Ciberdelitos, Ley 1060, entre otras, validando actuaciones inconstitucionales como la detención prolongada, además de legitimar actuaciones policiales arbitrarias como allanamientos y detenciones ilegales, aislamientos, golpizas y falta de atención médica; sin embargo, sobre este aspecto se ampliará *a posteriori*.

Ahora bien, entre octubre y noviembre de 2021 se emitirían 3 informes en los que se continuaría denunciando la sumisión del Poder Judicial al Ejecutivo; el primero sería emitido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el que manifestó preocupación por la información recibida sobre la falta de independencia e imparcialidad del Poder Judicial¹³⁴, el segundo sería emitido por la CIDH denominado “Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho” y el tercero sería el “Informe de la Verdad”, elaborado por más de una decena de organizaciones de la sociedad civil incluyendo este Colectivo, estos últimos dos manifestaron:

“Al respecto, la Comisión Interamericana ha advertido con anterioridad que el Estado de Nicaragua no cuenta con un Poder Judicial independiente debido a procesos de designación afectados por factores como el nepotismo o la influencia y manipulación del partido oficial¹³⁵...

“Así las cosas, la inacción, por un lado, del Sistema de Justicia Penal frente a los crímenes de lesa humanidad y las graves violaciones a los derechos humanos y, por otro lado, la persecución penal contra activistas y opositores, evidencia falta de independencia con respecto al poder político, como consecuencia de la injerencia del Poder Ejecutivo y de la utilización partidista de todas sus estructuras... la independencia del Poder Judicial se vio afectado por la injerencia del Poder Ejecutivo y el partido de Gobierno en los procesos de designación de jueces/zas, así como por sanciones, traslados arbitrarios o remociones injustificadas de funcionarios/as y operadores/as de justicia como represalia por no adaptarse, ni avalar las políticas de persecución del Gobierno; y por el contrario, por ciertos ascensos, a modo de premios por la actuación en la crisis”¹³⁶.

¹³³ Raza e igualdad. NICARAGUA: Una crisis de derechos humanos sin resolver. Análisis de las detenciones arbitrarias, procesos judiciales sin garantía y persecución política. Publicado en julio de 2021, párrafos 449 y 450. Link de descarga https://raceandequality.org/presos-politicos-nicaragua/Informe_FINAL.pdf

¹³⁴ Nicaragua-Derechos Humanos: Preocupa la corrupción, la falta de independencia judicial y el cierre de los espacios de diálogo. Noticias ONU. Publicado el 20 de octubre de 2021. Link <https://news.un.org/es/story/2021/10/1498632>

¹³⁵ CIDH. Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 288 25 octubre 2021. Párrafo 96.

¹³⁶ Informe de la Verdad. Dictadura y Represión en Nicaragua: Lucha contra la impunidad. Publicado el 18 de noviembre de 2021, Páginas 168 y 169. Link de descarga https://nicaragualucha.org/wp-content/uploads/2021/11/Informe-de-la-Verdad_Dictadura-y-Represion-en-Nicaragua.pdf

Efectivamente, en el período del corriente informe se continuó y reforzó con la práctica de “depuración y premiación”; denunció un abogado ligado al Poder Judicial bajo anonimato en febrero de 2022 “Ellos no son sometidos a un concurso de capacidad, como debería ser, están sometidos a un concurso de lealtad al poder y en base a ello es que se les premia. O sea, en el proceso de selección no se opta por los mejores”¹³⁷. Entre los ascensos más connotados en el período del informe destaca el juez William Howard López quien el 16 de febrero de 2022 sería nombrado magistrado del Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Oriental, cinco días después de condenar a la presa política Nidia Barbosa; según algunos expertos, el Poder Judicial se encuentra en una etapa de radicalización en favor del FSLN¹³⁸.

Dentro del período de análisis se dio a conocer la denuncia pública de la exfuncionaria del Poder Judicial Arlen Escoto Cruz, quien abandonaría intempestivamente su puesto de secretaria de la presidenta de AJUMANIC en Matagalpa; en su declaración pública admitiría que el Poder Judicial apoyó a los grupos paraestatales otorgando combustible y cediendo sus camionetas, además de reconocer la obligación de participar en reuniones partidarias, la corrupción dentro de este Poder y el proselitismo político al que son obligados y obligadas.¹³⁹

2.4. Poder Legislativo: fábrica de leyes para para la represión.

Este Poder del Estado continuaría bajo la total sumisión de la pareja presidencial. En segunda legislatura, el 18 de enero de 2021, la Asamblea Nacional aprobó la reforma constitucional al artículo 37, a través de la cual se impone la pena perpetua para “*delitos graves, cuando concurren circunstancias de odio, crueles, degradantes, humillantes e inhumanas, que por su impacto causen conmoción, rechazo, indignación, repugnancia en la comunidad nacional*”; esta Ley no solo se contempla como un retroceso grave para las personas procesadas, sino que además se convierte en otra arma jurídica para atacar, intimidar y procesar a personas opositoras.

El 27 de enero de 2021 se aprobó a través de Acuerdo Ministerial número 03-2021 la Normativa para la Regulación, Supervisión y Sanción de Agentes Extranjeros, según mandataba la propia Ley de Regulación de Agentes Extranjeros aprobada por el Poder Legislativo; esta normativa establece sanciones desde trescientos hasta medio millón de dólares americanos, así como la cancelación de la personalidad jurídica por incurrir en una falta grave. Este reglamento atentaría en contra del patrimonio institucional y personal de las personas defensoras de derechos humanos, aun cuando estén fuera del territorio.

¹³⁷ Estos son los jueces verdugos de los presos políticos en Nicaragua. Nicaragua Investiga. Publicado el 21 de febrero de 2022. Link <https://nicaraguainvestiga.com/politica/75691-jueces-la-cooptacion-sandinista-justicia/>

¹³⁸ Los jueces del Régimen de Nicaragua “premiados” por sentenciar y condenar a presos políticos. Expediente Público. Publicado el 2 de marzo de 2022. Link <https://www.expedientepublico.org/los-jueces-del-regimen-de-nicaragua-premiados-por-sentenciar-y-condenar-a-presos-politicos/>

¹³⁹ Graves denuncias de trabajadora judicial que se exilió por temor. Nicaragua Investiga. Publicado el 19 de abril de 2022. Link <https://nicaraguainvestiga.com/politica/80770-graves-denuncias-de-trabajadora-judicial-que-se-exilio-por-temor/>

Otra Ley que marcaría los procesos judiciales contra las personas presas políticas sería la Ley 1060, Ley de Reforma y Adición a la Ley N°. 406, Código Procesal Penal de la República de Nicaragua, misma que tendría como propósito la creación de una audiencia especial de tutela de garantías constitucionales, a través de la cual se puede imponer prisión a una persona, sin que esté acusada, de 15 hasta 90 días con el propósito de seguir investigando un actuar delictivo, sin embargo, en la práctica esta Ley ha sido utilizada como un arma de represión en contra de las personas manifestantes, opositoras y víctimas de la represión.

Esta Ley No. 1060 pretende disfrazar el acto de mero trámite de presentación ante la autoridad judicial en la audiencia de control de garantías constitucionales como cumplimiento del plazo constitucional de 48 horas al que las autoridades policiales están obligados para poner a la orden del juez competente a la persona detenida a fin de **decidir sobre su situación jurídica**. Sin embargo, del contenido de la Ley No. 1060 se desprende que esta modalidad de presentación ante la autoridad sólo es un acto de presentación sin absolutamente ningún efecto útil en la tutela de los derechos de la persona detenida, contrario a ello, es un procedimiento para decidir sobre una ampliación de la afectación del derecho a la libertad, bajo la nueva figura de detención judicial; decenas de personas presas políticas sufrirían esta legislación.

En un contexto electoral cada vez más dirigido a “eliminar” cualquier forma de oposición, el 4 de mayo de 2021 la Asamblea Nacional aprobó la Ley 1070 con la cual se reformaron y adicionaron varios articulados de la Ley 331 o Ley Electoral, dentro de las principales reformas datan: 1) prohibición de manifestaciones públicas a personas no pertenecientes a partidos o alianzas políticas inscritas (art. 95), 2) añadió nuevas causales discrecionales de cancelación o suspensión de partidos políticos como menoscabar la independencia, soberanía y autodeterminación (art. 74 y 63), 3) amplió las causales de inhabilitación a candidatos o candidatas, incluyendo el no ser “traidores de la patria” (art. 81), 4) se otorgó la potestad a la Policía Nacional de autorizar o no mítines políticos (art. 89)¹⁴⁰.

El 28 de julio de 2021 la Asamblea Nacional emitió el decreto Legislativo No. 8757 canceló 24 organizaciones, iniciando una nueva ola de cancelaciones de organizaciones; en el período del informe se cancelaron 660 organizaciones (desde 2018 hasta hoy), además de ello, el Ministerio de Gobernación, en la misma línea de represión estatal canceló el registro de otras 50 organizaciones, generalmente agencias de cooperación internacional. Las causales de cancelación de estas organizaciones, según lo recopilado por el Colectivo, fueron principalmente dos: 1) falta de actualización de Juntas Directivas e incumplimiento de presentación de estados financieros y 2) atentar contra la soberanía e independencia del Estado.

Este poder siguió avalando los actos de represión y sus mecanismos utilizados por el Ejecutivo, el 8 de septiembre de 2021 a través del Decreto Legislativo 8768 aprobó el convenio sobre colaboración en la garantía de la seguridad de la información firmado por los gobiernos de Nicaragua y Rusia el 19 de julio de 2021; al anunciar dicho convenio el canciller Denis Moncada declaró a Sputnik que el

¹⁴⁰ Informe Nicaragua elecciones 2021. Páginas 9 y 10, link de descarga <https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-Nicaragua-Elecciones-2021.pdf>

propósito de este convenio era “evitar que acciones de algunos Estados, que son injerencistas e interventores, incidan en este campo para desestabilizar, crear un mundo de información falsa, tergiversada y encaminada a desprestigiar a Estados, Gobiernos, y crear condiciones para un cambio de régimen”¹⁴¹.

Posterior al rechazo internacional a los resultados de las elecciones, la Asamblea Nacional emitió el 17 de noviembre de 2021 una Declaración en la que instaba al Poder Ejecutivo y demás poderes a denunciar la Carta de la OEA, tanto en la declaración como en entrevistas posteriores se señaló a la OEA como injerencista, pero peor aún, el presidente de dicho poder Dr. Gustavo Porras declaró públicamente:

“...vinieron aquí con sus organismos, con la CIDH y sus expresiones, la Secretaría General y grupo de expertos, ¿a qué? A apoyar el intento golpista... y así lo vimos, y ¿no lo vimos de cerca al diablo en el 2018? esos vulgares delincuentes asesinos, nos quemaron compañeros, destruían las casas, metían el terror y con toda paciencia fuimos avanzando”.

“Se apareció el diablo, incluso, lobos con piel de ovejas, vestidos de sotana, y apareció el diablo y este pueblo, con fe, orando con paciencia, fue descubriendo la realidad que quería ocultar. Era un intento de golpe criminal y que si lo han llegado a culminar hubiera sido una cosa terrible”¹⁴².

Las amenazas de los diputados del FSLN hacia la población considerada “opositora” incrementaron en el último cuatrimestre del corriente informe; el 16 de diciembre Gustavo Porras declaró que seguirán avanzando en la “defensa de la soberanía” amenazando con detenciones a más personas y refiriéndose como “asesinos y delincuentes” a las personas presas políticas¹⁴³. Tras las fraudulentas elecciones aumentaron de 70 a 75 diputados sandinistas, es decir, el 82%, y aumentaron su control autoritario y sesgado en este poder, en el reparto de las comisiones legislativas el FSLN presidiría 12 de 15¹⁴⁴.

El 7 de febrero de 2022 el diputado Wilfredo Navarro amenazó públicamente a la Universidad Centroamericana (UCA), a la que calificó como un “centro de terrorismo” y de “promoción de la violencia y la desinformación”¹⁴⁵. Por su parte, en el Día Nacional del Periodista, 3 de marzo de 2021,

¹⁴¹ Rusia y Nicaragua “combatirán” la propagación de las supuestas “noticias falsas” en contra de la dictadura. Artículo 66. Publicado el 21 de julio de 2021. Link <https://www.articulo66.com/2021/07/21/rusia-nicaragua-convenio-seguridad-informatica-internacional-comunicacion-noticias-falsas/>

¹⁴² ¿Qué significa la declaración de la Asamblea que rechaza injerencia de la OEA? 19 Digital. Publicado el 17 de noviembre de 2021. Link <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:122869-que-significa-la-declaracion-de-la-asamblea-que-rechaza-injerencia-de-la-oea>

¹⁴³ Gustavo Porras amenaza con cárcel a opositores y tacha de “asesinos y delincuentes” a los presos políticos del régimen de Nicaragua. Artículo 66. Publicado el 16 de diciembre de 2021. Link <https://www.articulo66.com/2021/12/16/gustavo-porras-asamblea-nacional-presos-politicos-nicaragua-onu-uhispam/>

¹⁴⁴ FSLN se asignó 12 de 15 comisiones legislativas. Dejó tres para los liberales. La Prensa. Publicado el 24 de enero de 2022. Link <https://www.laprensani.com/2022/01/24/politica/2941027-fsln-se-asigno-12-de-15-comisiones-legislativas-dejo-tres-para-los-liberales>

¹⁴⁵ Dictadura amenaza con cancelar a la UCA, Nicaragua Investiga. Publicado el 7 de febrero de 2022. Link <https://nicaraguainvestiga.com/politica/74743-dictadura-amenaza-con-cancelar-la-uca/>

el diputado Adolfo Pastrán tachó públicamente a los periodistas independientes de “obtusos, manipuladores, agentes extranjeros y sesgados”, expresando además “hay límites en la sociedad que no se pueden traspasar como mentir, inventar, falsear, no decir la verdad, ser antipatriota, estar a favor de la intervención extranjera... por mezquinos intereses y egoísmo humano”¹⁴⁶.

2.5. Criminalización y judicialización selectiva.

La criminalización hacia las personas opositoras y manifestantes surgió como una respuesta autocrática y estuvo presente desde los inicios de las protestas, incrementándose posteriormente con la judicialización de estas personas, procesos que tomaron fuerza desde junio 2018; esta criminalización y judicialización fue denunciada en su momento por el GIEI:

“A esto se suma el papel que del sistema judicial ha tenido en la criminalización de personas percibidas por el gobierno como opositoras. Al respecto, el GIEI ha recibido información por diversas fuentes que indican que dentro de la estructura del Ministerio Público existe un grupo de fiscales y funcionarios, muy cercanos a la Fiscal General, que se encarga de “fabricar” los casos para sostener acusaciones contra las personas seleccionadas. En particular, la información se refiere a la Unidad especializada contra delitos de delincuencia organizada”¹⁴⁷

La criminalización y judicialización fue identificada por la CIDH como la “*un patrón de detenciones selectivas realizadas desde la segunda etapa de la represión estatal... con el objeto de inhibir la actuación de manifestantes, líderes sociales, periodistas y personas defensoras de derechos humanos*”; producto de esta criminalización, este organismo contabilizó a septiembre de 2020 al menos 1,614 personas detenidas¹⁴⁸, siendo la mayoría de estas procesadas.

El 20 de mayo de 2021, Nicaragua entró en una etapa de profundización de una de las mayores crisis de derechos humanos en el país. Ese día se inició un proceso de investigación en contra de la entonces precandidata presidencial Cristiana Chamorro Barrios, la Fundación Violeta Barrios de Chamorro y la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (Funides); lo cual originaría el encarcelamiento de al menos 43 activistas, líderes o lideresas políticas, periodistas, empresarios, personas opositoras y trabajadores de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro; así como el recrudecimiento de la represión a la población en general.

La aplicación de la Ley de 1055 ha puesto en peligro a todas las personas opositoras o manifestantes en contra de las violaciones a derechos humanos cometidas por el Estado o sus agentes paraestatales. En efecto, el 23 de junio de 2021 la presidenta de la CIDH denunció públicamente “*Los hechos*

¹⁴⁶ Diputados Orteguistas atacan a periodistas independientes: “son antipatriotas y conspiran”. Artículo 66. Publicado el 3 de marzo de 2022. Link <https://www.articulo66.com/2022/03/03/adolfo-pastran-ataque-periodistas-independientes-nicaragua/>

¹⁴⁷ GIEI Nicaragua. Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. Página 213.

¹⁴⁸ CIDH. Personas privadas de libertad en Nicaragua en el contexto de la crisis de derechos humanos iniciada el 18 de abril de 2018. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 287, publicado el 5 octubre 2020, párrafos 2 y 63.

ocurridos estas semanas indican una nueva fase de la represión de cara a las próximas elecciones, que pone en duda la voluntad de Estado de Nicaragua de celebrar elecciones libres y transparentes”¹⁴⁹.

Contrario a iniciar una rendición de cuentas y procesos que sancionaran a las personas responsables de graves violaciones a derechos humanos, el pasado 19 de julio de 2021 el presidente de la República azuzó a sus seguidores a luchar incluso con armas, ante un pueblo y personas opositoras desarmadas, en la parte final de su discurso exclamó *“El pueblo unido, jamás será vencido, y, el pueblo armado, jamás será aplastado”¹⁵⁰.*

Estas nuevas criminalizaciones y judicializaciones serían acompañadas de la aplicación de la Ley 1060, con la cual se les impuso una privación de libertad de hasta 90 días sin haberse presentado acusación; al vencer estos términos estas personas, junto con las detenidas del 3 al 7 de noviembre de 2021, serían procesadas por los delitos de “Propagación de noticias falsas”, “Conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional”, entre otros delitos comunes, sin embargo, no se le impondría condena a ninguno de ellos/as, ya que estos procesos fueron suspendidos.

2.5.1. Graves violaciones a las garantías judiciales en perjuicio de voces disidentes.

El Colectivo realizó un análisis de los procesos judiciales contra las personas presas políticas, abarcando los meses de diciembre de 2021 a marzo de 2022, en el cual se contabilizó que en esos meses al menos 66 personas procesadas/condenadas, la mayoría por los delitos de “conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional”, así como el de “Propagación de Noticias Falsas”, contenido en la Ley Especial de Ciberdelitos; de estas 66 personas, 61 fueron condenadas por estos delitos y otros delitos comunes.

Si bien, la mayoría de estas personas fueron detenidas en el período (junio-noviembre), sus procesos judiciales fueron retardados por la aplicación de la inconstitucional Ley 1060, y cuando este plazo se venció, una vez acusados, el juzgado de juicios correspondiente externó que por encontrarse la agenda del despacho totalmente “sobrecargada” se suspendía el inicio de juicio, atribuyéndose a causas de “fuerza mayor”¹⁵¹, alargando los plazos indefinidamente; no obstante, esta regla aplicó únicamente en Managua, donde se procesaron la mayoría de presos políticos en el período. La reanudación de los procesos judiciales se dio a conocer en un comunicado de prensa del Ministerio Público del 31 de

¹⁴⁹ La CIDH denuncia la “intensificación” del estado de excepción de facto en Nicaragua. EFE. Publicado el 23 de junio de 2021, link <https://www.efe.com/efe/america/politica/la-cidh-denuncia-intensificacion-del-estado-de-excepcion-facto-en-nicaragua/20000035-4569916>

¹⁵⁰ Daniel Ortega insta a sus seguidores a tomar fusiles: “El pueblo armado jamás será aplastado”. Artículo 66. Publicado el 20 de julio de 2021. Link <https://www.articulo66.com/2021/07/19/daniel-ortega-instiga-a-sus-seguidores-a-tomar-fusiles-el-pueblo-armado-jamas-sera-aplastado/>

¹⁵¹ Juzgado Noveno de Distrito de lo Penal de Juicio, Circunscripción Managua. Auto del 19 de octubre de 2021, a las 12 y 33 minutos de la tarde, juicio contra Ana Margarita Vijil Guardián, expediente judicial 018244-ORM4-2021-PN

enero de 2022 en comunicado de prensa 001-2022, en el cual realizó una condena anticipada a estas personas presas políticas¹⁵².

Según la información recabada y sistematizada, 47 personas fueron procesadas en el departamento de Managua, 7 en el departamento de Río San Juan, 3 en el departamento de León, 2 en el R.A.C.C.S., 2 en el departamento de Masaya, 2 en el departamento de Estelí, 1 en el departamento de Matagalpa, 1 en el departamento de Chinandega y 1 persona en el departamento de Nueva Segovia. Los procesos y condenas han estado a cargo de 20 diferentes judiciales¹⁵³, once de éstos de la jurisdicción de Managua.

La mayoría de estos procesos fueron realizados en la Dirección de Auxilio Judicial, lugar donde las personas presas políticas han sido torturadas o mínimamente sometidas a tratos crueles, con una extensión de hasta 12 horas y privados de una debida defensa, sin comunicación con sus defensas técnicas ni familiares, además no se les permitió el uso de la palabra y estuvieron generalmente rodeados de policías y personas civiles no identificadas. Estos procesos estuvieron guiados por la estigmatización, “discriminación humana”¹⁵⁴ y desprotección judicial.

Además, y específicamente a la actuación de los/as judiciales, según la información analizada, han desprotegido a las personas presas políticas toda vez que: 1) realizan convalidaciones de detenciones ilegales y en su mayoría violenta, 2) permisibilidad e impunidad sobre la práctica de distintos tipos de torturas y/o malos tratos, 3) imposición de penas basadas en una ley inconstitucional para responder a una política de represión, 4) sometimiento a prisión a pesar del deterioro a su salud y 5) ineficacia de todos los mecanismos internos para protección de sus derechos. Tal como fue mencionado anteriormente, en Nicaragua los jueces y juezas han perdido total independencia e imparcialidad, por lo que, contrario de defender la democracia, el interés general y la supremacía constitucional, actúan dentro de un esquema de represión estatal total contra personas opositoras.

La negación de justicia, la ineficacia de los recursos judiciales y la impunidad en los actos de torturas perpetrados, han sido actos judiciales intencionales, guiados bajo una óptica de castigo por la participación en actos de protesta contra el Gobierno, así como, tendientes a agravar por su omisión en sufrimiento de las personas procesadas, ampliando su sentimiento de desprotección, injusticia y

¹⁵² “Estos mismos criminales y delincuentes, han reincidido, atentando contra los derechos del pueblo y la sociedad nicaragüense, comprometiendo la paz y la seguridad. Son los mismos que promovieron y dirigieron los actos terroristas de la agresión del fallido intento de golpe de Estado del año 2018... son los mismos que han provocado tanto dolor y luto en las familias nicaragüenses a causa de los asesinatos, torturas y secuestros” Ministerio Público. Comunicado 001-2022. Publicado el 31 de enero de 2022. <https://ministeriopublico.gob.ni/comunicado-001-2022mp/>

¹⁵³ Juez Félix Ernesto Salmerón Moreno, Jueza Nalia Nadezhda Úbeda Obando, Juez Rolando Salvador Sanarrusia Munguía, Juez Melvin Leopoldo Vargas García, Juez Ángel Jancarlos Fernández González, Jueza Nadia Camila Tardencilla, Juez Luden Martín García Quiroz, Jueza Ulisa Yahoska Tapia Silva, Jueza Irma Oralia Laguna Cruz, Juez Donald Ignacio Alfaro García, Juez Sergio Danilo Berrios Vallejos, Juez Roberto Migdonio Blandón Blandón, Juez William Irving Howard López, Juez Juan Francisco Sandino, Arguello, Juez José Ramón Guillén Marín, Juez Erick Ramón Laguna Averruz, Jueza Claudia Angélica Sánchez, Jueza Verónica Fiallos Moncada y Jueza Rosa Velia Baca Cardoza y Juez Gunner Briones Ríos.

¹⁵⁴ 100% Noticias. Presos políticos serían condenados en juicio expres advierte CENIDH, familias denuncian ilegalidad. Publicado el 29 de enero de 2022. <https://100noticias.com.ni/politica/112937-presos-politicos-condena-juicio-expres-cenidh/>

frustración, además provocar enfermedades, padecimientos y dolores a las personas presas políticas, tal como fue abordado en capítulos anteriores.

Asimismo, estos procesos judiciales poseen estos efectos ya que el derecho a la defensa en las personas presas políticas es un derecho inexistente. Los procesos penales llevados a cabo en febrero-marzo de 2022 iniciaron en su mayoría con detenciones arbitrarias y bajo la estigmatización del Ministerio Público al señalarlos de “criminales”, de “injerencia extranjera”, bajo una norma que por su naturaleza no es punitiva, Ley 1055¹⁵⁵, que no sería posteriormente parte del proceso.

Contrario a permitirseles acceso a sus defensores privados, se les sometió a una detención judicial amparada por la Ley 1060, la cual les ocasionó una suerte de limbo judicial, en el cual estarían en desprotección ante cualquier arbitrariedad de autoridades policiales o fiscales; este limbo judicial, sumado al aislamiento de los detenidos por la Policía Nacional, así como el secretismo del Ministerio Público, impidieron que las personas procesadas pudieran tener acceso a una persona profesional del Derecho de su confianza, y por ende, poder preparar una debida defensa. Un hallazgo de la sistematización realizada por el Colectivo Nicaragua Nunca Más es que ninguno de los casos procesados pudo tener acceso al expediente fiscal y policial de investigación, así como una reunión con las personas que representan, y en algunos casos excepcionales que esta se otorgó, fue vigilada y controlada por los oficiales.

Esta falta de defensa en las personas presas políticas se puede ver materializada en los siguientes patrones: 1) detenciones son arbitrarias y estigmatizantes donde a través de comunicados del MP ya les catalogan como culpables; además de no cumplir el plazo constitucional (art. 33) de presentación ante autoridad competente en el plazo de 48 horas, 2) son víctimas de malos tratos y/o torturas, 3) desconocen de la acusación, fechas de audiencias, además de la ya mencionada imposibilidad para hablar con sus abogados/as y familiares, 4) elaboración de pruebas en su contra y otorgamiento de ventajas a fiscales como mayor tiempo para su argumentación y fácil entrada de aparatos electrónicos¹⁵⁶, 5) ineficacia de recursos internos.

Sobre este derecho a la defensa y debido proceso, la CIDH informó que:

La CIDH recibió información sobre la manipulación de pruebas para inculpar a las personas procesadas, así como acusaciones basadas en testimonios de funcionarios públicos, publicaciones de redes sociales y en las actividades de liderazgo político, protesta social o de defensa de los derechos humanos¹⁵⁷.

¹⁵⁵ Asamblea Nacional. **LEY N°. 1055**, Aprobado el 21 de diciembre de 2020. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 237 de 22 de diciembre de 2020. Link <https://www.leybook.com/doc/25383>

¹⁵⁶ Como cuenta de lo expresado se puede citar la denuncia hecha por un abogado defensor a la Prensa “Al abogado tampoco le permitieron ingresar su computadora y le quitaron su celular. Él se quejó por la medida, ya que en su ordenador tenía notas y el cuerpo de leyes que podría citar en el juicio, pero el juez respondió que “no podía hacer nada”, mientras que la Fiscalía si contó con los equipos tecnológicos necesarios” La Prensa. Declaran culpable al cronista deportivo Miguel Mendoza. Publicado el 8 de febrero de 2022. Link <https://www.laprensani.com/2022/02/08/nacionales/2948301-declaran-culpable-al-cronista-deportivo-miguel-mendoza>

¹⁵⁷ CIDH. CIDH condena manipulación del derecho penal y falta de garantías en juicios a personas presas políticas en Nicaragua. Publicado el 11 de febrero de 2022. Link <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/027.asp>

Dentro de estas violaciones al debido proceso también encontramos la nula publicidad de los procesos judiciales; nuestra Constitución Política establece en el artículo 34.11, párrafo segundo, que el proceso judicial debe ser oral y público, sin embargo, esta publicidad ha estado ausente en el 100% de las audiencias (preliminares, iniciales o de juicio). Esta falta de publicidad se ha llevado al extremo en los procesos judiciales celebrados en Managua, durante el período de este informe, ya que en estos procesos no solo se está limitando el acceso a la prensa, y, en muchos casos a familiares de las personas procesadas, sino, que, además, se ha agravado al no otorgar copia del acta de audiencia luego de las audiencias¹⁵⁸. El Colectivo realizó una búsqueda independiente en febrero-marzo de 2022 en el Sistema Nicarao¹⁵⁹, y, en todos los juicios realizados en Managua durante el período, en ninguno de ellos estaba habilitada el acta de audiencias o las sentencias emitidas, lo cual profundiza el desconocimiento en las actuaciones judiciales, fiscales y policiales, como la contradicción en sus declaraciones.

La privación de la información impide un escrutinio público adecuado, por lo cual se debe considerar que no se está impartiendo justicia en nombre del “pueblo”, toda vez que este desconoce el fondo y forma de los procesos y por ende la debida o indebida aplicación de la normativa¹⁶⁰ penal¹⁶¹. Los procesos judiciales secretos son equiparables a procesos inquisitoriales, en los cuales las personas procesadas tienen nulos derechos y se encamina todo el aparato judicial contra ellas.

Ahora bien, en el período del informe se registraron dos presos políticos que se declararon culpables en sus respectivos procesos, uno en Managua y otro en León, sin embargo, sobre este último no pudimos obtener información sobre su declaratoria de culpabilidad. En el caso del preso político Y.S.I. se declaró culpable luego de ser sometido a constantes interrogatorios y amenazas, según información brindada al Colectivo fue interrogado en múltiples ocasiones en horas de la madrugada, en éstos era frecuentemente amenazado con sus familiares, diciéndole que se los iban a llevar al “Chipote”, porque “no les daba nombres de quién lo financiaba, y que si no asumía (aceptaba) los hechos también los iban a detener”, además de expresarle que ahí los iban a torturar, que de ahí no iban a salir nunca y que ya sabían el número de teléfono de su mamá, a quien le mandarían fotos

¹⁵⁸ 100% Noticias. Régimen en Nicaragua declara culpable a Miguel Mora y lo inhabilitan de ocupar cargo público. Publicado el 04 de febrero de 2022. <https://100noticias.com.ni/politica/113082-declaran-culpable-miguel-mora-juicio-politico/>

¹⁵⁹ Sistema de búsqueda de causas en línea habilitado para todas las personas profesionales del Derecho

¹⁶⁰ Al respecto debemos citar que “Por otra parte, el principio de publicidad tiene un carácter eminentemente formal, pues de otro modo no podría satisfacer las finalidades que se derivan de sus elementos esenciales: El control público de la justicia y la confianza en los Tribunales”. Alicia Amer Martín, magistrada suplente de la audiencia provincial de Valencia. La publicidad de las actuaciones judiciales. Publicado el 10 de marzo de 2017. <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/11742-la-publicidad-de-las-actuaciones-judiciales/>

¹⁶¹ Es importante recalcar que “La especial protección del proceso se justifica por las graves consecuencias que pueden derivar de una sentencia judicial, especialmente en el ámbito penal. Debemos considerar que quienes intervienen en un proceso estarán, por ese solo hecho, en una situación de particular vulnerabilidad. Finalmente, existe una necesidad política y social de que la comunidad tenga una justa confianza en la corrección y efectividad del sistema judicial. Todo ello justifica echar mano a mecanismos de control adicionales, que permiten el escrutinio y exposición público del proceso en forma libre, masiva e informal... el derecho a ser juzgado en público fue un emblemático anhelo ilustrado, reactivo a los procesos secretos de tipo inquisitorial” Francisco J. Leturia I. La publicidad procesal y el derecho a la información frente a asuntos judiciales. Análisis general realizado desde la doctrina y jurisprudencia española. *Estudios de Derecho Procesal*. Rev. chil. derecho vol.45 no.3 Santiago dic. 2018. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372018000300647

cuando estuvieran torturando a sus familiares, puntualizando siempre, que si no se declaraba culpable sus familiares la “iban a pagar”.

En el caso en concreto de los delitos utilizados, en el período del informe, al menos 50 personas fueron procesadas/condenadas por los delitos de “menoscabo” o “conspiración”, 36 de los cuales se llevaron a cabo en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional. Estos delitos por su concepción castigan actos que han llegado a comprometer la seguridad del Estado, teniendo como bienes jurídicos protegidos: 1) la integridad del territorio nacional, 2) la Soberanía e Independencia del Estado.

El Colectivo pudo analizar tres sentencias en la que declaran culpables a tres personas presas políticas por el delito de Conspiración¹⁶². En las sentencias en mención se identifica un patrón común de acusar por conspiración a las personas presas políticas a quienes se les imputa: 1) celebrar o llamar a la aplicación de sanciones contra “el Gobierno” o “el pueblo de Nicaragua” a través de sus redes sociales o realizarlo en espacios públicos, 2) por haber llamado al “no voto”. Dentro de los elementos de pruebas se encontraron presuntamente algunos Tweets, publicaciones en Facebook y mensajes en diversos grupos de Whatsapp.

De las 50 personas acusadas por Conspiración para cometer Menoscabo a la integridad nacional, 26 de ellas fueron acusadas de forma individual, sin acusar a otra persona en el mismo proceso (22 de ellas en Managua). El artículo 31 del Código Penal expresa que “Existe conspiración cuando dos o más personas se conciertan para la ejecución de un delito y resuelven ejecutarlo”, por lo que en principio no se estaría configurando el tipo penal por el cual se acusó a la persona y, en cualquier caso, se estaría penalizando su derecho a la libertad de expresión y pensamiento. En este sentido, la acusación contra estas 26 personas debió ser inadmisibile desde su presentación en audiencia preliminar, toda vez que no cumple con los supuestos o elementos del tipo penal de “Conspiración para cometer Menoscabo a la Integridad Nacional”, pues los sujetos activos de este hecho punible deben ser dos o más personas, y no, una sola.

El delito de Menoscabo (y por ende conspiración) consistiría por ende en: 1) fraccionar o menoscabar la integridad territorial o someter ésta a dominio (total o parcial) extranjero o 2) afectar la naturaleza de Estado soberano e independiente. En palabras del catedrático de Derecho Penal Edgardo A Donna, este delito es: “intentar darle el mando político a otro Estado o que se desmiembre de la Nación parte de su territorio o población o que se disminuyan las posibilidades de uso y goce de parte del territorio o riquezas del Estado”¹⁶³.

De la información que tuvo a la vista el Colectivo a ninguna persona se le acusó por atentar contra la integridad territorial del Estado, por lo que únicamente se podría utilizar el supuesto de “afectar la naturaleza de Estado soberano e independiente”. La soberanía en palabras cortas y sencillas “Se

¹⁶² siendo estas las sentencias 16-2022 emitida por la Jueza de Distrito Penal de Juicios de Ocotol, Msc. Verónica Fiallos Moncada, sentencia 13-2022 de la Jueza Primero de Distrito de Juicio Penal de Chichigalpa, Rosa Velia Baca Cardoza y sentencia del 14 de febrero de 2022 del Juez de Distrito de Juicios para lo Penal de Masaya, William Irving Howard López, a la cual no se le adjuntó número de Resolución

¹⁶³ Confidencial. Del “menoscabo de la integridad nacional” y los procesos penales espurios. Publicado el 6 de septiembre de 2021. Link <https://www.confidencial.com.ni/opinion/del-menoscabo-de-a-la-integridad-nacional-y-los-procesos-penales-espurios/>

refiere al ejercicio de la autoridad en un cierto territorio”¹⁶⁴, y, a nivel constitucional se expresa que la soberanía es un derecho irrenunciable del pueblo y fundamento de la nación, que esta reside en el pueblo y se manifiesta a través del Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral (Cn. arts. 1, 2 y 7). Es pues, que la soberanía es lo que permite a los Estados definir su territorio, forma de gobierno, estructura y funcionamiento, por lo que una acusación por Conspiración debe necesariamente abordar la afectación a cualquier de estos cuatro elementos.

Como segundo supuesto considerado en las acusaciones y sentencias está el llamado a la abstención al voto, lo que fue catalogado como una campaña desestabilizadora que causaba desobediencia y zozobra; en dos de las tres sentencias analizadas se observó que se le atribuía estas acciones de abstencionismo como incitación a la violencia e incluso fraccionamiento de la sociedad, y en una de ellas calificó esta acción como un “menosprecio a las autoridades” y por ende merecía su sanción, lo cual, evidentemente menoscaba sus derechos políticos.

La soberanía reside en el pueblo y en el funcionamiento que este ha decidido para el Estado, por lo que la ruptura de la soberanía estaría guiada en nuestro entorno social por haber quebrantado la voluntad popular de participar en elecciones competitivas, legítimas y con garantías. No basta con que las autoridades expresen en las acusaciones valoraciones sobre el abstencionismo en el sentido que este atenta contra la soberanía, si no prueban como el ejercicio de un derecho humano, como la abstención como parte del derecho a elegir, afectaría el correcto funcionamiento o estructura estatal; es por ello que la Corte IDH sostiene que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana”¹⁶⁵.

La imposición de estos tipos penales tiene una intencionalidad política clara de castigar a las personas concebidas como opositoras, pero, además, se han erigido como una herramienta para anular sus derechos de libertad de expresión, opinión, participación y organización y facilitar la implementación de torturas y tratos crueles como forma de castigo.

Este Colectivo pudo analizar cinco sentencias condenatorias por Ciberdelitos, tres en concurso con el delito de Menoscabo, analizadas arriba, y, dos cuyo único delito imputado fue el de “noticias falsas”. Para la existencia del delito de “Propagación de noticias falsas a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación” o mejor conocido como “noticias falsas”, debe existir necesariamente dos supuestos de hechos: 1) que la información sea falsa o tergiversada y 2) que esta genere “alarma, temor, zozobra” en una o más personas, de no comprobarse uno de estos dos extremos toda condena sería improcedente.

Según el análisis de las sentencias, en materia de ciberdelitos, las pruebas se conformaron a través de: 1) la extracción de datos, fotos y videos de equipos informáticos (teléfonos celulares), 2) por la recopilación de fuente abierta, utilizando la técnica de búsqueda abierta “Osint” y/o 3) recuperando cuentas en redes sociales asociadas al número de teléfono. En cuanto a la extracción de datos, solo en una de las sentencias se relacionó la orden judicial emitida en la que se autorizaba la extracción de

¹⁶⁴ Gobierno de México. Sistema de Información Legislativa. Soberanía. Link <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=229>

¹⁶⁵ Corte IDH. Caso Órdenes Guerra y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2018. Serie C No. 372., Párrafo 92

datos, en el resto solo se hacía una referencia, y tan solo en dos sentencias aparecen como pruebas documentales. La legalidad de la extracción de información determinaría toda la validez de la investigación y medios probatorios¹⁶⁶.

Sobre los supuestos de hecho se desprende que en las acusaciones analizadas se les imputó a las cinco personas presas políticas haber cometido el delito de “noticias falsas”, al haber externado a través de redes sociales que las elecciones presidenciales serían ilegítimas y por ende llamar al voto nulo; en una de las acusaciones se esgrimió sobre la ineficacia de la vacuna contra el COVID-19.

Como se expresó anteriormente, necesariamente para la imputación de este delito es indispensable realizar una valoración sobre la veracidad o falsedad de la noticia, logrando dirimir ante la autoridad judicial tanto los límites de la libertad de expresión, con la propagación de opiniones políticas o incluso reproducción de noticias falsas. En las cinco sentencias condenatorias estudiadas ni el Ministerio Público ni la autoridad judicial hacen alusión al porqué los hechos imputados son falsos o tergiversados, lo cual es contrario al artículo constitucional 34.8. mismo que mandata que toda resolución judicial debe ser razonada y motivada en Derecho.

Aún más grave, es la falta de motivación y nula existencia de pruebas con respecto al otro elemento del delito “causar temor, zozobra y miedo” a una o más personas. En principio, en las cinco acusaciones no se hizo referencia a una afectación sobre un individuo en particular, sino que, se presentó como víctima a la sociedad en su conjunto, lo cual evidencia la intención política de condenar a las personas consideradas como opositoras, reforzando, el tipo de delitos impuestos, una estigmatización en su contra de “traidores a la patria y mentirosos.

2.5.2. Implementación de un sistema basado en la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes.

La práctica de tortura continuó como una constante durante el período del informe; el 4 de enero de 2021, familiares del preso político K.S. denunciaron que agentes penitenciarios le habrían vuelto a golpear; además se denunció la falta de atención médica en el Centro Penitenciario de Waswalí en contra del preso político W.M.R., quien desde octubre de 2018 tiene cuatro balas alojadas en su cuerpo; ante ello, agentes penitenciarios respondieron que eso era “mental” y que no tenía nada; desde inicios de año (2021) se le redujo la paquetería a las personas presas políticas, obligándoles comprar a precios mucho más elevados dentro del Penal algunos productos como la avena, el pinolillo y la maseca¹⁶⁷.

El 26 de febrero de 2021 se denunció que el preso político B.G.C. había sido víctima de agresiones, sus familiares denunciaron que ha sufrido torturas y golpes, además no han permitido que un médico especialista lo revise, aun cuando ha estado mal de salud como consecuencia de los golpes recibidos

¹⁶⁶ Dr. Santiago Acurio Del Pino. Manual de Manejo de Evidencias Digitales y Entornos Informáticos. Versión 2.0, página 7, link https://www.oas.org/juridico/english/cyb_pan_manual.pdf

¹⁶⁷ Nicaragua Actual. Carceleros imponen a familiares de presos políticos comprar alimentos caros dentro de la prisión. Publicado el 26 de enero de 2021. Link <https://nicaraguaactual.tv/carceleros-imponen-a-familiares-de-presos-politicos-comprar-alimentos-caros-dentro-de-la-prision/>

el día de su detención¹⁶⁸, este mismo día el preso político B.K.A. fue herido en el tórax, aparentemente un reo común le insertó una varilla de hierro en el costado derecho; los custodios y demás agentes penitenciarios no brindaron atención médica¹⁶⁹. Por su parte el 2 de marzo de 2021 el preso político V.D.P., al momento de la visita sus familiares se percataron que andaba moretones en las costillas, uno de los custodios admitió que le había golpeado para conservar su trabajo, luego de la visita lo volvieron a golpear, según denunciaron al Colectivo.

Desde abril de 2021 se aumentaron las recapturas en el marco del tercer aniversario de las protestas; el 12 de dicho mes fue recapturado L.N. por un agente paraestatal, quien lo trasladó a la Estación IV de Policía donde sufrió violencia psicológica, lo acusaron de ser tranquero, interrogándolo a “cada hora de la noche”, en los cuales le amenazaron de muerte y le ofrecieron “trabajar con ellos”¹⁷⁰. El 13 de ese mes fue recapturado H.C.M. en Jinotepe, quien si bien fue dejado en libertad en menos de 24 horas fue amenazado con seguir vigilado”¹⁷¹; posteriormente (el 15 de abril) fue detenido I.A.G. quien sufrió en la estación policial de Jinotepe graves actos de tortura, sus familiares denunciaron que le pusieron una bolsa plástica en su cabeza, asfixiándolo y le amenazaban con que “si no decía que su comandante se queda, no le iban a quitar la bolsa... le decían que era un tranquero y que no se preocupara, que después de ese cargo (robo con violencia frustrado) le iban a imponer otro para que no saliera de la cárcel”¹⁷².

EL 22 de abril de 2021 familiares del preso político W.M.E. fue golpeado al ser trasladado a máxima seguridad; en esa ocasión denunciaron “Al preguntarle el por qué el motivo del traslado Malanga le tiró una patada en la cara, poniéndole los grilletes en pies y manos sacándolo para la (celda) 300, donde me lo torturaron. Anda sus manos inflamadas”¹⁷³.

Así mismo, familiares de algunos presos políticos continuaron recibiendo amenazas, llegando a decirles incluso que se las “desquitarían” con ellos si continuaban realizando denuncias públicas¹⁷⁴. A mediados del mes de mayo, la represión estatal aumentó de cara a las elecciones presidenciales; como parte de estas acciones el 20 de ese mes, agentes policiales allanaron las instalaciones de Confidencial, en dicho operativo fue detenido Leonel Gutiérrez (Q.E.P.D.) productor audiovisual y

¹⁶⁸ Artículo 66. Ocho policías testifican en contra del ex-consejal del FSLN y ahora preso político B.G. Publicado el 26 de febrero de 2021. Link <https://www.articulo66.com/2021/02/26/benjamin-gutierrez-tikay-exconcejal-presopolitico-justicia-orteguista/>

¹⁶⁹ Artículo 66. Hieren dentro de “La Modelo” y le niegan atención médica al preso político B.K.A. Publicado el 26 de febrero de 2021. Link <https://www.articulo66.com/2021/02/26/reos-hieren-a-presopolitico-nicaragua-bryan-kessler-aleman/>

¹⁷⁰ La Prensa. Persisten denuncias de maltrato a presos políticos y persecución de excarcelados. Publicado el 15 de abril de 2021. Link <https://www.laprensa.com.ni/2021/04/15/politica/2810200-persisten-denuncias-de-maltrato-a-presopoliticos-y-persecucion-a-excarcelados>

¹⁷¹ Yonarqui Martínez. Publicado el 14 de abril de 2021. Link <https://twitter.com/YonarquiM/status/1382479151291064322>

¹⁷² Artículo 66. Torturan a preso político con bolsa plástica en la cabeza: “te la quitamos si decís que el comandante se queda”. Publicado el 22 de abril de 2021. Link <https://www.articulo66.com/2021/04/22/preso-politico-diriamba-ismael-alvarez-torura-policia-orteguista-oposicion-nicaragua/>

¹⁷³ Confidencial. Una decena de opositores y ciudadanos detenidos por la Policía en Nicaragua. Publicado el 22 de abril de 2021. Link <https://www.confidencial.com.ni/nacion/una-decena-de-opositores-y-ciudadanos-detenidos-por-la-policia-en-nicaragua/>

¹⁷⁴ La Prensa. Persisten denuncias de maltrato a presos políticos y persecución de excarcelados, citado arriba.

camarógrafo de Esta Semana y Confidencial, quien denunció que al ser trasladado al Chipote le ingresaron en una celda pequeña e interrogado por al menos 5 funcionarios, quienes le apagaban y encendían las luces”¹⁷⁵.

Los presos políticos continuaron sufriendo múltiples violaciones a sus derechos, por lo que el 4 de junio de 2021 se hizo pública la realización de una nueva huelga de hambre “escalonada” realizada por más de 40 presos políticos que se encontraban en "La Modelo", además, rechazaron ser revisados por médicos del penal, quienes les brindan mala atención, por esta acción de protesta algunos fueron amenazados con enviarlos a una celda de castigo, privarles de la visita y no permitir el ingreso de paquetería¹⁷⁶.

A inicios del mes de junio, agentes penitenciarios del Centro “Jorge Navarro” al entonces preso político M.C.U. lo golpearon, lo rociaron con gas pimienta en la cara, además le echaron cenizas en sus ojos, lo tomaron del cuello y lo arrastraron para seguir golpeándolo en el suelo al amenazarle diciéndole que: **“los delincuentes y tranqueros (posición política contraria al Gobierno) no salen libres”**, según información obtenida por el Colectivo, a finales de dicho mes lo amenazaron con no dejarle salir nunca. En el marco de la captura a líderes campesinos, el cinco de julio de 2021 fue detenido el señor P.M., quien se encontraba con Medardo Mairena, en su detención los agentes policiales lo amenazaron “si se mueve un balazo es lo que le voy a pegar... ¿Dónde están las armas?”¹⁷⁷. A inicios de septiembre de 2021, el preso político B.G.C. continuó siendo amenazado por agentes penitenciarios, obligándolo a desnudarse luego de sus visitas.

El 20 de agosto de 2021 el preso político G.M.B. fue sacado de su celda y fue golpeado por custodios, el 24 del mismo mes lo volvieron a golpear y lo trasladaron a la “300”. El 22 de septiembre de 2021, este Colectivo recibió denuncia de la señora M.L. esposa de un preso político, misma que expresó que no solo le privaron de su visita, sino también, en la requisa fue violentada su dignidad, en su testimonio narró “me llevaron a un lugar, sola, donde una guardia (agente penitenciaria) empezó a manosearme a decirme de que me quitara la ropa, que me quitara mi ropa íntima, me hizo hacer sentadillas, me hizo abrirme yo misma con mis propias manos... me dijo que me abriera, me tocaba con la paleta garrel en mis partes, me ponía de espalda a que hiciera sentadillas, me decía que me acomodara de una forma, de una posición, de otra posición, yo me sentí como violada, como ultrajada”.

El 16 de octubre J.M.G. fue “brutalmente golpeado” por los custodios del Centro Penitenciario Jorge Navarro, quienes lo arrastraron por el pasillo de la galería y le pegaban con amansa bolos en su rostro; aunado a ello el 25 del mismo mes el preso político W.M.E. fue sacado de su celda de máxima

¹⁷⁵ La Prensa. Policía libera al camarógrafo de Confidencial, Leonel Gutiérrez. Publicado el 20 de mayo de 2021. Link: <https://www.laprensa.com.ni/2021/05/20/politica/2826682-camarografo-de-confidencial-leonel-gutierrez-ya-fue-liberado>

¹⁷⁶ Vos Tv. Más de 40 presos políticos realizan protestas dentro de La Modelo exigiendo su liberación. Publicado el 4 de junio de 2021. Link <https://www.vostv.com.ni/nacionales/18230-mas-de-40-presos-politicos-realizan-protestas-dent/>

¹⁷⁷ Despacho 505. “Si se mueve, un balazo le voy a pegar”, amenazó un policía a P.M., líder del Movimiento Campesino. Publicado el 6 de julio de 2021. Link <https://www.despacho505.com/pablo-morales-lider-del-movimiento-campesino-denuncia-amenazas-arresto/>

seguridad, y nuevamente golpeado tanto por Róger Guevara, director del área como por otros custodios¹⁷⁸. El lunes 8 de noviembre de 2021 se denunció la muerte de Santos Sebastián Flores, quien permaneció privado de libertad en el Centro Penitenciario “Jorge Navarro” desde 2013 tras denunciar que el presidente Daniel Ortega violó reiteradamente a su hermana desde 2005, cuando ella era menor de edad; la muerte fue imputada a un supuesto suicidio. El señor Flores fue aislado, vigilado constantemente y sometido a múltiples torturas y privado de cualquier atención médica; su situación de tortura la habrían denunciado tanto el CENIDH como la OMCT¹⁷⁹.

El 23 de diciembre de 2021 el preso político M.C.U. fue golpeado salvajemente en “La Modelo”, lo cual sucedió luego de una visita familiar, cuando lo ingresaron a un cuarto solitario, lo desnudaron y obligaron a defecar bajo amenaza de seguir golpeando, tanto sus familiares como el preso político habrían reclamado anteriormente por los tocamientos y trato indebido a una de sus hermanas. El 17 de enero de 2022 se alertó que la vida del preso político K.S. se encontraba en riesgo debido a las constantes torturas físicas y psicológicas sufridas, además de sus condiciones de reclusión¹⁸⁰.

Por su parte, el preso político L.R.P. fue golpeado en el penitenciario de Matagalpa el 13 de marzo de 2022, externándoles los custodios que quienes mandaban dentro del Penal eran ellos; este mismo preso político ha presentado deterioro en su salud mental, refiriendo sus familiares que ya olvida cosas y a veces habla incoherencias, afectaciones que han sido derivadas de más de 10 meses en aislamiento absoluto, golpes, amenazas y otras prácticas de torturas; la denuncia de los malos tratos sufridos dentro del penal. El 25 de marzo, en “La Modelo”, también fue golpeado el preso político S.M.¹⁸¹

2.5.2.1. Nuevos patrones de torturas

El 28 de mayo de 2021, con las primeras detenciones a ex-trabajadores¹⁸² de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro se iniciaría un patrón de detención y torturas, principalmente contra las personas detenidas en el contexto pre-electoral, caracterizados por: 1) allanamientos y detenciones violentas y arbitrarias; 2) estigmatización pública en notas de prensa; 3) conducción a Audiencia Especial de Tutela de Garantías Constitucionales (imposición de 90 días de detención sin acusación), de conformidad con la Ley 1060; 4) falta de información sobre su detención o incluso desapariciones forzadas temporales; 5) privación de visita con familiares; 6) aislamiento; 7) amenazas y violencia

¹⁷⁸ La Prensa. Denuncian golpiza contra preso político que tiene más de 500 días en La Modelo. Publicado el 30 de octubre de 2021. Link <https://www.laprensa.com.ni/2021/10/30/politica/2902278-denuncian-golpiza-contra-presopolitico-que-tiene-mas-de-500-dias-en-la-modelo>

¹⁷⁹ Artículo 66. Santos Flores, quien acusó a Daniel Ortega de violar a su hermana de 15 años, muere en la cárcel de Tipitapa. Publicado el 10 de noviembre de 2021. Link <https://www.articulo66.com/2021/11/10/santos-flores-muerte-acusacion-daniel-ortega-violar-hermana-presopolitico-nicaragua/>

¹⁸⁰ Artículo 66. “torturado y en aislamiento total”, Cenidh alerta que la vida de K.S. peligra. Publicado el 17 de enero de 2022. Link <https://www.articulo66.com/2022/01/17/preso-politico-kevin-solis-torturas-dictadura-nicaragua/>

¹⁸¹ Artículo 66. Custodios de “La Modelo” golpearon al preso político S.M. Publicado el 25 de marzo, link <https://www.articulo66.com/2022/03/25/custodios-modelo-golpearon-presopolitico-steven-mendoza/>

¹⁸² Onda Local. Denuncian secuestro de ex trabajadores de la Fundación Violeta Barrios. Publicado el 28 de mayo de 2021. Link <https://ondalocal.com.ni/noticias/1305-secuestran-extrabajadores-fundacion-violeta-barrios/>

psicológicas constantes; 8) torturas sensoriales; 9) pérdidas de peso; 10) privación de alimentos y agua; 10) inadecuada atención médica y en algunos casos negativa de atención.

En cuanto a la desaparición forzada temporal, ampliamente analizada por este Colectivo en el V informe del Observatorio¹⁸³, la negativa de visita a los familiares, abogados/as defensores/as y la falta de información oficial configurarían por la tanto un elemento importante para considerar las detenciones de estas personas como desapariciones forzadas temporales. En este sentido, el 12 de junio de 2021, familiares de presas políticas denunciaron públicamente “Hasta el momento no tenemos ninguna información oficial sobre el paradero de nuestros familiares por lo que seguimos dándolos como desaparecidos hasta que los muestren”¹⁸⁴. Así mismo, uno de los familiares denunciaría “(hemos) ido a solicitar información sobre su paradero a las diferentes delegaciones policiales, incluyendo El Chipote; y la Policía Nacional se niega a dar información sobre su paradero, estado de salud o incluso su estatus legal”¹⁸⁵.

La desaparición forzada de personas, aun siendo temporal, representa una forma de tortura, debido a que apareja una incomunicación coactiva, así como un aislamiento prolongado, acciones que son violatorias del derecho a la integridad de las personas detenidas¹⁸⁶. Además, a esta, se aparejan otras graves violaciones, derivadas de la falta de conocimiento de su situación, tal como conculcaciones al derecho a la salud al no poder tener acceso a una salud adecuada ni podérsela solicitar a sus familiares, a la alimentación, al no tener más que alimentos inadecuados y de mala calidad, y en la mayoría de casos en bajas cantidades, que han debilitado a las personas que estuvieron desaparecidas de forma temporal, además de violaciones a los derechos políticos, como a las personas pre candidatas presidenciales y demás actores políticos.

Amnistía Internacional, en un informe sobre desaparición forzada en Nicaragua, expresó “las familias y los representantes legales de las 10 personas detenidas presentaron más de 40 solicitudes, peticiones y recursos ante diferentes autoridades, y solicitaron acceso a los expedientes, revisión médica para las personas detenidas, entrevistas con sus abogados, visita familiar, libertad inmediata, entre otros. Lamentablemente, estos recursos han sido inefectivos y en la mayoría de los casos, desprovistos de respuesta de las autoridades”¹⁸⁷

Aunado a lo mencionado se sumaron las condiciones de insalubridad y frío constante a las que han sido sometidas las personas presas políticas, es necesario mencionar, que, han sido víctimas de

¹⁸³ Disponible en <https://colectivodhnicaragua.org/quinto-reporte-del-observatorio-nicaraguense-contrala-tortura-tratos-cruels-inhumanos-y-degradantes/>

¹⁸⁴ Confidencial. Policía arresta a la activista y miembro de la UNAB, Támara Dávila. Publicado el 12 de junio de 2021. Link <https://www.confidencial.com.ni/nacion/policia-arresta-a-la-activista-y-miembro-de-la-unab-tamara-davila/>

¹⁸⁵ Nicaragua Actual. Familiares de Alex Hernández desconocen su paradero tras detención policial. Publicado el 28 de agosto de 2021. Link <https://nicaraguainvestiga.com/politica/58660-familiares-de-alex-hernandez-desconocen-su-paradero-tras-detencion-policial/>

¹⁸⁶ Corte IDH. Caso Omeara Carrascal y otros Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2018. Serie C No. 368., Párrafo 194

¹⁸⁷ Amnistía Internacional. Nicaragua: La desaparición forzada es la nueva táctica para reprimir. Publicado el 25 de agosto de 2021. Link <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/08/nicaragua-enforced-disappearance-is-the-new-tactic-for-repression/>

desorientación sensorial toda vez que algunos/as de ellos/as han estado con luces apagadas o encendidas permanentemente lo cual les ha desorientado, sumando a ello, solo les es permitido salir diez minutos a “patio sol” a la semana¹⁸⁸; además de ello, el aislamiento al que aún son sometidas algunas personas presas políticas, en la tercera visita informaron a sus familiares que eran obligadas a permanecer en silencio, sus familiares denunciaron “sus celdas permanecen custodiadas permanentemente por policías, impidiéndoles a través de amenazas la comunicación entre ellos y ellas”¹⁸⁹. Otra de las condiciones a destacar es la privación de un lugar adecuado para descansar, privándoles de colchón o un lugar adecuado para su descanso¹⁹⁰.

Una de estas personas que ha sufrido aislamiento es T.D. en el “Chipote”, sus familiares denunciaron “está empuñada en una celda de aislamiento y máxima seguridad de El Chipote”¹⁹¹... la puerta de la celda está totalmente clausurada para que ella no pueda ver a su alrededor para que no pueda tener siquiera contacto visual con las personas que pasan por el espacio donde está su celda”¹⁹². Las condiciones de aislamiento serían combinadas con condiciones de privación de libertad inhumanas y degradantes, tales como comida en cantidad insuficientes, falta de abrigo contra el frío, permanentemente luces encendidas o apagadas, desorientándoles en el tiempo transcurrido, obligarles a guardar silencio, someterles a interrogatorios constantes y desgastantes, así como otras amenazas.

A pesar, que estas personas no fueron procesadas por varios meses, ya sea por la imposición de la Ley 1060 o por suspensiones de los jueces debido a la “carga laboral”, las personas presas políticas recluidas en “El Chipote” estuvieron siendo interrogadas de forma constante. Estos interrogatorios no solo son utilizados para desgastar a las víctimas y tratar de dar validez a la narrativa del Estado, sino también son utilizados como métodos de tortura para infligir sufrimientos y preocupación, familiares de J.S.C. denunciaron “Lo interrogan a diario, 87 días de interrogación y tortura psicológica, le dicen cosas que no son verdad. Que a su esposa la van a llevar presa, que le han quitado la propiedad”¹⁹³, por su parte familiares de T.D. expresaron “la interrogan varias veces al día. Le dicen que es una mala madre porque está detenida y su hija está afuera”¹⁹⁴.

¹⁸⁸ La Prensa. Marcos Fletes, Marcos Gómez y Pedro Vásquez solo toman 10 minutos de sol a la semana. Así pasan los días en la cárcel. Publicado el 26 de octubre de 2021. Link <https://www.laprensa.com.ni/2021/10/26/derecho-humano-ni/2899619-trabajadores-de-la-fvbch-toman-diez-minutos-de-sol-a-la-semana>

¹⁸⁹ La Prensa. Familiares de detenidos en la DAJ denuncian que sus parientes están en indefensión y en deterioro de su salud. Publicado el 20 de noviembre de 2021. Link <https://www.laprensa.com.ni/2021/11/20/derecho-humano-ni/2913286-familiares-de-detenidos-en-la-daj-denuncian-que-sus-parientes-estan-en-la-indefension-y-en-deterioro-de-su-salud>

¹⁹⁰ Divergentes. Llagas en la espalda de José Pallais agravan su condición de salud en El Chipote. Publicado el 23 de noviembre de 2021. Link <https://www.divergentes.com/llagas-en-la-espalda-de-jose-pallais-agravan-su-condicion-de-salud-en-el-chipote/>

¹⁹¹ Artículo 66. Policías torturas a Tamara Dávila llamándola “mala madre por abandonar a su hija por andar en protestas”. Publicado el 2 de septiembre de 2021. Link <https://www.articulo66.com/2021/09/02/tamara-davila-presa-politica-tortura-psicologica-unab-regimen-nicaragua/>

¹⁹² Confidencial. Presos políticos siguen aislados en la cárcel: torturas e interrogatorios, pierden más peso y no reciben sol. Publicado el 14 de octubre de 2021. Link <https://www.confidencial.com.ni/nacion/persisten-torturas-psicologicas-e-interrogatorios-a-presos-politicos-que-pierden-mas-peso-y-no-reciben-sol/>

¹⁹³ DW. Denuncian aislamiento y hambre de opositores presos en Nicaragua. Publicado el 13 de septiembre de 2021. Link <https://www.dw.com/es/denuncian-aislamiento-y-hambre-de-opositores-presos-en-nicaragua/a-59171265>

¹⁹⁴ Despacho 505. Presos políticos aislados en El Chipote, interrogados a diario y sin acceso a sus abogados. Publicado el 2 de septiembre de 2021. Link <https://www.despacho505.com/presos-politicos-aislados-interrogados-a-diario-y-sin-acceso-a-sus-abogados/>

Las condiciones de estas personas continuaron siendo las mismas dentro del período de este informe; al respecto. Durante la cuarta visita a los centros de detención, familiares constataron el deterioro físico en sus parientes manifestándose en pérdida de peso, falta de alimentación adecuada, interrogatorios constantes, aislamiento y falta de acceso regular a luz solar¹⁹⁵, además de no permitirles el ingreso a ropa de cama o de abrigo, ni frazadas para la mayoría, que sigue sufriendo de un frío lacerante durante las noches. Las condiciones de iluminación son inadecuadas. En algunas celdas permanecen las luces encendidas las 24 horas del día y otras se encuentran en penumbra¹⁹⁶.

Como se mencionó, el entorno y núcleo familiar de las personas presas y presos políticos son sometidos a tratos humillantes para el acceso a los centros penales, incluyendo la negativa a los hijos e hijas de presos/as políticos de ver a sus padres y madres, tal es el caso de Tamara Dávila, Suyén Barahona, Miguel Mendoza entre otros, tampoco les permiten el ingreso de cartas o de comunicación telefónica, cumpliendo más de un año de total incomunicación. Situación que además de ser violatoria a las Normas Mínimas de Nelson Mandela, de Naciones Unidas, ha generado impactos psicológicos en sus hijos e hijas, algunos de ellos han preguntado si sus padres están muertos.

El 17 de septiembre de 2021 falleció Heidi Meza, de 67 años, Madre del universitario Max Jerez, detenido en julio de ese año. La señora Meza tenía problemas de salud por un derrame pleural y neumonía sufridos luego de la detención de su hijo. Pese a las gestiones realizadas ante la Dirección de Auxilio Judicial, donde se encuentra recluido Jerez y a los ruegos de su madre, no se permitió que la misma pudiera ver a su hijo.

Tampoco se permitió que el joven asistiera a los funerales, esto en una clara violación a los derechos de los privados de libertad. Jerez se enteró de la muerte de su madre, semanas después, siendo esta actuación una muestra evidente de la crueldad y saña con la que actúa el régimen de Ortega especialmente contra las y los presos políticos. Al menos una veintena de madres, abuelas, padres de personas presas políticas han fallecido desde el 2019 sin que las autoridades policiales y penitenciarias hayan permitido a las y los presos políticos la visita a sus familiares enfermos o la asistencia a los funerales.

¹⁹⁵ Medardo Mairena ha perdido 53 libras en casi seis meses de encarcelamiento, según publicación en redes sociales. La Prensa. Publicado el 01 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/01/nacionales/2930982-medardo-mairena-ha-perdido-53-libras-en-casi-seis-meses-de-encarcelamiento-segun-publicacion-en-redes-sociales>

¹⁹⁶ Familiares de presos políticos en El Chipote denuncian afectaciones a la salud física y psicológica de sus familiares. El caso de Roger Reyes es preocupante. La Mesa Redonda. Publicado el 04 de enero de 2022. <https://www.lamesaredonda.net/familiares-de-presos-politicos-en-el-chipote-denuncian-afectaciones-a-la-salud-fisica-y-psicologica-de-sus-familiares-el-caso-de-roger-reyes-es-preocupante/>



LA IMPUNIDAD COMO POLÍTICA DE ESTADO



Capítulo 3.- La impunidad como política de Estado

A través del Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI) y el Grupo Interdisciplinario de Expertos (GIEI) constituido en 2018, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, ha documentado el desarrollo de la crisis política, social y de derechos humanos en Nicaragua, las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas y el progresivo quebrantamiento del Estado de derecho¹⁹⁷.

Tanto este Colectivo como otras organizaciones de derechos humanos han elaborado una serie de informes, sistematizando la escalada de las violaciones a derechos humanos y criminalización llevada a cabo en contra de la ciudadanía nicaragüense en el contexto de las protestas de abril del 2018, situación que se ha recrudecido hasta tornarse en un estado de excepción de facto.

En el cuarto aniversario del inicio de la crisis política, social y de derechos humanos en Nicaragua, diversos organismos de Derechos Humanos a nivel nacional e internacional también han condenado la impunidad generalizada¹⁹⁸ y el prolongado quebrantamiento del Estado de Derecho que persiste en el país. Así mismo han urgido al Estado a adoptar las medidas necesarias para la superación de la crisis y el restablecimiento de la institucionalidad democrática, en especial mediante procesos que garanticen el derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas y sus familiares.

Pese a las denuncias y exigencias realizadas, desde el 18 de abril de 2018, permanecen en completa impunidad las graves violaciones a derechos humanos perpetradas en el marco de la represión estatal, que resultaron en 355 personas fallecidas; más de 2 mil heridas; cientos de despidos arbitrarios de profesionales de la salud; más de 150 expulsiones injustificadas de estudiantes universitarios; y más de 660 organizaciones de la sociedad civil cuya personería jurídica fue cancelada desde la 2018 hasta la fecha de cierre de este informe. Asimismo, miles de personas han sido forzadas a desplazarse a otros países.

Como mencionamos, la impunidad como política estatal ha sido documentada y evidenciada hasta la saciedad por organizaciones de derechos humanos en Nicaragua, así como por organismos internacionales, al respecto la CIDH ha manifestado¹⁹⁹:

“Los crímenes de lesa humanidad ejecutados por el régimen y las graves violaciones a los derechos humanos sucedidas en estos más de tres años de crisis sociopolítica se produjeron con garantía de total impunidad, vulnerando los derechos de acceso a la justicia y el derecho a la verdad de las víctimas, sus familiares y la sociedad toda. Ni el Sistema de Justicia Penal, ni los mecanismos de control internos o administrativos actuaron debidamente frente a crímenes y abusos a todas luces evidentes. En la actualidad, el estado de impunidad es completo y estructural”.

¹⁹⁷ CIDH Comunicado de Prensa, Cuatro años del inicio de la crisis de derechos humanos: CIDH refrenda su compromiso con el pueblo de Nicaragua, 18 de abril 2022, <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/081.asp>

¹⁹⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe Anual 2020 - Capítulo IV.B Nicaragua, 30 de marzo 2021, <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf>

¹⁹⁹ CIDH, Informe Anual 2019, Capítulo IV. B Nicaragua, <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap4BNI-es.pdf>

Un elemento fundamental para poder analizar, caracterizar y entender a la impunidad como una política de Estado en Nicaragua, pasa necesariamente por hacer un análisis de la destrucción de la institucionalidad democrática en el país, dado que la falta de independencia y separación de los poderes del Estado, las instituciones incluyendo la policía, el ejército y el poder judicial pierden totalmente su naturaleza, en el informe Represión En Nicaragua: Lucha Contra La Impunidad²⁰⁰; se destaca lo siguiente:

“El Ministerio Público Fiscal no ha avanzado en ninguna investigación que señale la responsabilidad penal de integrantes de la Policía Nacional, ni de autoridades políticas, ni de personas que hayan actuado de manera coordinada con el Estado integrando grupos de choque o grupos armados paraestatales; y se ha concentrado, en cambio, en perseguir y criminalizar a toda disidencia política”.

Es por tanto que cuando nos referimos a la impunidad como política de Estado, no hablamos de casos aislados, no investigados, que se separan de forma arbitraria de las normas y prácticas de las instituciones policiales o de las instancias encargadas de la administración de justicia; y que por tanto no constituyen una práctica institucionalizada o aceptada. En el caso de Nicaragua al hablar de impunidad, hablamos de una práctica sistemática que forma parte de un engranaje institucional cuyo objetivo es permitir y alentar actuaciones arbitrarias, violatorias de los derechos humanos y de las mismas leyes nacionales bajo el conocimiento y venia de quienes están a cargo de estas, sin consecuencias para los perpetradores.

El Poder Judicial y las instancias responsables de administrar justicia en Nicaragua, en los últimos cuatro años evolucionaron, de instancias cuestionadas por su falta de celeridad procesal e incapacidad de procesar adecuadamente los casos según lo mandatan las leyes nacionales a instrumentos altamente necesarios para la criminalización y judicialización de voces disidentes e incómodas al régimen, así como defensores de derechos humanos y liderazgos de la sociedad civil, mediante la fabricación de expedientes judiciales y el desarrollo de procesos judiciales, carentes de cumplimiento y en muchos casos contrarios a los principios procesales y constitucionales. El poder judicial no solo es parte fundamental del aparato represivo, sino un instrumento para la impunidad a través del impulso de acciones para acallar a las veces que demandan justicia por los crímenes cometidos.

²⁰⁰ Informe de la Verdad, Dictadura Y Represión En Nicaragua: Lucha Contra La Impunidad, 18 de noviembre 2021, <https://www.cenidh.org/recursos/116/>

3.1. Narrativa oficial que niega los crímenes de estado desde 2018.

Posterior a los hechos acaecidos y documentados en abril de 2018, el gobierno de Nicaragua anunció la creación de una Comisión de la Verdad; la investigación por parte del Ministerio Público; y la creación de una comisión de víctimas a cargo de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Sin embargo, ninguno de estos mecanismos propuesto contó con la credibilidad y confianza de las víctimas, debido a la alta concentración de poder que tiene el régimen en estas instancias²⁰¹, así como también la falta de congruencia entre la narrativa expresada en los informes de dicha comisión y los hallazgos presentados por el MESENI, parte de dicha narrativa niega los crímenes cometidos por el Estado de Nicaragua, pese a que actualmente los informes de la Comisión de la Verdad, Justicia y Paz de Nicaragua, no se encuentran disponibles de manera pública dada la inhabilitación de la página web de la misma; hemos podido encontrar parte de la narrativa de la misma en medios de comunicación oficialista²⁰²:

“El Comisionado Adolfo Jarquín Ortel expresó su condena en torno a la violencia generada en los tranques, los que significaron la muerte de 152 personas. “Los tranques produjeron violaciones a los derechos humanos y esto hay que recalcarlo, se violaron una gran cantidad de derechos humanos con solo el hecho de violentarse el derecho de la libre circulación se impidió que se cumplieran los derechos fundamentales de toda sociedad”, señaló.

(...) Por su parte el Comisionado Cairo Manuel Amador hizo referencia a un estudio realizado por la UNAN Managua, FAREM Estelí, sobre el impacto de las redes sociales con la situación sociopolítica de los conflictos en Nicaragua a partir del 18 de abril al 15 de octubre del 2018, donde se evidencia la manipulación de una guerra mediática con el fin de causar desmembramientos en la unión por la Patria para provocar confrontación con el gobierno actual.

Como evidencian estas declaraciones existe una política de estado dirigida a crear un relato alternativo, que niega el uso excesivo de la fuerza, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas así como la comisión de crímenes del estado en contra de población civil desarmada, lo cual como mencionamos con anterioridad no sólo contradice los hallazgos debidamente documentados por el MESENI y la CIDH, sino que también esta narrativa niega la posibilidad a las víctimas de recibir justicia, verdad y reparación, ya que al deslindar las responsabilidades del estado marca una pauta de impunidad ante la falta de mecanismos que permitan llevar a cabo las investigaciones necesarias al respecto promoviendo la impunidad.

Este discurso cuya vocería la realiza principalmente la vicepresidenta Rosario Murillo a través incluso de comunicaciones oficiales, se centra en la negación de los crímenes cometidos bajo orientaciones directas de las autoridades nicaragüenses, así el establecimiento de un discurso de odio y estigmatización de las personas identificadas como opositoras, líderes sociales no afines al gobierno

²⁰¹ Artículo 66, Esta es la Comisión de la Verdad Creada por Ortega, 06 de mayo 2018, <https://www.articulo66.com/2018/05/06/esta-la-comision-la-verdad-designada-regimen-daniel-ortega/>

²⁰² Asamblea Nacional de Nicaragua, Presentan segundo informe preliminar de la comisión de la verdad, justicia y paz, 17 de octubre 2018, <https://noticias.asamblea.gob.ni/plenario-conoce-segundo-informe-preliminar-de-la-comision-de-la-verdad-justicia-y-paz/>

y personas defensoras de derechos humanos, en paralelo este relato, califica el legítimo derecho a la protesta pacífica, como un intento de golpe de estado financiado por fuerzas externas, lo cual es repetido por todas las instituciones del Estado, medios de comunicación oficialistas y estructuras partidarias.

Un elemento vinculado a la construcción de un discurso hegemónico con respecto a lo acontecido en abril de 2018, es el hecho de que los informes emitidos por la Comisión de la Verdad creada por el régimen adolecen de la participación de sociedad civil y familiares de las víctimas por la conformación, creación y falta de claridad de mandato y funciones, otro señalamiento bastante alarmante, es que se ha señalado a dicha comisión por manipular los hechos y “pretender desaparecer a los autores materiales, a los responsables directos, mediante el cambio de fechas, lugares, y las circunstancias del delito²⁰³, esto se suma a el discurso oficial emitido por el ejecutivo que no sólo niega los crímenes de lesa humanidad cometidos²⁰⁴, sino que también cataloga como un intento de golpe de estado las protestas, promoviendo y en ocasiones premiando la impunidad, como procederemos a abordar en el siguiente acápite.

3.2. Un Estado que promueve y premia la impunidad.

Como hemos recalcado en este informe, las protestas iniciadas desde abril de 2018 fueron reprimidas mediante el uso de la fuerza letal por grupos policiales y parapoliciales bajo el mando la presidencia, como jefe Supremo²⁰⁵ de las mismas, en este acápite plantearemos un poco más a profundidad el rol de los parapoliciales dentro del aparataje represivo del Estado y como estos han pasado a ser reconocidos como una extensión del monopolio de la violencia estatal, lo cual a su vez no sólo reafirma la tesis inicial de la impunidad como política estatal, sino que también evidencia como se avala e institucionaliza la misma, así mismo abordaremos el sistema de recompensas y promociones dentro de los mandos policiales, otorgados a oficiales que han sido identificados como perpetradores de violaciones de derechos humanos y sancionados por comisión de crímenes de lesa humanidad.

Según fuera ampliamente documentado por el GIEI-Nicaragua, los grupos de choque o turbas sandinistas están integrados por miembros de la Juventud Sandinista, personas de los barrios, pandilleros, ex pandilleros, agentes de seguridad en retiro, entre otros, quienes son captados por líderes políticos, los CPC, las Alcaldías y funcionarios estatales trabajadores de instituciones

²⁰³ CIDH, Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho, 25 octubre 2021, https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf

²⁰⁴ El Nuevo Diario, Canciller Denis Moncada pide presentar un nuevo video que “evidencia lo que está ocurriendo en Nicaragua”, 18 de julio 2018, <https://twitter.com/elnuevodiario/status/1019614837767311360>

²⁰⁵ Informe de la Verdad, Dictadura Y Represión En Nicaragua: Lucha Contra La Impunidad, 18 de noviembre 2021, <https://www.cenidh.org/recursos/116/>

estatales²⁰⁶, también se registran denuncias de liberación de presos comunes bajo la condición de integrarse a estas fuerzas²⁰⁷.

En sus declaraciones iniciales el ejecutivo negó, cualquier tipo de vinculación con los grupos parapoliciales, aduciendo la inexistencia de tales grupos o cualquier fuerza de choque con afinidad o afiliación al partido de gobierno; posteriormente en declaraciones a medios de comunicación internacionales²⁰⁸, reconoció a dichos grupos como “policías voluntarios²⁰⁹”:

"Aquí tenemos lo que se llama policía voluntaria", dijo Ortega en la entrevista, en la que repitió hasta en tres ocasiones que los enmascarados son "policías voluntarios", apenas una semana después de que había negado públicamente que esos grupos, denominados "parapolicías" o paramilitares, pertenecieran a su Gobierno.

"El policía voluntario en operaciones especiales va enmascarado en tiempo normal. Incluso hay países en América Latina en que los jueces van enmascarados para que no los maten", sostuvo el presidente.

Sin embargo, en la entrevista con el canal estadounidense Fox, Ortega desmintió controlar estos grupos paramilitares que actúan a favor del gobierno y aseguró que estaban dirigidos por partidos de la oposición.

Mientras que, en CNN, al mostrarle una imagen de un grupo de individuos enmascarados armados con banderas sandinistas, el mandatario primero dijo que no eran paramilitares sino "ciudadanos defendiéndose" y luego dudo de la veracidad de la fotografía y la atribuyó a un montaje de la "derecha".

Cabe destacar que los grupos parapoliciales no sólo fueron reconocidos por parte del ejecutivo, sino también “premiados” por el legislativo en el año 2019, cuando se aprobó por mayoría, la creación de la orden Carlos Fonseca Amador, dicho “reconocimiento” fue otorgado a los grupos irregulares que participaron en la denominada operación limpieza, al respecto la diputada Raquel Dixón expresó²¹⁰:

“Se creó la orden Carlos Fonseca Amador como reconocimiento a todas las familias militantes sandinistas que defendieron la reconciliación, la paz y el cariño”.

En lo que concierne a los mandos policiales y militares se ha implementado una política sistemática de promoción a quienes han sido sancionados. En el caso de los mandos militares, se implementaron reformas que no sólo subordinan a dichos mandos al ejecutivo y mantiene de forma casi vitalicia a los altos mandos, sino también los absorbió dentro del servicio público incorporándoles en la gestión

²⁰⁶ CIDH, Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho, 25 octubre 2021, pág 37, https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf

²⁰⁷ Confidencial, Parapolicías y reos comunes excarcelados tras aumento de actividad delincencial, 27 de agosto 2020, <https://www.confidencial.com.ni/nacion/parapolicias-y-reos-comunes-excarcelados-tras-aumento-de-actividad-delincencial/>

²⁰⁸ Euronews, Ortega admite la acción de parapolicías enmascarados en la entrevista con Euronews, 31 julio 2018, <https://es.euronews.com/2018/07/31/ortega-admite-la-accion-de-parapolicias-enmascarados-en-la-entrevista-con-euronews>

²⁰⁹

²¹⁰ 100% noticias, Dictadura Ortega Murillo entregará orden Carlos Fonseca Amador a Paramilitares, 27 de noviembre 2019, <https://100noticias.com.ni/nacionales/96880-nicaragua-daniel-ortega-paramilitares-carlos-fonse>

estatal²¹¹, sin embargo en el caso de la institución castrense existen registros de la participación del ejército en operaciones de persecución y aniquilación de disidentes políticos antes de abril 2018²¹², pese a la declaraciones del General y Comandante en Jefe del Ejército Julio Cesar Avilés múltiples investigaciones independientes han demostrado que la instancia militar jugó un rol relevante en la represión ejecutada en el marco de las protestas de 2018²¹³. Avilés fue ratificado por 5 años más en su cargo en noviembre de 2019²¹⁴ y sancionado por el departamento del tesoro de Estados Unidos en 2022, entre otros motivos *“por negarse a ordenar el desmantelamiento de las fuerzas paramilitares, durante y después de los levantamientos que empezaron en abril de 2018”*²¹⁵.

El sistema de recompensas en torno a las actuaciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza contra población civil desarmada vinculado a la Policía Nacional ha sido evidente, sobre todo en cuanto a las promociones otorgadas a oficiales que han sido identificados como perpetradores de violaciones a derechos humanos y que también han sido sancionados por esta misma razón.

Uno de los antecedentes más nefastos de esta política de premiación ocurrió en septiembre de 2018 la población fue testigo del ascenso del capitán Zacarías Salgado uno de los responsables de la Operación Limpieza en Masaya ejecutada en junio de ese año con saldo de decenas de asesinados. Tres años antes de esta operación, Salgado había sido procesado y condenado a 11 años de prisión por una masacre en la comunidad Las Jaguitas de Managua, ejecutada por fuerzas policiales a su cargo, acción policial que resultó en la muerte violenta de tres personas de una misma familia, incluyendo dos niños, así como tres personas heridas. Pese a su condena se desconoce si realmente alguna vez estuvo privado de la libertad, pero 3 años después de estos hechos apareció dirigiendo el ataque a Masaya y posteriormente fue ascendido por el presidente Ortega²¹⁶.

Asimismo, Daniel Ortega en el marco del 42 aniversario de la Policía en septiembre de 2021 este condecoró con la orden Rigoberto López Pérez a seis jefes policiales sancionados internacionalmente, todos ellos leales al mandatario y su círculo familiar. Los comisionados generales “premiados” por Ortega fueron: Francisco Díaz Madriz, director de la institución; Ramón Avellán, subdirector; Justo Pastor Urbina, jefe de la Dirección de Operaciones Especiales (DOEP); Luis Alberto Pérez Olivas, jefe de la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ); Fidel Domínguez Álvarez, jefe de la delegación policial de León; y Juan Valle Valle, jefe de la Brigada de Tránsito Nacional. Todos ellos señalados por la comisión de graves violaciones de derechos humanos²¹⁷.

²¹¹ Ver caso Hallesleven.

²¹² Expediente Público, Poder y Plata: El paso a paso de Daniel Ortega para someter al ejército, 03 de marzo 2021, <https://www.expedientepublico.org/poder-y-plata-el-paso-a-paso-de-daniel-ortega-para-someter-al-ejercito/>

²¹³ Expediente Abierto, Los militares en la represión política de Nicaragua, Enero 2021, https://www.expedienteabierto.org/wp-content/uploads/2021/10/Ejeercito_pdf.pdf

²¹⁴ Confidencial, Ortega premia fidelidad de Avilés y lo nombra por cinco años más como jefe del Ejército, 19 de noviembre 2019, <https://www.confidencial.com.ni/politica/daniel-ortega-premia-fidelidad-del-jefe-del-ejercito-de-nicaragua/>.

²¹⁵ Expediente Público, Poder y Plata: El paso a paso de Daniel Ortega para someter al ejército, 03 de marzo 2021, <https://www.expedientepublico.org/poder-y-plata-el-paso-a-paso-de-daniel-ortega-para-someter-al-ejercito/>

²¹⁶ Confidencial, La impunidad viaja en patrulla en Nicaragua, 21 de enero 2021, <https://www.confidencial.com.ni/nacion/la-impunidad-viaja-en-patrulla-en-nicaragua/>

²¹⁷ Confidencial, Ortega premia lealtad de jefes policiales sancionados por violar derechos humanos, 10 de septiembre 2021, <https://www.confidencial.com.ni/politica/ortega-premia-lealtad-de-jefes-policiales-sancionados-por-violar-derechos-humanos/>

Son numerosos los actos desde el poder político de premiación de las injusticias y de garantías de impunidad para los responsables de violaciones de derechos humanos, acciones que se oponen totalmente al derecho de las víctimas a la justicia, a la verdad, a la reparación y garantías de no repetición. No obstante, pese a los esfuerzos del gobierno nicaragüense por silenciar la voz de las víctimas estas, de diferentes maneras e incluso desde el exilio, han continuado en su legítima demanda de justicia. A diferencia de otros contextos históricos donde el silencio ha sido impuesto y aceptado socialmente esta vez las víctimas no están dispuestas a continuar con las lágrimas congeladas y las injusticias atoradas en la garganta.

Tal como hemos descrito en este apartado, la actual centralización y subordinación de los poderes del estado, tanto como la instrumentalización de las instancias encargadas de mantener el orden público constituyen un incentivo para la perpetuación de la impunidad en la comisión de conductas y prácticas que constituyen violaciones a los derechos humanos.

3.3. Borrón y cuenta nueva.

La política estatal de impunidad en Nicaragua, no se limita a las prácticas institucionales, o a las acciones que fomentan y premian la fidelidad partidaria versus el cumplimiento de las normas jurídicas y los compromisos adquiridos por el estado y las instituciones en materia de derechos humanos; sino también se extrapola al discurso oficial del Gobierno, claro ejemplo de ello fueron las declaraciones emitidas por Daniel Ortega, en el acto de toma de posesión, e 10 de enero de 2022, en el que sería su cuarto mandato consecutivo, después de unas elecciones señaladas por la oposición y la comunidad internacional de fraudulentas e ilegítimas²¹⁸, en su discurso el mandatario expresó :

*“Nuestra meta es darle continuidad. A la buena marcha que traíamos, hasta abril de 2018. Eso, borrón y cuenta nueva. Y vamos adelante queridos hermanos nicaragüenses, construyendo paz para combatir la pobreza”*²¹⁹.

Estas declaraciones fueron señaladas por defensores de derechos humanos como otro intento de “autoamnistía”²²⁰, que pretende sellar de una vez por todas la impunidad de los actos cometidos en contra de la ciudadanía nicaragüense en abril de 2018 y las violaciones de los derechos humanos que continúan siendo cometidas a la fecha, sin tomar en cuenta la imprescriptibilidad de los delitos cometidos y que continúan sin ser investigados como ya lo ha denunciado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos²²¹.

²¹⁸ Efecto Cocuyo, Comunidad internacional califica de ilegítimas elecciones en Nicaragua, 08 de noviembre 2021, <https://efectococuyo.com/internacionales/comunidad-internacional-califica-de-ilegitimas-elecciones-en-nicaragua/>

²¹⁹ Información Puntual, Discurso completo de Daniel Ortega en la toma de posesión de 2022, 11 de enero 2022, <https://ipnicaragua.com/discurso-daniel-ortega-toma-posesion-2022/>

²²⁰ Artículo 66, Daniel Ortega busca “autoamnistía” al ofrecer “borrón y cuenta nueva”, 12 de enero 2022, <https://www.articulo66.com/2022/01/12/daniel-ortega-amnistia-borrón-cuenta-nueva-dictadura-nicaragua/>

²²¹ Como antecedente jurídico de esta propuesta está la Ley de amnistía, ley 996, aprobada en junio de 2019, como marco legal para la liberación de más de 700 presos y presas políticas, pero que en realidad pretendía dejar impunidad los crímenes cometidos por las fuerzas represivas gubernamentales, siendo un verdadero acto de auto amnistía.

Un precedente que parece consolidar esta política de “borrón y cuenta nueva”, es la solicitud de salida del Estado de Nicaragua de la Organización de Estados Americanos²²², instancia a la que se encuentra adscrita la CIDH, pretendiendo dejar sin efecto las obligaciones contraídas por parte del estado con estas instancias multilaterales y colocando en una situación de mayor indefensión a las víctimas de violaciones derechos humanos, a sus familiares, a personas defensoras de derechos humanos y a la sociedad nicaragüense en general; cabe recalcar que el proceso de salida de un Estado de la OEA tiene una duración de dos años y durante el mismo Nicaragua sigue obligada a cumplir con los compromisos adquiridos como estado miembro sin ningún tipo de eximente²²³.

Otro elemento que agrava y manifiesta la puesta en marcha de este intento de “borrón y cuenta nueva”, es la reciente expulsión y retiro de credenciales de los representantes de la OEA en la sede Managua, así como el allanamiento y confiscación de este, en abril del presente año²²⁴.

Ante el cierre sistemático de los espacios democráticos, retiro de personerías jurídicas de organizaciones que defienden derechos humanos y expulsión de organismos internacionales de derechos humanos, el desmantelamiento de las instituciones; en Nicaragua se consolida un estado total de excepción de facto, así como el aislamiento internacional, lo que sumado a los factores que hemos abordado a lo largo de este informe contribuye a agravar la situación de persecución y criminalización de las personas que demandan justicia para las víctimas de estos crímenes que pretenden ser sepultados por la narrativa y las leyes represivas del régimen de Ortega y Murillo.

3.4. Criminalización a quienes demandan justicia

En su primer informe sobre la situación de las y los DDH en las Américas publicado en 2006, la CIDH recomendó a los Estados miembro y terceras personas no manipular el poder punitivo del Estado y sus órganos de justicia, con el fin de hostigar a quienes se encuentran dedicados a actividades legítimas como es el caso de las y los DDH. Asimismo, recordó que los Estados tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar que mediante investigaciones estatales se someta a juicios injustos o infundados, a las personas que de manera legítima reclaman el respeto y protección de los derechos humanos²²⁵.

Las y los defensores de derechos humanos, líderes sociales y disidentes políticos, así como los familiares de víctimas de violaciones a derechos humanos se enfrentan a distintas formas de violencia y hostigamiento entre las que se encuentran el uso del sistema de justicia penal en su contra, el acoso policial, campañas de desprestigio.

²²² El país, Ortega anuncia la salida de la OEA tras el rechazo a las elecciones de Nicaragua, 19 de noviembre 2021, <https://elpais.com/internacional/2021-11-19/ortega-anuncia-la-salida-de-la-oea-tras-el-rechazo-a-las-elecciones-de-nicaragua.html>

²²³ Voz de América, Nicaragua inicia proceso para la salida de la OEA, 19 de noviembre 2021, <https://www.vozdeamerica.com/a/nicaragua-anuncia-salida-oea-/6319925.html>.

²²⁴ El país, Daniel Ortega expulsa a la OEA de Nicaragua, 25 de abril 2022, <https://elpais.com/internacional/2022-04-25/daniel-ortega-expulsa-a-la-oea-de-nicaragua.html>

²²⁵ CIDH. “Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas”, 07 de marzo 2006, Recomendación 11, <http://www.cidh.org/countryrep/defensores/defensoresindice.htm>

En Nicaragua la criminalización primaria²²⁶ ha sido parte de la estrategia para acallar la disidencia y perseguir la labor de defensoría de derechos humanos a la fecha se reporta que han sido detenidas 39 personas defensoras de derechos humanos²²⁷, parte de las leyes que se han implementado para la judicialización de las personas defensoras son la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, Ley sobre Ciberdelitos y la Reforma Constitucional al artículo 37, las cuales se suman a la Ley contra el Lavado de Activos y a la Ley 1060, que, entre otros, expande el término de detención de 48 horas a 90 días, sin las mínimas garantías del debido proceso.

La persecución en contra de quienes demandan justicia no se circunscribe de manera exclusiva a defensores de derechos humanos, ya que debido a estado de excepción de facto y el acoso, familiares de víctimas de abril de 2018 se han visto obligados a exiliarse para evitar ser objeto de encarcelamiento²²⁸, estableciendo un patón sistemático coherente con el meta relato gubernamental que pretende negar el derecho a la verdad, reparación y no repetición para las víctimas y sus familiares.

En el denominado “Informe de la Verdad”, organizaciones de derechos humanos denunciaron²²⁹:

Activistas de derechos humanos son víctimas de modo permanente y sistemático de ataques de difamación, hostigamiento, agresiones y amenazas que impiden la defensa colectiva de los derechos humanos y su labor de vocería y denuncia pública.

También se identificaron otras obstaculizaciones a la labor de defensores y defensoras de derechos humanos. A modo de ejemplo, no se les permitió ingresar a los lugares de detención de personas ligadas a las protestas, ya sea en el ámbito policial como penitenciario. Las autoridades judiciales tampoco les permitieron el ingreso a los juicios llevados en contra de las personas ilegalmente detenidas, impidiendo su trabajo y vulnerando gravemente el derecho de defensa.

En ese mismo sentido la CIDH ha documentado en su informe anual de 2020, sobre Nicaragua²³⁰:

(...) Las personas defensoras de derechos humanos y, en general, las personas identificadas como voces disidentes, líderes religiosos, lideresas sociales, estudiantes, personas

²²⁶ La criminalización primaria es la que se concreta al tipificar una conducta delictiva. El proceso de criminalización inicia en el momento de la definición de la política criminal, lo que implica acciones para la creación de leyes y normas penales que definen las conductas a prohibir, o el aumento de las penas correspondientes a la conducta prohibida cometida previamente establecida. Y aunque la violencia que conlleva el poder punitivo del Estado se puede manifestar de muy diferentes maneras, una de ellas es la amenaza de su aplicación. Protection International, Criminalización de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Categorización Del Fenómeno Y Medidas Para Su Afrontamiento, Diciembre 2015, https://www.protectioninternational.org/wpcontent/uploads/2016/01/PI_Criminalisation_Spanish_PrintReady1.pdf

²²⁷ Federación Internacional por los Derechos Humanos, Nicaragua: Maquinaria represiva contra las personas defensoras de derechos humanos y la democracia, 03 de noviembre 2021, <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/nicaragua-maquinaria-represiva-contra-las-personas-defensoras-de>

²²⁸ Confidencial, Familiares de víctimas de la represión exigen justicia desde el exilio, 19 de abril 2022, <https://www.confidencial.com.ni/nacion/familiares-de-victimas-de-la-represion-exigen-justicia-desde-el-exilio/>

²²⁹ Informe de la Verdad, Dictadura Y Represión En Nicaragua: Lucha Contra La Impunidad, 18 de noviembre 2021, <https://www.cenidh.org/recursos/116/>

²³⁰ CIDH, Informe Anual de la CIDH 2020, Capítulo IVB- Nicaragua. <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b.NI-es.pdf>

excарceladas, las víctimas y sus familiares, así como periodistas y personas trabajadoras de la prensa, permanecerían afectadas por hechos de estigmatización y criminalización, en el contexto del estado policial y la toma de los espacios democráticos que se mantiene en el país.

La persecución y criminalización de los familiares de víctimas y defensores, ha resultado en el encarcelamiento de familiares como es el caso de:

Yader de los Ángeles Parajón Gutiérrez, estudiante de psicología, de 31 años, quien fue detenido en septiembre de 2021 y condenado en 2022 a 10 años de prisión por el delito de conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional en perjuicio del Estado de Nicaragua y de la sociedad. Su detención y procesamiento arbitrario es una clara represalia por su demanda de justicia por el asesinato de su hermano de Jimmy José Parajón, quién fue asesinado en mayo de 2018, presuntamente por efectivos policiales²³¹; Roger Reyes, quien fungía como abogado del también preso político, y precandidato a la presidencia Félix Maradiaga²³² y María Oviedo, abogada y defensora de derechos humanos, perteneciente a Comisión Permanente de Derechos Humanos²³³.

Así mismo familiares de víctimas y presos políticos se han visto obligados a exiliarse a causa del acoso recibido por parte agentes policiales y evitar ser encarcelados; tal es el caso de Nelson Lorío, padre del niño T. L, quien murió producto de un impacto de bala, en un tiroteo llevado a cabo por la policía el 23 de junio de 2018, desde la fecha en que sus familiares denunciaron el hecho, luego de recibir un dictamen de muerte producto de suicidio; fueron objeto de acoso policial²³⁴ y el señor Lorío fue detenido de manera arbitraria el 21 de abril de 2021. Según se dio a conocer de forma pública estaba siendo inculcado por el robo de un vehículo y fue puesto en libertad posteriormente²³⁵, debido a esta situación y aunado al acoso policial constante junto a su esposa se vio obligado a exiliarse por primera vez en agosto de 2018, retornando a Nicaragua en 2019²³⁶ por motivos familiares. En julio de 2021 Nelson Lorío y su núcleo se exilió nuevamente ante la nueva escalada represiva²³⁷.

A manera de reflexión, podemos concluir que en la actualidad el contexto sociopolítico y de derechos humanos en Nicaragua, presenta un serio reto en torno al cumplimiento de los principios de verdad, reparación y no repetición para las víctimas y sus familiares, tanto como para el ejercicio de la labor de defensoría de derechos humano. La pulverización de la independencia de las instituciones y la

²³¹ GIEI, <https://gieinicaragua.org/victima/jimmy-jose-parajon-gutierrez/>.

²³² Artículo 66, Policía detiene a Roger Reyes de la UNAB, abogado de Félix Maradiaga, 21 de agosto de 2021, <https://www.articulo66.com/2021/08/21/detienen-roger-reyes-unab-abogado-maradiaga/>

²³³ Confidencial, Policía arresta a la abogada María Oviedo, de la CPDH; ya son 31 nuevos reos políticos, 29 de julio 2021, <https://www.confidencial.com.ni/nacion/policia-detiene-a-la-abogada-de-cpdh-maria-oviedo/>

²³⁴ Confidencial, Teyler Lorío: El Bebé Asesinado En Los Brazos De Su Padre, 19 de abril 2020, <https://www.confidencial.com.ni/nacion/teyler-lorio-el-bebe-asesinado-en-los-brazos-de-su-padre/>

²³⁵ La Lupa, Régimen encarcela en «El Chipote» a Nelson Lorío, padre del niño Teyler Lorío Navarrete, 21 de abril 2021, <https://lalupa.press/regimen-encarcela-en-el-chipote-a-nelson-lorio-padre-del-nino-teyler-lorio-navarrete/>

²³⁶ La Prensa, Los padres de Teyler Lorio, el niño asesinado, regresan del exilio, 24 de octubre 2019, <https://www.laprensani.com/2019/10/24/nacionales/2603777-los-padres-de-teyler-lorio-el-nino-asesinado-por-parapolicias-regresan-del-exilio>

²³⁷ Artículo 66, Tras la detención contra Medardo Mairena, crecieron las amenazas de cárcel y muerte contra el padre del niño Teyler Lorío; por lo cual, no tuvo más remedios que abandonar el país nuevamente junto a su esposa y su hija, 29 de julio 2021, <https://mobile.twitter.com/articulo66nica/status/1420864642293850117>

instauración de una política de impunidad a su vez constituyen en sí misma un obstáculo en el camino hacia la justicia en Nicaragua.



**PRINCIPALES BLANCOS DE LA ESTRATEGIA
REPRESIVA Y DE LA VIOLENCIA DE ESTADO:
MUJERES, DEFENSORAS DE DERECHOS
HUMANOS, CAMPESINOS, PERIODISTAS, LÍDERES
RELIGIOSOS, PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFRODESCENDIENTES**



Capítulo 4.- Principales blancos de la estrategia represiva y de la violencia de Estado: mujeres, defensoras de derechos humanos, campesinos, periodistas, artistas, líderes religiosos, pueblos indígenas y afrodescendientes.

La estrategia gubernamental está dirigida a acallar todas las voces que de forma organizada o de manera individual refutan la narrativa oficial, demandan justicia o representan un obstáculo para la consolidación de su sistema político y económico. En esa lógica, desde 2021 el gobierno ha arremetido su accionar primero contra periodistas, miembros de la sociedad civil y otros sectores, posteriormente contra sacerdotes de la Iglesia Católica y en la actualidad, al cierre de este informe, contra músicos y artistas.

La estrategia se centra en la aniquilación del origen o raíz de cualquier acción de ciudadanía, por ello el cierre de universidades que en 2018 jugaron un papel importante, pero que históricamente han sido centros de pensamiento un semillero de líderes y lideresas. Su estrategia totalitaria y totalizante se basa en el control total de todo y la eliminación de aquellos al que el régimen considera enemigos.

En ese contexto, hay que destacar que la crisis sociopolítica del 2018 ha dejado efectos negativos en el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en perjuicio de mujeres, niñez, adolescencia, campesinos(as), pueblos indígenas y afrodescendientes. A pesar de que el Estado nicaragüense contaba con una legislación progresista, aún no adopta medidas concretas que garantice los derechos humanos de estas poblaciones de manera efectiva, imparcial e independiente. Por el contrario, en los últimos años ha creado nuevas leyes represivas que lesionan derechos fundamentales en contra de cualquier voz crítica.

Asimismo, ha invertido recursos económicos para el fortalecimiento de las fuerzas policiales, principal órgano para la represión y persecución de las voces disidentes. Este aumento se expresa en el número de nuevas policías²³⁸ y en el rápido incremento de recursos a partir de 2018, el presupuesto asignado a los servicios de orden público y seguridad en 2022 fue de 12,316 millones de córdobas, equivalentes a 350 millones de dólares, 12, 6 % más que en 2021. Este incremento no se ha traducido en mayor seguridad sino en el incremento de la capacidad operativa de las fuerzas represivas.

Las mujeres en Nicaragua no solo continúan sufriendo por violencia sexual, física y/o psicológica, sino que también sufren de violencia estatal, al ser agredidas, detenidas arbitrariamente y judicializadas por ejercer sus derechos por agentes de la policía, paraestatales y autoridades judiciales, situación que se ha agravado en el contexto de la represión y violencia estatal desde abril de 2018, predominando la inseguridad producto de la desprotección total por parte del estado y en otros casos por la acción efectiva de las fuerzas de seguridad y de control para perseguir, hostigar, privar de la libertad y cerrar organizaciones de mujeres. Las mujeres en zonas rurales, en el campo, comunidades

²³⁸ En el año 2017 la Policía reportó 15,479 agentes, en el 2018 en plena crisis descendió a 14,946, pero en el 2019 volvió a incrementarse a 15,643; en 2020 aumento la institución policial incorporo a 2480 nuevos policías y en 2021 según intervención de Francisco Díaz, Director General de la Policía a 3,402 nuevos policías, Es decir, para un total para ese año de al menos 21 mil oficiales.

indígenas y afrodescendiente, así como las mujeres defensoras de derechos humanos son blanco directo de ataques, amenazas, agresiones y hostigamiento.

4.1.- Violaciones a los derechos humanos de mujeres

Según el Informe sobre la Brecha Global de Género del Foro Económico Mundial -FEM- del 2021²³⁹, Nicaragua es el país en el primer puesto a nivel de Latinoamérica y el Caribe con relación a las brechas de género. No obstante, la ocupación de estos cargos por parte de las mujeres no garantiza de modo alguno su participación y protagonismo real, siendo una acción instrumental, las mujeres son meras ejecutoras de las ordenes emanadas por el Ejecutivo, tampoco ejercen ningún tipo de vocería o de comunicación del trabajo que realizan. A nivel de gobierno este tampoco ha adoptado medidas específicas para combatir la misoginia, el machismo estructurado y todas las formas de violencia contra la mujer.

A pesar de haber creado el Ministerio de la Mujer en el 2013 y la reapertura de las Comisarías de la Mujer en el 2020, aún no se conocen datos oficiales sobre los logros y desafíos de políticas públicas para erradicar la violencia contra la mujer²⁴⁰. Solo la incorporación de mujeres al espacio público no asegura que puedan instalar sus demandas, muestra de ello es la prohibición del aborto en todas las circunstancias, inclusive si el embarazo supone un riesgo para la vida de la mujer o sea el resultado de una violación, condenando a las mujeres y niñas con penas de hasta dos años de cárcel y obliga a las niñas a convertirse en madres de forma prematura, sin consentimiento y a consecuencia de una violación sexual²⁴¹.

De acuerdo con Católicas por el Derecho a Decidir (CDD), organización que registra casos de femicidios en Nicaragua, reportó 71 casos en el año 2021 y 28 casos en lo que va del año 2022, incluyendo dos menores de edad²⁴². De los 71 casos de femicidio del año 2021, 26 se reportaron en ciudades y 45 en comunidades rurales, entre ellos 19 casos solo en la Costa Caribe Norte²⁴³, convirtiéndose en la región más afectada²⁴⁴. La mayoría de los casos quedan en la impunidad debido a la lejanía de las comunidades, la pobreza, dificultad para acceder a la justicia, y en algunos casos, la connivencia de los agresores con autoridades estatales.

En marzo de 2021 Nicaragua fue estremecida por asesinato de Kenia Contreras, conocida como Lala en Chinandega, mujer transgénero de 22 años, a quien la amarraron a un caballo, la arrastraron 400

²³⁹Informe mundial del WEF sobre la brecha de género 2021. Publicado el 31 de marzo de 2021. <https://mujeres360.org/tecnologia/informe-mundial-del-wef-sobre-la-brecha-de-genero-2021/>

²⁴⁰Unas 71 mujeres fueron asesinadas en Nicaragua en 2020, según ONG feminista. Publicado el 04 de enero de 2021. <https://www.lavanguardia.com/vida/20210104/6166493/71-mujeres-asesinadas-nicaragua-2020-ong-feminista.html>

²⁴¹ Informe de Hunan Rights Watch 2021. Publicado el 13 de enero de 2021. <https://www.hrw.org/es/world-report/2021/country-chapters/377436>

²⁴² Dueña de bar se convierte en la víctima 28 de femicidios en Nicaragua en el 2022. La Prensa. Publicado el 11 de junio de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/06/11/sucesos/3006630-duena-de-bar-se-convierte-en-la-victima-28-de-femicidios-en-nicaragua-en-el-2022>

²⁴³ Nicaragua registró 71 femicidios durante 2020. Diario Libre. Publicado el 04 de enero de 2021. <https://diariolibre.digital/2021/01/04/nicaragua-registro-71-victimas-de-femicidios-durante-2020/>

²⁴⁴ 8M en Nicaragua: más femicidios, cárcel y violencia contra las mujeres. Expediente Público. Publicado el 08 de marzo de 2022. <https://www.expedientepublico.org/8m-en-nicaragua-mas-femicidios-carcel-y-violencia-contra-las-mujeres/>

metros y la lapidaron hasta matarla²⁴⁵. Organizaciones nacionales e internacionales denunciaron este crimen de odio, entre las cuales destacan el Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos²⁴⁶ y el Colectivo Nicaragua Nunca Más²⁴⁷. Transgrediendo el derecho a la vida de Kenia, quien fue asesinada atrozmente por el simple hecho de ser una mujer trans.

Las organizaciones de mujeres transgénero por su parte también condenaron este delito por prejuicios cometido en el occidente del país, en tal sentido, la Asociación Nicaragüense de Transgéneras (ANIT) expresó: *“El año pasado registramos alrededor de 25 casos de violencia en contra de mujeres trans, y este año llevamos registrados como seis casos, incluyendo el de Lala (...) la realidad es que las mujeres trans tenemos miedo a andar en las calles expresando nuestra identidad como nosotras las sentimos por esto mismo que está pasando, la gente todavía no ve a la mujer trans como una ciudadana”*²⁴⁸.

Esta situación devela no solamente la misoginia y el machismo estructural que impide el desarrollo integral de los derechos y las libertades de las mujeres en Nicaragua, sino que evidencia la violencia en contra de las mujeres transgéneros que son doblemente discriminadas, en primer lugar, por transgredir su identidad de género (transición de lo masculino a lo femenino), y en segundo lugar por ser mujeres.

La Ley 779 limita la definición de femicidio al asesinato de mujeres solo en el contexto de una relación, imputándole de esta manera el delito de asesinato a los agresores desconocidos. Asimismo, el reglamento de la Ley 779 incorpora la mediación entre la víctima y el agresor, lo que la Alta Comisionada de Derechos Humanos considera que aumenta el riesgo de impunidad, mientras se expone a las víctimas a la revictimización y a las represalias²⁴⁹.

Por su parte, el Estado maneja un subregistro de la información de casos de violencia contra las mujeres como resultado de una política de estado basada en el ocultamiento de información. Los más recientes datos del Anuario de la Policía Nacional solo recogen 22 denuncias por femicidios en el año 2020²⁵⁰ en comparación con los 71 casos denunciados por la organización de mujeres CDD en ese

²⁴⁵ Página 142. Informe de la Verdad “Dictadura y Represión en Nicaragua: Lucha contra la Impunidad”. Disponible en: <https://colectivodhnicaragua.org/informe-de-la-verdad-en-nicaragua-persiste-el-terrorismo-de-estado/>

²⁴⁶ @raceandequality. #Nicaragua. Repudiamos el asesinato de Lala, mujer transgénero de Chinandega. Nos unimos a la denuncia de la Mesa Nacional LGBT+: El Estado de Nic. debe tipificar este delito como un crimen de odio. <https://twitter.com/raceandequality/status/1373337304178302977?s=20&t=AacYkEf6bRIOUIIah9XP9g>, último acceso 27 de junio 2022

²⁴⁷ Respeto e inclusión para las mujeres transgénero en Nicaragua. Disponible en: <https://colectivodhnicaragua.org/respeto-e-inclusion-para-las-mujeres-transgenero-en-nicaragua/>

²⁴⁸ Confidencial. Mujeres trans exigen justicia por asesinato de Lala: “Estamos expuestas todos los días2. Disponible en: <https://www.confidencial.digital/nacion/mujeres-trans-exigen-justicia-por-asesinato-de-lala-estamos-expuestas-todos-los-dias/>

²⁴⁹ Parra 33-37. VII. Violencia contra mujeres y niñas. Situación de los derechos humanos en Nicaragua. Informe de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Febrero 2021. <http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2021/02/Informe-Alta-Comisionada-Consejo-Derechos-Humanos-Nicaragua-Febrero-2021.pdf>

²⁵⁰ Anuario Estadístico Policía Nacional 2020. <https://www.policia.gob.ni/wp-content/uploads/2021/05/Anuario-PN-2020-marzo.pdf>

mismo año²⁵¹. Igualmente, el Instituto de Medicina Legal, en su anuario del 2020, reporta 4712 peritajes de casos por violencia sexual, de estos 1980 corresponden a niños (386) y niñas (1594) entre los rangos de edad de 0-12 años, 1896 casos de niños (98) y niñas (1798) entre las edades de 13-17 años, 650 casos de mujeres entre los 18-38 años y 124 casos de mujeres mayores de 39 años²⁵².

Algunos casos no se investigan ni son procesados y aquellos agresores que logran judicializar pueden salir a través de indultos y cambios de medidas carcelarias, violentando doblemente los derechos humanos de las víctimas, sus reparaciones efectivas y exponiéndolas a posibles represalias contra sus familiares. Organizaciones de derechos humanos de las mujeres y colectivos feministas han manifestado que desde el año 2020 la violencia contra la mujer incrementó tras la liberación de 22 mil reos comunes de diferentes sistemas penitenciarios del país, entre los que se encontraban varios que estaban condenados por violencia machista²⁵³.

El sistema judicial actualmente en Nicaragua se encuentra manipulado y el derecho penal utilizado para castigar a voces críticas al gobierno. En materia de femicidios, muchos de estos casos quedan en la impunidad, como el caso de femicidio de **Dina Alexandra Carrión González**, a quien las autoridades judiciales determinaron que se trataba de un suicidio y no de asesinato. Sus familiares rechazaron la versión del Estado y han demandado justicia desde el 03 de abril del 2010²⁵⁴. La Corte Suprema de Justicia de Nicaragua resolvió a favor de la expareja de Carrión y cerro el caso en el 2019. Por lo que sus familiares acudieron a instancias internacionales²⁵⁵. Actualmente, el Colectivo Nicaragua Nunca Más y el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos acompañan ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos la demanda de justicia de la familia Carrión.

Ante la falta de la debida diligencia en las investigaciones de la muerte de Carrión, la CIDH sometió el 22 de febrero de 2022 el caso de Dina Carrión en contra del Estado de Nicaragua ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por considerar que “el Estado no investigó diligentemente y con enfoque de género los hechos. Se verificaron diversas irregularidades, falencias y contradicciones en las diligencias, así



²⁵¹ Católicas por el Derecho a Decidir reportan un incremento del 60% en los femicidios frustrados. La Prensa. Publicado el 05 de enero de 2021. <https://www.laprensani.com/2021/01/05/nacionales/2767231-catolicas-por-el-derecho-a-decidir-reportan-un-incremento-del-60-en-los-femicidios-frustrados-en-2020>

²⁵² Anuario 2020, Instituto de Medicina Legal -IML- Nicaragua. Publicado en agosto de 2021. https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/iml/pdf/Anuario_2020.pdf

²⁵³ 2020: el año que incrementó la violencia e injusticia contra las mujeres nicaragüenses. República 18. Publicado el 04 de enero de 2021. <https://republica18.com/2020-el-ano-que-incremento-la-violencia-e-injusticia-contra-las-mujeres-nicaraguenses/>

²⁵⁴ CENIDH acompaña a familiares de Dina Carrión en su demanda por justicia. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos -CENIDH- Publicado el 20 de febrero de 2013. <https://www.cenidh.org/noticias/399/>

²⁵⁵ 10 años en demanda de justicia frente a la impunidad del asesinato de Dina Carrión. La Lupa. Publicado el 02 de octubre de 2020. <https://lalupa.press/10-anos-en-demanda-de-justicia-frente-a-la-impunidad-en-el-asesinato-de-dina-carrion/>

como la posible alteración de la escena, una inadecuada recolección y preservación de la evidencia y de atención a hallazgos en la autopsia. Asimismo, notó que la investigación inicial sólo contempló la hipótesis del suicidio, pese a indicios que apuntaban a un feminicidio”²⁵⁶.

Debido a la represión estatal, las mujeres críticas al gobierno no pueden demandar sus derechos de forma segura sin ser víctimas de permanente violencia institucional, acciones misóginas, detenciones arbitrarias y hasta judicialización. Adicionalmente, el gobierno ha cerrado los espacios de participación ciudadana que les incomoda. La Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras - IDM-, ha registrado 57 organizaciones feministas y de derechos de mujeres que les han sido cancelada su personería jurídica desde el 2018 a la fecha de cierre de este informe por ser críticas al gobierno del presidente Ortega y su esposa vicepresidenta²⁵⁷.



En el contexto de la represión y violencia estatal de abril de 2018, la CIDH registra 355 fallecidos, de los cuales 15 son mujeres, dos de ellas menores de edad²⁵⁸. En febrero de 2021, el Mecanismo de Reconocimiento de Personas Privadas de Libertad (MPP) registraba 111 personas privadas de libertad por razones políticas, entre ellas 3 mujeres y 1 mujer transexual recluida en el penal de varones²⁵⁹. Las cifras de mujeres sometidas a prisión arbitraria se incrementaron en el contexto de elecciones presidenciales 2021, elevándose a 190 personas presas políticas entre ellas 18 mujeres a mayo de 2022²⁶⁰. Las mujeres presas políticas arrestadas varían desde una aspirante a candidata presidencial hasta activistas, opositoras políticas, periodistas, académicas, abogadas y defensoras de derechos humanos²⁶¹. Entre mujeres detenidas arbitrariamente y condenadas bajo leyes represivas se encuentran la candidata

²⁵⁶ CIDH presenta ante la Corte IDH caso de Nicaragua sobre la falta de debida diligencia en investigaciones de feminicidio. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Publicado el 11 de marzo de 2022. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/051.asp>

²⁵⁷ [Alerta Defensoras] NICARAGUA / Gobierno de Daniel Ortega no da respiro: tras nueva jornada de cancelaciones van 57 organizaciones feministas y por los derechos de las mujeres ilegalmente canceladas desde 2018. Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos -IMD- Publicado el 03 de junio de 2022. <https://im-defensoras.org/2022/06/alerta-defensoras-nicaragua-gobierno-de-daniel-ortega-no-da-respiro-tras-nueva-jornada-de-cancelaciones-van-57-organizaciones-feministas-y-por-los-derechos-de-las-mujeres-ilegalmente-canceladas-d/>

²⁵⁸ Listado actualizado del nuevo micrositio web del Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua -MESENI- de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/meseni/default.asp> Véase adicionalmente listado <https://airtable.com/shrBFFKa9wsP3xo5k/tbl6KswJKChP65GJq?backgroundColor=gray>

²⁵⁹ Informe del 05 de febrero de 2021. Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas. <https://presasypresopoliticosnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/02/Personas-Presas-Politicas-Nicaragua-Febrero-2021.pdf>

²⁶⁰ Informe del mayo de 2022. Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas. <https://presasypresopoliticosnicaragua.org/wp-content/uploads/2022/06/lista-personas-presas-pol%C3%ADticas-mayo-2022.pdf>

²⁶¹ Defensoras de derechos humanos piden la liberación de las presas «políticas» en Nicaragua. Efeminista. Publicado el 20 de agosto de 2021. <https://efeminista.com/feministas-presas-politicas-en-nicaragua/>

presidencial y periodista **Cristiana Chamorro**, las defensoras de derechos humanos **María Oviedo y Evelyn Pinto**, la exguerrillera sandinista disidente **Dora María Téllez**, así como las dirigentes opositoras **Violeta Granera, Suyén Barahona, Ana Margarita Vijil, Tamara Dávila, Samantha Jiron**, María Esperanza Sánchez y Karla Escobar, estas últimas con más de dos años de injusta prisión.

Mujeres privadas de libertad por razones políticas han sido víctima de distintas formas de violencia estatal empezando desde sus arrestos arbitrarios y agresivos, tratos crueles y degradantes, torturas físicas y psicológicas dentro de los centros de detención. Algunas mujeres presas políticas, dentro de los centros de detención, han sido víctima: de abuso sexual, amenazas de muerte, golpizas, agresiones psicológicas como métodos de torturas, aislamiento y confinamiento, incomunicación con sus familiares por largos períodos o suspensión injustificada de las visitas, así como incomunicación con el mundo exterior sin acceso a ningún tipo de noticias ni visitas por parte de sus hijos menores de edad, falta de atención médica oportuna y alimentación adecuada²⁶².

De las 18 mujeres privadas de libertad por razones políticas, el Colectivo Nicaragua Nunca Más brinda acompañamiento a los familiares de una de ellas y ha solicitado a la CIDH otorgar medidas cautelares de protección debido a la falta de atención médica oportuna, torturas psicológicas, interrogatorios constantes y aislamiento. **Cinthy Samantha Padilla Jirón**, de 22 años, es periodista y activista de derechos humanos, actualmente la presa política más joven, recientemente condenada bajo la ley Ley Especial de Ciberdelitos. Fue detenida arbitrariamente en noviembre de 2021, por personas de civil en Managua, permaneciendo en condición de desaparecida de forma temporal. Estuvo sometida a aislamiento e interrogatorios constantes. Luego fue trasladada al Sistema Penitenciario de mujeres en Tipitapa en donde familiares denunciaron que estuvo incomunicada. Su madre denunció ante el Colectivo violaciones a su derecho a una alimentación adecuada, al debido procesos y atención médica pertinente²⁶³.

Familiares mujeres de algunos presos políticos han denunciado sufrir de amenazas, agresiones, hostigamiento, persecución estatal e inclusive judicialización. Esposa del aspirante presidencial y preso político Juan Sebastián Chamorro denunció que está siendo investigada conforme a la ley 1055 “Ley de Soberanía”, por lo que se vio obligada a exiliarse y desplazarse forzosamente junto a su hija para resguardar sus vidas “...tuve que salir de Nicaragua con mi hija, y no puedo regresar porque he sido acusada de traición a la patria. Si vuelvo sería encarcelada. Mi esposo está resistiendo, con la moral en alto y el espíritu fuerte, pero las condiciones son pésimas²⁶⁴. Una de las consecuencias de la violencia contra la mujer, sumada al actual contexto de represión estatal que se vive en Nicaragua, es el desplazamiento forzado del territorio el cual conlleva a la separación de los seres queridos,

²⁶² VI Informe del Observatorio Nicaragüense Contra la Tortura. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 29 de abril 2022. <https://colectivodhnicaragua.org/sexto-informe-del-observatorio-nicaraguense-contra-la-tortura/> Link del Informe <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2022/05/Sexto-Informe-Parte-Narrativa.pdf>

²⁶³ Testimonio de familiares al Colectivo, página 26-27. VI Informe del Observatorio Nicaragüense Contra la Tortura, <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2022/05/Sexto-Informe-Parte-Narrativa.pdf>

²⁶⁴ “Nicaragua es una gran cárcel de silencio y terror”. El Mundo. Publicado el 10 de enero de 2022. <https://www.elmundo.es/internacional/2022/01/10/61db41c9fc6c83ed258b45bb.html>

desarraigo del hogar y la comunidad, además de los peligros del trayecto de desplazamiento. Miles de mujeres nicaragüenses se han visto obligadas a desplazarse tanto internamente como fuera del país para proteger sus vidas y la de sus familiares.

4.2.- Situación de defensoras de derechos humanos.

De acuerdo con IM-Defensoras, en abril de 2021 al menos 70 activistas y defensoras de derechos humanos sufrieron agresiones, intimidaciones, hostigamientos y restricciones a la libertad de reunión. 21 defensoras fueron retenidas de manera forzosa en sus casas en los departamentos de Managua, Granada, León, Masaya y la Costa Caribe Sur²⁶⁵, además de registrarse alrededor de 540 agresiones contra mujeres defensoras solo en el primer trimestre del 2021²⁶⁶.

Por su parte, el Monitoreo Azul y Blanco en Nicaragua registró alrededor de 382 incidentes en distintas localidades del país²⁶⁷. Estas agresiones se dieron en el marco del tercer aniversario de los asesinatos a jóvenes del estallido social del 2018. La periodista **Kalúa Salazar**, jefa de prensa de radio La Costeñísima, en la región Autónoma del Caribe Sur, fue golpeada frente a sus tres hijas por oficiales de la Policía Nacional en las afueras de su residencia, siendo sujeta de forma injustificada a restricciones a la libertad de movimiento al impedirle salir de su casa ni para dirigirse a su trabajo²⁶⁸.

De igual forma, la Policía detuvo con violencia a la presidenta de la Asociación Madres de Abril (AMA), **Francis Valdivia**, hermana de Franco Valdivia, asesinado el 20 de abril de 2018 en Estelí. La detención ocurrió durante un allanamiento violento en su casa cuando realizaban un homenaje a la memoria de su hermano. La Policía del régimen estuvo todo el tiempo asediando hasta que irrumpió y detuvo por al menos una hora a la presidenta de AMA, incluyendo a su mamá **Francisca Machado**²⁶⁹.

El 25 de marzo de 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso *Acosta y otros Vs. Nicaragua*, encontró responsable al Estado de Nicaragua por violaciones a los derechos de acceso a la justicia, a la verdad, a las garantías judiciales y a la protección judicial con respecto al homicidio del señor Francisco García Valle, esposo de la abogada defensora de pueblos indígenas y

²⁶⁵ Cinco días de agresiones contra activistas y defensoras de derechos humanos. La Lupa. Publicado el 22 de abril de 2021. <https://lalupa.press/137-agresiones-contra-activistas-y-defensoras-en-cinco-dias/>

²⁶⁶ Policía Nacional intensifica campaña de hostigamiento y ataques contra integrantes de la Asociación Madres de Abril -AMA-. y CENIDH. IM-Defensoras. Publicado el 24 de abril de 2021. <https://im-defensoras.org/2021/04/alerta-defensoras-nicaragua-policia-nacional-intensifica-campana-de-hostigamiento-y-ataques-contra-integrantes-de-la-asociacion-madres-de-abril-y-cenidh/>

²⁶⁷ Nicaragua: Tres años de ataques al derecho a defender derechos humanos. Comunicado de prensa. Organización Mundial Contra la Tortura -OMCT-. Publicado el 07 de mayo de 2021. <https://www.omct.org/es/recursos/comunicados-de-prensa/nicaragua-tres-a%C3%B1os-de-ataques-al-derecho-a-defender-derechos-humanos>

²⁶⁸ Policía golpea e impone casa por cárcel a periodista Kalúa Salazar. Confidencial. Publicado el 19 de abril de 2021. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/policia-golpea-e-impone-casa-por-carcel-a-periodista-kalua-salazar/> Véase también Boletín No.10: Deterioro de los Derechos Humanos en Nicaragua. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 19 de abril de 2021. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/04/Boletin-No.-10-del-19-Abril-2021.pdf>

²⁶⁹ Nicaragua: Hostigamiento contra la Asociación Madres de Abril. Intervenciones Urgentes. Organización Mundial Contra la Tortura -OMCT-. Publicado el 29 de abril de 2021. <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaragua-hostigamiento-contra-la-asociaci%C3%B3n-madres-de-abril>

afrodescendientes **María Luisa Acosta**. La Corte (IDH) falló a favor de Acosta debido a las insuficientes respuestas del sistema de justicia penal de Nicaragua, la omisión de investigar la hipótesis de participación de autores intelectuales en el homicidio de su esposo, y por las represalias en su contra por su trabajo como defensora de los pueblos indígenas de la Cuenca de la Laguna de Perla, Costa Caribe Sur de Nicaragua²⁷⁰.

Las agresiones en contra de la defensora trastocaron su entorno familiar hasta violentar el derecho a la vida con el asesinato de su esposo e integridad personal por la criminalización y revictimización de la abogada. La Corte IDH ordenó como garantía de no repetición *“adoptar las medidas necesarias para que el hecho de homicidio no quedara en la impunidad en relación con la participación de los autores materiales; la elaboración de protocolos para las personas defensoras de derechos humanos que se encuentren en riesgo; y el pago de determinadas cantidades por los daños materiales e inmateriales y por reintegro de costas y gastos”*²⁷¹.

Dichos protocolos debían conducir a la determinación y eventual sanción de los responsables y a una reparación adecuada. Hasta el cierre de este informe, el Estado de Nicaragua no ha consultado con la sociedad civil sobre dichos mecanismos ni los ha creado, por lo que no acatado la sentencia de la Corte IDH dejando expuestas a las personas defensoras de derechos humanos a más violencia y represalias en su contra por ejercer su labor²⁷². Esta situación se ha empeorado a partir de la represión estatal iniciada en el 2018 sumado a la expulsión de organismos internacionales de derechos humanos, el masivo cierre de organizaciones defensoras en el país, la criminalización y judicialización de personas defensoras de derechos humanos. Actualmente, la defensora Acosta se encuentra en el exilio como resultado de la persecución política en su contra.

El Colectivo junto a la Iniciativa Nicaragüense de Defensoras de Derechos Humanos (IND) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) presentaron una solicitud de ampliación de medidas cautelares a favor de la abogada y defensora **Daniela del Rosario Argüello Cano** en la solicitud de medidas de protección ante la CIDH²⁷³. La señora Argüello ha colaborado con la documentación y denuncia de violaciones a los derechos humanos, ha apoyado en la defensa de activistas mujeres y defensoras criminalizadas en la comunidad de Somoto, al norte del país. Debido a su labor, ella y sus familiares han recibido amenazas, intimidación, hostigamiento, asedio y agresiones por parte de agentes de la Policía Nacional y agentes paraestatales²⁷⁴.

²⁷⁰ Corte IDH. Caso Acosta y otros vs. Nicaragua. Sentencia de 25 de marzo de 2017. Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C. No. 334. https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/prensa/Sentencia_Acostayotros.pdf

²⁷¹ Idem.

²⁷² Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Acosta y otros vs. Nicaragua. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Del 16 de marzo de 2021. https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/acostayotros_16_03_21.pdf

²⁷³ Nicaragua: solicitan medidas de protección para abogada y defensora de derechos humanos Daniela del Rosario Argüello Cano y su núcleo familiar. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 17 de febrero de 2021. <https://colectivodhnicaragua.org/nicaragua-solicitan-medidas-de-proteccion-para-abogada-y-defensora-de-derechos-humanos-danelia-del-rosario-arguello-cano-y-su-nucleo-familiar/>

²⁷⁴ Nicaragua: solicitan medidas de protección para abogada y defensora de derechos humanos Daniela del Rosario Argüello Cano y su núcleo familiar. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional -CEJIL- Publicado el 17 de febrero de 2021. <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/nicaragua-solicitan-medidas-de-proteccion-para-abogada-y-defensora-de-derechos-humanos-danelia-del-rosario-arguello-cano-y-su-nucleo-familiar/>

En febrero del 2021, la Comisión otorgó la medida cautelar a favor de la señora Argüello y amplió la protección para 17 defensoras de derechos humanos por encontrarse en grave situación de riesgo, extendiéndoselas asimismo a sus núcleos familiares, quienes también podrían verse afectados²⁷⁵. La misma CIDH advirtió que “la situación que enfrentan las defensoras de derechos humanos en Nicaragua se ve influenciada por su género, quedan expuestas a varias formas de violencia, incluida la sexual, así como la violencia en contra de sus familias en represalias por su trabajo”²⁷⁶.

Familiares de personas defensoras de derechos humanos también están expuestas a represalias y actos de violencia en su contra la labor que ejercen sus familiares y al mismo tiempo por exigir justicia o demandar la liberación de sus parientes. La CIDH en mayo de 2021 amplió medidas de protección a familiares de personas que fueron privadas de libertad en el año 2019 por apoyar con medicamento y agua a un grupo de madres de personas asesinadas en el contexto del 2018 en el departamento de Masaya quienes realizaban una huelga de hambre para exigir justicia por sus hijos fallecidos²⁷⁷.

El *informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril al 30 de mayo de 2018* del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) creado entre la CIDH, la OEA y el Estado de Nicaragua, recomendó al gobierno “...cesar el hostigamiento a defensores de derechos humanos, periodistas y otros líderes sociales, garantizar las condiciones para que puedan desarrollar plenamente sus labores y ejercer sus derechos. En particular, la libertad de expresión, de reunión y de asociación...”²⁷⁸. Sin embargo, el Estado de Nicaragua hace caso omiso, por el contrario, incrementa las represalias en contra de personas defensoras de derechos humanos por exigir justicia ante los crímenes de lesa humanidad, demandar la restauración del estado de derecho en el país y el cese de la violencia.

En esa misma línea, en octubre del 2021, la CIDH en su informe “Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho”, expresó que en Nicaragua se ha establecido “...un estado policial para acallar la disidencia y cerrar los espacios democráticos, mediante la detención y privación arbitraria de la libertad de personas consideradas como opositoras, calificar las manifestaciones públicas como ilegales, allanar y tomar instalaciones de las organizaciones de

²⁷⁵ Medidas cautelares No.1067-18, Resolución 27/2021 Daniela del Rosario Argüello Cano y su núcleo familiar respecto de Nicaragua. Publicado el 14 de marzo de 2021. http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_27-21_mc_1067-18_ni_es.pdf Véase también Medidas Cautelares No.939-18 y 1067-18 a favor de Yerling Marina Aguilera Espinoza y otras (Diecisiete defensoras de derechos humanos) respecto de Nicaragua. Publicado el 17 de septiembre de 2018. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/70-18MC939-18-NI.pdf>

²⁷⁶ Parra 11. Medidas cautelares No.1067-18, Resolución 27/2021 Daniela del Rosario Argüello Cano y su núcleo familiar respecto de Nicaragua. Publicado el 14 de marzo de 2021. http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_27-21_mc_1067-18_ni_es.pdf

²⁷⁷ La CIDH amplía medidas cautelares a favor de familiares de defensoras y defensores de derechos humanos en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Publicado el 21 de mayo de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/132.asp> Véase también Medida Cautelar No. 1105-19, Resolución 55/2021 a favor de Familiares identificados de Neyma Elizabeth Hernández Ruiz y otros respecto de Nicaragua (Modificación y Ampliación). Publicado el 17 de mayo de 2021. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/MC/2021/Res_44-21_MC_1105-19_NI_ES.PDF

²⁷⁸ Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para Nicaragua -GIEI-. Publicado en diciembre de 2018. https://gieinicaragua.org/gie-content/uploads/2019/02/GIEI_INFORME_DIGITAL_07_02_2019_VF.pdf

derechos humanos y medios de comunicación independientes, entre otras ... en particular mediante la violencia y criminalización de las voces disidentes, la manipulación del derecho penal, la ausencia de garantías a la independencia e imparcialidad del Poder Judicial y la impunidad frente a las violaciones a los derechos humanos”²⁷⁹.

4.3.- Ataques a la Iglesia Católica y a líderes religiosos.

A continuación, se describe algunos de los actos más recientes cometidos en contra de la Iglesia Católica en Nicaragua entre 2021 y 2022 como represalia a su trabajo de acompañamiento y denuncia frente los abusos y violaciones de derechos humanos perpetrados por el Estado nicaragüense.

El Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, como parte de su labor realiza un monitoreo de la información pública sobre las acciones gubernamentales en contra de la Iglesia Católica de 2018 a 2022, cabe mencionar que no es una práctica institucional de la iglesia la denuncia de las acciones en las cuales son víctimas directas, lo que limita la documentación.

4.3.1. Rol de la iglesia católica en el contexto de las protestas sociales.

En el Contexto de las protestas sociales iniciadas en el mes de abril del año 2018 la Iglesia Católica ha realizado un papel importante, en una primera etapa (2018) en las liberaciones de personas detenidas en las manifestaciones,²⁸⁰ resguardo a manifestantes en las iglesias,²⁸¹ uso de los templos como puestos médicos y centros de acopio²⁸² y acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil y organismos de derechos humanos nacionales e internacionales.²⁸³

Ante el agravamiento de la crisis el 16 de mayo de 2018 se inició el diálogo nacional entre el gobierno y la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia, en dicho diálogo la iglesia representada por la Conferencia Episcopal participó como mediadora y testigo.²⁸⁴ Como resultado del diálogo se logró

²⁷⁹ Informe Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho. Publicado en octubre de 2021. Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado en octubre de 2021. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf

²⁸⁰ El 19 digital. Policía entrega a familiares y comisiones de sacerdotes a detenidos por graves alteraciones al Orden Público. Disponible en: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:76219-policia-entrega-a-familiares-y-comisiones-de-sacerdotes-a-detenido-por-graves-alteraciones-al-orden-publico>, último acceso 20 de junio 2022

²⁸¹ El mundo CR. Iglesia Católica de Nicaragua respalda a jóvenes atrincherados en catedral de Managua. Disponible en: <https://www.elmundo.cr/mundo/iglesia-catolica-de-nicaragua-respalda-a-jovenes-atrincherados-en-catedral-de-managua/>. último acceso 20 de junio 2022

²⁸² @LeonorAlvarezH. Catedral Metropolitana #Managua es en este momento el epicentro de la verdadera solidaridad con las protestas estudiantiles. <https://twitter.com/LeonorAlvarezH/status/987415273677484033>, último acceso 20 de junio 2022

²⁸³ Vatican News. Nicaragua: agredidos el Nuncio, el Arzobispo y el Auxiliar de Managua. Disponible en: <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2018-07/nicaragua-agredidos-nuncio-obispos-catedral.html>, último acceso 20 de junio 2022

²⁸⁴ Vatican New. Obispos de Nicaragua: Diálogo nacional, la Iglesia mediadora y testigo. Disponible en: <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2018-05/obispos-nicaragua-comunicado-dialoa-nacional-iglesia.html>, último acceso 20 de junio 2022

la visita de la Comisión Interamericana (CIDH) y de la oficina del Alto comisionado para los derechos humanos de Naciones Unidas (OACNUDH) ²⁸⁵.

El 27 de febrero de 2019 dio inició un segundo Diálogo Nacional con las mismas partes, pero esta vez como testigos y acompañantes participaron Luis Ángel Rosadilla, de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Nuncio Apostólico monseñor Waldemar Stanislaw Sommertag como representante del Vaticano,²⁸⁶ en este diálogo se firmaron acuerdos los cuales tampoco fueron cumplidos, la representación del gobierno decidió retirarse de dicho diálogo.

Como consecuencia de su rol de acompañamiento y denuncia se incrementaron los ataques y amenazas contra diversos liderazgos en la iglesia, operadores políticos del partido de gobierno, en medios de comunicación oficialistas, llegaron a amenazarlos: *“Las balas atraviesan las sotanas”*²⁸⁷, asimismo se incrementó la descalificación y estigmatización hacia sacerdotes y la iglesia desde los más altos niveles, la Iglesia fue acusada por Daniel Ortega de ser *“parte de plan golpista”*.

Cabe destacar que, el gobierno Ortega Murillo solicitó a la Iglesia su participación en ese proceso de diálogo, en momentos en que las protestas estaban en todo el país, así como la intensa represión que a esa fecha tenía consecuencias graves para los derechos humanos, empezando por la vida, debido a la orden estatal de reprimir con todo.

La Constitución política de Nicaragua reconoce en su artículo 29 que *“Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia, de pensamiento y de profesar o no una religión. Nadie puede ser objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar estos derechos ni a ser obligado a declarar su credo”*. Sin embargo, el estado nicaragüense ha socavado el ejercicio de este derecho de forma sistemática y durante el periodo del informe de forma cada más agresiva.

En el contexto de la pandemia COVID-19, ante la falta de actuación el gobierno para prevenir la propagación del virus en Nicaragua, el 5 de abril de 2020 la Diócesis de Matagalpa anunció la iniciativa de la activación de una línea telefónica para informar de cómo prevenir el COVID-19, brindar atención médica y remitir casos a hospitales públicos, esta iniciativa como una segunda fase tenía contemplado la creación de seis centros de prevención médica en todo el departamento de Matagalpa.

Tres horas después del anuncio de esta iniciativa, Monseñor Álvarez, Obispo de Matagalpa, fue notificado por el Ministerio de Salud (Minsa) que estaba prohibido este proyecto.²⁸⁸ Al respecto, Álvarez dijo: *“El Minsa me acaba de notificar que no puedo llevar adelante el Proyecto de los Centros de Prevención Médica, ni si quiera el Call Center. Quiero dejar constancia ante el pueblo*

²⁸⁵ El nuevo Diario. Convocados al diálogo invitan a la CIDH. Disponible: <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/464126-cidh-dialogo-nicaragua-crisis/> último acceso 20 de junio 2022

²⁸⁶ El Nuevo Diario. Nuncio apostólico: El diálogo es un proceso frágil y el clima es realmente tenso. Disponible en: <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/489487-nuncio-apostolico-sommertag-dialogo-nicaragua/>.

²⁸⁷ @camilocnn. <https://twitter.com/camilocnn/status/1272996087096381455> último acceso 20 de junio 2022

²⁸⁸ RFI. Gobierno nicaragüense prohíbe iniciativa de la Iglesia para la COVID-19. Disponible en: <https://www.rfi.fr/es/am%C3%A9ricas/20200407-gobierno-nicarag%C3%BCense-proh%C3%ADbe-iniciativa-de-la-iglesia-por-la-covid-19>. último acceso 20 de junio 2022

*que nosotros como Diócesis quisimos trabajar por la salud de nuestro pueblo y no nos han permitido”.*²⁸⁹

Además, entre el 30 de junio y el 2 de agosto de 2020 se contabilizaron, al menos 8 profanaciones en las iglesias: parroquia Santa Rosa de Lima - León, iglesia La Asunción en Ocotal, Capilla Nuestra Señora Perpetua del Socorro Nindirí (Masaya), capilla El Carmen (Wiwilí - Nueva Segovia) y la parroquia Inmaculada Concepción de María en Los Brasiles en el Departamento de Managua, por estos delitos solo una persona fue detenida hasta la fecha.²⁹⁰

El 31 de julio de 2020 fue incendiada imagen de la Sangre de Cristo en la Catedral de Managua, imagen con casi de 400 años de antigüedad y un símbolo de la fe católica nicaragüense, este hecho fue considerado como un atentado ya que testigos entre ellos la Secretaría de la Catedral mencionaron que un hombre con un artefacto explosivo realizó este acto.²⁹¹

El 3 de agosto de 2020, la policía y el cuerpo de Bomberos del Ministerio de Gobernación desmintieron esta versión y concluyeron que el incendio: *“se produjo por una combinación de elementos físicos y químicos que incidieron en la plataforma donde se ubica”* la imagen,²⁹² haciendo coincidir con las declaraciones brindadas por la vicepresidenta Rosario Murillo una hora después de que sucedió el hecho.²⁹³

En los siguientes meses la situación se fue agravando pasando de amenazas, agresiones físicas, descalificaciones a una etapa de criminalización y judicialización de sacerdotes. Durante el periodo del informe es notable el incremento de las acciones contra la iglesia, sacerdotes y feligresía.

4.3.2 Ocupación ilegal de bienes y cierre de Canal Católico.

El 9 de diciembre de 2021, el gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Relaciones Exteriores rompió relaciones con China Taiwán reconociendo a la República Popular China como el único gobierno legítimo,²⁹⁴ el 26 de diciembre se conoció por medios de comunicación que, antes de la salida de la misión diplomática de Taiwán, habían donado el edificio donde operaban y sus vehículos

²⁸⁹ @DoicesisMat. <https://twitter.com/DiocesisdeMat/status/1246936350206689281> último acceso 21 de junio 2022

²⁹⁰ Nicaragua Actual. Más de ocho iglesias han sido profanadas en las últimas semanas. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/23871-mas-de-ocho-iglesias-han-sido-profanadas-en-las-ultimas-semanas/>. último acceso 21 de junio 2022

²⁹¹ EFE. La quema de la imagen de la Sangre de Cristo revive roces entre la Iglesia y los sandinistas. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/la-quema-de-imagen-sangre-cristo-revive-roces-entre-iglesia-y-los-sandinistas/20000013-4313262> último acceso 21 de junio 2022

²⁹² El 19 digital. Policía Nacional esclarece incendio ocurrido en capilla de la Sangre de Cristo. Disponible en: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:105915-policia-nacional-esclarece-incendio-ocurrido-en-capilla-de-la-sangre-de-cristo>. último acceso 21 de junio 2022

²⁹³ Artículo 66. Rosario Murillo cínicamente atribuye ataque a la capilla de la Sangre de Cristo a un “incendio de veladoras”. Disponible en: <https://www.articulo66.com/2020/07/31/rosario-murillo-ataque-catedral-de-managua-incendio-veladoras/> último acceso 21 de junio 2022

²⁹⁴ Tele Sur. Gobierno de Nicaragua rompe relaciones diplomáticas con Taiwán. Disponible en: <https://www.telesurtv.net/news/nicaragua-gobierno-rompe-relaciones-diplomaticas-taiwan-20211209-0035.html> último acceso 21 de junio 2022

a la Arquidiócesis de Managua,²⁹⁵ después de conocerse la noticia la procuraduría General de la República (PGR) a través de una nota de prensa, impidió que la iglesia tomara posesión de los bienes.²⁹⁶ Estos afirmaron en nota de prensa que *aquellas entidades que insistan en ilegítimos e ilegales reclamos quedaran expuestas a los Tribunales y Acciones Judiciales correspondientes*.

El 20 de mayo de 2022 el gobierno a través del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones (TELCOR) ordenó a las empresas que brindan servicio de cable en Nicaragua, sacar de sus servicios al Canal Católico correspondiente a la Conferencia Episcopal, el cual dejó de operar a partir de esa fecha quedando solamente la transmisión por redes sociales, el gobierno se apropió de la frecuencia del canal 51 para colocar un nuevo medio de comunicación con fines de propaganda gubernamental, consolidando el control mediático.²⁹⁷

El Cardenal y obispo de Managua, Leopoldo Brenes, declaró que se trató de un acto terrorista. Asimismo, estas acciones fueron consideradas por Monseñor Carlos Avilés, Vicario de la Arquidiócesis de Managua y presidente de la Comisión de Justicia y Paz, como un acto represivo gubernamental,²⁹⁸ en ambos casos no hubo argumentación legal del acto porque no se le permitió a la iglesia el tomar posesión de los bienes donados tampoco se notificó la razón por la cual se sacó de la señal de cable al medio de comunicación.

4.3.3 Criminalización y judicialización.

El 4 de mayo de 2022 la Asamblea Nacional aprobó el informe presentado por la diputada de la bancada del Frente Sandinista, Auxiliadora Martínez, presidenta de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos, el “Informe de trabajo sobre el análisis de las normas jurídicas aplicables a las personas que cometen delitos de menoscabo a la integridad nacional, crímenes de odio, entre otros”²⁹⁹ esta iniciativa está dirigida principalmente para acusar a algunos líderes religiosos.

Según el informe los líderes religiosos impulsaron un intento de golpe de estado ³⁰⁰, las personas entrevistadas señalaron ser víctimas de los religiosos y refieren *“que en el carácter en el que cometieron los delitos, no fue cómo pastores ni representantes de cristo, tampoco buscando cómo*

²⁹⁵ La Prensa. Taiwán donó a la Arquidiócesis de Managua su sede de alta plusvalía donde operó su embajada. Disponible en: <https://www.laprensani.com/2021/12/26/politica/2928993-taiwan-dono-a-la-arquidiocesis-de-managua-su-sede-de-alta-plusvalia-donde-opero-su-embajada> último acceso 21 de junio 2022

²⁹⁶ 100% Noticias. Dictadura de Daniel Ortega confisca bienes que Taiwán donó a la Arquidiócesis de Managua. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/112217-dictadura-confisca-bienes-taiwan-donados-iglesia/> último acceso 21 de junio 2022

²⁹⁷ Artículo 66. Régimen de Ortega se apodera de la frecuencia del Canal Católico. Disponible en: <https://www.articulo66.com/2022/05/31/telcor-frecuencia-canal-catolico-51-regimen-ortega/> último acceso 21 de junio 2022

²⁹⁸ Artículo 66. Monseñor Avilés: Cierre del canal católico es un acto represivo del gobierno. Disponible en: <https://www.articulo66.com/2022/06/16/monsenor-carlos-aviles-cierre-canal-catolico-represion/> último acceso 21 de junio 2022

²⁹⁹ Informe de Cronograma de trabajo sobre el análisis de las normas jurídicas aplicables a las personas que cometen delitos de menoscabo a la integridad nacional, crímenes de odio, entre otros. Disponible en: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/5AAAD22A1A24008606258837005A17F7/%24File/informe%20de%20Com%20Justicia.pdf?Open>, último acceso 21 de junio 2022

³⁰⁰ Ibidem

proteger y defender los derechos humanos si no de manera personal, con saña y odio a la militancia Sandinista y a personas relacionadas con el Gobierno de Unidad y reconciliación Nacional”³⁰¹ por lo que piden que sean juzgados a través del combo de leyes aprobadas para judicializar a personas consideradas opositoras. Además, piden que se incrementen las penas ya contempladas.

El 31 de mayo de 2022, empezó a circular en los medios de comunicación oficialistas un vídeo donde aparece el sacerdote Manuel Salvador García de la Iglesia Jesús de Nazareno en Nandaime siendo hostigado por personas que lo están grabando y un oficial de policía que lo confronta mientras el sacerdote carga un machete en su mano, los titulares en estos medios refieren que, el religioso *“amenaza con un machete y pone en riesgo la vida de las familias”*³⁰². El 2 de junio circuló un vídeo donde una mujer acusa al Sacerdote Manuel García de haberla agredido con un candado en su ojo, hechos supuestamente ocurridos el 30 de mayo de 2022 y aseguró tener “amistad de tipo íntima” con el religioso.³⁰³

Al cierre de este informe el Sacerdote Manuel García había sido detenido por el supuesto delito de agresión, durante el proceso judicial, la supuesta víctima negó que ella haya realizado una denuncia y se retractó de sus declaraciones iniciales,³⁰⁴ lo que provocó su detención por “falso testimonio” en una clara represalia.³⁰⁵ Pese a la inexistencia de una denuncia el sacerdote García fue condenado a dos años y 200 días multas por el supuesto delito de amenazas con armas en perjuicio de cinco personas.³⁰⁶ Con esta condena quedó evidenciado el propósito de tener en la cárcel a dicho sacerdote puesto que, al no tener caso con la supuesta agresión por el cual fue públicamente descalificado, la condena judicial fue por amenazas.

4.3.4 Cancelación de personería jurídicas.

Hasta el cierre de este informe la Asamblea Nacional y el Ministerio de Gobernación ha cancelado un total de 660 organizaciones³⁰⁷ entre ellas un total de 14 organizaciones religiosas y una universidad administrada por la iglesia, entre las 14 organizaciones que fueron canceladas se encuentra Asociación Cáritas Diocesana de Estelí³⁰⁸, cabe resaltar que en 2019 Monseñor Abelardo Mata quien

³⁰¹ Ibidem

³⁰² Canal 4 Nicaragua. Manuel Salvador García, sacerdote de iglesia Jesús de Nazareno, amenaza con un machete a familias. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=z1Obh31yK9E> último acceso 22 de junio 2022

³⁰³ El 19 digital. Testimonio de la víctima del delito de lesiones causadas por un sacerdote en Nandaime. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=g5eZpruG_Tk último acceso 22 de junio 2022

³⁰⁴³⁰⁴ Artículo 66. Padre Salvador García a Juicio, aunque supuesta víctima no lo denunció. Disponible en: <https://www.articulo66.com/2022/06/20/padre-manuel-garcia-juicio-victima-denuncia/> último acceso 22 de junio 2022

³⁰⁵ La prensa. Régimen encarcela a la mujer que testificó que sacerdote la golpeó por accidente. Disponible en: <https://www.laprensani.com/2022/06/22/politica/3011888-regimen-encarcela-a-la-mujer-que-testifico-que-sacerdote-la-golpeo-por-accidente> , último acceso 22 de junio de 2022.

³⁰⁶ 100% noticias. Condenan a dos años de cárcel por "amenaza" al sacerdote Manuel Salvador García. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/116247-condenan-dos-anos-carcel-sacerdote-manuel-garcia/>, último acceso 26 de junio de 2022

³⁰⁷ Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +. Comunicado. Disponible en: <https://www.facebook.com/ColectivoNicaraguaNuncaMas/photos/a.2201148866591266/5269506033088852/> último acceso 22 de junio 2022

³⁰⁸ La Prensa. Diócesis de Estelí seguirá misión de la Asociación Cáritas Diocesana a través de su vicaría de Pastoral Social. Disponible en: <https://www.laprensani.com/2022/02/26/nacionales/2958423-diocesis-de-esteli-seguira-mision-de-la-asociacion-caritas-diocesana-a-traves-de-su-vicaria-de-pastoral-social> último acceso 22 de junio 2022

fue fuertemente hostigado durante su administración en Estelí, había denunciado que se le estaba impidiendo operar a Caritas debido a temas administrativos así mismo denunció que en ese año el gobierno retuvo un contenedor con apoyo humanitario dirigido a Caritas de Nicaragua.³⁰⁹

Las violaciones contra el derecho de asociación no han terminado, la Asamblea y el Ministerio de Gobernación sigue despojando a las organizaciones de sus personerías jurídicas, al cierre de este informe la Asamblea anunció el cierre de 101 organizaciones entre ellas La Asociación Misioneras de la Caridad.³¹⁰

4.3.5 Campañas de estigmatización

La CIDH en su informe 2018 advirtió sobre el uso de las redes sociales y otros medios de información con el objeto de difundir mensajes estigmatizantes y deslegitimadores en contra religiosos,³¹¹ esta campaña se ha sostenido en el tiempo mediante granjas de troles y de periodistas oficialistas en medios de comunicación en los que difaman,³¹² acusan de golpistas, agentes de la CIA³¹³ y de conspiradores entre otras descalificaciones.³¹⁴

En consonancia con las campañas de estigmatización en las que señalan a sacerdotes de financiar el supuesto intento de golpe de Estado y que han atentado contra la vida de policías, el sacerdote Eliar Pineda, Vicario de la Diócesis de Jinotega, al norte del país, en 2021 denunció públicamente un intento de involucrarlo con los grupos armados (con fines políticos) que en los últimos años han operado en la zona. El sacerdote fue señalado por operadores políticos de estar vinculado al financiamiento de estos grupos³¹⁵.

Así mismo el padre Harving Padilla, párroco de Masaya, fue víctima de una campaña mediática, dirigida desde medios oficialistas, para involucrarlo en el asesinato de un policía en el contexto de las protestas en 2018 en el departamento de Masaya³¹⁶.

La persecución contra la iglesia también se ha visibilizado en contra de los feligreses, Monseñor Rolando Alvares denunció en la homilía del viernes 15 de abril de 2022 que personas que se situaron

³⁰⁹ La Prensa. Régimen Ortegaísta mantiene retenidos contenedores a Cáritas de Nicaragua, la pastoral social de la Iglesia católica. Disponible en: <https://www.laprensani.com/2019/09/06/politica/2586806-regimen-orteguista-mantiene-retenidos-contenedores-a-caritas-de-nicaragua-la-pastoral-social-de-la-iglesia-catolica> último acceso 22 de junio 2022

³¹⁰ Artículo 66. Ortega ha cerrado 758 ONG incluidas las misioneras de la caridad. Disponible en: <https://www.articulo66.com/2022/06/26/ortega-cerrado-758-ong-incluyendo-misioneras-caridad/>, último acceso: 26 de junio de 2022

³¹¹ CIDH. Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua. Parr264

³¹² Juventud Presidente. Sacerdote agrade a dos mujeres en una parroquia de Nicaragua. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=1Priw8ztQTU&t=213s> último acceso 22 de junio 2022

³¹³ Radio la Primerísima. Lázaro, Arcángel Miguel y Zaqueo, los alias de los obispos agentes de la CÍA. Disponible en: <https://radiolaprimerisima.com/opinion/lazaro-arcangel-miguel-y-zaqueo-los-alias-de-los-obispos-agentes-de-la-cia/> último acceso 22 de junio 2022

³¹⁴ Nicaragua Investiga. William Grigsby oxigena La Primerísima con fondos internacionales. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/politica/85355-william-grigsby-fondos-internacionales/> último acceso 22 de junio 2022

³¹⁵ Nicaragua NewNN. Sacerdote Eliar Pineda denuncia falsos señalamientos de vinculación con grupos armados opositores. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=b_-Zj1ywmBA último acceso: 22 de junio de 2022.

³¹⁶ Canal 4 Nicaragua. Rito satánico: cura Harvin Padilla cómplice de asesinato y quema de oficial de policía en Masaya. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=EqXGIJiSo2o> último acceso 22 de junio de 2022

a los alrededores de la Catedral de Matagalpa, agredieron a una ministra lectora,³¹⁷ también los religiosos denunciaron que policías que se apostan a las afueras de las parroquias de Managua y Masaya impiden a los feligreses ingresar a las misas³¹⁸.

Las amenazas y descalificaciones directas de la pareja presidencial a sacerdotes se mantienen, al cierre de este informe Daniel Ortega en un discurso de odio en contra de los obispos se refirió ellos como: *“curas que son hijos del demonio, no son hijos de Dios ¡Son hijos del demonio esos curas!”* así mismo en esa actividad Rosario Murillo se dirigió al padre Edwin Román a quien acusó de que: *“sonaba las campanas para que saliera la gente a morir”*.³¹⁹

4.3.6 Estrategia de expulsión y exilio de líderes religiosos.

Hasta febrero de 2019 se conocía públicamente de 5 sacerdotes desplazados por la represión desde 2018,³²⁰ en abril de 2019 se sumó a esa lista Monseñor Silvio Báez quien conoció de un plan que había para asesinarlo: *“Recibí una llamada de la policía de Estados Unidos que tenían plena certeza que había un plan para asesinarme, como podía hacer, cómo podían estar vestidos y que tuviera precaución”*³²¹

El 3 de agosto de 2021, el padre Edwin Román en ese entonces párroco de la iglesia San Miguel de Arcángel en Masaya, salió del país hacia Estados Unidos a realizar un bautismo, durante su estadía empezó a recibir amenazas de muerte y de cárcel si regresaba al país por lo que se vio en la obligación de no regresar, anteriormente el padre Edwin Román había sido víctima de persecución por civiles y policía,³²² corte de servicios básicos y obligado a permanecer dentro de su iglesia junto a otras personas,³²³ campañas de desprestigio³²⁴ y agresiones físicas.³²⁵

³¹⁷ La Prensa. Monseñor Álvarez denuncia ataque contra colaboradora: “Si tocan a un miembro de la iglesia nos tocan a todos”. Disponible en: <https://www.laprensani.com/2022/04/15/nacionales/2981464-monsenor-alvarez-denuncia-ataque-contra-colaboradora-si-tocan-a-un-miembro-de-la-iglesia-nos-tocan-a-todos> último acceso: 22 de junio de 2022

³¹⁸ La Nación. Policía de Nicaragua impide acceso de feligreses a parroquias en Managua y Masaya. Disponible en: <https://www.nacion.com/el-mundo/politica/policia-de-nicaragua-impide-acceso-de-feligreses-a/D227UPXVUFBVNHLRHFGGRSC6UQ/story/> último acceso: 22 de junio de 2022

³¹⁹ Canal 6 Nicaragua. Acto en Conmemoración del 41 Aniversario de Fundación de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=0IQ_V_TAR88, último acceso 26 de junio de 2022

³²⁰ Confidencial. Augusto Gutiérrez, el Sacerdote de Monimbó exiliado en Guatemala. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=1yml-8qgVHU>, último acceso 26 de junio de 2022.

³²¹ Nicaragua Investiga. Silvio Báez confirma plan de asesinato, amenazas y drones en su casa. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/4986-silvio-baez-sobre-plan-de-asesinarlo-es-verdad-la-embajada-de-eeuu-me-comunico-eso/>, último acceso 23 de junio 2022.

³²² La obrera de la tecla. Policía Orteguista detiene a sacerdote Edwin Román. Disponible en: <https://obreradela-tecla.com/policia-orteguista-detiene-a-sacerdote-edwin-roman/> último acceso 22 de junio 2022

³²³ 100% Noticias. Le cortan agua y luz a parroquia del sacerdote Edwin Román. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=YyI-5jO3I2Q>

³²⁴ Juventud Presidente. Pobladores de Masaya denuncian al sacerdote Edwin Román Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=78rvoF2izDE>

³²⁵ Artículo 66. Así agredieron al padre Edwin Román entre una turba y policías Orteguistas. Disponible en: <https://www.facebook.com/watch/?v=281500065791299>

El sacerdote Edwin Román, párroco de la Iglesia San Miguel Arcángel, Román tuvo un rol importante en 2018 en la liberación de presos en Masaya, albergando a familiares de presos/as políticos/as en la parroquia (noviembre de 2019) y como una de las voces más activas en la denuncia de los abusos del régimen.

El 12 de marzo de 2022 el Vaticano, mediante un escueto comunicado informó que el gobierno de Nicaragua expulsó al Nuncio Apostólico Mons. Waldemar Stanislaw Sommertag que dejara inmediatamente el país, esta noticia fue tomada por sorpresa por la Santa Sede debido a lo que ellos refieren a que el nuncio ha trabajado incansablemente por el bien de la Iglesia y del pueblo nicaragüense y que esta es una medida unilateral, grave e injustificada.³²⁶ Sommertag, además de su participación protagónica en el segundo dialogo se había convertido en un canal de comunicación con vicepresidencia y en algunos casos un puente entre familiares de presos y presas políticos y el gobierno.

La salida por razones del resguardo a la vida e integridad física de los religiosos no ha sido la única forma de desplazamiento, el régimen de Nicaragua despojó de su residencia hasta julio de 2021 al menos a tres religiosos y la dirección de migración y extranjería (DGME) negó el ingreso a Fray José Javier Lemus quien tenía 10 años de residir en Nicaragua y a Fray Santos Fabián Mejía quien laboraba en nicaragua hasta ese entonces por 12 años.³²⁷

A la fecha de cierre de este informe, el Colectivo Nicaragua Nunca Más contabiliza la salida de 14 religiosos por desplazamiento forzado y por cancelación de su residencia, 13 de ellos conocidos de forma pública y 1 documentado por el Colectivo.

4.3.7 Retiro de pasaportes, hostigamiento y vigilancia a sacerdotes.

El gobierno también ha despojado de sus pasaportes y les ha impedido viajar a los religiosos, el 7 de noviembre de 2021 monseñor Silvio Fonseca se dirigía hacia Estados Unidos cuando le refirieron que su pasaporte tenía problemas para ser leído.

Así mismo el Colectivo Nicaragua Nunca Más documentó el caso de un sacerdote, que por razones de seguridad se omite su nombre, el cual refirió que fue detenido en el aeropuerto Augusto Cesar Sandino de Managua por oficiales de migración y policías quienes lo interrogaron en una oficina, los oficiales lo insultaron y amenazaron de muerte.

“Las sotanas no son de hierro, en la cárcel todas son putas, luego entro un oficial que tampoco tenía ni su placa ni el chip, pero escuche que le decían Capitán, este se me acerco y me dijo: mira curita de mierda, vos vas a salir de aquí hoy y quiero que le des gracias al Comandante [Daniel] y la Compañera [Rosario] pues ellos respetan a los sacerdotes porque si por mi fuera saldrías de aquí en bolsa negra, luego de eso me dijo toma tu pasaporte, abrió la puerta y lo tiro fuera yo salí y al pasar por la puerta, cuando lo recogí, me grito diciendo: cuando volvas si es que vuelves ya sabes

³²⁶ Comunicato della Santa Sede, 12.03.2022 [B0170]

³²⁷ Divergentes. Las arbitrariedades migratorias de los Ortega-Murillo. Disponible en: <https://www.divergentes.com/las-arbitrariedades-migratorias-de-los-ortega-murillo/>, último acceso 26 de junio de 2022

*que de aquí salís de dos formas o en una bolsa o directo a la cárcel. Yo caminé lo más rápido que pude, me monté en el avión y pedí a Dios salir lo más pronto posible de mi patria*³²⁸, señala el sacerdote en parte de su testimonio brindado al Colectivo el 23 de julio de 2021.

Por otra parte, el nivel de vigilancia por órganos de inteligencia que viven los sacerdotes es alto, en ese sentido Monseñor Carlos Avilés en una entrevista refería que, tiene información que la *“Secretaría Política y el Gobierno han grabado, por lo menos, 40 o 50 homilias para analizarlas”*.³²⁹ Esta información indica que la iglesia católica constituye en esta etapa de la represión uno de los blancos de la estrategia gubernamental.

En el mes de mayo de 2022, la policía arremetió fuertemente contra dos religiosos, Monseñor Rolando Álvarez denunció públicamente que agentes policiales lo siguieron todo el día y que en horas de la noche irrumpieron en la intimidad de su familia alegando que solamente seguían ordenes, así mismo en el mes de mayo de este año el padre Harving Padilla, de la Parroquia San Juan Bautista de Masaya, permaneció una semana impedido por la policía de salir de su parroquia, después de su salida se desconoce su situación.³³⁰

Padilla denunció públicamente: *“No me dejan entrar alimentos, no me dejan entrar medicina, prohibieron el acceso a la feligresía para asistir a misa el día domingo y todos estos días. Estoy escaso ya de alimentos y un poco tenso yo creo que es normal por la situación de encerramiento y porque no estoy ejerciendo mi labor pastoral”*³³¹. Esta acción restringe de manera totalmente arbitraria la movilidad de los sacerdotes, además de violar claramente sus derechos humanos obstaculiza la realización de su labor pastoral, estableciendo en la práctica determinados “territorios por cárcel” o como definió el sacerdote Padilla para su caso, la parroquia por cárcel.

También se ha conocido públicamente de cancelación de permanencia en el país de sacerdotes extranjeros que por años realizaron su labor religiosa. En definitiva, la sistemática persecución y generalizadas violaciones a los derechos humanos, ha tenido como un blanco primordial a la Iglesia Católica, obispos y curas párrocos, así como los símbolos y parroquias, incluyendo los actos religiosos y hasta procesiones, las que el régimen con sus simpatizantes ha intentado realizar para desplazar, lo que en esencia constituye persecución religiosa.

4.4.- Violencia sistemática y despojo a pueblos indígenas y afrodescendientes.

El Estado de Nicaragua violenta de forma sistemática el derecho a la consulta libre, previa e informada, en los últimos años su estrategia se ha centrado en la cooptación de las estructuras indígenas con el fin de controlar y decidir sobre los territorios indígenas e incidir de forma directa en

³²⁸ Entrevista a E.J.V.D

³²⁹ Radio Corporación. Monseñor Avilés: “Hay espionaje contra la iglesia católica”. Disponible en: <https://radio-corporacion.com/blog/archivos/154395/monsenor-aviles-hay-espionaje-contra-la-iglesia-catolica/> último acceso: 22 de junio de 2022

³³⁰ La voz de América. Nicaragua: sacerdote abandona su parroquia tras días de vigilancia policial. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/nicaragua-sacerdote-logra-salir-asedio-policial/6588920.html> último acceso: 22 de junio de 2022

³³¹ Padre Harving Padilla.

los procesos de toma de decisión en lo que respecta al otorgamiento de concesiones y proyectos de inversión o desarrollo³³².

Aunque el gobierno de Nicaragua ha delimitado los 23 territorios indígenas y afrodescendientes en el país aún no hay avances en la etapa de saneamiento de los territorios indígenas, lo que se ha generado conflictos graves con víctimas fatales entre indígenas y personas tomadoras de tierra, denominadas “colonos”. La ocupación ilegal y despojo de territorios indígenas ha dejado lamentables consecuencias entre ellas asesinatos de líderes indígenas, mayor pobreza en las comunidades, severo riesgo de seguridad alimenticia lo que ha desencadenado en un forzoso desplazamiento tanto interno como externo de centenares de mujeres, niños y niñas³³³.

El observatorio contra la Tortura de la Organización Mundial Contra la Tortura, recientemente publicó un informe sobre la situación de pueblos indígenas y personas defensoras de derechos indígenas en el cual denunció que las comunidades indígenas de Nicaragua viven bajo tortura, masacres, asesinatos de sus líderes y desplazamiento forzado. Esta situación es del conocimiento del Estado el cual ha fallado gravemente en proteger a las comunidades y frenar el conflicto interno. Contrariamente, el gobierno promueve la invasión de territorios indígenas, permitiéndoles la invasión de estos territorios con garantía de impunidad³³⁴.

Asimismo, en febrero de 2022, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por primera vez incluyó un capítulo sobre la situación grave que atraviesan los pueblos indígenas de las Regiones Autónoma de la Costa Caribe de Nicaragua³³⁵. En el informe, la Alta Comisionada, reporta al Consejo de Derechos Humanos los conflictos armados en los territorios indígenas, la creación de autoridades paralelas afines al gobierno con el fin de garantizar concesiones de megaproyectos sin realizar una verdadera consulta libre, previa e informada a como lo establece la Ley 445 y el Convenio 169 de la OIT, el cual Nicaragua es parte. El informe además detalla los ataques violentos a las comunidades indígenas por el conflicto territorial que solo en el 2021 dejó un saldo de 11 indígenas asesinados, una mujer y una niña indígena violadas sexualmente, 07 personas heridas, incluyendo a dos menores de edad y personas desaparecidas³³⁶. El Estado por su parte, a través de la policía indicó que el incidente se debió a disputas entre los comunitarios y anunció la

³³² Graves Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Miskitu y Mayagnas en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) de Nicaragua. Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas -CALPI- Publicado el 03 de julio de 2021. <https://www.calpi-nicaragua.com/graves-violaciones-a-los-derechos-humanos-de-los-pueblos-indigenas-miskitu-y-mayangna-en-la-region-autonoma-de-la-costa-caribe-norte-raccn-de-nicaragua/>

³³³ El Mundo Indígena 2022. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). 36ª Edición. Publicado en abril de 2022. <https://www.iwgia.org/doclink/iwgia-libro-el-mundo-indigena-2022-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWIiOiJpd2dpYS1saWJyby1lbC1tdW5kby1pbmRpZ2VuYS0yMDIyLWVzcCIiImIhZCI6MTY1MTEyOTgwOCwiZXhwIjozNjUxMjE2MjA4fQ.JAMbFFsO3IMNMluI0VChSGAAuv0p6MqN-mxKiGOCx4Q>

³³⁴ “... ¡Pues es tortura!” Análisis de las violencias constitutivas de torturas y malos tratos de los pueblos indígenas en América Latina. Informe de la Organización Mundial Contra la Tortura -OMCT- Publicado el 28 de marzo de 2022. <https://www.omct.org/site-resources/images/%C2%A1...-Pues-es-tortura.pdf>

³³⁵ Parra 31-35. Capítulo IV. Derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/49/23 del 24 de febrero 2022. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/265/89/PDF/G2226589.pdf?OpenElement>

³³⁶ Ídem Parras 31-33

detención de al menos 03 personas indígenas, sin realizar investigación de los perpetradores no-indígenas a quienes los comunitarios señalan como responsable de los ataques³³⁷.

Las comunidades indígenas de la Costa Caribe Norte han sufrido de ataques constante por parte de colonos o personas no indígenas que han invadido sus territorios con la aquiescencia y complicidad de las autoridades estatales. Ante los continuos ataques, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares y provisionales a 12 comunidades indígenas del pueblo Miskitu, una del pueblo Mayangna y medidas de protección a favor de 08 defensores indígenas de derechos humanos³³⁸. Sin embargo, el Estado de Nicaragua ha incumplido con su obligación de investigar los hechos de violencia y brindar protección a los pueblos indígenas y sus defensores. La Corte IDH en el 2017, exigió al Estado de Nicaragua elaborar mecanismos de protección y protocolos de investigación para casos de situaciones de riesgo, amenazas y agresiones contra personas defensoras de derechos humanos³³⁹, los cuales hasta el momento no ha realizado y ha ignorado los conflictos armados en las comunidades indígenas que ha dejado al menos 49 indígenas asesinados entre los años 2011 y 2020 y más de 1,000 indígenas desplazados forzosamente hacia otras comunidades fronterizas con Honduras según denuncia del Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN)³⁴⁰.

Asimismo, CEJUDHCAN ha denunciado el conflicto por la tierra indígena, la violencia sistemática y generalizada contra defensores y la total impunidad con la que actúan los perpetradores al no ser investigados por las autoridades nicaragüenses. La organización ha expuesto la situación del despojo territorial indígena para concesiones minera, explotación de ganadería y la indiscriminada tala de árboles lo que deriva en la invasión violenta y armada de personas no indígenas o colonos en las tierras comunales. Adicionalmente, la organización ha denunciado la identificación de un patrón de destrucción deliberada de los medios de subsistencia de las comunidades, incluidos sus recursos naturales, medios de transporte, bosques, ganado y cosechas, lo que destruye sus medios de vida tradicionales, incrementa la inseguridad alimentaria, y potencia los ataques a quienes defienden sus derechos³⁴¹.

CEJUDHCAN por su parte también ha recibido ataques en contra de la organización y sus defensores debido al acompañamiento a los pueblos indígenas y las denuncias a nivel nacional e internacional³⁴².

³³⁷ Ídem Parra 34

³³⁸ Ídem, Parra 35

³³⁹ Parra 223 con respecto a los mecanismos de protección y protocolos de investigación para casos de situaciones de riesgo, amenazas y agresiones de defensoras y defensores de derechos humanos. Corte IDH. Caso Acosta y otros vs. Nicaragua. Sentencia de 25 de marzo de 2017. Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C. No. 334. https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/prensa/Sentencia_Acostayotros.pdf

³⁴⁰ Un año de violencia sistemática contra quienes defienden los derechos indígenas. Organización Mundial Contra la Tortura -OMCT- Publicado el 29 de enero de 2021. <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaragua-briefing-conjunto-un-a%C3%B1o-de-violencia-sistem%C3%A1tica-contra-quienes-defienden-los-derechos-ind%C3%ADgenas>

³⁴¹ Comunidades indígenas denuncian ataques sistemáticos ante la CIDH. Comunicado OMCT. Publicado el 24 de febrero de 2022. <https://www.omct.org/es/recursos/comunicados-de-prensa/nicaragua-comunidades-ind%C3%ADgenas-mayangna-denuncian-ataques-sistem%C3%A1ticos-ante-la-comisi%C3%B3n-interamericana-de-derechos-humanos>

³⁴² Véase informe conjunto CEJUDHCAN, CEJIL y Oakland Institute. Nicaragua: una revolución fallida. Publicado en 2020. <https://www.oaklandinstitute.org/nicaragua-failed-revolution-indigenous-struggle-saneamiento>

El pasado 17 de marzo de 2022, el gobierno de Nicaragua a través de la Asamblea Nacional canceló la personería jurídica de la organización por supuestamente no reportar sus juntas directivas y sus informes financieros, argumento recurrente en la mayoría de los cientos de organizaciones canceladas entre el año 2021 y 2022³⁴³.

Cabe señalar, que desde el 2015 CEJUDHCAN y sus defensoras son beneficiarias de medidas provisionales otorgadas por la Corte IDH³⁴⁴, por lo que la cancelación de su personería jurídica además de constituir un desacato a las medidas de protección expone a las comunidades indígenas a más violaciones a sus derechos humanos dejándolos en una situación de mayor vulnerabilidad e indefensión ante la imposibilidad de acudir a un organismo que se ha dedicado desde 1997 a la defensa y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas de la Costa Caribe³⁴⁵.

De igual forma, el 08 de septiembre de 2021, el Ministerio Público informó a través de un comunicado sobre la presentación de una acusación en contra del defensor ambientalista y de pueblos indígenas de larga trayectoria, *Amaru Ruíz Alemán*, por el supuesto delito de “propagación de noticias falsas a través de las tecnologías de la información y la comunicación”, en base al artículo 30 de la Ley 1042 de Ciberdelitos³⁴⁶. Las acusaciones se dan luego que el defensor se pronunciara en sus redes sociales sobre la masacre 13 indígenas en el cerro Kiwakumbaih del Territorio Mayangna de Sauni As en la Reserva de Biosfera Bosawás ocurrida en agosto 2021³⁴⁷. Cabe destacar que el defensor es el director de la Fundación del Río, organización medioambiental a la cual el gobierno de Nicaragua despojo de su personería jurídica y criminalizara al defensor, por lo que Ruíz tuvo que exiliarse en busca de protección internacional³⁴⁸.

Los ataques a las comunidades indígenas no han cesado y el Estado de Nicaragua guarda silencio ante los constantes hechos de violencia que dejan víctimas fatales e inseguridad jurídica, desmiente a las organizaciones de derechos humanos y las ataca. En octubre de 2021, el Estado envió una carta al ACNUDH denunciando supuestamente manipulación política en las comunidades indígenas por parte

³⁴³ Decreto de cancelación de personalidades jurídicas. Decreto A.N. No.8793, aprobado el 17 de marzo de 2022. Publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.56 del 23 de marzo de 2022. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/09cf45d6fc893868062572650059911e/3536af90cbeb2353062588140070d3b6?OpenDocument> Véase también: Policía orteguista se toma las instalaciones de Cejudhcan tras cancelación de su personería jurídica. Artículo 66. Publicado el 18 de marzo de 2022. <https://www.articulo66.com/2022/03/18/policia-toma-instalaciones-cejudhcan-tras-cancelacion-personeria-juridica/>

³⁴⁴ Régimen arremete contra comunidades indígenas al cancelar personería jurídica de CEJUDHCAN. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos -CENIDH- Publicado el 17 de marzo de 2022. <https://www.cenidh.org/noticias/1238/>

³⁴⁵ Los miskitos ya resienten el cierre de Cejudhcan: “fue una venganza”. Divergente. Publicado el 22 de marzo de 2022. <https://www.divergentes.com/los-miskitos-ya-resienten-el-cierre-de-cejudhcan-fue-una-venganza/>

³⁴⁶ Comunicado 075-2021 del Ministerio Público de Nicaragua. El 19 Digital. Publicado el 08 de septiembre de 2021. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:120375-comunicado-075-2021-del-ministerio-publico-de-nicaragua>

³⁴⁷ Nicaragua: Criminalización de Amaru Ruíz Alemán. Intervenciones urgentes. Organización Mundial contra la Tortura -OMCT-. Publicado el 14 de septiembre de 2021. <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaragua-criminalizaci%C3%B3n-de-amaru-ruiz-alem%C3%A1n>

³⁴⁸ Régimen acusa al ambientalista Amaru Ruíz por divulgar supuestas “noticias falsas”. Confidencial. 08 de septiembre de 2021. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/regimen-acusa-al-ambientalista-amaru-ruiz-por-divulgar-supuestas-noticias-falsas/> Adicionalmente véase “Amaru Ruíz: En Nicaragua hay un etnocidio contra los indígenas”. Divergentes. Publicado el 16 de noviembre de 2021. <https://www.divergentes.com/amaru-ruiz-en-nicaragua-hay-un-etnocidio-contra-los-indigenas/>

de organizaciones nacionales e internacionales de larga trayectoria en la defensa de los derechos humanos. Según su denuncia, las organizaciones de derechos humanos tergiversan los problemas que enfrentan las comunidades indígenas y propagan falsedades sobre las causas de la violencia³⁴⁹.

Asimismo, en la audiencia de la CIDH de marzo de 2021, la procuradora *Wendy Morales Urbina* desestimó las denuncias de al menos 49 asesinatos de líderes indígenas expresando que solo han conocido de 18 casos de conflictos de tierras de los cuales se acusó a 22 personas, hubo 8 juicios y se concluyó con 14 acusados, además de recibir 29 quejas en contra de notarios y abogados que emitieron escrituras fraudulentas sobre territorios indígenas, de los cuales hubo 8 sanciones disciplinarias con suspensiones de entre 5 a 2 años³⁵⁰. La delegada del Estado se enfocó en resaltar los avances en materia de pueblos indígenas como las leyes y decretos que fortalecen la autonomía de la zona, la titulación de sus tierras, construcción de carreteras y control de minería semi industrial. La procuradora Morales insistió en que se respeta el consentimiento libre, previo e informado con relación a los proyectos de desarrollo en las comunidades, así como el reconocimiento de las autoridades indígenas legalmente constituidas³⁵¹. Las declaraciones de la procuradora no corresponden con la realidad y lejos de garantizar el derecho a la propiedad colectiva de los pueblos indígenas y afrodescendiente, ataca a sus líderes y defensores de los territorios³⁵².

De acuerdo con datos de organismos de derechos humanos de pueblos indígenas y de la sociedad civil, en el año 2021 al menos 13 personas indígenas habrían sido asesinadas y 8 heridas de gravedad producto de la violencia en las comunidades por la invasión de colonos o tomadores de tierra quienes actúan con la aquiescencia de las autoridades del Estado. La CIDH ha registrado desde el año 2011 al 2021, al menos 61 indígenas asesinados, 49 indígenas lesionados de gravedad, 46 secuestros y cuatro personas desaparecidas, así como 3,000 personas indígenas desplazada de su territorio³⁵³.

Solo en lo que va del presente año 2022, se han reportado ataques violentos en tres comunidades del territorio Sauni As del pueblo Mayangna, por lo que la CIDH en febrero amplió las medidas cautelares a sus comunitarios y exigió al Estado de Nicaragua investigar los hechos³⁵⁴. En marzo de 2022, el

³⁴⁹ Carta a ACNUDH sobre manipulación política de comunidades indígenas en Nicaragua. El 19 Digital. Publicado el 28 de octubre de 2021. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:122139-carta-a-acnudh-sobre-manipulacion-politica-de-comunidades-indigenas-en-nicaragua>

³⁵⁰ Palabras de Nicaragua en el 179 Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El 19 Digital. Publicado el 19 de marzo de 2022. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:114098-palabras-de-nicaragua-en-el-179-periodo-ordinario-de-sesiones-de-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos>

³⁵¹ Procuraduría para la defensa de los derechos humanos presenta informe sobre Derechos de Pueblos Indígenas. El 19 Digital. Publicado el 19 de marzo de 2022. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:114130-procuraduria-para-la-defensa-de-los-derechos-humanos-presenta-informe-sobre-derechos-de-pueblos-indigenas> Link descarga del informe: <https://www.el19digital.com/app/webroot/tinymce/source/2021/Marzo/19%20MARZO/reportes/INFORME%20SOBRE%20DERECHOS%20DE%20PUEBLOS%20INDIGENAS-1.pdf>

³⁵² Estado reaparece ante la CIDH para negar violaciones a los pueblos indígenas. Oakland Institute. Publicado el 19 de marzo de 2021. <https://www.oaklandinstitute.org/estado-reaparece-ante-cidh-para-negar-violaciones-pueblos-ind%C3%Adgenas>

³⁵³ Ídem. Parra 135. Capítulo IV.B/Nicaragua. Informe Anual 2021 CIDH.

³⁵⁴ Medida Cautelar No. 505-15 Indígenas de las Comunidades Musuwas, Suniwas y Wilú del Territorio Mayangna Sauni Asen la Región de la Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua. Resolución 9/2022 Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicada el 13 de febrero de 2022. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2022/res_9-22_mc_505-15_ni_es.pdf

gobierno territorial indígena Mayangna Sauni Arungka decreto estado de emergencia en la comunidad tras la desaparición del líder comunal Mayangna **Salomón López Smith** y pidió al Estado de Nicaragua intervenir en la búsqueda. El señor López Smith fue encontrado fallecido con impactos de bala en su espalda y con signos de tortura después de 07 días de su búsqueda el día 13 de marzo de 2022 por agentes de la policía nacional³⁵⁵. Cabe señalar, que el señor López Smith era tío del diputado indígena ante el Parlamento Centroamericano, Noe Coleman, quien denunció su desaparición el 12 de marzo.

Según las investigaciones de la policía, el señor *López Smith* fue asesinado por la señora *Eusebia Antonia Dávila Díaz* y sus dos hijos *Álvaro Antonio* y *Alexander Ruíz Dávila*, estos dos primeros se encuentran detenidos, mientras que Alexander continúa prófugo, según reporte de la Policía Nacional³⁵⁶. De acuerdo con el reporte de la PN, la mujer y sus dos hijos secuestraron al señor López Smith, le amarraron las manos, lo trasladaron a un potrero propiedad de los perpetradores y la señora Dávila le disparó con escopeta provocándole la muerte³⁵⁷. En cuanto a *Alexander Ruíz Dávila*, quien se encuentra prófugo, fue circulado en los reportes policiales, medios de comunicación y redes sociales con fotografía perteneciendo a otro ciudadano de Matagalpa con el mismo nombre y apellidos *Alexander Eliazar Ruíz Dávila*³⁵⁸.

Las comunidades indígenas históricamente han sido discriminadas y despojadas con violencia de sus territorios ancestrales. Actualmente continúan viviendo en la zozobra debido al incremento de la violencia en sus comunidades, el despojo territorial, la inseguridad alimentaria y la impunidad que impera en la Costa Caribe de Nicaragua. La situación de violencia se ha incrementado exponencialmente en los territorios indígenas debido a la falta del proceso de saneamiento de los territorios titulados de acuerdo con lo establecido en la Ley 445³⁵⁹. La Organización Mundial contra la Tortura OMCT ha urgido en reiteradas ocasiones al Estado de Nicaragua implementar políticas públicas con el fin de garantizar la seguridad jurídica en los territorios indígenas y reforzar la institucionalidad en materia de prevención de conflictos³⁶⁰.

³⁵⁵ Gobierno Mayangna denuncia asesinato del defensor indígena Salomón López. Artículo 66. Publicado el 16 de marzo de 2022. <https://www.articulo66.com/2022/03/16/gobierno-mayangna-indigenas-invasion-de-colonos-salomon-lopez/>

³⁵⁶ Mujer y sus dos hijos secuestran y asesinan a hombre para robarle sus tierras en Bonanza. La Nueva Radio Ya. Publicado el 21 de marzo de 2022. <https://nuevaya.com.ni/mujer-y-sus-hijos-secuestran-y-asesinan-a-hombre-para-robarle-sus-tierras-en-bonanza/>

³⁵⁷ Madre e hijos: Presuntos autores del secuestro y muerte en Bonanza-Nicaragua. Archivo Informativo TN8 YouTube. Publicado el 22 de marzo de 2022. <https://www.youtube.com/watch?v=mo1iUUmCH4>

³⁵⁸ Joven reportado erróneamente prófugo de la justicia desea limpiar su nombre. Radio URACCAN Siuna. Publicado el 22 de marzo de 2022. <https://radiouraccansiuna.com/joven-reportado-erroneamente-profugo-de-la-justicia-desea-limpiar-su-nombre/>

³⁵⁹ Ley 445, Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 16 del 23 de enero de 2003. https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/costaribe/pdf/Ley_445.pdf Véase: Graves Violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en el caribe nicaragüense. María Luisa Acosta. Diálogo Derechos Humanos. Publicado el 06 de abril de 2021. <https://dialogoderechoshumanos.com/agenda-estado-de-derecho/graves-violaciones-a-los-derechos-humanos-de-los-pueblos-indigenas-en-el-caribe-nicaraguenense>

³⁶⁰ Nicaragua: Riesgo inminente de ataque contra comunidades defensoras indígenas. Intervenciones urgentes. Organización Mundial Contra la Tortura -OMCT-. Publicado el 11 de febrero de 2022. <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaragua-riesgo-inminente-de-ataque-contracomunidades-defensoras-ind%C3%ADgenas> Véase también: Comunidades indígenas denuncian ataques sistemáticos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización Mundial Contra la Tortura -OMCT-. Publicado el 24 de febrero de 2022.

Frente a este contexto marcado profundamente por la inseguridad y la impunidad el gobierno continuó con su práctica de imponer gobiernos paralelos al legalmente constituido por las comunidades para obtener de mala fe el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades para otorgar concesiones de explotación de los territorios. Tal es el caso del gobierno paralelo de la Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields -CNCIB-, la cual abortó el proceso de titulación de su territorio tradicional e ilegalmente entregó al gobierno paralelo solo el 7% del territorio dejando por fuera el 93% del territorio reclamado originalmente por la CNCIB³⁶¹.

La CIDH en marzo de 2022 sometió ante la Corte IDH el caso del Pueblo Rama y Kriol de la Costa Caribe Sur por la falta de consentimiento libre, previo e informado de la Ley No. 840³⁶², “*Ley Canalera*”, que otorga la concesión del megaproyecto del Gran Canal Interoceánico por Nicaragua. El Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas -CALPI-, organismo que acompaña a pueblos indígenas a nivel internacional, explicó que el caso se debe al incumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado de Nicaragua al no respetar la libre autodeterminación de los pueblos indígenas, la falta de protección judicial de sus propiedades colectivas al omitir sanear los territorios ancestrales, el compromiso de proteger y conservar la reserva Biológica Indio-Maíz; y el incumplimiento de no actuar de buena fe con respecto a la elaboración de un convenio para otorgar sus territorios sin el debido consentimiento libre, previo e informado a como lo establece la ley 445 y el convenio No.169 de la OIT, ratificado por Nicaragua³⁶³.

4.5.- Ataques sistemáticos contra campesinos opositores.

Las poblaciones campesinas han vivido históricamente en la marginalidad y precariedad a pesar de ser la población que sostiene la economía alimenticia en el país³⁶⁴. El campesino vive del campo, de sus cultivos y del contacto con la naturaleza. Desde que Ortega regresa al poder en 2007 se reaviva una relación tensa con el campesinado, profundizado con el proyecto del “Canal Interoceánico” que

2022. <https://www.omct.org/es/recursos/comunicados-de-prensa/nicaragua-comunidades-ind%C3%ADgenas-mayangna-denuncian-ataques-sistem%C3%A1ticos-ante-la-comisi%C3%B3n-interamericana-de-derechos-humanos>

³⁶¹ El diablo, la cooptación del Estado y de los gobiernos indígenas en Nicaragua. María Luisa Acosta. Agenda Estado de Derecho. Publicado el 12 de noviembre de 2021. <https://agendaestadodederecho.com/la-cooptacion-del-estado-y-de-los-gobiernos-indigenas-en-nicaragua/>

³⁶² Ley No. 840, Ley especial para el desarrollo de infraestructura y transporte nicaragüense atinente a el canal, zonas de libre comercio e infraestructuras asociadas. Publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 110 del 14 de junio de 2013. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/914d10ad15d09a2f06257b9e004c82e8?OpenDocument>

³⁶³ El Impacto de la Ley del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua sobre los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua. María Luisa Acosta. Cuaderno Jurídico y Político. Instituto Centroamericano de Estudios Jurídicos y Políticos -ICJP- Publicado en marzo 2016. <https://www.camjol.info/index.php/cuadernojurypol/article/view/10985/12862> Véase también, Peligro: derechos en venta. El proyecto del gran canal interoceánico de Nicaragua y la erosión de los derechos humanos. Informe. Amnistía Internacional. Publicado en 2017. <https://www.refworld.org/es/pdfid/59844c644.pdf>

³⁶⁴ Informe Situación de derechos humanos de la población campesina. “Persecución, represión, criminalización y judicialización de la población campesina de Nicaragua y desplazada forzosamente”. Colectivo Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 03 de junio de 2020. https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2020/02/Informe_Nic_2019-09-25pm.pdf

en el 2013 le otorga la concesión al empresario chino Wang Ying a través de la Ley No.840³⁶⁵ y así despojar a comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes de sus propiedades y territorios ancestrales.

A raíz de la Ley No.840 o llamada comúnmente “*Ley Canalera*”, se consolida el movimiento anti canal en las comunidades campesinas del Caribe Sur de Nicaragua conocido como “*Movimiento Campesino*” o movimiento anti canal³⁶⁶, la cual desde el 2018 pertenece al movimiento opositor “*Coalición Nacional*”³⁶⁷ creado para dialogar con la administración del gobierno de Ortega para encontrar una solución pacífica a la crisis. Para los campesinos opositores, según ellos mismos han relatado, ser campesinos en Nicaragua significa “*vivir en la clandestinidad, huir al exilio, terminar en prisión, o ser asesinado*”³⁶⁸.

Actualmente, las personas campesinas en Nicaragua viven una situación de zozobra, violencia y más pobreza a raíz de la violencia estatal, las concesiones a empresas nacionales y multinacionales. Según explica una abogada defensora de comunidades campesinas de la Comisión Permanente para los Derechos Humanos -CPHD-, quien además se encuentra exiliada tras recibir amenazas por su labor de defensoría, “*la lejanía del campo, el temor a denunciar las violaciones y la situación de precariedad hacen que muchos campesinos(as) no denuncien violaciones a sus derechos humanos y por lo cual no se pueda tener un registro documentado de todas las agresiones y violaciones que se viven a diario... las y los campesinos se han visto obligados a desplazarse por la represión y el abuso por parte del gobierno de tomar sus tierras y dejarlos sin medios de subsistencia*”³⁶⁹.

Los y las campesinas han sido víctimas de asesinatos, persecución, criminalización y judicialización por alzar sus voces y defender sus derechos humanos. El Colectivo Nicaragua Nunca Más junto a otras organizaciones de derechos humanos en el año 2019 publicó un informe sobre la situación de derechos humanos de las personas campesinas en Nicaragua, el cual incluye un análisis de asesinatos selectivos, considerados como ejecuciones extrajudiciales, de personas del campo a partir de la aprobación de la ley canalera³⁷⁰. Estos asesinatos aún permanecen en la impunidad debido al control

³⁶⁵ El “cuento chino” del canal interoceánico en Nicaragua que no llegó. La Prensa. Publicado el 17 de febrero de 2019. <https://www.laprensani.com/2019/02/17/suplemento/la-prensa-domingo/2524772-galeria-el-cuento-chino-del-canal-interoceanico-en-nicaragua-que-no-llego>

³⁶⁶ El movimiento social nicaragüense por la defensa de la tierra, el agua y la soberanía. Luis Serra. Revista Encuentro. Publicado en septiembre 2016. https://www.researchgate.net/publication/309541608_El_movimiento_social_nicaraguense_por_la_defensa_de_la_tierra_el_agua_y_la_soberania

³⁶⁷ Movimiento campesino y UNAB invitan a la Alianza Ciudadana reunirse mañana y consensuar un documento contra la reforma electoral de Ortega. La Mesa Redonda. Publicado el 21 de abril de 2021. <https://www.lamesaredonda.net/movimiento-campesino-y-unab-invitan-a-la-alianza-ciudadana-reunirse-manana-y-consensuar-documento-contra-la-reforma-electoral-de-ortega/>

³⁶⁸ Movimiento campesino entre el exilio, la clandestinidad y el silencio en Nicaragua. Expediente Público. Publicado el 25 de enero de 2022. <https://www.expedientepublico.org/movimiento-campesino-entre-el-exilio-la-clandestinidad-y-el-silencio-en-nicaragua/>

³⁶⁹ Ídem

³⁷⁰ Informe Situación de derechos humanos de la población campesina. “Persecución, represión, criminalización y judicialización de la población campesina de Nicaragua y desplazada forzosamente”. Colectivo Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 03 de junio de 2020. https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2020/02/Informe_Nic_2019-09-25pm.pdf

absoluto que ejerce Ortega del poder judicial³⁷¹. Tanto la CIDH como la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, han condenado los asesinatos de líderes, lideresas, activistas y/o personas identificadas como opositores en las zonas rurales de Nicaragua que han quedado en la impunidad³⁷².

Uno de los casos que ha quedado en la impunidad es la **masacre de San Pablo 22, en la Cruz de la Rio Grande**³⁷³. De acuerdo con denuncia de la Elea Valle Aguilar, el ejército asesinó a su esposo, su cuñado y sus dos hijos menores de edad, entre ellos una adolescente de 16 años quien presentó señales de violación sexual en la Cruz de Rio Grande de Matagalpa en 2017³⁷⁴. La señora Valle, continúa exigiendo justicia, pero se vio obligada al exilio a Costa Rica por amenazas, intimidaciones y ataques en su contra por demandar justicia por sus familiares ejecutados a mano del Estado³⁷⁵. Elea Valle ha sido víctima de constantes amenazas, intimidaciones y ataque en su contra por demandar justicia por sus familiares ejecutados presuntamente por parte del Ejército de Nicaragua. Ante esta situación, la CIDH otorgó medidas cautelares de protección a la vida e integridad física a favor de Elea Valle Aguilar e hijos el 24 de febrero de 2018. Pese a las medidas cautelares de la CIDH, las amenazas no cesaron ni su caso ha sido resuelto por la justicia nicaragüense, por lo que se vio obligada a buscar protección internacional para resguardar su vida y la de sus hijos³⁷⁶.

Asimismo, en 2021 la señora **Thelma Montenegro** denunció ante el Colectivo Nicaragua Nunca Más el asesinato y encarcelamiento de sus familiares ante instancias nacionales sin obtener respuestas, por lo que tuvo que acudir a instancias internacionales para demandar justicia por sus parientes asesinados en el campo por el contexto de las protestas sociales del 2018³⁷⁷.

La señora Montenegro se encuentra en el exilio para resguardar su vida debido al hostigamiento constante por parte de agentes de la policía nacional en el departamento de Jinotega³⁷⁸. En agosto del

³⁷¹ ¡Basta ya de impunidad! Ejecuciones extrajudiciales y represión en Nicaragua, hasta cuándo? FIDH/CENIDH. Febrero 2021 / No. 764e. <https://www.fidh.org/IMG/pdf/rapportnicaragua764es.pdf>

³⁷² A tres años del inicio de la crisis de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH condena la persistencia de la impunidad. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Publicado el 19 de abril de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp>

³⁷³ Masacre de niños de masacre en La Cruz del Río Grande reclama cadáveres al Ejército. La Prensa. Publicado el 23 de noviembre de 2017. <https://www.laprensani.com/2017/11/23/nacionales/2335482-madre-ninos-masacre-la-cruz-del-rio-grande-reclama-cadaveres-al-ejercito-nicaragua>

³⁷⁴ Campesina Elea Valle interpone denuncia ante Fiscalía, Policía y Ejército. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos -CENIDH-. Publicado el 23 de noviembre de 2017. <https://cenidh.org/noticias/1026/>

³⁷⁵ Movimiento campesino entre el exilio, la clandestinidad y el silencio en Nicaragua. Expediente Público. Publicado el 25 de enero de 2022. <https://www.expedientepublico.org/movimiento-campesino-entre-el-exilio-la-clandestinidad-y-el-silencio-en-nicaragua/>

³⁷⁶ Medida Cautelar No. 884-17. Elea Valles Aguilar e hijos respecto de Nicaragua. Resolución 10/2018 del 24 de febrero de 2018. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/10-18MC884-17-NI.pdf> Véase también, Elea Valle: “Los asesinos de mis hijos son los mismos que asesinaron a los de abril de 2018”. La Prensa. Publicado el 19 de junio de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/06/19/suplemento/la-prensa-domingo/3010224-elea-valle-los-asesinos-de-mis-hijos-son-los-mismos-que-asesinaron-a-los-de-abril-de-2018>

³⁷⁷ Daniel Ortega ha ignorado 37 llamados de la ONU sobre situación de derechos humanos. Expediente Público. Publicado el 24 de febrero de 2021. <https://www.expedientepublico.org/daniel-ortega-ha-ignorado-mas-de-30-llamados-de-la-onu-sobre-situacion-de-derechos-humanos/>

³⁷⁸ Relator de la ONU pide al régimen parar la represión en Nicaragua. La Lupa. Publicado el 18 de febrero de 2021. <https://lalupa.press/relator-de-la-onu-pide-al-regimen-parar-la-represion-en-nicaragua/>

2019 su esposo fue asesinado, previamente a este hecho, dos de sus hermanos fueron igualmente ejecutados³⁷⁹. De acuerdo con fuentes abiertas, la orden era de matar a los Montenegro por ser opositores e integrantes en las filas de la Resistencia Nicaragüense³⁸⁰. Además del cuádruple asesinato de su familia, dos sobrinos de ella e hijos de su hermano asesinado fueron capturados y condenados encontrándose actualmente en las celdas del sistema penitenciario nicaragüense³⁸¹.

En el contexto electoral de noviembre 2021, la policía detuvo por segunda vez al líder campesino **Medardo Mairena**, luego de anunciar su aspiración a la precandidatura presidencial³⁸². En 2018 Mairena fue detenido y condenado a 216 años de prisión por supuesto homicidio en contra de cuatro policías en el contexto del ataque a la delegación del Morrito en el 2018³⁸³, y puesto en libertad bajo la ley de amnistía³⁸⁴. Mairena junto a los líderes campesinos **Freddy Navas y Pedro Mena** fueron detenidos en el 2021 y condenados por el delito de Menoscabo a la Integridad Nacional³⁸⁵. Tras su recaptura, la CIDH amplió las medidas de protección otorgadas a favor de Mairena y Mena el 03 de octubre de 2021 quienes permanecen incomunicados de sus familiares y abogados en el nuevo Chipote considerando que ambos se encuentran en una situación de gravedad y urgencia que exponen sus derechos a la vida e integridad personal³⁸⁶. Igualmente, diez campesinos integrantes del Movimiento Campesino fueron detenidos por agentes de la policía nacional en el contexto electoral mientras se dirigían a una reunión con miembros del partido opositor Ciudadanos por la Libertad - CxL- el 15 de julio de 2021 en el departamento de Río San Juan³⁸⁷.

Ante los arrestos arbitrarios de líderes campesinos, el primero de octubre de 2021, el Movimiento Campesino realizó un plantón en las afueras de la sede de la Organización de los Estados Americanos

³⁷⁹ Los Montenegro de Wiwilí, la familia ex contra perseguida por el régimen. Expediente Público. Publicado el 06 de enero de 2020. <https://www.expedientepublico.org/los-montenegro-de-wiwili-la-familia-excontra-perseguida-por-el-regimen/> Véase testimonio de Thelma Montenegro. Expediente Público. YouTube. Publicado el 22 de julio de 2020. <https://youtu.be/CgtQGXJLN-8>

³⁸⁰ La orden es “matar a los Montenegro”. Confidencial. Publicado el 04 de marzo de 2020. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/la-orden-matar-a-los-montenegro/>

³⁸¹ Condena por detención arbitraria del joven Oliver Montenegro. Colectivo Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 26 de junio de 2020. <https://colectivodhnicaragua.org/condena-por-detencion-arbitraria-del-joven-oliver-montenegro/> Véase también: Reprograman juicio contra preso político Dorling Antonio Montenegro. La Prensa. Publicado el 10 de febrero de 2021. <https://www.laprensani.com/2021/02/10/politica/2783014-reprograman-juicio-contra-presos-politicos-dorling-antonio-montenegro>

³⁸² Líder campesino excarcelado lanza precandidatura a la Presidencia de Nicaragua. Agencia EFE. Publicado el 07 de abril de 2021. <https://www.efe.com/efe/america/politica/lider-campesino-excarcelado-lanza-precandidatura-a-la-presidencia-de-nicaragua/20000035-4506440>

³⁸³ Fiscalía presenta primeras pruebas que incriminan a Medardo Mairena. El 19 Digital. Publicado el 13 de noviembre de 2018. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:83870-inicia-juicio-contra-medardo-mairena-y-complices-en-asesinato-de-policias-en-morrito>

³⁸⁴ Criminalización y malos tratos a Medardo Mairena. Front Line Defenders. <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/criminalisation-and-ill-treatment-medardo-mairena#case-update-id-9907>

³⁸⁵ Declaran culpables a líderes campesinos Medardo Mairena y Pedro Mena. 100% Noticias. Publicado el 09 de febrero de 2022. <https://100noticias.com.ni/politica/113184-declaran-culpables-medardo-mairena-pedro-mena/>

³⁸⁶ Resolución 79/2021 MC Mairena y Mena. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicada el 03 de octubre de 2021. http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_79-21_mc_1172-18_ni_es.pdf

³⁸⁷ Policía de Ortega en labor de intimidación: amenaza, detiene a 10 líderes opositores y los libera. Artículo 66. Publicado el 15 de julio de 2021. <https://www.articulo66.com/2021/07/15/policia-orteguista-detiene-diez-lideres-opositores-el-almendro-movimiento-campesino-alianza-civica/>

(OEA) en San José, Costa Rica, para exigir ante este organismo rechazar y desconocer las elecciones presidenciales del 07 de noviembre por considerarlas fraudulentas, sin una verdadera oposición y dismantelar a 03 partidos políticos opositores, además de haber incumplido con los acuerdos del 2019 con la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia -ACJD-, mantener en prisión a más de 100 personas privadas de libertad por razones políticas y encarcelar a sus líderes campesinos entre otros³⁸⁸.

En noviembre de 2021, los campesinos **Santos Camilo Bellorín Lira, Rubén Haroldo Manzanares Mena y Moisés David Salinas Paz** fueron detenidos por la policía nacional, acusados y condenados por supuestos delitos de propagación de noticias falsas a través de las tecnologías de la información y la comunicación, menoscabo a la integridad nacional provocación, proposición y conspiración. La acusación y sentencia de culpabilidad del señor Bellorin, quien es originario del departamento de Estelí, fue basada en testimonios de cinco agentes policiales quienes aseguraron que *Bellorin* promovió el abstencionismo electoral para los comicios presidenciales de noviembre 2021 en redes sociales, aplaudir las sanciones a funcionarios de la administración de Ortega por parte de la Unión Europea y Estados Unidos y causar el temor y odio entre la ciudadanía nacional atentando contra la soberanía y economía de Nicaragua³⁸⁹. De acuerdo con la Fiscalía *Manzanares y Salinas*, originarios de la comunidad del Almendro en el departamento de Río San Juan, supuestamente habrían realizado un plan dirigido a provocar entre la población un levantamiento social y así impedir las elecciones presidenciales de noviembre 2021³⁹⁰.

4.5.1. Desaparición forzada de campesinos.

Además de las desapariciones temporales al que fueron sometidos liderazgos del Movimiento Campesino en 2021 con la nueva ola de encarcelaciones. El 2 de mayo de 2021 el Colectivo Nicaragua Nunca Más recibió denuncia pública de la activista Claudia Tenorio en relación con la desaparición de su hermano *Jhovanny Alexander Tenorio Urbina*. Hecho ocurrido el 02 de mayo de 2021, al momento que se encontraba trabajando en la Hacienda La Aurora, ubicada entre Jinotega y Matagalpa.

Personas que se encontraron al momento de la detención dijeron que: “...*cuatro sujetos desconocidos vestidos de civil y armados en una camioneta le dijeron que tenía una denuncia en la Delegación de Policía de Jinotega y debían llevárselo. Él les dijo que no había cometido ningún delito, ni le había hecho daño a nadie y afirmó “soy inocente” y que iría por su voluntad con ellos, pero los sujetos lo tomaron por la fuerza y lo golpearon hasta llevarlo a la camioneta con rumbo desconocido. ...*”

³⁸⁸ Movimiento Campesino demanda a OEA desconocer elecciones de Nicaragua. Confidencial. Publicado el 01 de octubre de 2021. <https://www.confidencial.com.ni/migrantes/movimiento-campesino-demanda-a-oea-desconocer-elecciones-de-nicaragua/>

³⁸⁹ Condenan por cibercrimitos a Campesino Camilo Bellorin, quien no sabe usar ni un celular. 100 % Noticias. Publicado el 14 de febrero de 2022. <https://100noticias.com.ni/politica/113299-condenan-campesino-camilo-bellorin-juicio-politico/>

³⁹⁰ Testimonio de policía favorece a opositores de El Almendro, defensa apela sentencia. 100% Noticias. Publicado el 31 de marzo de 2022. <https://100noticias.com.ni/politica/114425-testimonio-policia-favorece-opositores-almendro/>

Familiares indicaron el uso de mecanismos internos para exigir justicia y realizaron búsqueda ante la Policía Nacional, gestiones realizadas en las delegaciones de policía de Jinotega y de Matagalpa para verificar si se encuentra detenido en dichas delegaciones. Según denuncia de Tenorio sobre la atención recibida de agentes del Estado: “...agentes policiales han dicho que ellos no pueden controlar a las personas que andan armadas en el campo. Deslindando responsabilidad sobre los hechos ocurridos en perjuicio de su hermano. Otro agente dijo que investigarían el caso, que ellos (la PN) no lo han secuestrado. Relató que “a pesar de la falta de diligencia policial vecinos y amigos de la localidad lo buscaron por potreros y cafetales sin resultados positivos³⁹¹. ”

El 21 de mayo de 2021, agentes policiales se hicieron presente en la casa de habitación de los padres de Tenorio supuestamente con el propósito de hacerles desistir de su denuncia pública “ante el Colectivo”. Tenorio denunció ante el Colectivo Nicaragua Nunca Más que abogados que tienen contactos dentro de la policía le han “sugerido” a la señora Claudia Tenorio “que es mejor que desista de la denuncia pública y que un agente policial de Matagalpa quiere hablar con ella”³⁹². La señora Claudia Tenorio públicamente ha señalado que: “De alguna manera la desaparición de mi hermano es una represalia por mi participación desde el exilio, por las denuncias en relación con las violaciones de derechos humanos que ocurren en Nicaragua”³⁹³.

En atención al caso, el Colectivo junto a su hermana Claudia Tenorio presentaron solicitud de Medidas Cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, misma que el 13 de junio 2021 emitió Resolución 48/2021 sobre Medida cautelar No. 479-21 y solicitó al Estado de Nicaragua que adoptara medidas de protección y rendir informe en un lapso de 15 días el que no fue contestado³⁹⁴. Asimismo, el Colectivo presentó un escrito de actualización en junio de 2022, sobre la ausencia de investigaciones policiales y la continuidad de su desaparición, encontrándose su desaparición en la impunidad.

Desde la desaparición de Tenorio ha transcurrido un año sin que el estado nicaragüense de respuesta a su familia, contrariamente su hermana la activista Claudia Tenorio, en el exilio, ha recibido amenazas por parte de agentes para estatales por su campaña permanente: “Donde está Geovanny Tenorio”. Este caso deja en evidencia la ausencia total de voluntad del Estado nicaragüense de investigar y dar respuesta frente a un hecho grave que constituye una desaparición forzada, ampliamente documentada por este Colectivo.

4.6. Violaciones de derechos humanos a periodistas.

³⁹¹ Testimonio de familiares ante el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más

³⁹² Ídem

³⁹³ Se cumple un año de la desaparición de Jhovanny Tenorio Urbina. Artículo 66. Publicado el 03 de mayo de 2022. <https://www.articulo66.com/2022/05/03/se-cumple-un-ano-de-la-desaparicion-de-jhovanny-tenorio-urbina/>

³⁹⁴ Medida cautelar No. 479-21. Jhovanny Alexander Tenorio Urbina respecto de Nicaragua. Resolución 48/2021 del 13 de junio de 2021. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_48-21_mc_479-21_ni_es.pdf

En Nicaragua el régimen Ortega Murillo violenta los derechos humanos de forma sistemática y generalizada desde el inicio de las protestas antigubernamentales en abril de 2018 hasta la fecha. Uno de los sectores más afectados ha sido la prensa independiente. víctima de asedios, amenazas, agresiones, confiscaciones, robos, campañas de desprestigio, juicios, condenas y exilio. Con estas acciones el gobierno pretende suprimir a los derechos a la libertad de expresión y de prensa.

En 2021 hasta mayo 2022 continuaron los reportes de denuncias de graves violaciones a los derechos humanos sobre todo detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos, hostigamiento, denegación de justicia, restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, así como acciones para silenciar a las organizaciones de la sociedad civil y a los medios de comunicación independientes.

Las personas de prensa en particular sufrieron ataques a la integridad física y psicológica, daño patrimonial a medios, violaciones a la libre movilización, circulación y residencia y negativa de otros derechos; obstáculos para el ejercicio periodístico, persecución fiscal y aduanera, retenciones migratorias ilegales, retención o decomiso de pasaportes ilegales, todo ello en el marco de un estado que ofrece a las perpetradoras garantías de impunidad. Acciones que provocaron desplazamiento forzado de periodistas, cierre de medios y autocensura.

En 2021 se institucionalizó de forma arbitraria e inconstitucional la represión a través de las leyes aprobadas entre 2020 y 2021, el Estado de Derecho siguió debilitándose con la adopción de estas leyes contrarias a los derechos, a la libertad de asociación, expresión, la participación política y las garantías al debido proceso, constituyendo un claro ejemplo de la continua restricción del espacio cívico y democrático.

En 2021 el pueblo nicaragüense continuó sometido a otra forma de brutal violencia de Estado, al no ser protegido ante la pandemia mundial del nuevo COVID-19. Durante la pandemia el Colectivo denunció la censura y falta de acceso a información pública del estado nicaragüense que ha entorpecido la labor del periodismo y limitado la información de primera mano sobre el tema a la población.

El gremio de periodistas señala que las muertes de Ileana Lacayo y Sergio León, quienes ejercieron la profesión en la Costa Caribe de Nicaragua, fue por falta de acceso y atención a la salud cuando se contagiaron de COVID-19. Cabe destacar que Sergio León, periodista de la Costeñísima, al momento de su fallecimiento tenía un proceso abierto por injurias precisamente por informar sobre la pandemia, es decir, como represalia al ejercicio de la función social del periodismo.

4.6.1. El periodismo bajo ataque permanente: el poder judicial como instrumento de persecución.

El de 10 febrero de 2021 el periodista David Quintana enfrentó un juicio arbitrario y violatorio a sus derechos humanos. Una vez más el régimen Ortega-Murillo instrumentalizó al poder judicial de Nicaragua para menoscabar y descalificar la labor periodística con el objetivo de callar la voz del director de la plataforma virtual Boletín Ecológico, a través de un juicio dirigido en el que se le acusó por injurias y calumnias por la cobertura a un conflicto de propiedad en un barrio de Managua,

violentando con el fallo de culpabilidad sus derechos a la libertad de expresión y prensa. El 17 de febrero de 2021 se emitió la sentencia de 200 días multas equivalentes a C\$13,446.30 córdobas por el delito de Calumnias en contra del comunicador.

En Caribe Sur de Nicaragua la periodista Kalúa Salazar, periodista de la Radio La Costeñísima, así como su familia han sido víctimas de hostigamientos sistemáticos, uno de ellos el 09 de marzo, durante la audiencia de apelación en contra de la sentencia emitida por la Juez Local Penal de Bluefields por la condena de Calumnias (2020) fue intimidada por policías. Salazar es una de las periodistas que en 2021 sufrió un hostigamiento permanente por parte de agentes policiales quienes incluso le impidieron salir de su vivienda hasta para realizar labores cotidianas, imponiendo en la práctica un régimen de casa por cárcel para ella y su núcleo familiar.

A partir de mayo de 2021 con la implementación del combo de leyes represivas, inicia la persecución judicial contra la Fundación Violeta Barrios de Chamorro, la detención arbitraria y citatoria a decenas de periodistas al Ministerio Público, el allanamiento de las oficinas de Confidencial y la toma de las instalaciones de La Prensa en agosto de 2021.



Enfatizamos en la nueva etapa de represión: la criminalización masiva de periodistas. El 02 de junio de 2021, la Policía Nacional allanó la vivienda de la periodista y precandidata a la presidencia, Cristiana Chamorro, de forma arbitraria, manteniéndola hasta la fecha en arresto domiciliario, condenada e incomunicada.

Entre el 20 de junio y 13 de agosto fueron privados de su libertad los periodistas Miguel Mora Barberena (capturado el 20 de junio), Miguel Mendoza Urbina (capturado el 21 de junio); Pedro Joaquín Chamorro Barrios, periodistas y abogado (capturado el 25 de junio); Juan Lorenzo Holmann gerente general de La Prensa y vicepresidente regional por Nicaragua de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la Sociedad Interamericana de Prensa; capturado en el contexto del allanamiento y ocupación inconstitucional del periódico en agosto de 2021, actualmente condenado en juicio absolutamente arbitrario.

El 25 de agosto de 2021 el Ministerio Público acusa a los hermanos cristiana, Pedro Joaquín y Carlos Fernando Chamorro Barrios y los extrabajadores de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro: Marcos Antonio Fletes Casco, Walter Antonio Gómez Silva, Emma Marina López, Pedro Vázquez Cortedano, Ana Elisa Martínez Silva, Guillermo José Medrano y María Lourdes Arróliga.

El Ministerio Público a través del comunicado 064-2021 amplió la acusación contra Cristiana y demás personas antes mencionadas e imputadas por los supuestos delitos de lavado de dinero, bienes y activos; apropiación y retención indebida, gestión abusiva, falsedad ideológica y cooperación necesaria del delito de lavado de dinero, decretando “la medida cautelar de prisión preventiva para los acusados que se encuentran bajo detención judicial y orden de detención para las personas

acusadas que se encuentran sin detener”. La Policía y Fiscalía en complicidad con el poder Judicial actuaron de manera articulada y coordinada en estas acciones cuyo objetivo es silenciar a la sociedad.

Estas detenciones se dieron en un contexto de persecución contra periodistas y medios de comunicación para bloquear a la población del derecho a la información. En ese sentido, se estima que más de 50 periodistas y gerentes o dueños de medios de comunicación fueron citados a la Fiscalía, bajo investigación por supuesto lavado de bienes y activos en la investigación contra la Fundación Violeta Barrios, cuya directora era Cristiana Chamorro.



El Ministerio Público, informó de la acusación en contra del periodista y director de Confidencial Carlos Fernando Chamorro Barrios por los delitos de lavado de dinero y otros. Chamorro en dos ocasiones ha sido despojado con allanamientos violentos de los medios de comunicación que dirige; todo en acciones coordinadas con la administración de justicia.

Entre 2020 y 2022 se identifican dos etapas.

La primera en la que se usan los dispositivos judiciales para neutralizar e intimidar a periodistas sin recurrir necesariamente a la privación de la libertad. La segunda etapa, en 2021, dirigida a privar de la libertad a periodistas independientes, aquí el principal dispositivo represivo es el derecho penal utilizado como mecanismo de persecución con fines políticos. En 2022 estos casos concluyeron con condenas entre 7 y 13 años de cárcel y a la mayoría los tienen encarcelados en las celdas de El Nuevo Chipote.

4.6.2. Hostigamiento sistemático a periodistas independientes.

Solo en 2021 se registraron 1,520 agresiones en contra de periodistas en el país, según PCIN. La mayoría de los ataques fueron ejecutados por policías y sujetos desconocidos que actúan en coordinación con la policía. Ninguna de estas agresiones ha sido investigada. El 21 de abril de 2022, el Colectivo Nicaragua Nunca Más y PCIN recordaron al periodista Ángel Eduardo Gahona López, periodista, reportero y camarógrafo quien fue asesinado de un disparo en la cabeza mientras daba cobertura a las protestas ciudadanas en Bluefields en 2018, cuatro años después este caso permanece en la impunidad.

En febrero 2021 el Colectivo presentó un informe sobre la documentación de 18 testimonios de personas periodistas nicaragüenses, 12 de los cuales se desplazaron forzosamente fuera del país, ocho de ellos/as a Costa Rica, dos a Estados Unidos y dos a España. 17 de los testimonios narran hechos de violaciones a derechos humanos durante y después de las protestas, uno de ellos salió del país antes de las protestas, al ser víctima de un atentado.

Willih Narváez, periodista y ex colaborador de Canal 10 denunció agresiones a la vivienda familiar el pasado 28 de febrero cuando una persona lanzó piedras al techo de su vivienda y en esa semana

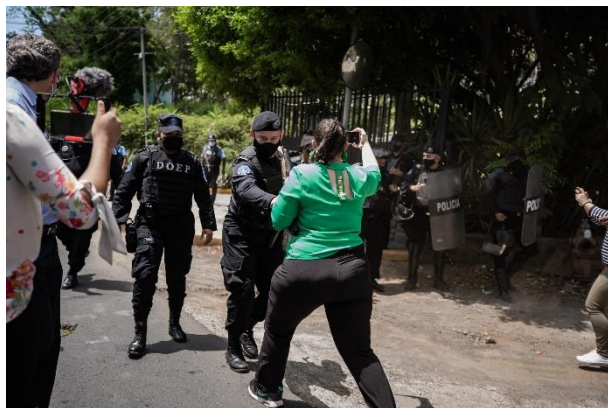
también recibió amenazas de muerte para él y su familia. Hecho que lo consideró consecuencia del discurso de odio vertido desde la Presidencia.

“Ese mismo discurso de odio de la pareja gobernante hace que sus simpatizantes nos vean como enemigos. Es algo que cala mucho. Es una forma de intimidarte para callarte” declaró el afectado ante el medio Divergentes del que ahora es parte. El 26 de enero, fue asaltado y perdió su celular.

El periodista, Jacksell Herrera de Jinotega, fue agredido por agentes de Policía de Jinotega el pasado 24 de enero al momento de cubrir una discusión entre un agente y un ciudadano. “Me pusieron las esposas en las manos y me preguntaron si yo estaba filmando, yo les dije que sí, entonces en ese momento me obligaron a eliminar lo que yo había filmado...cuando yo les dije que estaban violando mi derecho, la oficial me dijo, ahorita no hay ley porque todo lo que filman van a las redes sociales y a los medios de comunicación” denunció ante Nicaragua Actual.

El 6 de enero el periodista Alberto Miranda, del medio Trinchera de la Noticia, fue detenido por policía municipal del Mercado Ernesto Fernández del Departamento de Masaya, cuando cubría una noticia en relación con el costo de los útiles escolares sobre el ingreso a clases.

El 15 de enero, la periodista Kastalia Zapata y su camarógrafo de Canal 12 y el periodista David Quintana resultaron agredidos por fanáticos sandinistas al momento que realizaban una entrevista en la ciudad de Managua. Una mujer acosó a la periodista al tiempo que un ciudadano que portaba una camisa con emblemas de UNEN FSLN les tomó fotografías a ambos. Obstaculizando su labor periodística. También denunció eleccabuso durante una requisita corporal al momento de ingresar a un hotel capitalino para el ejercicio de su labor periodística.



El 16 de marzo 2021, la periodista de Canal 10, Geraldine Domínguez fue hostigada y obstaculizada por fanáticos y funcionarios de la Corporación de Mercados de Managua durante una cobertura periodística que la intimidaron a ella y a comerciantes con la finalidad que no dieran entrevista al medio.

A la fecha, al menos 120 periodistas y personal de medios de comunicación se han exiliado para preservar su vida, libertad e integridad personal. Entre los impactos de estas agresiones y desplazamientos forzados, se encuentran sus hijos e hijas, a quienes el gobierno incluso ha negado permisos de salida de menor o informado que se encuentran bajo investigación. Lo que en definitiva afecta a las y los periodistas, que deben adoptar medidas para proteger sus núcleos familiares.

Otro efecto es el cierre forzado de diferentes medios de comunicación y la autocensura de otros medios. Radio Corporación uno de los medios con mayor cobertura e influencia en la población en agosto de 2021 suspendió de su programación espacios críticos como Confidencial Radio, dirigida por Carlos Fernando Chamorro y Onda Local, dirigida por el periodista Julio López, siendo una forma de autocensura como resultado de la represión gubernamental; que en su persecución no permite espacios de denuncias sobre las graves violaciones a los derechos humanos.

Con el cierre forzado del diario escrito La Prensa en agosto del 2021 por retención del papel por parte de Aduanas y posteriormente la toma de sus instalaciones por fuerzas policiales, el país se encuentra en la etapa de mayor restricción para el ejercicio de la libertad de prensa y de expresión. Por primera vez en un siglo Nicaragua no cuenta con un medio escrito, tampoco existen programas críticos en la programación de los medios tradicionales, situación que ha empujado a los periodistas independientes a fortalecer el uso de medios y plataformas digitales, la mayoría de ellos transmitidos desde el exilio.

4.6.3. Cierre de medios de comunicación y organizaciones defensoras de la libertad de expresión.

El 29 de enero 2021 el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más repudió la agresión contra Radio Mi Voz Nicaragua, en León. La emisora denunció en sus redes sociales que por la madrugada sujetos desconocidos destruyeron maceteras, lámparas y el rótulo de la emisora.

El 30 de enero 2021 el Colectivo Nicaragua Nunca Más denunció la destrucción de los edificios de los medios de comunicación Confidencial y 100% Noticias ocupados desde 2018. En febrero 2021 se concretó el despojo de los bienes pertenecientes a 100% Noticias, Confidencial y 7 organizaciones más canceladas arbitraria e inconstitucionalmente en diciembre 2018.

Se trató de una confiscación de hecho, una figura que está constitucionalmente proscrita en el artículo 44 de la carta magna solo a través del procedimiento establecido en la expropiación de utilidad pública podría realizarse tal acción, pero este no es el caso sino de una acción ilegítima e ilegal en contra de la sociedad civil y medios de comunicación. Además, con estas acciones el gobierno trata de enmascarar la confiscación con la inauguración de centros para beneficio de la salud pública que en la práctica son una mera fachada sin funcionamiento real y efectivo.

En febrero de 2021 la Fundación Violeta Barrios de Chamorro y la organización PEN Nicaragua suspenden operaciones en Nicaragua por las leyes restrictivas. La Fundación anunció el cierre de operaciones porque “no acepta la pretendida imposición de registrarse como Agente Extranjero, por la Ley considera una Ley Inconstitucional y violatoria de todo principio de libertad de organización” según comunicó al público el 5 de febrero.

El diario La Prensa, el último diario de circulación nacional que quedaba, no solo su papel y tinta fueron retenidos, sino que el medio de comunicación fue allanado y en actualidad sus instalaciones se encuentran en poder de la Policía Nacional.



Desde 2012 a la fecha, Daniel Ortega ha obligado el cierre de al menos 23 medios de comunicación en todo el país. Ha dejado a Nicaragua sin periódicos impresos y sin medios de comunicación independientes dentro del territorio nacional. Seguidores suyos han destruido estaciones de radio, por su parte el Estado ha ordenado la cancelación de frecuencias y confiscación de edificios y equipos de Confidencial y 100% Noticias.

Los casos más recientes son el del Canal Católico, que fue censurado para darle la frecuencia a la familia Ortega bajo el nombre “Nicarao”, Trinchera de la Noticia, Canal Católico de Bluefields, Radio Stéreo Libre de Jinotega, las organizaciones gremiales de periodistas APN y Rechach en Chinandega. En Nicaragua el derecho a la libertad de expresión se encuentra suprimido frente una política de Estado empeñada en silenciar a periodistas y a la ciudadanía en general.

4.6.4. Acciones de protección del Sistema Interamericano.

Durante el periodo el Colectivo Nicaragua Nunca Más solicitó dos medidas cautelares ante la CIDH a favor de los periodistas: Alberto Miranda y Willih Francisco Narváez González, estas fueron otorgadas por la Comisión el 11 de julio de 2021 mediante Resolución 52/2021, en esta se otorgó medidas cautelares a favor del periodista Willih Francisco Narváez González (MC-311-21) y del periodista Alberto José Miranda Herrera (MC-462-21), tras considerar que se encuentran en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Nicaragua.

Asimismo, el Colectivo Nicaragua Nunca Más solicitó Medidas Cautelares para el tiktokero crítico al gobierno Kevin Monzón el 22 de febrero la CIDH otorgó medidas cautelares a través de la Resolución 16/2021 a favor de Kevin Monzón, quien tras realizar diversas publicaciones críticas contra el gobierno Ortega Murillo en la red social "Tik Tok", estuvo expuesto a amenazas, hostigamientos, intimidaciones y actos de violencia, incluso cuando se encontraba bajo custodia del Estado, en dichas circunstancias los eventos fueron atribuidos a agentes policiales.

El 8 de enero 2021. La CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Mariano Valle Peters, por considerar dificultades para el ejercicio de su derecho a libertad de Expresión. Peters y Canal 12 del que es propietario fueron acosados por la Dirección General de Ingresos, a través del Poder Judicial que impuso millonarios embargos que exponen al peligro la continuidad de la labor periodística.

El Sistema Interamericano y su relatoría para la Libertad de Expresión de forma reiterada han manifestado su preocupación sobre las sistemáticas violaciones de derechos humanos a la libertad de expresión y de prensa en Nicaragua. Esta preocupación se manifiesta en la cantidad de medidas cautelares otorgadas durante la crisis a favor de periodistas y medios de comunicación. Desde 2018 la CIDH a otorgado 23 Medidas Cautelares a favor de periodistas³⁹⁵, las cuales en el contexto actual no tienen mayor efectividad debido a la ausencia total de voluntad política del Estado para cumplirlas.

³⁹⁵ 7 Medidas Cautelares (MC) Otorgadas en 2018; 3 MC en 2019; 3 en 2020; 10 en 2021.

Sin embargo, constituyen un mecanismo válido y necesario para visibilizar ante esta instancia la situación de derechos humanos de periodistas en Nicaragua.

4.7. Violaciones a los derechos humanos del gremio artístico.

*Que no me arranque el alma una bala
Que se apiade el cielo de nosotros por hoy
No van a desaparecerme a la sombra de su mentira
Me van a recordar para siempre
Y hágase la voluntad del pueblo
Que, si estamos juntos, somos más libres.
(La Ráfaga, García)³⁹⁶*

En este informe se ha mencionado distintas acciones realizadas por el gobierno para violentar el derecho a la libertad de expresión a diferentes sectores de la sociedad civil, las y los artistas no han sido la excepción de quienes se les ha coartado este derecho. El 12 de abril de 2022, agentes policiales realizaron un operativo contra varios artistas, capturando a Salvador Espinoza y Xóchilt Tapia, dueños de la productora Saxo Producciones, a Josué Monroy, vocalista de la banda Monroy y Surmenage y a Leonardo Canales, productor y Director de La Antesala.³⁹⁷ Según testimonios documentados por el Colectivo Nicaragua Nunca Más se conoció que la policía allanó más viviendas en las que no encontró a otros artistas.

El 17 de abril se conoció mediante un pronunciamiento de la Antesala que, su Director Leonardo Canales fue expulsado del país hacia Costa Rica ya que cuenta con doble nacionalidad, seguidamente el 20 y 21 de abril se conoció de la expulsión de Josué Monroe hacia El Salvador y Xochilt Tapia Junto a Salvador Espinoza fueron expulsados del país, ambos viajaron hacia Alemania después que la policía les refiriera que si tenían un boleto de avión que demostrara que saldrían del país serían liberados.³⁹⁸

El Colectivo ha conocido el desplazamiento de al menos 17 artistas entre los meses de abril y mayo de 2021, de los cuales se han documentado 11 casos. Los afectados denunciaron que desde 2018 han sido víctimas de amenazas en redes sociales por su posicionamiento en contra de la represión gubernamental.

De los casos documentados por el Colectivo de Derechos Humanos, se conoció que en 2022 la policía notificó de forma directa a dueños de centros recreativos que estaba prohibido que ciertos grupos musicales tocaran en sus negocios y quien no acatara esta orientación se les cerraría su local de forma definitiva.

³⁹⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=M1o5QGkyUVU>

³⁹⁷ Artículo 66. Policía arrecia cacería y detiene a cuatro músicos críticos de Ortega. Disponible en: <https://www.articulo66.com/2022/04/12/policia-caceria-detiene-cuatro-musicos-criticos-ortega/>, último acceso 27 de junio de 2022

³⁹⁸ La prensa. Salvador Espinoza y Xóchilt Tapia llegan a Alemania luego de ser obligados a salir del país. Disponible en: <https://www.laprensani.com/2022/04/22/nacionales/2984601-salvador-espinoza-y-xochitl-tapia-llegan-a-alemania-luego-de-ser-obligados-a-salir-del-pais>, último acceso 27 de junio de 2022

Por otra parte, se conoció que el 18 de abril de 2022, Migración y Extranjería de Nicaragua impidió la entrada al país al músico nicaragüense Carlos Luis Mejía Rodríguez, miembro fundador de “La Cuneta Son Machín”, al momento que hizo escala en El Salvador fue notificado que no podía ingresar a su país, asimismo el Colectivo conoció el caso de otro artista que bajo anonimato denunció que al momento de regresar a Nicaragua se le notificó que tenía prohibida la entrada al país y fue expulsado. En ambos casos se permitió el ingreso de sus acompañantes por lo que la acción está dirigida hacia los artistas.

Las acciones mencionadas confirman el alcance de la represión gubernamental dirigida a todos los sectores incluyendo las y los artistas que desde 2018 hicieron de su música una herramienta para la concientización y la denuncia social. Los y las artistas desde el exilio continúan resistiendo y con su música aportando a la denuncia y a la construcción de memoria. Con su acción de destierro el régimen de Daniel Ortega no ha podido callar a quienes, con su voz, sus acordes, sus versos aportan a construir el país que merecen los y las nicaragüenses.



VIOLACIONES AL DERECHO A LA SALUD: MANEJO DEL COVID-19



Capítulo 5.- Violaciones al derecho a la salud: manejo del COVID-19.

Desde el inicio de la pandemia, el gobierno de Nicaragua negó la crisis sanitaria mundial y minimizó sus impactos, llegando a plantear que la misma era una enfermedad de burgueses, incentivó aglomeraciones, criticó el uso de mascarillas, mantuvieron las escuelas abiertas, no practicaban pruebas PCR, salvo únicamente para viajar a países que requerían la prueba³⁹⁹. Toda persona que acudía al sistema de salud pública era regresada a su casa con supuestos síntomas de gripe o neumonía y los que fallecían eran enterrados de manera expedita con los famosos “entierros exprés” nocturnos y sigilosos por sepultureros con trajes de protección y sin el proceso funeral acostumbrado como forma de duelo⁴⁰⁰.

Es así, como los hermanos médicos, Máximo Guillermo y Adán Augusto Alonso Flores respectivamente, atendieron gratuitamente a cientos de pacientes con COVID-19 desde la aparición de los primeros casos de COVID-19, y eso les costó la vida. Puesto que, tras haber atendido a dichos pacientes ambos fallecieron, Máximo Guillermo Alonso Flores, murió la noche del 7 de junio de 2018 en el Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Arguello de León y siete días más tarde, el 14 de junio, moría el doctor Adán Augusto Alonso Flores en el Hospital Alfredo Pellas, de Chichigalpa, Chinandega. Organizaciones medicas llegaron a reportar al menos un centenar de profesionales de la salud fallecidos como resultado de la pandemia y la ausencia total de una política de estado dirigida a proteger a los integrantes del personal sanitario.

Pese al impacto devastador en la región e incluso en países que sí adoptaron medidas, el gobierno de Nicaragua muestra bajos números de contagios y personas fallecidas a causa del COVID-19 en la región, cifras que han sido cuestionadas por el gremio médico nicaragüense⁴⁰¹ y por la misma OPS/OMS⁴⁰² y organismos nacionales e internacionales de derechos humanos⁴⁰³. Según la narrativa gubernamental los bajos números de fallecidos se debe al manejo exitoso de la pandemia, sin embargo, los datos que muestra son poco creíbles, la misma OPS ha expresado que en Nicaragua existe falta de información oficial transparente de la pandemia⁴⁰⁴.

³⁹⁹ La Covid-19, enfermedad que divide a los nicaragüenses de cara a los comicios. Agencia EFE. Publicado el 30 de octubre de 2021. <https://www.efe.com/efe/america/politica/la-covid-19-enfermedad-que-divide-a-los-nicaraguenses-de-cara-comicios/20000035-4664184>

⁴⁰⁰ Respuesta al Covid-19. Informe de Human Rights Watch 2021. <https://www.hrw.org/es/world-report/2021/country-chapters/377436#48006d> Respuesta al Covid-19. Informe de Human Rights Watch 2022. <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/380705#48006d>

⁴⁰¹ Nicaragua se resiste a la cuarentena y empiezan a hacerse entierros a medianoche. The New York Times. Publicado el 02 de junio de 2020. <https://www.nytimes.com/es/2020/06/02/espanol/america-latina/nicaragua-coronavirus-muertes.html>

⁴⁰² OPS/Nicaragua carece de una valoración sobre el manejo de la Covid-19. Confidencial. Publicado el 19 de marzo de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/ops-nicaragua-carece-de-una-valoracion-sobre-el-manejo-de-la-covid-19/>

⁴⁰³ Muertes por coronavirus, un capítulo más de impunidad. Despacho 505. Publicado el 18 de marzo de 2021. <https://www.despacho505.com/las-muertes-por-coronavirus-un-capitulo-mas-de-impunidad-en-nicaragua/>

⁴⁰⁴ Seis fuentes de incertidumbre sobre el Covid-19 en Nicaragua. Vostv. Publicado el 17 de mayo de 2021. <https://www.vostv.com.ni/nacionales/17855-fuentes-incertidumbre-covid-nicaragua-ops/>

A junio de 2022, el Ministerio de Salud -MINSA- reportó 14,619 casos confirmados⁴⁰⁵ y 241 fallecidos y mientras que el Observatorio Ciudadano independiente reportó, al 31 de mayo, más de 32,374 casos sospechosos y 5,998 muertes sospechosas por COVID-19⁴⁰⁶. Sin embargo, de acuerdo con una encuesta de CID Gallup⁴⁰⁷, la población no cree en las cifras publicadas por el Estado de Nicaragua, quien hasta la fecha no ha desarrollado planes eficaces de contención de la pandemia⁴⁰⁸.

El sistema de salud nicaragüense a través de sus informes epidemiológicos ha informado a la población que la causa de muerte de miles de nicaragüenses se debe a “neumonía atípica” encubriendo de esta manera el impacto verdadero que ha tenido el COVID-19 en el país⁴⁰⁹.

Un reportaje del medio de comunicación independiente “Divergentes” reveló una investigación basada en una triangulación de datos, los que incluye unas decenas de testimonios de familiares y médicos, así como de un análisis de actas de defunción, que indican que decenas de personas fallecidas por neumonías, diabetes y otras patologías según el MINSA presentaron diagnóstico positivo al COVID-19⁴¹⁰.

Hasta el momento no se tienen información detallada sobre la cantidad de pruebas PCR suministradas a la población y el porcentaje de casos positivos y negativos de las mismas para determinar el verdadero impacto de la pandemia en Nicaragua. Es importante relevar que únicamente el MINSA proporciona las pruebas PCR por un valor de 150 dólares para aquellas personas que la requieran por motivo de viajes a países que la solicitan para su ingreso, dejando de esta manera a miles de nicaragüenses sin acceso a la prueba por su costo elevado⁴¹¹. Los hospitales públicos tampoco suministran las pruebas PCR a pacientes que presentan síntomas, lo que dificulta la determinación del contagio y el impacto que la pandemia ha tenido en el país. Cabe recalcar, que en Nicaragua no

⁴⁰⁵ Nicaragua -COVID-19-Crisis del coronavirus. Datos Macros. <https://datosmacro.expansion.com/otros/coronavirus/nicaragua> ¿Cuál es la situación del Coronavirus en Nicaragua? El 19 Digital. Publicado el 14 de junio de 2022. <https://www.el19digital.com/Coronavirus/articulo/titulo:129032-cual-es-la-situacion-del-coronavirus-en-nicaragua> Datos del Observatorio Regional SICA-COVID19. Sistema de Integración Centroamericana -SICA- <https://www.sica.int/coronavirus/observatorioSICACOVID19>

⁴⁰⁶ Observatorio Ciudadano COVID-19 Nicaragua. Nota de Prensa No.98. Información del 14 de marzo al 31 de mayo de 2022. Publicado el 06 de junio de 2022. <https://observatorioni.org/wp-content/uploads/2022/06/Nota-98-Observatorio-6-de-junio-de-2022.pdf>

⁴⁰⁷ CID Gallup: Después del 7N, 68% sostiene que el país sigue por el “rumbo equivocado”. Confidencial. Publicado el 21 de diciembre de 2021. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/cid-gallup-despues-del-7n-68-sostiene-que-el-pais-sigue-por-el-rumbo-equivocado/>

⁴⁰⁸ Falta de acceso al agua, principal preocupación de los territorios indígenas para combatir la Covid-19. La Prensa. Publicado el 02 de febrero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/02/04/nacionales/2944665-falta-de-acceso-a-agua-principal-preocupacion-de-los-territorios-indigenas-para-combatir-el-covid-19>

⁴⁰⁹ “Neumonía atípica”: Médicos alertan subregistro de COVID-19 en hospitales. Confidencial. Publicado el 30 de abril de 2020. Véase boletines epidemiológicos emitidos por el MINSA. <https://www.minsa.gob.ni/index.php/repository/Descargas-MINSA/COVID-19/Boletines-Epidemiol%C3%B3gico/>

⁴¹⁰ Así se oculta la muerte por la Covid-19 en Nicaragua. Divergentes. Enero 2021. <https://www.divergentes.com/asi-enganaron-a-las-victimas-de-covid-19-y-sus-familiares-en-nicaragua/>

⁴¹¹ ¿Tiene el Minsa la capacidad de asumir la demanda de pruebas Covid-19? El inventario está bajo presión. La Prensa. Publicado el 27 de enero de 2021. <https://www.laprensani.com/2021/01/27/economia/2776753-inventarios-de-pruebas-de-covid-del-minsa-bajo-presion-estos-son-los-6-paises-a-los-que-viajan-los-nicas-y-piden-test-negativo>

existe ninguna entidad pública ni privada, además del MINSA para los efectos antes mencionados, que proporcionen pruebas PCR⁴¹².

Diversos organismos internacionales han donado a Nicaragua equipos médicos e insumos de protección del COVID-19, entre los que se destacan la OPS, UNICEF y el gobierno de Estados Unidos⁴¹³. Asimismo, a través del mecanismo Covax, Nicaragua ha recibido donaciones de vacunas de distintos países⁴¹⁴. Adicionalmente, el gobierno de Nicaragua en el año 2021 realizó la compra de vacunas para prevenir el COVID-19 como la Sputnik V (vacuna rusa) y la Soberana (vacuna cubana) las cuales no son reconocidas por la OMS⁴¹⁵. Por lo que la población mayoritariamente entre el grupo etario de 18 a 30 años decidió vacunarse en las zonas fronterizas con Honduras, tras el anuncio de este país de colaboración con esquemas de primera y segunda vacunas del laboratorio Moderna, vacuna aceptada por Estados Unidos y Europa⁴¹⁶. Al cierre de este informe, se desconoce el porcentaje de vacunación a la población por rango etario y vacunas pertenecientes a distintos laboratorios que han sido compradas y donadas⁴¹⁷.

Debido a la situación alarmante de casos positivos, ocultamiento de fallecimientos por la pandemia, entierros exprés, falta de información, esquema de vacunaciones tardío, afectaciones directas a grupos vulnerables de la población como mujeres y poblaciones indígenas el gremio médico se ha pronunciado apoyando a la ciudadanía con información oportuna, registrando los casos de personas fallecidas y contagios⁴¹⁸. La respuesta del Estado de Nicaragua fue en la misma línea de la represión estatal utilizada hasta la fecha, el despido de médicos de hospitales públicos y persecución para aquellos médicos independientes⁴¹⁹. Por su parte, la CIDH en el contexto de la crisis del 2018, ha

⁴¹² Nicaragua es el único país de la región que cobra por las pruebas de Covid-19. Confidencial. Publicado el 18 de julio de 2020. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/nicaragua-es-el-unico-pais-de-la-region-que-cobra-por-las-pruebas-pcr/>

⁴¹³ OPS continúa apoyando al MINSA en la respuesta a la Covid-19. Organización Panamericana de la Salud -OPS- Publicado el 19 de abril de 2021. <https://www.paho.org/es/noticias/19-4-2021-ops-continua-apoyando-al-minsa-respuesta-covid-19> Véase también “*Personal de salud que está en primera línea luchando contra la Covid-19*”. UNICEF/Nicaragua. Publicado el 19 de enero de 2021. “*EUA dará a Nicaragua otros \$5 millones en ayuda por los huracanes*”. El Economista. Publicado el 30 de diciembre de 2020. <https://www.eleconomista.net/actualidad/EUA-dara-a-Nicaragua-otros-5-millones-en-ayuda-por-los-huracanes-20201230-0015.html>

⁴¹⁴ Alfa, Gamma, Delta y Beta: OPS confirma en Nicaragua existencia de variantes de COVID19. Divergentes. Publicado el 17 de noviembre de 2021. <https://www.divergentes.com/alfa-gamma-delta-y-beta-ops-confirma-en-nicaragua-existencia-de-variantes-de-covid-19/>

⁴¹⁵ Nicaragua gestiona compra de 7,4 millones de vacunas. DW. Publicado el 14 de enero de 2021. <https://www.dw.com/es/nicaragua-gestiona-compra-de-74-millones-de-vacunas/a-56218957>

⁴¹⁶ Huir de la Soberana y la Sputnik: viajamos con los nicas a Honduras en busca de otra vacuna. Divergentes. Publicado el 29 de octubre de 2021. <https://www.divergentes.com/huir-de-la-soberana-y-la-sputnik-viajamos-con-los-nicas-a-honduras-en-busca-de-otra-vacuna/>

⁴¹⁷ Nicaragua aceleró vacunación contra Covid-19, pero sigue ocultando cifras y detalles. Confidencial. Publicado el 08 de febrero de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/nicaragua-acelero-vacunacion-contra-covid-19-pero-sigue-ocultando-cifras-y-detalles/>

⁴¹⁸ OPS confirmó rebrote de Covid-19 en Nicaragua. Expediente Público. Publicado en septiembre de 2021. <https://www.expedientepublico.org/ops-confirmando-rebote-de-covid-19-en-nicaragua/>

⁴¹⁹ “Cárcel, ruina económica, represión y exilio”: el precio que pagan los profesionales de la salud de Nicaragua por hacer su trabajo. Amnistía Internacional. Publicado el 14 de septiembre de 2021. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/09/prison-economic-ruin-repression-exile-nicaraguas-health-workers/>

documentado al menos 405 despidos de médicos por brindar atención médica a la población manifestante, la represión contra los médicos en el contexto de la pandemia se intensificó⁴²⁰.

El gobierno los ha acusado de “terrorismo de salud”⁴²¹, especialmente al Observatorio Ciudadano, organización que ha registrado las muertes y ha informado a la población sobre cómo protegerse frente a la pandemia. Asimismo, miembros de la Unidad Médica Nicaragüense -UMN- y del Comité Científico Interdisciplinario tuvieron que disolver el comité debido a las persecuciones⁴²². Además del despido de médicos del sistema público, muchas personas dedicadas a la salud se han tenido que exiliar debido a represalias y hostigamientos en su contra⁴²³. Entre el 2021 y 2022, la Asamblea Nacional ha cancelado la personería jurídica de al menos unas veintenas organizaciones médicas⁴²⁴ luego de que la vicepresidenta Murillo los acusara de “falsos médicos con falsos pronósticos”⁴²⁵.

Evidentemente, la ausencia de una respuesta responsable y adecuada por parte de las autoridades gubernamentales ha significado una serie de sacrificios de la ciudadanía, para su salud física, su salud mental y su vida. Se han realizado despidos masivos, ataques, hostigamientos e incluso acusaciones judiciales a personal médico por criticar el manejo de la pandemia por parte del Estado⁴²⁶.

Es ilustrativo y contundente, la información procedente de la OMS, la que da cuenta sobre más 12 mil nicaragüenses murieron con síntomas asociados al COVID-19, cifras que podrían ser mayor; lo que evidencia la forma de cómo se ha minimizado las consecuencias para la salud y la vida que ha implicado la pandemia.

⁴²⁰ Situación de Derechos Humanos en Nicaragua. Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua -MESENI- Boletín de marzo 2022. https://www.oas.org/es/cidh/MESENI/Boletines/BOLETIN-MESENI-2022_03.html

⁴²¹ Rosario Murillo llama a los nicaragüenses a “no ponerle mente al terrorismo de salud”. Artículo 66, Publicado el 02 de septiembre de 2021. <https://www.articulo66.com/2021/09/02/rosario-murillo-ataca-medicos-medios-de-comunicacion-independientes-covid19/>

⁴²² La CIDH y su REDESCA instan a Nicaragua al cese inmediato de hostigamientos en contra del sector médico. Comisión Interamericana de Derechos humanos -CIDH-. Publicado el 28 de julio de 2021. <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/197.asp>

⁴²³ Médicos nicaragüenses “celebran” su día entre luto y exilio. La Prensa. Publicado el 26 de octubre de 2021. <https://www.laprensani.com/2021/10/26/nacionales/2900111-medicos-nicaraguenses-celebran-su-dia-entre-el-luto-y-el-exilio>

⁴²⁴ Régimen allana asociación médica tras cancelar 24 personerías y continuar citatorias. El Confidencial. Publicado el 29 de julio de 2021. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/regimen-allana-asociacion-medica-tras-cancelar-24-personerias-y-continuar-citatorias/>

⁴²⁵ La COVID-19, enfermedad que divide a los nicaragüenses de cara a los comicios. Agencia EFE. Publicado el 30 de octubre de 2021. <https://www.efe.com/efe/america/politica/la-covid-19-enfermedad-que-divide-a-los-nicaraguenses-de-cara-comicios/20000035-4664184> Véase toda la declaración de la vicepresidenta Murillo “Nicaragua se suma al llamado de una distribución equitativa de vacunas contra la Covid-19”. El 19 Digital. Publicado el 07 de noviembre de 2021. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:118066-nicaragua-se-suma-al-llamado-de-una-distribucion-equitativa-de-vacunas-contra-la-covid-19>

⁴²⁶ Nicaragua amenaza con cárcel a médico por cuestionar manejo de la pandemia. Swissinfo. Publicado el 27 de julio de 2021. https://www.swissinfo.ch/spa/coronavirus-nicaragua_nicaragua-amenaza-con-c%C3%A1rcel-a-m%C3%A9dico-por-cuestionar-manejo-de-la-pandemia/46819092



DESPLAZAMIENTO FORZADO Y EXILIO DE LA POBLACIÓN NICARAGÜENSE



Capítulo 6.- Desplazamiento forzado y exilio de la población nicaragüense.

La represión en Nicaragua continúa siendo la causa principal del exilio de miles de nicaragüense que se han desplazado forzosamente hacia diferentes países, principalmente a Costa Rica, Estados Unidos de América y España. Entre 2020 y 2021, la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó leyes espurias que fortaleció la persecución política, el hostigamiento, asedio, violencia estatal y encarcelamiento arbitrario de periodistas, personas defensoras de derechos humanos, activistas de la sociedad civil, integrantes de organizaciones, asociaciones sin fines de lucro, personas opositoras e integrantes de partidos políticos.

Debido a la intensificación de la represión y el recrudecimiento de la violencia estatal en Nicaragua, se registró un aumento de las solicitudes de refugio en Costa Rica, según la Unidad de Refugio de Costa Rica en 2021 se registró un total de 52,929⁴²⁷ solicitudes de refugio de nicaragüenses, cifra que está muy por encima de las solicitudes recibidas en años anteriores, según los antecedentes brindamos por las autoridades migratorias.

Es necesario resaltar que, de enero a mayo 2022, al menos 32,593 nicaragüenses solicitaron refugio en Costa Rica, conforme declaraciones de la encargada de la Unidad de Refugio de la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica, *Esther Núñez*, durante el foro “Derribando muros construyendo esperanzas”, realizado este 20 de junio en San José, en ocasión del Día Mundial del Refugiado, en donde Núñez externó que *“Si los números siguen como hasta ahora, este año vamos a cerrar con noventa y pico de mil solicitudes de refugio”*⁴²⁸.

Mientras en Costa Rica se reportaron más de 32 mil solicitudes de refugio a mayo de 2022, en Estados Unidos de América hubo un incremento del 20% en las detenciones de personas nicaragüenses detenidas, llegando a una cifra de 50,722 en 2021 y lo que va del año fiscal 2022 puntea con 92,037 nicaragüenses conforme lo registrado por el último Informe Rápido sobre la Crisis en Nicaragua de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁴²⁹, significa más de 142,000 connacionales han sido interceptados e interceptadas en las fronteras de dicho país, representante una cifra sin precedentes en la historia de Nicaragua, superando incluso a las olas migratorias originadas en la dictadura somocista, la revolución sandinista, el gobierno revolucionario (década de 1980)⁴³⁰, el periodo liberal e incluso supera el registro de 2018 con la crisis sociopolítica.

La Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados alertó a la comunidad internacional sobre esta situación, al respecto: *“El número de refugiados y solicitantes de asilo nicaragüenses en Costa Rica*

⁴²⁷ Más de 52.000 nicaragüenses pidieron refugio en Costa Rica en el 2021 <https://observador.cr/mas-de-52-000-nicaraguenses-pidieron-refugio-en-costa-rica-en-el-2021/>

⁴²⁸ 32 593 nicaragüenses solicitaron refugio en Costa Rica entre enero y mayo de 2022. Disponible en: <https://www.confidencial.com.ni/migrantes/32-593-nicaraguenses-solicitaron-refugio-en-costa-rica-entre-enero-y-mayo-de-2022/>

⁴²⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Informe Rápido N.4 Crisis en Nicaragua: Cifras - Hechos - Derechos. Disponible en: https://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2022/06/InformeRapido_DerechosHumanos_Nicaragua_Junio2022.pdf

⁴³⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: El número de refugiados nicaragüenses en Costa Rica se ha duplicado en los últimos meses. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2022/03/1506222>

se ha duplicado durante los últimos ocho meses totalizando más de 150.000 desplazados, una cifra que representa el 3% de la población total de Costa Rica”⁴³¹, pese a que esta es la cifra oficial es necesario, mencionar sub registros incalculables de aquellas personas que por desconocimiento, por falta de información, no cuentan con asistencia legal migratoria, o incluso son víctimas de estafas⁴³² de personas inescrupulosas que engañan a las personas cobrándoles montos excesivos para realizarles una cita de refugio, la cuales no llegan nunca a las autoridades migratorias correspondientes y por lo tanto no inician el trámite de refugio como categoría de protección internacional.

6.1 Exilio de voces disidentes producto de transgresiones al derecho a la educación, asociación, libertad de expresión y prensa en Nicaragua.

El aumento de la represión en Nicaragua arreció en contra no solo de estudiantes universitarios, sino de personas de defensoras de derechos humanos, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, que al cierre de este informe más de 660 organizaciones despojadas de su personalidad jurídica⁴³³, cerradas, allanadas y confiscadas arbitrariamente, transgrediendo el derecho de asociación, libertad de expresión e incluso el derecho al trabajo de cientos de personas que laboraban en dichas organizaciones, en consecuencia han quedado en el desempleo y que en su mayoría han engrosando las cifras de solicitantes de refugio en los diferentes países de destino. Todo esto sin que amaine la crueldad con la que destruye al país el régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo, convirtiéndose en una vorágine sin salida para quienes tiene que huir de Nicaragua para salvaguardar la vida, libertad e integridad personal de ellos y sus familiares.

Tal es el caso de la defensora de derechos humanos Carla Sequeira⁴³⁴ quien se vio forzada a huir con su hijo de 11 años⁴³⁵, debido a la cruenta represión, persecución y hostigamiento constante en su contra por ejercer su labor, de igual forma sus colegas *Denis Darce*, *Pablo Cuevas* y *Marcos Carmona* de la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH) se vieron forzados a exiliarse en Estados Unidos⁴³⁶. Sumándose a la larga lista de personas defensoras de derechos humanos que se exilian para preservar sus vidas⁴³⁷, tal como fueron los casos de *Hayde Castillo*⁴³⁸, *Mónica López*

⁴³¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: El número de refugiados nicaragüenses en Costa Rica se ha duplicado en los últimos meses. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2022/03/1506222>

⁴³² Organización costarricense alerta sobre estafa a nicaragüenses solicitantes de refugio. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/55778-organizacion-costarricense-alerta-sobre-estafa-a-nicaraguenses-solicitantes-de-refugio/>

⁴³³ Más de 600 ONG's canceladas desde el 2018 por diputados sandinistas <https://lacostenisima.com/2022/06/16/mas-de-600-ongs-canceladas-desde-el-2018-por-diputados-sandinistas/>

⁴³⁴ Carla Sequeira, otra defensora que cruzó el Río Bravo huyendo de la dictadura <https://www.despacho505.com/carla-sequeira-otra-defensora-que-cruzo-el-rio-bravo-huyendo-de-la-dictadura/>

⁴³⁵ Carla Sequeira, abogada de CPDH cruza el río Bravo con su hijo, piden asilo político en EE. UU. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/migracion/115637-abogada-carla-sequeira-rio-bravo-eeuu/>

⁴³⁶ Defensores de derechos humanos resisten embestida del régimen. Disponible en <https://www.confidencial.com.ni/nacion/defensores-de-derechos-humanos-resisten-embestida-del-regimen-en-nicaragua/>

⁴³⁷ Profesionales nicaragüenses buscan la seguridad en Costa Rica. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/historia/2019/9/5d7a5d9d4/profesionales-nicaraguenses-buscan-la-seguridad-en-costa-rica.html>

⁴³⁸ Exilio: el alto costo por defender al pueblo. Disponible en: <https://niu.com.ni/exilio-el-alto-costo-por-defender-al-pueblo/>

Baltodano⁴³⁹, Amaru Ruíz⁴⁴⁰, Gonzalo Carrión⁴⁴¹, María Luis Acosta⁴⁴², siendo parte de una lista interminable de actores que producto de su labor han tenido que exiliarse.

En referencia al párrafo anterior, también la libertad de expresión y prensa en Nicaragua continúa bajo ataque, los actos de hostigamiento estatal y paraestatal incrementó en contra del gremio periodística y de personal de prensa, como fue el caso del periodista Julio César López Chavarría de Onda Local, al momento de salir del país, narró al Colectivo: *“El 21 de junio de 2021 salí de Managua a las 6:00 am, viajaba de forma regular hacia Costa Rica para atender una actividad personal. Al llegar a la frontera de Peñas Blancas, dos funcionarios de Migración me esperaban. En la lista de pasajeros había un asterisco en mí nombre. Al preguntarme el número de asiento, uno de los funcionarios dijo: “¡Este es Julito!” y me aislaron. Preguntaron adónde iba, a qué y dirección prevista. Me pidieron el pasaporte, el pase de salud y el seguro de salud, requisitos de ingreso requeridos por Costa Rica. Después de unos 20 minutos, el funcionario de Migración regresó y me dijo que no podía viajar porque había una certificación de restricción migratoria y retuvieron mi pasaporte. Al preguntarles las razones de la retención, respondieron que preguntara en el Consejo Supremo Electoral (CSE). Sé que no soy el único periodista en esta condición. Al conocer de la retención migratoria decidí exiliarme.”*⁴⁴³

Según López Chavarría: *“Mi salida fue de forma indocumentada porque no se me permitió salir legalmente de país. Decidí hacerlo porque tenía una orden de restricción migratoria y ejercer el periodismo era más difícil. Había ya un hostigamiento judicial... el gobierno me violentó el derecho a salir libremente del país al retener el pasaporte y establecer la restricción migratoria. Me violentó el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de prensa”. En cuanto a las afectaciones señaló que “...la principal es que no puedo viajar fuera de Costa Rica porque no tengo un documento de viaje y, por otra parte, el ejercicio del periodismo se ha visto limitado. Esto evidentemente también afecta el derecho al trabajo”.*

En circunstancias similares, le acompañan a López Chavarría más de 120 periodistas y personal que se han desplazado forzosamente a diferentes debido a la persecución en contra de medios de comunicación en Nicaragua, entre ellos Carlos Fernando Chamorro, Martha Irene Sánchez, Lucía Pineda Ubaú, Sergio Marín Cornavaca, María Flordeliz Ordóñez, Luis Galeano, entre otros⁴⁴⁴.

⁴³⁹ Mónica López Baltodano se exilia en Costa Rica. Disponible en: <https://www.marcha.org.ar/monica-lopez-baltodano-se-exilia-en-costa-rica/>

⁴⁴⁰ Se exilia activista ambientalista por amenazas en su contra. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/3234-se-exilia-activista-ambientalista-por-amenazas-en-su-contra/>

⁴⁴¹ Gonzalo Carrión, el defensor de derechos humanos: “El cuerpo y nuestras emociones sufren bastante, el exilio es nefasto. Disponible en: <http://www.radiodario893.com/entrevista-dominical-gonzalo-carrion-derechos-humanos/>

⁴⁴² Nicaragua no asiste a la audiencia de la Corte IDH sobre protección de activistas. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/portada/nicaragua-no-asiste-a-la-audiencia-de-corteidh-sobre-proteccion-activistas/20000064-3921690>

⁴⁴³ Exiliado. Disponible en: <https://www.confidencial.com.ni/opinion/exiliado/>

⁴⁴⁴ Unos 120 periodistas de Nicaragua en el exilio desde 2018. Disponible en: <https://www.dw.com/es/unos-120-periodistas-de-nicaragua-en-el-exilio-desde-2018/a-60405528>

En suma, la estrategia represiva del gobierno en contra de quienes alzan su voz trascendió a una etapa nefasta en la cual atrapa a sus ciudadanos, convirtiendo al país en una cárcel, no solo en referencia al periodista *López Chavarría* sino también impide que las personas salgan del país, incluso por motivos de salud, como fue el caso de la Sra. *María Josefina Guardián* (Doña Pinita) quien “ha denunciado que le impiden salir de Nicaragua, pese a que necesita hacerlo para un tratamiento médico contra el cáncer que padece. Para ella, Nicaragua es otra cárcel”.⁴⁴⁵

A partir de 2022, el régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo fijó sus ataques en contra de las universidades privadas, cerrando y confiscando 16⁴⁴⁶ Casas de Estudio, violentando el derecho a la educación de al menos 14 mil estudiantes⁴⁴⁷, en su mayoría jóvenes que han sido perseguidos por participar en las manifestaciones sociales, siendo víctimas de la violencia estatal a quienes se les transgredieron sus derechos fundamentales⁴⁴⁸ y que al permanecer en sus aulas de estudio sentían una “suerte de seguridad y protección”, no obstante después del cierre arbitrario de estas universidades, muchos de ellos y ellas también tuvieron que desplazarse forzosamente⁴⁴⁹.

Como fue el caso del joven universitario *Elthon Rivera Cruz*, quien prefirió salir al exilio que estudiar bajo el régimen del Consejo Nacional de Universidades “CNU” en Nicaragua, quien indicó al medio Nicaragua Investiga que *“abandonó Nicaragua la madrugada del 5 de febrero por temor a represalias, luego que autoridades del Consejo Nacional de Universidades (CNU) se tomaran las instalaciones de la Universidad Paulo Freire (UPF), donde estudiaba la licenciatura de ciencias políticas hasta que fue cancelada su personería jurídica”*.

6.2 Expulsión, destierro, deportaciones y rechazo a nacionales como estrategia represiva.

El incremento en las solicitudes de refugio de personas nicaragüenses en Costa Rica obedece en mayor razón al aumento de la represión en Nicaragua, la persecución política, las detenciones arbitrarias selectivas, la aplicación de leyes espurias recientemente aprobadas por la Asamblea

⁴⁴⁵ La “lista roja” de Migración contra los nicaragüenses. Disponible en: <https://www.confidencial.com.ni/nacion/la-lista-roja-de-migración-contra-los-nicaragüenses/>

⁴⁴⁶ El Parlamento de Nicaragua cancela dos universidades privadas y ya suman 16. Disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-crisis_el-parlamento-de-nicaragua-cancela-dos-universidades-privadas-y-ya-suman-16/47373992

⁴⁴⁷ El cierre de universidades en Nicaragua deja en el limbo a miles de alumnos. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-cierre-de-universidades-en-nicaragua-deja-limbo-a-miles-alumnos/20000013-4737396>. Continúa en: Nicaragua cierra 14 universidades privadas, que podrían pasar al Estado, disponible en: [https://www.universidad.edu.co/nicaragua-cierra-14-universidades-privadas-que-podrian-pasar-al-estado/#:~:text=Las%20universidades%20nicarag%C3%BCenses%20cerradas%20son,Universidad%20Paulo%20Freire%20\(UPF\).](https://www.universidad.edu.co/nicaragua-cierra-14-universidades-privadas-que-podrian-pasar-al-estado/#:~:text=Las%20universidades%20nicarag%C3%BCenses%20cerradas%20son,Universidad%20Paulo%20Freire%20(UPF).)

⁴⁴⁸ ¿Cómo es la situación de las juventudes nicaragüenses desplazadas forzadas en Costa Rica? Disponible en: <https://americacentral.fes.de/actual/juventudes-nicaragueenses-desplazadas-forzadas-en-costa-rica>

⁴⁴⁹ Elthon Rivera: el universitario prefiere el exilio que estudiar bajo régimen del CNU. Disponible en <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/74888-elthon-rivera-prefiere-exilio-que-regimen-cnu/>

Nacional, la carestía e inflación en los precios, altos índices de desempleo y las graves violaciones a los derechos humanos que se continúan cometiendo en el país, que incluso en el primer semestre de 2022 arremetió contra el gremio de artistas, cantantes y productores musicales.

Como se menciona en el párrafo anterior, la represión llegó hasta el gremio artístico, iniciando con las detenciones arbitrarias de Josué Monroy, integrante de la Banda Monroy y Surmenage, también el productor musical Leonardo Canales, director de La Antesala, en el primero de los casos fue expulsado de su propio país hacia El Salvador⁴⁵⁰, mientras que Canales, fue deportado arbitrariamente hacia Costa Rica. Es necesario resaltar que: *“En ese sentido, las categorías o condición jurídica migratoria de rechazo, la deportación o expulsión de nuestro territorio NO es aplicable a los nicaragüenses y en caso de nacionalidad adquirida, tampoco procede sin el estricto cumplimiento de nuestra Constitución Política, instrumentos internacionales de derechos humanos y la Ley General de Migración y Extranjería que, obligan al Estado a un legal y debido proceso administrativo con todas las garantías constitucionales y de derechos humanos, para justificar razonablemente la pérdida de la condición de nicaragüense por nacionalización.”*⁴⁵¹

Xochilt Tapia y Salvador Espinoza, gerentes de Saxo Producciones⁴⁵², que en el caso de estos dos últimos permanecieron detenidos por 10 días en el Nuevo Chipote hasta el día de su destierro de Nicaragua, que para liberarlos les exigieron a sus familiares⁴⁵³ boletos de avión para abandonar del país, lo cual se vieron forzados a hacerlo el 21 de abril de 2022. Implementando el régimen el destierro de connacionales como una nueva estrategia o mecanismo de represión en contra de la población nicaragüense, transgrediendo el artículo 20 de la Constitución Política nicaragüense⁴⁵⁴, misma que fue reformada arbitrariamente por el régimen años atrás, así como también violenta la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia, en su acápite 5 que enuncia: *“Nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo.”* Instrumento internacional ratificado por el Estado nicaragüense y publicado en La Gaceta, Diario Oficial del Estado en marzo de 1980⁴⁵⁵.

⁴⁵⁰ Expulsiones, deportaciones, rechazos "no son aplicables a nicaragüenses" dice Colectivo de DDHH. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/politica/114925-colectivo-ddhh-rechaza-expulsiones-nicaraguenses/>

⁴⁵¹ Expulsiones, deportaciones, rechazos "no son aplicables a nicaragüenses" dice Colectivo de DDHH. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/politica/114925-colectivo-ddhh-rechaza-expulsiones-nicaraguenses/>

⁴⁵² Los músicos de Nicaragua, en la mira de Ortega por sus críticas al régimen. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/ortega-pone-la-mirada-en-los-musicos/6529767.html>

⁴⁵³ Norma Rivera, madre de Salvador Espinoza Rivera, dijo a DIVERGENTES que en “El Chipote” nunca les dijeron por qué los habían arrestado y solo se limitaban a decir que tanto Salvador como Xóchitl “estaban bajo investigación”. Rivera dijo que los productores abordaron un avión que hizo escala en Panamá, desde donde se logró comunicar con él: “estamos bien, estamos bien, mamá, ya llegamos”, le dijo escuetamente Salvador, acompañado de Xóchitl y el hijo de cinco años de ambos. El destino de los tres será revelado por la familia en las próximas horas cuando hayan llegado a salvo. Sin embargo, fuentes de este medio de comunicación aseguran que el destino es Alemania. “Si tienen un boleto, los dejamos ir”: dictadura destierra a productores musicales de SaXo. Disponible en <https://www.divergentes.com/musicos-nicaragua-salvador-xochitl-monroy/>.

⁴⁵⁴ Constitución Política de Nicaragua. Disponible en: <https://ministeriopublico.gob.ni/wp-content/uploads/2016/05/constitucion.pdf>

⁴⁵⁵ Convención Americana sobre Derechos Humanos. Disponible en: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/6B05EFBC4A4612A6062570A100579079?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/6B05EFBC4A4612A6062570A100579079?OpenDocument)

Como parte de la estrategia de expulsión y destierro puesta en práctica por la dictadura desde 2018, con el primero de estos casos, con la feminista y activista LGBTIQ+, Ana Quirós Víquez⁴⁵⁶ a quien se le arrebató su nacionalidad nicaragüense en represalia a su participación e incidencia política, así como también por defender los derechos humanos de las poblaciones vulnerabilizadas. De igual forma lo acontecido con la presidenta del Partido Político Ciudadanos por la Libertad, Sra. *Carmella María Rogers Amburn*, en tal caso, “*Según informó Wendy Morales Urbina, procuradora general de la República de Nicaragua, al director general consular, se registraron "irregularidades en la inscripción como nicaragüense de la señora Rogers Amburn el 7 de junio de 2005", por lo cual solicitaron la cancelación*”⁴⁵⁷.

No obstante, es necesario manifestar que, en dichos casos, la nacionalidad fueron adquiridas, y la pérdida, en violación a sus derechos; en los más recientes casos de expulsión y destierro han sido de connacionales nacidos en Nicaragua y que han residido de forma permanente en el país, por lo cual agrava aún más la ya monstruosa estrategia gubernamental, por lo tanto el quebrantamiento a la Constitución y a la propia Convención Americana es rotundo y merece alertar nuevamente a la sociedad nicaragüense y a la comunidad internacional sobre estas graves violaciones a los derechos humanos y libertades fundamentales de la población.

Además de las expulsiones de nacionales, el gobierno de Nicaragua ha negado la entrada a sus ciudadanos, lo que a todas luces representa un rechazo arbitrario al derecho de circulación y residencia el cual es inherente a todas las personas por el simple hecho de ser humano, como fue el caso del músico nicaragüense Carlos Luis Mejía, hijo del cantautor Carlos Mejía Godoy, que según información disponible en medios de comunicación: “*El músico regresaba al país tras un viaje familiar en Washington, pero no lo dejaron abordar su vuelo de conexión en El Salvador, a pedido de las autoridades migratorias de Managua.*”⁴⁵⁸.

Esto sucedió anteriormente en otros casos, como fue el caso del señor *Lesther Javier Alemán*, padre del preso político *Lesther Alemán*. No omitimos mencionar que este impedimento de ingresos a nicaragüenses se agravó en el contexto de la pandemia, cuando el Estado impidió el ingreso de 500 nicaragüenses por más de una semana, sometiéndolos a condiciones inhumanas e insalubres⁴⁵⁹.

⁴⁵⁶ "Los exiliados estaremos pronto de vuelta en Nicaragua", dice una activista expulsada. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/los-exiliados-estaremos-pronto-de-vuelta-en-nicaragua-dice-una-activista-expulsada/20000013-3825944>

⁴⁵⁷ Gobierno de Nicaragua anula la nacionalidad de presidenta de partido opositor inhabilitado. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/09/nicaragua-anula-nacionalidad-presidenta-partido-opositor-cxl-orix/>

⁴⁵⁸ Dictadura prohíbe entrada a Nicaragua a Carlos Luis Mejía, fundador de la Cuneta Son Machín. Disponible en: <https://www.divergentes.com/carlos-luis-mejia-cuneta-son-machin/>

⁴⁵⁹ Violación a derechos humanos de nacionalidad, libertad, residencia y circular libremente en Nicaragua <https://colectivodhnicaragua.org/violacion-a-derechos-humanos-de-nacionalidad-libertad-residencia-y-circular-libremente-en-nicaragua/>

Por su parte, el gobierno mexicano reportó que de enero a marzo de 2022 han sido detenidos a 77,626 personas migrantes en su territorio y que el 9.8%⁴⁶⁰ pertenece a población nicaragüense detenidos por las fuerzas policiales migratorias del país azteca. En España, en el año 2021 se recibieron 1,260 de nicaragüenses⁴⁶¹, pese a no contar con información oficial del gobierno español respecto a la cifra de solicitudes en el primer trimestre de 2022, se calculan que superan las 200 solicitudes es decir que podría llegar a más de 1,500 entre 2021 y el primer trimestre de 2022.

Estos datos revelan que durante el periodo más de 142 mil personas nicaragüenses han tenido que migrar forzosamente hacia Costa Rica, Estados Unidos de América, México y España, sin contar con las cifras de otros países tanto del continente como fuera de éste entre 2021 y marzo de 2022, lo cual se suma a los más de 103 mil nicaragüenses desplazados entre abril de 2018 y marzo 2020 según las cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR⁴⁶².

Lamentablemente al menos 14 nicaragüenses han muerto⁴⁶³ tratando de llegar a Estados Unidos de América en 2022. Al respecto, Confidencial realizó el reportaje titulado: La historia de los 14 migrantes nicas que fallecieron intentando llegar a Estados Unidos entre marzo y abril, en el cual describen que “La mitad de los 14 fallecidos eran hombres menores de 30 años. Entre los muertos hay una niña y una mujer embarazada.

Diversas organizaciones que trabajan con población migrante llegan a contar hasta 25 muertos.”⁴⁶⁴ Incluyendo al locutor leonés Calixto Nelson Rojas Bordas, de 53 años, falleció este domingo ahogado en el río Bravo, en México, intentando cruzar a Estados Unidos⁴⁶⁵ y a la niña Angélica Mariel Silva Mendoza, de 4 años y de origen nicaragüense, quien murió ahogada cuando fue arrastrada por las fuertes corrientes del Río Bravo, ubicado en la zona fronteriza con México⁴⁶⁶.

6.3 Nacionalizaciones exprés a aliados del régimen.

⁴⁶⁰ México detiene más de 77 000 migrantes en primeros tres meses de 2022. Disponible en: <https://www.confidencial.com.ni/migrantes/mexico-detiene-mas-de-77-000-migrantes-en-primeros-tres-meses-de-2022/#:~:text=EFE&text=El%20Gobierno%20mexicano%20intercept%C3%B3%20a,seg%C3%BA%20el%20reporte%20%E2%80%9CEstad%C3%ADsticas%20migratorias.>

⁴⁶¹ REPORTE 505 Más de 12 mil nicaragüenses han solicitado asilo en España en cuatro años de crisis. Disponible en: <https://www.despacho505.com/asilo-de-nicaraguenses-en-espana/>

⁴⁶² Más de 100.000 personas forzadas a huir de Nicaragua tras dos años de crisis política y social Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/briefing/2020/3/5e67b6564/mas-de-100000-personas-forzadas-a-huir-de-nicaragua-tras-dos-anos-de-crisis.html>

⁴⁶³ La historia de los 14 migrantes nicas que fallecieron intentando llegar a Estados Unidos entre marzo y abril <https://www.confidencial.com.ni/migrantes/la-historia-de-los-14-migrantes-nicas-que-fallecieron-intentando-llegar-a-estados-unidos-entre-marzo-y-abril/>

⁴⁶⁴ Ídem 23.

⁴⁶⁵ Un locutor de León engrosa la lista de migrantes nicaragüenses fallecidos en México buscando el sueño americano <https://www.despacho505.com/un-locutor-de-leon-engrosa-la-lista-de-migrantes-nicaraguenses-fallecidos-en-mexico-buscando-el-sueno-americano/>

⁴⁶⁶ Encuentran cuerpo de niña nicaragüense arrastrada por corriente del Río Bravo. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/migracion/113944-nina-nicaraguense-muere-ahogada-rio-bravo/>

En contraposición a la condena del destierro y expulsión de sus connacionales, en Nicaragua el régimen de Daniel Ortega ha nacionalizado a más de 80 personas extranjeras entre enero 2021 y mayo 2022, tal como lo refiere CONFIDENCIAL en su reportaje “La fábrica de “nacionalizaciones” de la dictadura Ortega Murillo⁴⁶⁷”

Entre los que se encuentran el expresidente salvadoreño Salvador Sánchez Cerén, (acusado de delitos de enriquecimiento ilícito y lavado de dinero), su esposa Rosa Margarita Villalta y al menos ocho de sus allegados, el guatemalteco Gustavo Adolfo Herrera Castillo, prófugo de la justicia por los delitos de conspiración para cometer lavado de dinero u otros activos.

Asimismo, se han nacionalizado a las personas de origen ruso: Anatoly Eduardovich Evtushenko, Elena Kazakova, Stalislav Valentinovich Uiba, Sergey Vitalievich Issers, Marila Vladimirovna Belousova⁴⁶⁸. Así como también al exembajador de Taiwán Jaime Chin-Mu Wu y su esposa fueron nacionalizados nicaragüenses, entre otros.

Y recientemente al exsecretario de la Presidencia de Honduras, Ebal Díaz, y el exministro de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (Sedis), Ricardo Cardona, ambos del círculo cercano al expresidente Juan Orlando Hernández, quien actualmente enfrenta cargos por narcotráfico. En el reportaje “Cuestionan en Honduras nacionalización “expres” a exfuncionarios de JOH, el medio de comunicación CONFIDENCIAL reveló que la esposa de Díaz, Jahel Rivera Pantoja, y su hija Salma Jahdai Díaz Rivera, también se les otorgó la nacionalidad nicaragüense⁴⁶⁹. En la misma entrega, se reveló la nacionalización del exsecretario privado del expresidente hondureño Juan Orlando Hernández, Ricardo Cardona (y su familia).

Es necesario recordar que existen antecedentes de nacionalizaciones de extranjeros prófugos de la justicia como son los casos del expresidente salvadoreño Mauricio Funes y familia que en 2019⁴⁷⁰ se realizaron de manera irrisoria. Anterior a este caso, el gobierno de Daniel Ortega le otorgó la nacionalidad nicaragüense a las colombianas Nubia Calderón, alias “Esperanza”, a Martha Pérez Gutiérrez, Doris Torres Bohórquez, presuntas guerrilleras de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)⁴⁷¹, junto a la mexicana Lucía Morret, que también se hallaba en ese campamento de las FARC en Ecuador; al prófugo de la justicia, perteneciente al Movimiento 19 de

⁴⁶⁷ Disponible en: <https://www.confidencial.digital/politica/la-fabrica-de-nacionalizaciones-de-la-dictadura-ortega-murillo/>

⁴⁶⁸ Nicaragua nacionaliza a dos rusos que trabajan en laboratorio de vacunas. Disponible en: <https://forbescentroamerica.com/2022/05/03/nicaragua-nacionaliza-a-dos-rusos-que-trabajan-en-laboratorio-de-vacunas/>

⁴⁶⁹ Cuestionan en Honduras nacionalización “expres” a exfuncionarios de JOH. Disponible en: <https://www.confidencial.digital/mundo/centroamerica/cuestionan-en-honduras-nacionalizacion-expres-a-exfuncionarios-de-joh/>

⁴⁷⁰ Confirman en Nicaragua la nacionalización del expresidente salvadoreño Funes. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/politica/confirman-en-nicaragua-la-nacionalizacion-del-expresidente-salvadoreno-funes/20000035-4046001>

⁴⁷¹ Ortega protege a otra colombiana que estaba en poder de las FARC. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20080818/53522497043/ortega-protege-a-otra-colombiana-que-estaba-en-poder-de-las-farc.html>

abril de Colombia (M-19), Libardo Parra condenado en su país por secuestro y extorsión en Colombia⁴⁷².

Retomando así una acción utilizada en el primer gobierno sandinista, tal es el caso del italiano Alessio Casimirri⁴⁷³, condenado a seis cadenas perpetuas por el secuestro y asesinato del Primer Ministro italiano Aldo Moro perpetrado en 1978.

Todos estos procesos exprés se han realizado en contravención de las leyes migratorias nicaragüenses y transgrediendo la Constitución Política del país. Este burdo acto de la dictadura evidencia el desprecio por sus connacionales que expulsa hacia otros países o que incluso niega la entrada al país arbitrariamente, que, si bien es cierto, estas nacionalizaciones exprés son una burla a las y los nicaragüenses desplazados forzados, representa también la búsqueda de aliados que, desdichadamente en su mayoría son delincuentes internacionales que realmente menoscaban la soberanía nacional y la seguridad pública.

6.4 El desafío en materia de seguridad para los países receptores: situación de seguridad de población refugiada y solicitante de refugio en Costa Rica.

Costa Rica es el principal destino de personas nicaragüenses desplazadas forzadas a partir de abril de 2018, refugiando a alrededor de 200 mil connacionales, siendo un gigantesco reto en temas de seguridad ciudadana que el Estado costarricense enfrenta, en tal sentido, el Informe de Labores (octubre 2020 a marzo 2022)⁴⁷⁴ emitido por la Dirección de Cooperación Internacional Organismos de Naciones Unidas perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica explicó que se ejecutaron diversos proyectos para garantizar la seguridad ciudadana de las personas refugiadas en dicho país.

El Convenio (DCI-052-2021) entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) y Costa Rica tuvo como objetivo principal: “Fortalecimiento de los procesos de refugio mediante la operatividad de la medida de protección complementaria de regularización, así como la innovación tecnológica para la digitalización del sistema de registro y determinación de la condición de persona refugiada en Costa Rica”, en tal sentido se ejecutaron acciones pertinentes para “promover una migración ordenada y regular, así como la seguridad fronteriza. De esta manera, el proyecto pretende facilitar la migración y movilidad, ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”.

Los esfuerzos del gobierno costarricense para garantizar la vida, integridad y seguridad de la población nicaragüense refugiada han sido excepcionales, registrándose pocos incidentes en materia de seguridad ciudadana, no obstante, en septiembre de 2021 se dieron casos en los que se reportaron

⁴⁷² Exguerrillero del Movimiento 19 de abril (M-19) detenido en Costa Rica pide asilo en Nicaragua. Disponible en: <https://www.elspectador.com/judicial/exguerrillero-del-m-19-detenido-en-costa-rica-pide-asilo-en-nicaragua-article-247232/>

⁴⁷³ La cómoda vida de un terrorista protegido por Ortega en Managua. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/reportajes/76876-comoda-vida-alessio-casimirri-terrorista-protegido-daniel-ortega/>

⁴⁷⁴ Informe de Labores (octubre 2020 a marzo 2022) emitido por la Dirección de Cooperación Internacional Organismos de Naciones Unidas. Disponible en <https://www.rree.go.cr>

presuntos atentados en contra de la vida de personas nicaragüenses solicitantes de refugio⁴⁷⁵, mismos que fueron informados al Organismo de Investigación Judicial “OIJ”, en el caso de Joao Maldonado, la OIJ expresó: *“De momento el caso está en investigación, no se tiene claro el móvil ni las circunstancias que mediaron en el hecho, están siendo investigadas y ya el caso fue abordado por la sección de delitos contra la integridad física del Organismo de Investigación Judicial”*⁴⁷⁶.

Además, manifestar que las y los funcionarios diplomáticos del Consulado de Nicaragua en Costa Rica ejercen acciones de vigilancia, control, monitoreo y seguimiento a las personas nicaragüenses que solicitan refugio, prueba de ello es que desde sus oficinas se observan a funcionarios tomando fotografías a quienes realizan plantones y acciones de protesta a las afueras de dicho edificio. En tal sentido un usuario⁴⁷⁷ atendido por el Colectivo expresó al momento de presentarse ante las autoridades migratorias nicaragüenses le mostraron su fotografía en las afueras del Consulado de Nicaragua en Costa Rica, cuestionándolo de su actuar.

Asimismo en gira de campo realizada por un equipo del Colectivo a la zona fronteriza, en Peñas Blancas, al momento de reunirse con las autoridades policiales de la Fuerza Pública, el agente policial de la Zona Norte expresó su preocupación al equipo ya que en semanas anteriores le enviaron una fotografía donde aparecen los defensores de derechos humanos Juan Carlos Arce y Braulio Abarca Aguilar conversando con dicho él, por lo cual, es evidente que el espionaje y persecución en contra de la población nicaragüense trasciende fronteras.

Si bien es cierto, la seguridad ciudadana en Costa Rica ha mejorado, es necesario mencionar que se continúan habiendo víctimas de trata y de tráfico de personas migrantes, según la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) el 25.6% de estas víctimas son nicaragüenses⁴⁷⁸. Lamentablemente se han identificado nicaragüenses cometiendo estos crímenes en contra de sus connacionales, muestra de ello fue el caso de Araya Salvatierra y Rubio Pavón, una pareja constituida por un costarricense y una nicaragüense imputados por autoridades costarricenses por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual comercial⁴⁷⁹.

En noviembre de 2021, se realizó un operativo de la Policía de Migración costarricense en el cual se detuvieron a dos nicaragüenses por tráfico de migrantes, informando las autoridades migratorias a través de un comunicado lo siguiente: “A través de la investigación, que inició desde el mes de junio del presente año, se lograron identificar a un total de treinta y tres personas objeto del delito que la red ilícita habría traficado, personas nicaragüenses en condición migratoria irregular y en ocasiones a personas extranjeras que contaban con alguna categoría migratoria, inclusive personas menores de edad que fueron remitidas al Patronato Nacional de la Infancia PANI.

⁴⁷⁵ Atentan contra dos opositores exiliados en Costa Rica, denuncian infiltración de "sicarios" de Daniel Ortega. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/110067-atentado-opositores-exiliados-costa-rica-sicarios/>

⁴⁷⁶ OIJ investiga ataque a exiliado nicaragüense que recibió tres impactos de bala en Escazú. Disponible en: <https://www.ameliarueda.com/nota/oij-investiga-ataque-balazos-exiliado-nicaragüense-noticias-costa-rica>

⁴⁷⁷ Por motivos de seguridad ha pedido anonimato ya que tuvo que retornar a Nicaragua por motivos personales.

⁴⁷⁸ Los migrantes nicas en Costa Rica: explotación laboral en la pandemia. Disponible en: <https://www.confidencial.digital/nacion/los-migrantes-nicas-en-costa-rica-explotacion-laboral-en-la-pandemia/>

⁴⁷⁹ Policía de Migración de Costa Rica detiene a una nicaragüense y un costarricense por trata de personas. Disponible en: <https://nicaraguaactual.tv/policia-de-migracion-de-costa-rica-detiene-a-una-nicaragüense-y-un-costarricense-por-trata-de-personas/>

En síntesis, necesario manifestar que los esfuerzos de los cuerpos policiales, de investigación y migratorias ejercen una labor importante para la protección y seguridad ciudadana de la población nicaragüense desplazada forzada en Costa Rica, no obstante, la persecución, asedio y espionaje por parte de la dictadura de Daniel Ortega y Rosario Murillo son continuas, lo que implica un fuerte desafío para los países receptores de población solicitante de refugio, situación que normalmente excede las capacidades del país receptor, siendo necesario la cooperación internacional.

6.5 Impacto en la salud emocional de la población desplazada forzada.

La migración forzada también ha generado afectaciones psicosociales y emocionales en esta población, en virtud de ello, el Colectivo fortaleció el programa de acompañamiento y atención psicosocial, enfocándose en la atención psicológica individual. Desde este programa se atendieron durante el periodo 115 personas mediante 345 asistencias individuales.

Uno de los principales hallazgos de este proceso es que el desplazamiento forzado ha causado afectaciones psicológicas que generan lesiones graves en la integridad física y mental de la persona, mismas que deben ser tratadas por especialistas en la materia, estas patologías al no ser atendidas podrían desencadenar serios trastornos de la personalidad.

Para los fines de este informe se entenderá por trauma a la alteración clínica aguda que sufre una persona como consecuencia de haber experimentado un suceso violento y que la incapacita significativamente para hacer frente a los requerimientos de la vida ordinaria a nivel personal, laboral, familiar o social, lo cual genera lesiones psicológicas en diferentes niveles de atención. Dentro de las lesiones generadas en las personas desplazadas forzadas se han detectado principalmente las siguientes: Trastorno por estrés postraumático, trastorno de la conducta (agresivo, destructivo, evitativo), ansiedad y depresión. Ante estos eventos nuestro sistema colapsa y sufre un desequilibrio físico y mental.

Este desequilibrio entre el cuerpo y la mente es provocado por el mal manejo de las emociones y la no aceptación de estas, a lo cual nuestro sistema inmunológico decae dejándonos vulnerables ante los agentes externos. Además, el cuerpo tiene sus memorias sobre eventos dolorosos que se activan ante los detonantes (olor, sabor, sensación, imagen, sonido) y de las cuales la persona afectada no encuentra comprensión, generando un mayor sufrimiento o dolor psíquico que debe ser atendido por un especialista en la materia para evitar que se agrave.

Algunos ejemplos de ello son: Síndrome de Hipertensión Arterial, cardiopatías, cefaleas migrañosas y/o tensionales, asma bronquial, alergias o trastornos dermatológicos como psoriasis, problemas gastrointestinales, tics, temblores, lumbalgias, contracturas, trastornos sexuales, insomnio, bruxismo, dolor crónico y sufrimiento emocional como producto de una herida psíquica que nadie ve, pero que provoca un gran sufrimiento interno, el trauma causa la pérdida de los recursos interiores, confianza, seguridad, autoestima, valores, capacidades y destrezas, el colapso del sistema nervioso que se ha expuesto por mucho tiempo a un estado de alerta máxima genera una crisis de la cual toma tiempo recuperarse. Como mecanismo de sobrevivencia el cuerpo entra en estado de alerta máxima. Posterior

a la sobrevivencia de un evento traumático como es el desplazamiento forzado, más allá de las secuelas físicas y psicológicas, el proceso de recuperación podría tomar años.

Al enfrentar estos traumas, se generan fragmentos del evento que se congelan en el cerebro del individuo en seis áreas: Pensamientos, Emociones, Sensaciones Físicas, Imágenes Mentales, Conductas y Relaciones, estos serán activados por detonantes internos o externos a través de los sentidos, provocando lo que llamamos síntomas, que imposibilitan a la persona para continuar con la vida cotidiana muchas veces hasta en las acciones más sencillas dependiendo de la gravedad de la alteración. No es sencillo para las víctimas primarias y secundarias, la aceptación de las secuelas de esta terrible realidad que afrontan.

La ruptura del vínculo por el distanciamiento forzado que viven las víctimas conlleva a serias secuelas en el ámbito social y familiar. Más aun considerando que en la mayoría de los casos estas personas no pueden continuar en su país de origen por el acoso, el asedio y la persecución que viven posterior a su exilio. Al trauma generado se suma entonces el duelo que ocasiona desprenderse de todo lo que posees para salvaguardar la vida, familia, redes de apoyo, trabajo, seguridad laboral, estabilidad financiera y mucho más. El daño se vuelve colectivo al dejar a familias sin padres y madres protectores, proveedores, que sostenían el núcleo y que desde exilio no cuentan con la posibilidad de suplir estas áreas, personas que dejan un vacío en el seno familiar y social en un país cada vez más violento.

No es sencillo para quienes se quedan y menos para quienes salen, que se encuentran con una nueva realidad, con limitadas posibilidades de subsistencia, todo esto acompañado de múltiples síntomas, físicos y psíquicos producto de lo vivido, que conllevan al aislamiento, dificultad para interactuar y adaptarse a la sociedad.

Para la atención psicológica de las víctimas es de vital importancia crear una buena anamnesis, proceso de la exploración clínica que se ejecuta mediante el interrogatorio para identificar personalmente a la persona, conocer sus síntomas actuales, el motivo de consulta, historia de la problemática actual y de vida, historia psicosocial, antecedentes personales familiares que puedan generar un diagnóstico inicial. La terapia está dividida en fases:

1. Psicoeducación, previa a la intervención psicológica este paso permite educar a la víctima y de ser posible a sus redes de apoyo sobre su situación de salud actual, origen de los síntomas y sus detonantes.
2. Estabilización, primeros auxilios psicológicos, recuperación y creación de recursos interiores.
3. Confrontación, la persona está lista para enfrentar sus traumas y transformar patrones de conducta y pensamiento.
4. Reorientación, la persona es dada de alta al ver cumplidos los objetivos terapéuticos.

Todos estos procesos están encaminados a la sanación emocional y a la integración social de las personas atendidas, no obstante, es necesario manifestar que para que esto pueda ser posible se necesita del compromiso y acompañamiento integral a las personas beneficiarias, por lo tanto, es

fundamental que se les dé seguimiento a cada uno de sus casos, ya que los traumas sufridos desencadenaron lesiones y heridas profundas que tardarán años en sanar, pero que con la debida atención, la recuperación es entonces posible. No cabe duda que una de las principales deudas abiertas a partir de esta crisis es con la salud emocional de las víctimas y de la población en general que ha sido víctima y testigo de una represión sin límites.

6.6 Acceso a derechos de la población nicaragüense refugiada y solicitante de refugio en Costa Rica.

El Estudio *“Los migrantes nicaragüenses en Costa Rica: vulnerabilidad e implicaciones de su integración”*,⁴⁸⁰ realizado por Diálogo Interamericano enuncia: *“Otro aspecto importante dentro del proceso de integración social al país es el acceso a servicios públicos, los cuales, en su mayoría, dependen del estatus legal de la persona. Entre aquellos que llegaron antes de 2018, 69% tiene acceso a la Caja del Seguro Social, comparado a 29% de quienes llegaron después...”*

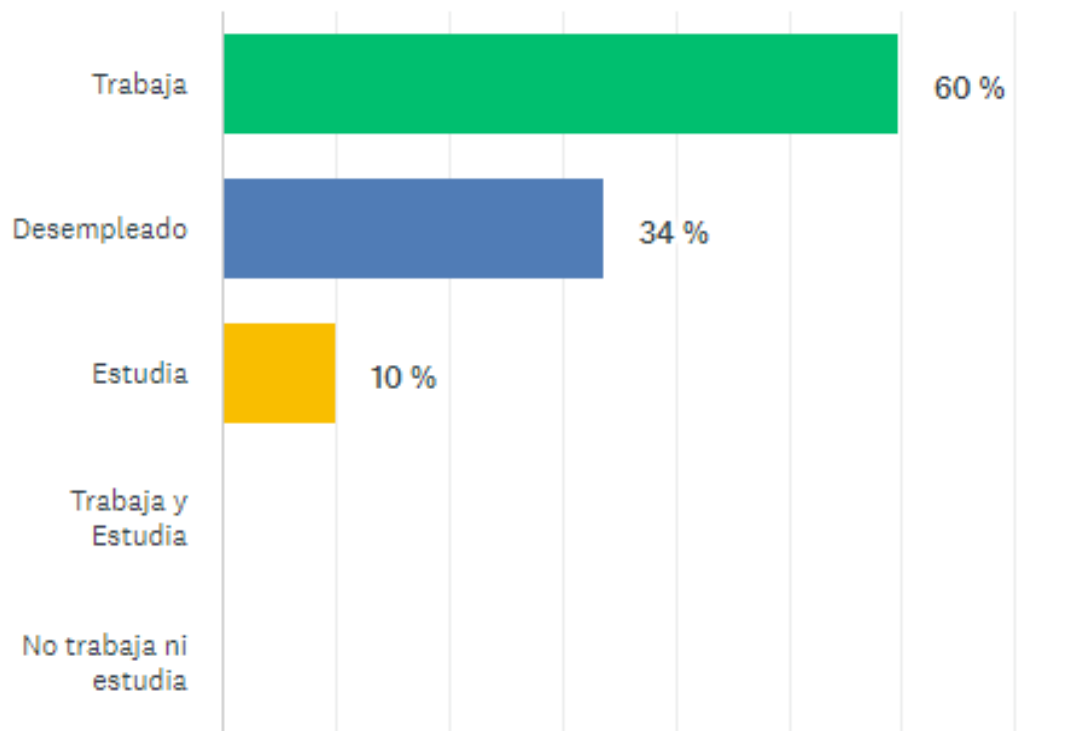
Según el estudio esto significa que de las más de 180 mil personas nicaragüenses solicitantes de refugio en Costa Rica, solamente 60 mil (aproximadamente) tienen acceso a seguridad social y por ende a salud, en tal sentido más de 120 mil nicaragüenses se encuentran en la desprotección debido a la falta de políticas públicas que resguarden los derechos humanos de esta población vulnerabilizada no solo por la falta de acceso a derechos sino por las expresiones de xenofobia y discriminación en contra de nicaragüenses que se encuentran habitando en Costa Rica.

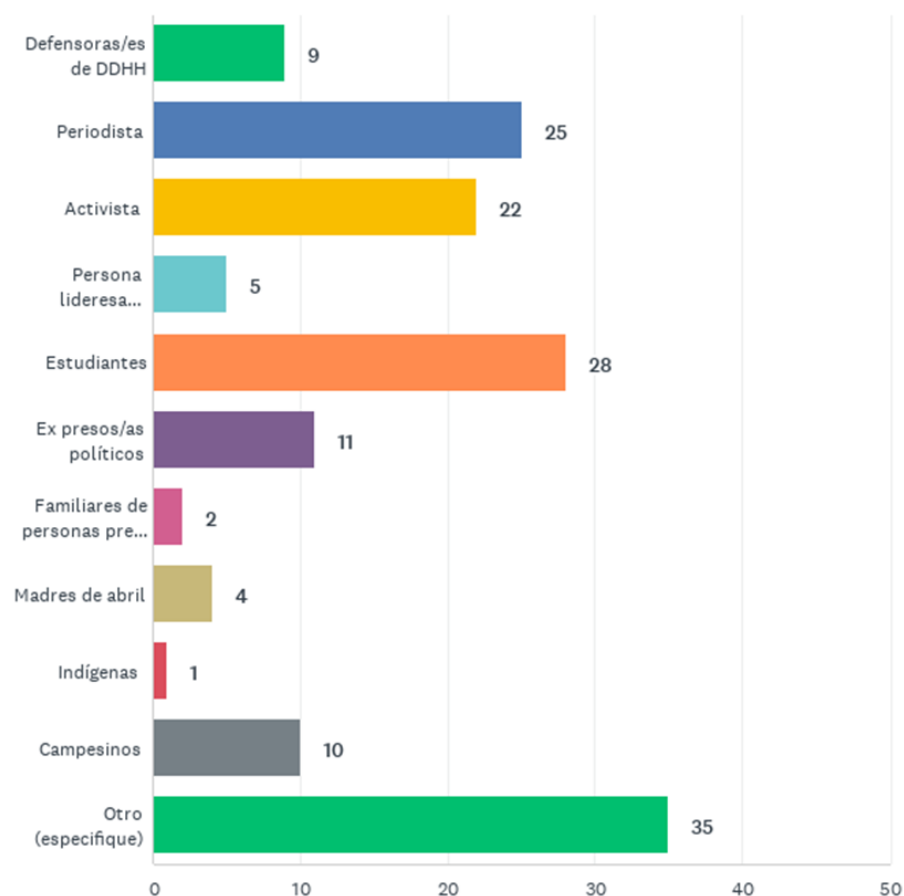
Es necesario manifestar que en Costa Rica menos de la tercera parte de esta población tienen acceso a un empleo remunerado digno con garantías sociales, acceso a seguridad social, salud y a una vivienda digna, predominando entonces la vulnerabilidad social y económica ya que no tienen accesibilidad real a sus derechos fundamentales como población refugiada o solicitante de refugio.

En diciembre de 2021 el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Más realizó un estudio de acceso a la salud de la población nicaragüense refugiada en Costa Rica, en la cual se utilizó también una herramienta de entrevista, logrando entrevistar a 151 personas refugiadas o solicitantes de refugio usuarios del Colectivo y pertenecientes a los núcleos familiares de las víctimas, Los resultados de esta herramienta arrojó resultados preocupantes en materia de acceso a derechos sociales, económicos y culturales (en adelante, DESCA).

⁴⁸⁰ Estudio *“Los migrantes nicaragüenses en Costa Rica: vulnerabilidad e implicaciones de su integración”*, realizado por Diálogo Interamericano a solicitud de Confidencial. Disponible en: <https://www.confidencial.com.ni/migrantes/sugieren-al-nuevo-gobierno-costarricense-mejorar-politicas-de-integracion-de-los-nicas/>

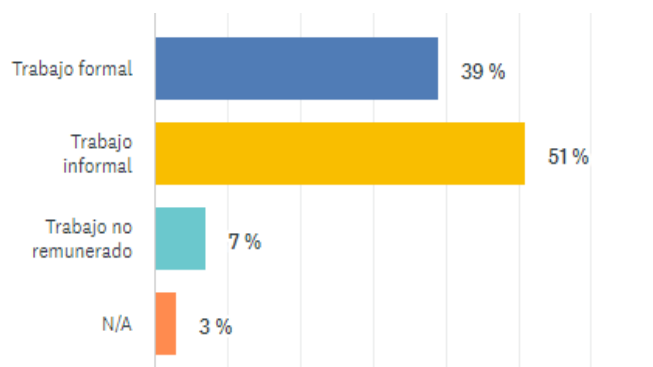
Todas las personas entrevistadas son víctimas de la represión gubernamental nicaragüense y solicitantes de refugio en Costa Rica. Del universo 54 % son mujeres, 43 % hombres y 3 se identificaron como población diversa. Se les preguntó sobre las razones de su exilio, la mayoría refirieron: ser estudiantes, activistas y periodistas. De las 35 personas que contestaron que por otros motivos 25 de ellas describieron que su exilio se debe a su participación en marchas y tranques.





También se les preguntó qué a que se dedicaban en Nicaragua antes de ingresar a Costa Rica, entre las respuestas más comunes están las siguientes:

y Activista **Emprendedora** electricista **de en Periodista**
 Atención al cliente **Estudiante** Trabajo **Ama de casa**
 Asistente **Comerciante** Comunicador Social **comunicadora social**
 Agricultor



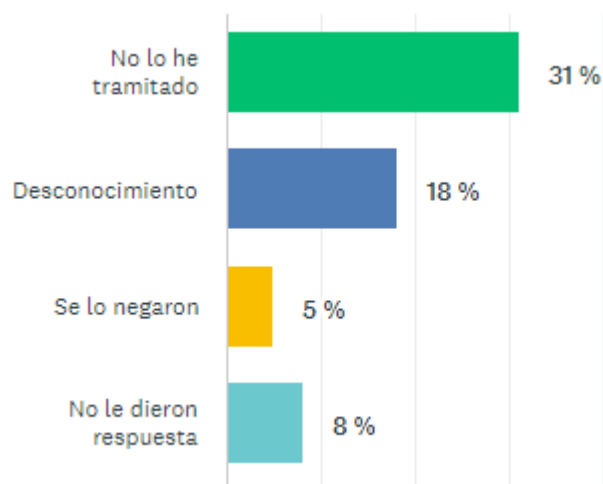
En cuanto al acceso a trabajo las personas encuestadas 34% se encuentran en el desempleo, 6 % se dedican a estudiar, 4 estudian y trabajan y 60% tiene acceso a trabajo. Es importante resaltar este dato

debido que nos permite analizar que del 60% de las personas encuestadas el 58% se encuentran en el empleo informal o no remunerado y el 39% si cuenta con un trabajo formal y que de este 58% a su vez, el 51% trabaja en horarios completos y el 44% lo hace de medio tiempo o trabajo por jornada u horas.

La encuesta permitió también conocer que del total de las personas encuestadas un 60% cuentan con seguro social con el cual pueden acceder al acceso a la salud, es decir que un 40% no cuenta con la posibilidad de poder ser asistido medicamente en por enfermedades, que en su mayoría cuentan el seguro social establecido en el convenio ACNUR-CCSS que está destinado a las personas refugiadas y solicitantes de refugio que cuentan con vulnerabilidades médicas que requieren tratamiento y seguimiento a largo plazo. Este seguro actualmente tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2022. En ese sentido, debido a la pandemia y a la saturación del sistema de salud las citas pueden durar hasta seis meses, esta realidad limita la eficacia en el uso de este seguro para el tratamiento adecuado de enfermedades.

Los criterios de elegibilidad establecidos en el Convenio firmado entre ACNUR y Costa Rica son estrictos de ahí que una parte importante de la población desplazada no pueda acceder al mismo⁴⁸¹, por otra parte, según nuestro sondeo menos de un tercio de esta población acceden a la seguridad social bajo el régimen obrero-patronal. Es decir, que la población que se encuentra en desprotección es alta.

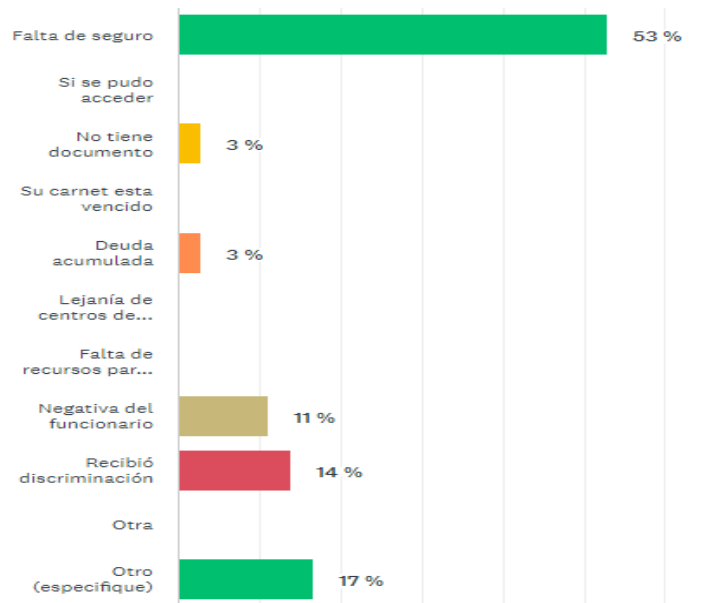
Dentro del estudio se les preguntó sobre las razones de no contar con un seguro social, a lo cual el 38% refieren que las razones son por falta de trabajo o falta de dinero, mientras que las demás personas expusieron diversas razones: 1. No lo ha tramitado (31%); 2. Desconocimiento 18%; 3. No le dieron respuesta (8%); 4. Se lo negaron (5%).



Esta situación indica que casi la mitad de las personas encuestadas se encuentran desprotegidas en temas de acceso a trabajo digno, seguridad social y salud, ya que en ese orden de prioridad se realizan estos derechos en el país.

⁴⁸¹ Convenio ACNUR-CCSS. Disponible en: <https://help.unhcr.org/costarica/convenio-acnur-ccss>

Respecto al derecho a la salud pública, es necesario manifestar que el 79% de las personas encuestadas han padecido de enfermedades comunes (no asociadas a COVID-19) y de este porcentaje el 49% accedieron a la atención de salud, un 23% buscó atención médica, pero esta fue denegada, principalmente por falta de seguro social (53%), por no contar con documento de identidad (3%) por negativa del funcionario o funcionaria (11%), el 14% recibió discriminación y 17% por otras razones.



Los datos de la encuesta arrojan que ante la negativa de atención médica se les preguntó cuáles fueron las formas de tratar la enfermedad y la mayoría decidieron auto medicarse, buscar una clínica privada, buscar atención virtual y buscar atención de médicos nicaragüenses radicados en Costa Rica.

Respecto a COVID-19, 66 personas que lo han padecido, y de este total, el 61% ha requerido hospitalización y la han recibido. Las personas que no han accedido refirieron que es por falta de información, no están adscritos, más de la mitad de quienes padecieron de COVID-19 no quiere vacunarse por miedo o no le interesa.

Es necesario manifestar que los principales obstáculos para acceder al sistema de salud público fueron agrupados en cuatro categorías: elementos vinculados a la empleabilidad o acceso a un trabajo adecuado (73 opiniones o 38.21%), el acceso a documentación (25 opiniones o 13. %), valoraciones sobre la calidad de atención de los servicios médicos recibidos (71 opiniones 37.17%) y otras valoraciones subjetivas que atañen a condiciones de vulnerabilidad (23 opiniones o 12%) respectivamente.

Los hallazgos de este sondeo dejan evidencia las dificultades para acceder al derecho a la salud en Costa Rica donde la salud es privada, lo que implica que para acceder a atención medica es requisito tener un documento válido y reconocido, estar asegurado mediante el seguro patronal, independiente o voluntario -a excepción de mujeres embarazadas y niñez que pueden acceder a servicios médicos sin restricciones-.

Las dificultades para acceder al derecho a la salud están relacionadas a las dificultades de la población nicaragüense para acceder a un trabajo formal o uno que le garantice la subsistencia y el pago de cualquiera de los seguros mencionados. No cabe duda que los esfuerzos realizados por instancias como ACNUR han sido insuficientes para garantizar el acceso real de la población desplazada forzada.

Al respecto, a finales de 2018 e inicios de 2019 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó visitas a Costa Rica y como resultado emitió el Informe sobre Migración Forzada de Personas Nicaragüenses a Costa Rica,⁴⁸² con el objetivo de evaluar la situación de los derechos humanos de las personas nicaragüenses forzadas a migrar a causa de la crisis democrática y la represión en Nicaragua, en este informe emitió diecisiete recomendaciones al Estado de Costa Rica como país receptor, y cinco al Estado de Nicaragua como país de origen.

Las recomendaciones no han sido cumplidas en su totalidad por el Estado de Costa Rica, para que un nicaragüense pueda acceder al derecho a una vivienda, trabajo, salud y educación, se necesita un documento de identificación que sea válido y reconocido por la empresa privada e instituciones Estatales. Al respecto nicaragüenses han denunciado la dificultad de poder acceder a este documento,⁴⁸³

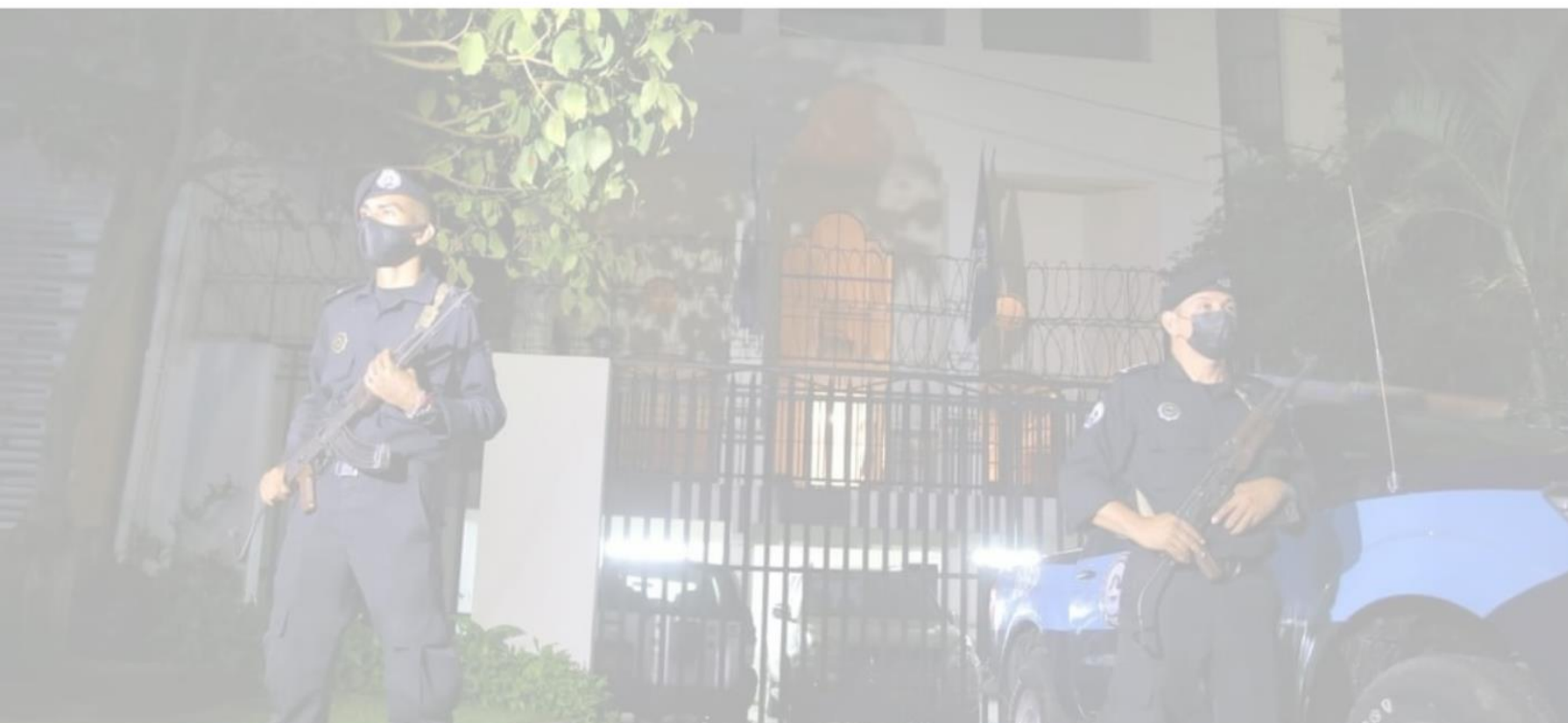
Así mismo la Comisión solicitó al Estado de Costa Rica en sus recomendaciones también se refería a promover el apoyo internacional y la responsabilidad compartida para el rescate, recepción y alojamiento de personas nicaragüenses, también se refirió incorporar la definición de la Declaración de Cartagena en su legislación interna. Estas acciones fortalecerían los derechos de personas desplazadas, pero aún no existen avances para su acatamiento.

⁴⁸² CIDH. Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>, último acceso 26 de junio de 2022.

⁴⁸³ La Voz de América. Nicaragüenses en Costa Rica se sienten abandonados, piden apoyo a ACNUR y al gobierno. Disponible en: https://www.vozdeamerica.com/a/centroamerica_nicaraguenses-en-costa-rica-se-siente-abandonados-y-piden-apoyo-acnur/6071213.html, último acceso 26 de junio de 2022



PRESIÓN INTERNACIONAL AL GOBIERNO NICARAGÜENSE Y RESPUESTA GUBERNAMENTAL



Capítulo 7. Presión Internacional al gobierno nicaragüense y respuesta gubernamental.

Desde el inicio de las protestas del 2018, el Estado de Nicaragua ha incrementado su represión estatal contra manifestantes y cualquier persona opositora o crítica a la administración actual incurriendo gravemente en violaciones a los derechos fundamentales de los y las nicaragüenses, la destrucción de la democracia y el estado de derecho. Organismos de derechos humanos nacionales e internacionales desde el inicio de la crisis han recibido denuncias masivas sobre violaciones a la vida, la integridad física, psíquica y moral, arrestos ilegales, violaciones al debido proceso sin faltas de garantías judiciales, una restricción sistematizada del derecho a la libertad de manifestación, reunión pacífica, además de supresión al derecho de libertad de asociación y un incremento en la estigmatización de personas que piensan diferente al presidente Ortega y critican su administración autocrática⁴⁸⁴.

El Colectivo Nicaragua Nunca Más desde el 2019 ha recibido 143 testimonios sobre tortura de graves violaciones a los derechos humanos ejecutados por parte de autoridades estatales y agentes paraestatales. Uno de los crímenes que hemos resaltado es el de la violación sexual como método de tortura el cual constituye un crimen de lesa humanidad⁴⁸⁵. Las personas privadas de libertad por razones políticas han sido sometidas a torturas y tratos crueles, degradantes e inhumanos, y aquellas personas que lograron ser liberadas en el 2019 han tenido que exiliarse⁴⁸⁶. La Libertad de expresión y de prensa continúa bajo ataques, amenazas y persecuciones constantes al nivel de encarcelar a cualquiera que opine diferente a través de un mensaje en redes sociales⁴⁸⁷. En el período de estudio de este informe, el Colectivo Nicaragua Nunca Más ha publicado una serie de informes temáticos y situacionales que demuestran todos estos abusos con testimonio de víctimas directas y sus familiares⁴⁸⁸.

Por su parte, la comunidad internacional se ha mostrado comprometida con la situación de Nicaragua desde el inicio de la crisis en el 2018. Tanto la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) pudieron constatar en terreno las masivas violaciones a los derechos humanos.

⁴⁸⁴ Véase Informe de la verdad: en Nicaragua persiste un terrorismo de Estado. Publicación a cargo de distintas organizaciones de derechos humanos. Publicado el 18 de noviembre de 2021. <https://colectivodhnicaragua.org/informe-de-la-verdad-en-nicaragua-persiste-el-terrorismo-de-estado/>

⁴⁸⁵ Informe sobre violencia sexual en contra de las mujeres. III Informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado en 2020. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/03/INFORME-SOBRE-VIOLENCIA-SEXUAL-VF.pdf>

⁴⁸⁶ V informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 10 de diciembre de 2021. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/12/101221-5to-reporte-del-Observatorio-de-la-tortura.pdf>

⁴⁸⁷ Persecución y criminalización del periodismo en Nicaragua. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado en septiembre de 2021. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2021/09/INFORME-LIBERTAD-DE-EXPRESION-2021.pdf>

⁴⁸⁸ VI Informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura. Parte Narrativa. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 26 de abril de 2022. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2022/05/Sexto-Informe-Parte-Narrativa.pdf> Parte de Procesos Judiciales. Publicado el 30 de mayo de 2022. https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2022/06/Sexto-Informe-Ana%CC%81lisis-a-Procesos-Judiciales-VF_29.05.22.pdf

7.1. Negativa a implementar recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos

Tanto la CIDH como la OACNUDH, han emitido informes desde el 2018 a la fecha coincidiendo en una serie de recomendaciones dirigidas al Estado de Nicaragua y a la comunidad internacional. Por su parte, el Estado de Nicaragua se ha negado a cumplir con las recomendaciones y a la fecha el Gobierno sólo aprobó la referida a la continuidad del diálogo nacional, el cual fue suspendido en el 2018, reanudado en el 2019 y nuevamente suspendido ese mismo año por falta de voluntad del gobierno a cumplir todos los acuerdos de la mesa del diálogo⁴⁸⁹.

Una de las recomendaciones aprobadas por el gobierno de Nicaragua en 2018 fue a la referida a la creación de un mecanismo de investigación internacional que le apoyaría a coadyuvar con las investigaciones de los hechos de violencia del 18 de abril al 30 de mayo de 2018 con el objetivo de “asegurar el derecho a la verdad e identificar debidamente a los responsables” de las violaciones ocurridas⁴⁹⁰. Este mecanismo fue el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes -GIEI-, quien a su vez emitió un informe en el cual encuentran al Estado responsables por crímenes de lesa humanidad en cuanto a la sistematicidad y generalidad de los ataques contra la población.

El GIEI realizó 24 recomendaciones dirigidas especialmente al Estado de Nicaragua, enfocadas en una investigación exhaustiva de todos los crímenes, investigar y sancionar a funcionarios y autoridades del Estado que hayan participado en violaciones a los derechos humanos, así como depurar a la institución policial y el sistema de justicia, entre otras⁴⁹¹.

La respuesta del Estado fue la expulsión de todos los organismos internacionales de derechos humanos, incluyendo OACNUDH, CIDH/MESENI y GIEI, además de criminalizarlas y tacharlas de investigaciones sesgadas y sin fundamento⁴⁹². De igual forma, en septiembre de 2019, durante el resultado del Examen Periódico Universal de Nicaragua -EPU-, el gobierno de Nicaragua se rehusó a cumplir con todas las recomendaciones emitidas por considerarlas que “no aplican por falta de fundamento y distorsión de la realidad”⁴⁹³.

⁴⁸⁹ Gobierno y oposición suspenden diálogo en Nicaragua; no hubo acuerdos en justicia y democracia. Aristegui Noticias. Publicado el 04 de abril de 2019. <https://aristeginoticias.com/0404/mundo/gobierno-y-oposicion-suspenden-dialogo-en-nicaragua-no-hubo-acuerdos-en-justicia-y-democracia/>

⁴⁹⁰ CIDH anuncia la instalación del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 02 de julio de 2018. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/145.asp>

⁴⁹¹ Página 360-363. Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes -GIEI- Publicado en diciembre 2018. https://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI_INFORME_DIGITAL.pdf

⁴⁹² Crisis en Nicaragua: Ortega suspende “temporalmente” las visitas de expertos de la CIDH que investigan la violencia en las protestas en su contra. BBC News Mundo. Publicado el 20 de diciembre de 2018. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46628871>

⁴⁹³ Seguimiento a la situación de derechos humanos en Nicaragua. Boletín mensual No.12 -Agosto-Septiembre 2019- Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH- <http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2019/10/Nicaragua-Boletin-Bimensual-N12-Agosto-Septiembre-2019.pdf>

Mientras que recomendaciones importantes para salir de la crisis siguen incompletas hasta la fecha, el gobierno de Nicaragua se ha ensañado y ha arremetido contra periodistas, activistas, defensores de derechos humanos, opositores y hasta organizaciones de derechos humanos nacionales, cerrándolas, expropiándolas y acusándolas de terrorismo y conspiración para cometer menoscabo contra la integridad nacional. Sin embargo, la comunidad internacional, en especial los organismos de derechos humanos no han cesado en su intento por conseguir que el cumplimiento Estado de las recomendaciones emitidas y se restaure los derechos fundamentales en el país.

La Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (OACNUDH) desde el 2019 a la fecha ha estado monitoreando la situación de Nicaragua, emitiendo en cada informe recomendaciones específicas y reafirmando las anteriores. En el periodo de enero 2021 a marzo 2022, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas aprobó dos resoluciones importantes para apoyar al Estado de Nicaragua a salir de la grave crisis de derechos humanos que atraviesa⁴⁹⁴. Estas resoluciones están basadas en los informes de monitoreo, documentación y análisis que realiza la OACNUDH apoyado a su vez de la sociedad civil y organismos de derechos humanos nicaragüenses.

Cabe destacar, que las nuevas recomendaciones emitidas por la OACNUDH tampoco han sido cumplidas por el Estado de Nicaragua, quien se niega rotundamente a implementarlas, así lo ha informado el organismo⁴⁹⁵. En marzo de 2021, el Consejo aprobó una histórica resolución sobre Nicaragua, en la cual refuerza el mandato de la OACNUDH y exhorta al Estado al cese de las detenciones y reclusiones arbitrarias, a combatir la impunidad, implementar medidas efectivas para garantizar la independencia e imparcialidad del sistema de justicia, comprometerse con la rendición de cuentas y de justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos, a tomar medidas efectivas para prevenir y combatir la violencia sexual y de género, así como proteger a los pueblos indígenas. Además, el Consejo insta al Estado a implementar un plan de acción para reformas electorales que conlleve a unas elecciones presidenciales justas, libres, independientes y transparentes, así como cooperar con los organismos de derechos humanos internacionales⁴⁹⁶.

Por su parte, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos -SIDH- también ha estado monitoreando de cerca la situación de Nicaragua desde el inicio de la crisis del 2018 a través de la Comisión -CIDH- y de la Corte -IDH-. Dada la preocupación por la situación de vulnerabilidad y de riesgo eminente que presentan algunos grupos vulnerables en el país, ambos organismos del sistema

⁴⁹⁴ Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua. Consejo de Derechos Humanos -HRC- Resolución A/HRC/RES/46/2 aprobada el 23 de marzo de 2021. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/073/06/PDF/G2107306.pdf?OpenElement> Resolución A/HRC/RES/49/3 aprobada el 23 de marzo de 2022. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/303/69/PDF/G2230369.pdf?OpenElement>

⁴⁹⁵ Seguimiento al estado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de la OACNUDH de 2019. Nicaragua – Boletín No.18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Oficina Regional para América Central. http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2021/02/Boletin_Nicaragua_Enero2021_ESP.pdf

⁴⁹⁶ Nicaragua incumple histórica resolución de la ONU. El Consejo de Derechos Humanos debe exigir responsabilidades por graves violaciones. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional -CEJIL- Publicado el 21 de febrero de 2022. <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/nicaragua-incumple-historica-resolucion-de-la-onu-el-consejo-de-derechos-humanos-debe-exigir-responsabilidades-por-graves-violaciones/>

americano han emitido medidas de protección para salvaguardar la vida e integridad de personas presas políticas, poblaciones indígenas, defensoras de derechos humanos, periodistas, campesinos y familiares de víctimas fatales y de personas presas políticas. A la fecha la CIDH ha otorgado 123 medidas cautelares⁴⁹⁷, mientras que la Corte-IDH- ha ampliado medidas provisionales a integrantes de organizaciones de derechos humanos, comunidades Miskitus de la Costa Caribe Norte, personas privadas de libertad por razones políticas en el contexto electoral de 2021⁴⁹⁸. Destacamos que desde el 2019, el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, ha solicitado 46 medidas de cautelares para proteger las vidas e integridades de víctimas, así como de sus familiares, de las cuales 30 fueron otorgadas por la CIDH.

Adicionalmente, la CIDH en el año 2021 y 2022 a través de su mecanismo de audiencias públicas, abordó la situación de violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas, de los derechos civiles y políticos en el contexto electoral, sobre la libertad de expresión, situación de amenazas contra periodistas y medios de comunicación que han sido cancelados, y sobre la grave situación de impunidad que impera en Nicaragua⁴⁹⁹.

De todas estas audiencias, a las únicas que el Estado de Nicaragua asistió fue la Audiencia No.179 sobre el *“Impacto de la colonización en territorios indígenas de la Costa Atlántica en Nicaragua”* en marzo 2021⁵⁰⁰ y a la de la Corte-IDH *“Medidas Provisionales otorgadas a integrantes del CENIDH y CPDH”*⁵⁰¹. En ambas audiencias la procuradora de derechos humanos, Wendy Morales Urbina, manifestó que se respetan los derechos humanos, minimizó la situación grave de asesinatos de líderes indígenas y arremetió contra personas defensoras de derechos humanos, a lo cual la Corte lamentó la falta de reconocimiento por parte de la procuradora al *“derecho a defender derechos y*

⁴⁹⁷ Situación de Derechos Humanos en Nicaragua. Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua -MESENI- Boletín de abril 2022. https://www.oas.org/es/cidh/MESENI/Boletines/BOLETIN-MESENI-2022_04.html

⁴⁹⁸ CIDH solicita a Corte Interamericana ampliar medidas provisionales a favor de las comunidades del pueblo Miskitu en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 17 de septiembre de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/242.asp>

⁴⁹⁹ CIDH, 179 Período de Sesiones, Audiencia Pública: *Impacto de la colonización en territorios indígenas de la Costa Atlántica en Nicaragua*, 18 de marzo de 2021 <http://www.oas.org/es/cidh/sesiones/Calendario.asp?S=179> YouTube <https://youtu.be/O3a2ZFkYpSo> CIDH, 180 Período de Sesiones, Audiencia Pública: *Situación de los derechos políticos en el contexto electoral en Nicaragua* del 30 de junio de 2021. <http://www.oas.org/es/cidh/sesiones/Calendario.asp?S=180> YouTube https://youtu.be/_ocRt7JdFJA CIDH, 181 Período de Sesiones, Audiencia Pública: *Situación de derechos humanos y libertad de expresión en el contexto electoral en Nicaragua* (Audiencia privada) del 22 de octubre de 2021. <http://www.oas.org/es/cidh/sesiones/Calendario.asp?S=181> CIDH, 182 Período de Sesiones, Audiencia Pública de seguimiento de *Medidas Cautelares MC 693-18, 1606-18, 399-19, 366-21 - Radio Darío, Confidencial, y La Costeñísima vs Nicaragua*. - *Situación de periodistas y medios de comunicación* del 14 de diciembre de 2021. <http://www.oas.org/es/cidh/sesiones/Calendario.asp?S=182> YouTube <https://youtu.be/Jy6Hq2I9RIE> CIDH, 183 Período de Sesiones, Audiencia Pública: *Situación de los derechos humanos en el contexto de impunidad en Nicaragua* del 14 de marzo de 2022. <http://www.oas.org/es/cidh/sesiones/Calendario.asp?S=183> YouTube <https://youtu.be/tO8BcuFw8tw>

⁵⁰⁰ Ídem. Audiencia Pública No. 179. *Impacto de la colonización en territorios indígenas de la Costa Atlántica en Nicaragua*, 18 de marzo de 2021.

⁵⁰¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. 141 período Ordinario de Sesiones. Audiencia Pública: Asunto Integrantes del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos y de la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CENIDH-CPDH) respecto de Nicaragua. YouTube Corte IDH. Publicado el 06 de mayo de 2021. <https://youtu.be/CGQpLrteJuk> Adicionalmente véase: Corte IDH, Resolución de 14 de octubre de 2021, Medidas Provisionales a favor de integrantes de CENIDH y CPDH respecto de Nicaragua. https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/integrantes_centro_ni_se_04.pdf

deslegitima y estigmatiza a las personas defensoras, a las que llamó desestabilizadoras”⁵⁰². En los que respecta a las demás audiencias a las que no asistió quedó demostrado su negativa de cumplimiento ante sus responsabilidades internacionales.

Adicionalmente, la CIDH en julio de 2021 presentó ante la Corte-IDH el caso del señor *Fabio Gadea Mantilla Vs. Nicaragua*. El caso se refiere a la responsabilidad internacional del Estado por la violación de los derechos políticos y a la protección judicial de Gadea en el marco de su participación política como candidato presidencial en el proceso electoral de 2011⁵⁰³. Igualmente, en febrero de 2022, la CIDH presentó ante la Corte-IDH el caso del femicidio de la señora *Dina Carrión vs Nicaragua*, por la falta de diligencia en las investigaciones⁵⁰⁴. Otro caso importante que destacar en este informe es el del *Gran Canal Interoceánico* presentado en marzo de 2022 ante la Corte-IDH por la falta de consentimiento libre, previo e informado de las comunidades Rama y Kriol de la Costa Caribe Sur⁵⁰⁵.

Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas a través de un informe publicado en octubre de 2021, expresó preocupación por los altos niveles de corrupción e impunidad que persisten en el país, la falta de independencia e imparcialidad del poder judicial, así como la parcialidad en la defensa de los derechos humanos por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos. El Comité mostró particular preocupación sobre la situación de persecución, amenazas, acoso y actos de represalias contra defensores de derechos humanos, incluyendo estudiantes y docentes universitarios, médicos y personal médico por participar en las protestas contra las reformas a la Ley de Seguridad Social, la falta de diligencia ante el incendio de la reserva Indio-Maíz o por denunciar presuntas irregularidades en el contexto de la gestión de la pandemia COVID-19⁵⁰⁶.

⁵⁰² Audiencia Corte -IDH-: El Estado de Nicaragua reafirmó ataques y persecución a personas defensoras de derechos humanos. Colectivo Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 07 de mayo de 2021. <https://colectivodhnicaragua.org/audiencia-corte-idh-el-estado-de-nicaragua-reafirmo-ataques-y-persecucion-a-personas-defensoras-de-derechos-humanos/>

⁵⁰³ La CIDH presenta caso sobre Nicaragua ante Corte Interamericana. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Publicado el 08 de julio de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/169.asp>

⁵⁰⁴ La CIDH presenta ante la Corte-IDH caso de Nicaragua sobre falta de debida diligencia en investigación de femicidio. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Publicado el 11 de marzo de 2022. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/051.asp>

⁵⁰⁵ El caso del Canal Interoceánico de Nicaragua ante la Corte IDH. Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas. Publicado en Facebook el 12 de marzo de 2022. <https://www.facebook.com/calpinicaragua/photos/a.612501958767811/7439388339412438/> Véase también: El caso del Canal Interoceánico ante la Corte IDH. Land Portal. Publicado el 16 de marzo de 2022. <https://landportal.org/es/blog-post/2022/03/el-caso-del-canal-interoce%C3%A1nico-de-nicaragua-ante-la-corte-idh>

⁵⁰⁶ Nicaragua-Derechos Humanos: Preocupa la corrupción, la falta de independencia judicial y el cierre de los espacios de diálogo. Naciones Unidas Noticias. Publicado el 20 de octubre de 2021. <https://news.un.org/es/story/2021/10/1498632>

7.2. Mecanismos de presión de la comunidad internacional al Estado de Nicaragua.

La comunidad internacional, en el periodo de estudio del presente informe, redobló la presión al gobierno de Ortega debido a los mecanismos utilizados para institucionalizar la represión, así como el combo de leyes aprobadas con el objetivo de eliminar a cualquier voz disidente de cara a las elecciones presidenciales del 2021. Estados Unidos (EE. UU), Gran Bretaña, Suiza, Canadá y Unión Europea (UE) han aunado esfuerzos en apoyo al pueblo nicaragüense, en especial para la liberación de las personas presas políticas, la restauración de la democracia, justicia por las violaciones a los derechos humanos y elecciones libres, justas y transparentes para los próximos comicios⁵⁰⁷.

Sin embargo, el ejecutivo nicaragüense en el 2021 intensificó e institucionalizó la represión viciando las elecciones y garantizando su permanencia en el poder. Por lo que EE. UU., Canadá y la UE han aprobado una serie de sanciones destinadas a los responsables de la grave crisis de derechos humanos, el desmantelamiento de las instituciones del Estado, la concentración de poder, la destrucción de la democracia y del Estado de Derecho en Nicaragua, las cuales incluyen funcionarios(as) de los 4 poderes del Estado, así como en contra de altas autoridades de la Policía Nacional, Ministerio Público y del Ejército.

La Unión Europea y Canadá impusieron sanciones a 14 altos funcionarios del Estado de Nicaragua, incluyendo la vicepresidenta y sus hijos⁵⁰⁸. Además, la UE en octubre de 2021 manifestó que estaría renovando las sanciones impuestas a altas autoridades previo al 2021⁵⁰⁹. En cuanto a Canadá, en enero de 2022, tras las elecciones presidenciales de noviembre 2021 y la toma de posesión de Ortega en enero de 2022, las que consideran que carecen de “legitimidad democrática”, reforzó su paquete de sanciones contra funcionarios(as) tras las impuestas por EE. UU y la UE debido a las “flagrantes y sistemáticas violaciones a los derechos humanos en Nicaragua” expresando que Canadá “continuará utilizando todas las herramientas diplomáticas para que el gobierno de Ortega rinda cuentas”⁵¹⁰. De igual manera, seguidas las elecciones presidenciales del 07 de noviembre consideradas, como “*farsa de elecciones nacionales*”, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos, emitió un comunicado de prensa informando más sanciones en contra de altos funcionarios del gobierno de Ortega, esta vez el Ministerio Público se sumó a las instituciones sancionadas junto a 9 autoridades del Estado⁵¹¹.

⁵⁰⁷ EE. UU., La Unión Europea y OEA alineados contra el régimen. Expediente Público. Publicado el 12 de junio de 2021. <https://www.expedientepublico.org/ee-uu-union-europea-y-oea-alineados-contra-el-regimen-de-ortega-y-murillo/>

⁵⁰⁸ La Unión Europea, y Canadá se unen para demandar liberación de los presos políticos en Nicaragua. Despacho 505. Publicado el 17 de mayo de 2022. <https://www.despacho505.com/la-union-europea-y-canada-se-unen-para-demandar-la-liberacion-de-los-presos-politicos-en-nicaragua/>

⁵⁰⁹ Alba Luz Ramos y Bayardo Arce se estrenan en sanciones de la Unión Europea. Artículo 66. Publicado el 02 de agosto de 2021. <https://www.articulo66.com/2021/08/02/alba-luz-ramos-y-bayardo-arce-se-estrenan-en-sanciones-de-la-union-europea/> UE evalúa renovación de sanciones a funcionarios Orteguistas. Artículo 66. Publicado el 07 de octubre de 2021. <https://www.articulo66.com/2021/10/07/union-europea-sanciones-funcionarios-nicaragua/>

⁵¹⁰ Canadá estudia nuevas sanciones al régimen de Ortega tras las de UE y EE. UU. Agencia EFE. Publicado el 10 de enero de 2022. <https://www.efe.com/efe/america/politica/canada-estudia-nuevas-sanciones-al-regimen-de-ortega-tras-las-ue-y-ee-uu/20000035-4714505>

⁵¹¹ El Departamento del Tesoro sanciona al Ministerio Público de Nicaragua y a nueve funcionarios del gobierno tras la farsa electoral de noviembre. U.S Department of State. Publicado el 15 de noviembre de 2021. <https://www.state.gov/translations/spanish/el-departamento-del-tesoro-sanciona-al-ministerio-publico-de-nicaragua-y-a-nueve-funcionarios-del-gobierno-tras-la-farsa-electoral-de-noviembre/>

Asimismo, el presidente de EE. UU., *Joe Biden*, firmó la Ley Renacer, la cual fue creada con el objetivo de establecer condiciones necesarias para la realización de elecciones presidenciales libres, justas y transparentes para noviembre de 2021. Contrario a las recomendaciones de la comunidad internacional en materia electoral y de derechos humanos, el presidente Ortega intensificó la represión contra opositores, cerrando absolutamente todos los espacios democráticos, encarcelando a los contendientes políticos y a personas activistas, periodistas y defensoras de derechos humanos, condenándolos a años de cárcel y multas millonarias bajo el nuevo combo de leyes represivas⁵¹². La Ley titulada “*Ley de Reforzamiento de la Adherencia de Nicaragua a las Condiciones para la Reforma Electoral (Renacer)*”⁵¹³ fue aprobada en noviembre de 2021 por el Congreso de los Estados Unidos, con el respaldo tanto de demócratas como de republicanos y luego firmada en ley por el presidente *Joe Biden*⁵¹⁴.

La Ley Renacer requiere el restablecimiento de la democracia y el Estado de Derecho en Nicaragua, además de más sanciones contra funcionarios de la administración del presidente Ortega involucrado en graves violaciones a los derechos humanos, una revisión del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica (CAFTA), informes sobre abusos de los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad en contra de poblaciones indígenas y campesinas, así como una investigación completa sobre el dinero que las fuerzas armadas de Nicaragua han invertido en Estados Unidos e informes sobre las ventas militares rusas en Nicaragua, entre otros⁵¹⁵.

7.3. La comunidad internacional frente al proceso electoral nicaragüense

Días previos a la jornada electoral del 07 de noviembre de 2021, la comunidad internacional continuo exigiendo a Ortega la liberación de las personas privadas de libertad por razones política, así como la nulidad de sus juicios, la restauración de los partidos políticos despojados de su personería jurídica, garantías para unos comicios justos, libres y transparentes; además del cese de la represión, el goce plenos de los derechos civiles y políticos de todas las personas nicaragüense, la derogación del combo

⁵¹² Comité aprueba proyecto de Ley Renacer para que el régimen de Ortega rinda cuentas por socavar la democracia en Nicaragua. United States Senate Committee on Foreign Relations (Comité de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos). Publicado el 22 de junio de 2021. <https://www.foreign.senate.gov/press/chair/release/commit-aprueba-proyecto-de-ley-renacer-para-que-el-rgimen-de-ortega-rinda-cuentas-por-socavar-la-democracia-en-nicaragua#:~:text=El%20proyecto%20de%20ley%20RENACER%20le%20proporcionar%C3%A1%20a%20la%20Administraci%C3%B3n,y%20el%20estado%20de%20derecho%E2%80%9D>.

⁵¹³ *Reinforcing Nicaragua’s Adherence to Conditions for Electoral Reform Act of 2021*. Public Law 117-54-NOV. 10, 2021. U.S Department of the Treasury. https://home.treasury.gov/system/files/126/nica_2021.pdf

⁵¹⁴ Presidente de Estados Unidos, Joe Biden, firma la Ley Renacer. Confidencial. Publicado el 10 de noviembre de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/politica/presidente-de-estados-unidos-joe-biden-firma-la-ley-renacer/> Adicionalmente véase “*Biden Administration Signs Law to Increase Sanctions against Nicaragua*”. Sanctios News by Baker McKenzie. Publicado el 19 de noviembre de 2021. <https://sanctionsnews.bakermckenzie.com/biden-administration-signs-law-to-increase-sanctions-against-nicaragua/> ¿Por qué Estados Unidos amenaza con cambio de régimen en Nicaragua? El 19 Digital. Publicado el 17 de noviembre de 2021. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:122874-por-que-estados-unidos-amenaza-con-cambio-de-regimen-en-nicaragua->

⁵¹⁵ ¿Qué es la Ley Renacer sobre Nicaragua? Voz de América. Publicado el 06 de agosto de 2021. https://www.vozdeamerica.com/a/nicaragua_que-es-proyecto-ley-renacer-nicaragua/6075752.html Véase también Ley Renacer. Expediente Público. Publicado el 07 de abril de 2022. <https://www.expedienteabierto.org/ley-renacer/>

de leyes aprobadas con el fin de dismantelar a la oposición y enjuiciar la libertad de expresión y prensa⁵¹⁶.

La CIDH junto a la OACNUDH, el 04 de noviembre emitieron un comunicado de prensa en el cual condenaron las faltas de garantías a derechos y libertades en el contexto electoral urgiendo al Estado de Nicaragua *“restablecer y eliminar los obstáculos a la plena participación de todas las personas en el proceso electoral, de acuerdo con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos”*⁵¹⁷.

Las elecciones en Nicaragua fueron rechazadas por la mayoría de los países de la región, incluyendo a Canadá, Estados Unidos, Costa Rica, sumado a la Unión Europea, entre otros, por carecer de legitimidad, sin condiciones ni garantías requeridas en una democracia para llevar a cabo elecciones libres, participativas, justas, transparentes e inclusivas enmarcadas en estándares internacionalmente, así como *“llevar al país a un régimen autocrático”*, de acuerdo a lo manifestado por la Unión Europea⁵¹⁸. Mientras que países aliados a la política de la administración del partido de gobierno, FSLN, como Venezuela, Cuba, Bolivia, Rusia, China, Irán, entre otros⁵¹⁹, felicitaron a Ortega y otras delegaciones de países como Belarús, Corea del Norte, Egipto, India, Irán, Siria, Turquía, por mencionar algunos, enviaron sus delegaciones a la toma de posesión del 10 de enero de 2022⁵²⁰.

Uno de los primeros mandatarios de la región en rechazar los resultados de las elecciones presidenciales nicaragüenses del 07 de noviembre de 2021, fue *Carlos Alvarado*, presidente de Costa Rica en ese entonces, la misma noche de los comicios a través de un comunicado de prensa, debido a la falta de *“carencia de condiciones y garantías democráticas”*⁵²¹. De igual forma, en ese entonces el presidente de Costa Rica, *Carlos Alvarado*, llamó al gobierno de Ortega a liberar a las personas presas políticas y restablecer sus derechos, instando a la comunidad internacional a entablar un

⁵¹⁶ Cinco razones por las que las elecciones en Nicaragua no garantizan derechos humanos. Washington Office of Latin America -WOLA- Publicado el 03 de noviembre de 2021. <https://www.wola.org/es/2021/11/nicaragua-elecciones-cinco-razones/>

⁵¹⁷ A 4 días de la jornada electoral, la CIDH y OACNUDH condenan la falta de garantías a derechos y libertades en el contexto del proceso electoral en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 04 de noviembre de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/292.asp>

⁵¹⁸ Comunidad internacional repudia resultados de las votaciones de Ortega y Murillo. Divergentes. Publicado el 08 de noviembre de 2022. <https://www.divergentes.com/comunidad-internacional-repudia-resultados-de-las-votaciones-de-ortega-y-murillo/>

⁵¹⁹ Elecciones en Nicaragua: respaldo y rechazo desde la comunidad internacional. Voz de América. Publicado el 08 de noviembre de 2021. <https://www.vozdeamerica.com/a/elecciones-nicaragua-aprobacion-y-rechazo-comunidad-internacional-/6305122.html>

⁵²⁰ Confirmadas delegaciones de países hermanos para juramentación del Pueblo Presidente. El 19 Digital. Publicado el 06 de enero de 2022. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:124303-confirmadas-delegaciones-de-paises-hermanos-para-juramentacion-del-pueblo-presidente>

⁵²¹ Comunicado institucional sobre las elecciones en Nicaragua del 07 de noviembre de 2021. Cuenta de Twitter del expresidente de Costa Rica, Carlos Alvarado. Publicado en Twitter el 07 de noviembre de 2021. <https://twitter.com/CarlosAlvQ/status/1457534872529084420?s=20&t=PXGzk9Eg16MmOOVWnxcm9g>

diálogo con el gobierno de Ortega para recuperar la democracia en su vecino país⁵²². Es importante señalar, que, desde el inicio de la crisis sociopolítica de 2018, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), registró a la fecha del cierre de este informe 150,000 personas nicaragüenses desplazadas, en su mayoría al vecino país de Costa Rica⁵²³.

Por su parte, el Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), *Luis Almagro*, rechazó los resultados de las elecciones al considerarlas “*ilegítimas*”⁵²⁴ e instó a los países miembros a aplicar la carta democrática a Nicaragua enviándoles un informe con los acontecimientos violatorios a la democracia y derechos humanos⁵²⁵. A lo que 25 países de la región respondieron el 12 de noviembre de 2021, con la aprobación de una resolución en la que declaran “*sin legitimidad*” las elecciones del 07 de noviembre de 2021⁵²⁶.

Tras el rechazo y condena por parte de la comunidad internacional, en especial de los países miembros de la OEA, las sanciones impuestas y la ley Renacer, entre otras medidas internacionales, el Estado de Nicaragua reaccionó denunciando la Carta de la OEA⁵²⁷ y aislándose exponencialmente de la comunidad internacional en medio de un contexto de graves violaciones a los derechos humanos de las y los nicaragüenses, a los que el GIEI caracterizó como “*crímenes de Lesa humanidad*”⁵²⁸.

Claramente, la estrategia del gobierno de Ortega es de aislarse de la comunidad internacional y desligarse de cualquier rendición de cuenta por los crímenes cometidos y la destrucción del Estado de Nicaragua a nivel democrático de derechos fundamentales al ser humano, así lo denunciaron

⁵²² Costa Rica desconoce reelección de Daniel Ortega. La Nación. Publicado el 07 de noviembre de 2021. <https://www.nacion.com/el-pais/politica/costa-rica-desconoce-elecciones-de-nicaragua/HMWYTTGQURCL7NJ5SGX2GYRVJY/story/>

⁵²³ El número de nicaragüenses desplazados en Costa Rica se ha duplicado en menos de un año. Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR- Publicado el 25 de marzo de 2022. https://www.acnur.org/noticias/briefing/2022/3/623d08ed4/el-numero-de-nicaraguenses-desplazados-en-costa-rica-se-ha-duplicado-en.html#_ga=2.261234379.739707895.1648660192-1081399293.1648660192 Adicionalmente véase “Continúa en aumento las solicitudes de refugio en Costa Rica”. Intertextual Publicado el 07 marzo, 2022. <https://www.intertextualcr.com/post/contin%C3%BAA-en-aumento-las-solicitudes-de-refugio-en-costa-rica>

⁵²⁴ Tweet del Secretario General de la OEA @Almagro_OEA2015. Publicado el 09 de noviembre de 2021. https://twitter.com/Almagro_OEA2015/status/1458056788914458625?s=20&t=fyCRV7R9913aZ6aBiTzGsA

⁵²⁵ Informe Nicaragua. Organización de Estados Americanos -OEA-. Publicado el 09 de noviembre de 2021. <http://www.oas.org/fpdb/press/Informe-Nicaragua-Elecciones-2021.pdf>

⁵²⁶ La situación en Nicaragua. Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 12 de noviembre de 2021. AG/RES. 2978 (LI-O/21). Quincuagésimo Primer Período Ordinario - Actas y Documentos Volumen I. Ciudad de Guatemala, Guatemala (Formato Virtual) del 10 - 12 de noviembre de 2021. Disponible en web de OEA <https://www.oas.org/es/council/AG/ResDec/> Véase adicionalmente: Resolución de la OEA declara “sin legitimidad” las votaciones en Nicaragua. Confidencial. YouTube. Publicado el 12 de noviembre de 2021. <https://youtu.be/Lf4M1r1lu64>

⁵²⁷ Gobierno de Nicaragua denuncia la Carta de la OEA. El 19 Digital. Publicado el 19 de noviembre de 2021. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:122952-gobierno-de-nicaragua-denuncia-la-carta-de-la-oea> Véase también “Denunciar la Carta de la OEA consolida la posición de defensa de la Soberanía. El 19 Digital. Publicado el 19 de noviembre de 2021. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:122961-denunciar-la-carta-de-la-oea-consolida-la-posicion-de-defensa-de-la-soberania>

⁵²⁸ Página 224-237. Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes -GIEI- Publicado en diciembre 2018. https://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI_INFORME_DIGITAL.pdf

organismos de derechos humanos internacional⁵²⁹. El artículo 143 de la Carta de la OEA establece el procedimiento del retiro de la organización por parte de cualquier Estado miembro que la denuncie estipulando un plazo “...dos años transcurridos a partir de la fecha en que la Secretaría General recibe una notificación de denuncia, por lo cual la Carta dejará de tener efecto para el Estado denunciante, y quedará desligado de la Organización, luego de haber cumplido con las obligaciones emanadas de la misma”⁵³⁰.

El Colectivo Nicaragua Nunca Más, junto a otras organizaciones de derechos humanos envió una carta abierta a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA a principios de noviembre de 2021, expresando profunda preocupación por el panorama de intensificación de las violaciones a los derechos humanos en el país en las cuales el ejecutivo se perpetua en el poder imposibilitando el derecho a la verdad, a la justicia, las reparaciones y las garantías de no repetición de víctimas, sus familiares y del pueblo nicaragüense en general⁵³¹.

7.4. Auto aislamiento internacional: expulsiones y rompimiento de relaciones diplomáticas.

En diciembre de 2021, el gobierno de Nicaragua rompió relaciones diplomáticas con Taiwán, cuyo país Nicaragua ha mantenido una estrecha relación de cooperación económica y de desarrollo; relaciones de cooperación que fueron consolidadas en los últimos tres años pese a los graves señalamientos de la comisión de violaciones derechos humanos cometidas por el gobierno de Ortega.⁵³² El gobierno al romper esta relación bilateral desde la década de los 90 reforzó sus relaciones con China manifestando que “es el único gobierno legítimo en la región asiática” reconociendo además que en el mundo “solo existe una sola China y Taiwán es una parte inalienable del territorio chino”⁵³³.

⁵²⁹ Nicaragua: La denuncia de la carta de la OEA acentúa la desprotección de las víctimas de violaciones de derechos humanos, sus familiares y de la sociedad nicaragüense en general. Amnistía Internacional. Publicado el 22 de noviembre de 2021. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr43/5030/2021/es/> Véase también “La CIDH condena violaciones a los derechos humanos denunciadas durante las elecciones en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Publicado el 10 de noviembre de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/300.asp>

⁵³⁰ Capítulo XXI. Ratificación y Vigencia. Artículo 143. Carta de la Organización de Estados Americanos. Suscrita en Bogotá, Colombia en 1948. https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp Adicionalmente véase: CIDH reafirma su competencia sobre Nicaragua y lamenta su decisión de denunciar la Carta de la OEA en un contexto de graves violaciones a los derechos humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Publicado el 20 de noviembre de 2021. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/312.asp>

⁵³¹ Carta abierta a las delegaciones de la OEA en el marco de su 51 Asamblea General: Por una América Renovada. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 16 de noviembre de 2021. <https://colectivodhnicaragua.org/carta-abierta-a-las-delegaciones-de-la-oea-en-el-marco-de-su-51-asamblea-general-por-una-america-renovada/>

⁵³² Régimen de Daniel Ortega rompe relaciones con Taiwán, su principal donante. La Prensa. Publicado el 09 de diciembre de 2021. <https://www.laprensani.com/2021/12/09/economia/2921561-el-regimen-de-daniel-ortega-rompe-relaciones-con-taiwan>

⁵³³ Nicaragua y la República Popular de China restablecen relaciones diplomáticas. El 19 Digital. Publicado el 09 de diciembre de 2021. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:123661-nicaragua-y-la-republica-popular-china-restablecen-relaciones-diplomaticas>

Además de la ruptura diplomática con Taiwán, Ortega en febrero 2022, declaró non grato al embajador de Colombia acusándolo de intentar “distraer” la atención de la comunidad internacional por su rechazo a las elecciones de noviembre de 2021 al manifestar que “*no cuenta con legitimidad ni reconocimiento*” debido a las violaciones de derechos humanos ocurridas bajo su administración⁵³⁴. Un mes después, en marzo de 2022, impidió el regreso de la embajadora de España a Nicaragua, luego de las sanciones de la Unión Europea y la posición crítica del gobierno de España ante las elecciones ilegítimas⁵³⁵. La negativa de ingreso de la embajadora a Nicaragua se da en el contexto de tensiones que venían escalando desde el 2021 con la delegación española tras su apoyo firme en contra de la intensificación de la represión en el marco de las elecciones presidenciales⁵³⁶.

En la misma tónica de rechazos y expulsiones, el Vaticano anunció en marzo de 2022⁵³⁷, la expulsión intempestiva del nuncio apostólico, Monseñor *Waldemar Stanislaw Sommertag*, tras una visita a Roma en enero de 2022 luego de la toma de posesión de Ortega, por haberse pronunciado en apoyo a familiares de personas presas políticas, en el cual fue calificada por el Vaticano como “*grave e injustificada decisión unilateral*”⁵³⁸. El Nuncio apostólico había jugado un papel relevante desde 2018 en el segundo diálogo nacional en 2019 y actualmente como canal de comunicación entre familiares de presos políticos y Daniel Ortega y Rosario Murillo.

Otra expulsión grave ocurrida en el periodo de estudio de este informe fue la del señor *Thomas Ess*, delegado de la misión del Comité Internacional de Cruz Roja -CICR-, organización internacional con carácter humanitario que tuvo acceso a las personas presas políticas para verificar sus condiciones de salud física y mental⁵³⁹. Familiares de los y las encarceladas políticas, en marzo de 2022, solicitaron al CICR requerir acceso al gobierno de Ortega para verificar el estado de salud de sus parientes, el

⁵³⁴ Nicaragua declara persona non grata al embajador de Colombia por sus “insolentes” comentarios. Europa Press. Publicado el 24 de febrero de 2022. <https://www.europapress.es/internacional/noticia-nicaragua-declara-persona-non-grata-embajador-colombia-insolentes-comentarios-20220224162103.html>

⁵³⁵ Régimen Ortega-Murillo impide regresar a Nicaragua a embajadora de España desde hace meses. Divergentes. Publicado el 10 de marzo de 2022. <https://www.divergentes.com/regimen-ortega-murillo-impide-regresar-a-nicaragua-a-embajadora-de-espana-desde-hace-meses/>

⁵³⁶ Ortega eleva tensión diplomática y retira su embajador en España. Confidencial. Publicado el 10 de marzo de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/politica/ortega-eleva-la-tension-diplomatica-y-retira-su-embajador-en-espana/>

⁵³⁷ Comunicado de la Santa Sede sobre la decisión del Gobierno de Nicaragua de retirar al Señor Nuncio Apostólico en Nicaragua Monseñor Waldemar Stanislaw Sommertag. <https://twitter.com/arquimanagua/status/1502658131247128586> Véase también nota del medio Voz de América <https://www.vozdeamerica.com/a/el-vaticano-se-pronuncia-por-la-expulsion-de-su-enviado-a-nicaragua/6482131.html>

⁵³⁸ La expulsión del nuncio apostólico se fraguó en cuatro incidentes con el régimen. Confidencial. Publicado el 10 de marzo de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/politica/la-expulsion-del-nuncio-apostolico-se-fraguo-en-cuatro-incidentes-con-el-regimen/>

⁵³⁹ Familias de “presos políticos” piden proceso de unificación nacional a Ortega. Swissinfo. Publicado el 25 de enero de 2022. https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-oposici%C3%B3n_familias-de--presos-pol%C3%ADticos--piden-proceso-de-unificaci%C3%B3n-nacional-a-ortega/47292180 Adicionalmente véase: Obispo denuncia el “terrible sufrimiento de los presos políticos” en Nicaragua. La Estrella. Publicado el 06 de enero de 2022. <https://www.laestrella.com.pa/internacional/america/220105/obispo-denuncia-terrible-sufrimiento-presos-politicos-nicaragua>

cual fue denegado, imposibilitando constatar las condiciones de reclusión a las que estas personas han sido sometidas y denunciadas por sus familiares⁵⁴⁰.

7.5. Señales de un resquebrajamiento interno.

El gobierno del presidente Ortega ha alcanzado los más altos niveles de concentración de poder, desbaratando la democracia en Nicaragua y acaparando todos los poderes del Estado. La represión no va dirigida solo a la oposición, voces críticas o disidentes, sino que también a trabajadores(as) del Estado que no se muestren de acuerdo, complaciente o inclusive si objetan o critican el actuado por las autoridades, así lo denunció el Embajador ante la OEA, *Arturo McFields* el pasado 23 de marzo de 2022 durante una sesión ante el Consejo de esa organización⁵⁴¹.

McFields rompió el silencio denunciando las violaciones a los derechos humanos que se viven en Nicaragua, las detenciones arbitrarias, el deterioro institucional y los malos tratos que reciben las personas presas políticas⁵⁴², además de las amenazas en contra de trabajadores del Estado, quienes son obligados a apoyar al partido de gobierno, llenar plazas, repetir consignas, no publicar nada en contra del gobierno en las redes sociales, y por supuesto, a no revelar ninguna información que comprometa al Estado con los abusos y violaciones de derechos humanos⁵⁴³.

El mismo día que *McFields* denunciara al gobierno de Ortega-Murillo ante la OEA, el Ministerio de Relaciones Exteriores emitió una nota de prensa desacreditando al embajador *McFields* y al día siguiente se publicó en la Gaceta, Diario Oficial, la destitución de su cargo como “Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Organización de Estados Americanos (OEA) mediante Acuerdo Presidencial No.50-2022 del 24 de marzo de 2022⁵⁴⁴. Estas actuaciones por parte del Estado de Nicaragua confirman la gravedad de la crisis de violaciones a los derechos humanos que viven los y las nicaragüenses, sean opositoras o no opositoras⁵⁴⁵.

Como parte del resquebrajamiento interno del gobierno, se encuentra no solamente la denuncia del Embajador ante la Organización de Estados Americanos, *Arturo McFields*, sino también la renuncia

⁵⁴⁰ Daniel Ortega expulsa al jefe de misión del Comité Internacional de la Cruz Roja. El País. Publicado el 24 de marzo de 2022. https://elpais.com/internacional/2022-03-25/daniel-ortega-expulsa-al-jefe-de-mision-del-comite-internacional-de-la-cruz-roja.html?event=go&event_log=go&prod=SUSDIGAM&o=popup_paywallam

⁵⁴¹ Embajador se rebela contra el régimen de Daniel Ortega. Confidencial. Publicado el 23 de marzo de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/politica/embajador-de-nicaragua-en-la-oea-se-rebela-en-vivo-contra-regimen-de-daniel-ortega/>

⁵⁴² OEA: embajador de Nicaragua denuncia al gobierno de Ortega. Los Angeles Time. Publicado el 23 de marzo de 2022. <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2022-03-23/oea-embajador-de-nicaragua-denuncia-al-gobierno-de-ortega>

⁵⁴³ Véase sesión en video de la denuncia del exembajador Arturo McFields ante el Consejo. Organización de Estados Americanos -OEA- YouTube. Publicado el 23 de marzo de 2022. <https://youtu.be/0PEzozTjCkU> Extracto de la denuncia del exembajador de Nicaragua denuncia dictadura ante la OEA. El País. Publicado el 23 de marzo de 2022 <https://www.youtube.com/watch?v=IJgSj4niDfY>

⁵⁴⁴ Acuerdo Presidencial No.50-2022. Gaceta, Diario Oficial. Publicado el 24 de marzo de 2022. <http://digesto.asamblea.gob.ni/consultas/utl/pdf.php?type=rdd&rdd=Xh4ikDjL3S4%3D> Adicionalmente véase “Nuevo embajador de Nicaragua presenta credenciales”. Organización de Estados Americanos -OEA- Publicado el 05 de noviembre de 2021. https://www.oas.org/es/centro_noticias/fotonoticia.asp?sCodigo=FNC-101545

⁵⁴⁵ Las declaraciones del Embajador ante la OEA, *McFields* y su posterior destitución confirman las graves violaciones en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 29 de marzo de 2022. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/065.asp>

del Abogado Internacional, Dr. Paul Reichler el 02 de marzo de 2022 a través de una carta enviada al medio de comunicación CONFIDENCIAL, misma que versa en su parte conducente: *“Me resulta inconcebible que ese Daniel Ortega hubiera reprimido manifestaciones pacíficas tan despiadadamente, resultando en cientos de trágicas muertes, en abril de 2018. Me resulta aún más inconcebible que ese Daniel Ortega hubiera arrestado, confinado en condiciones intolerables y enjuiciado a más de 50 ciudadanos destacados - de la política, los medios de comunicación, las universidades y los negocios -con cargos falsos que no son más que un pretexto para eliminar la disidencia y la oposición.”*⁵⁴⁶

El jurista internacional que acompañó los juicios internacionales de Nicaragua por décadas también hace referencia al establecimiento de una nueva dictadura, lo cual representa un fuerte golpe al régimen, como fue público en el medio oficialista 19 Digital⁵⁴⁷, el régimen se regodeó publicando el discurso del Dr. Reichler ante la Corte Internacional de Justicia, en La Haya, en la audiencia sobre los Hechos Relativos a las Violaciones de los Derechos de Nicaragua por Colombia. En el cuerpo de la carta manifiesta: *“Es inconcebible para mí que el Daniel Ortega a quien orgullosamente serví hubiera destruido la democracia en cuya construcción él participó decisivamente y hubiera establecido una nueva dictadura, no muy diferente a la que él mismo ayudó a derrocar, con elecciones falsas, una legislatura sumisa, un sistema judicial corrupto e incapaz de impartir justicia, y el silenciamiento de la libertad de expresión y de los medios de comunicación independientes.”*⁵⁴⁸

En síntesis, la renuncia del jurista Reichler representa no solo un golpe al régimen de Daniel Ortega, sino un mensaje a la comunidad internacional confirmando nuevamente la grave situación en la que se encuentran los derechos y libertades fundamentales de la población nicaragüense, bajo un régimen totalitario.

Los últimos meses se han registrado diferentes acciones represivas contra la militancia del frente sandinista y funcionarios del gobierno, tales como: retención de pasaportes de funcionarios del gobierno nicaragüense, la obligación de solicitar permiso a las estructuras partidarias para salir del país y de diferentes acciones contra militantes incluyendo la judicialización de voces críticas a lo interno como fue el caso de *Marlon Gerardo Sáenz Cruz* (Chino Enoc), miembro de la militancia histórica, acusado en mayo de 2022 por el delito de tenencia ilegal de armas, narcotráfico y otros delitos⁵⁴⁹.

En mayo de 2022, se conoció públicamente de la destitución de *Zacarías Duarte*, director del Instituto de Medicina legal como represalia a su asistencia a un Congreso medico en un país sudamericano, asistencia que no contó con la autorización de la Corte Suprema de Justicia, siendo conducido a su

⁵⁴⁶ Nicaragua Carta 2 marzo 2022. Disponible en: <https://www.confidencial.digital/wp-content/uploads/2022/03/Carta-de-renuncia-de-Paul-Reichler.pdf>

⁵⁴⁷ Discurso del Doctor Paul S. Reichler ante la CIJ, en La Haya <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:120821-discurso-del-doctor-paul-s-reichler-ante-la-cij-en-la-haya>

⁵⁴⁸ Ídem.

⁵⁴⁹ Acusan por narcotráfico a “Chino Enoc”, feroz crítico de Murillo en redes sociales. Confidencial. Publicado el 20 de mayo de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/acusan-a-chino-enoc-por-narcotrafico-en-juzgados-de-managua/>

regreso la Dirección de Auxilio Judicial, “*El Nuevo Chipote*”, y posteriormente destituido de su cargo el cual ejercicio por 17 años⁵⁵⁰.

Las acciones descritas dejan en evidencia un intento de control total a las estructuras estatales y partidarias las cuales son generadoras de descontentos evidentes en las bases del frente sandinista, expresada en acciones como la del embajador McFields y otros funcionarios de niveles bajos e intermedios que han “*desertado*” y logrado salir del país para evitar represalias.

7.6. Cierre total del espacio democrático y violaciones a inmunidad diplomática de la OEA en Managua.

En el informe “*Concentración de Poder y Debilitamiento del Estado de Derecho en Nicaragua*”⁵⁵¹ publicado en octubre de 2021, la CIDH analiza la grave crisis política, social y de derechos humanos en el país provocada por la concentración de poder por parte del presidente Daniel Ortega y su esposa vicepresidenta Rosario Murillo que ha resultado en un profundo deterioro en materia de derechos humanos “*La concentración del poder por el Ejecutivo ha facilitado que Nicaragua se transforme en un Estado policial, donde el Gobierno tiene instalado un régimen de supresión de todas las libertades, mediante el control y vigilancia de la ciudadanía y la represión ejercida desde las instituciones de seguridad estatales y paraestatales avalado por los demás poderes del Estado*”⁵⁵². Además, el informe agrega que la total concentración del ejecutivo a todos los poderes del Estado elimina en el país un sistema de pesos y contrapesos por lo que no crea un equilibrio socavando las bases de la democracia como lo “*son la alternancia en el ejercicio y acceso al poder como garantía del pluralismo*”⁵⁵³

En vista del cierre de todos los espacios democráticos en Nicaragua, la comunidad internacional continuó ejerciendo presión al gobierno de Ortega-Murillo, quienes han actuado totalmente contrario a cualquier negociación nacional e internacional para dar respuesta a las demandas de las y los nicaragüenses, sobre todo en materia de verdad, justicia y democracia.

Luego de las elecciones presidenciales del 2021, el gobierno de Ortega en pocos meses se vio envuelta en una serie de eventos internacionales diplomáticos sin precedentes. Funcionarios de su administración han denunciado las graves violaciones a los derechos humanos y el control autoritario de la pareja presidencial en los asuntos de la administración pública. Después que el embajador McFields denunciara en marzo de 2022 la concentración de poder por parte del ejecutivo en la OEA,

⁵⁵⁰ Destituyen a Zacarías Duarte como director de Medicina Legal por haber ido a un congreso sin permiso de la dictadura. La Prensa. Publicado el 23 de mayo de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/05/23/politica/2998154-destituyen-a-zacarias-duarte-como-director-de-medicina-legal-por-haber-ido-a-un-congreso-sin-permiso-de-la-dictadura>

⁵⁵¹ Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho. Informe. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 25 de octubre de 2021. http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf

⁵⁵² Ídem, Parra 173.

⁵⁵³ Ídem. Parra 57.

se acredita un nuevo representante ante el organismo, *Orlando Tardencilla*, a principios de abril de 2022⁵⁵⁴.

La noche del domingo 24 de abril de 2022, agentes policiales ocuparon las instalaciones de la sede diplomática de la OEA en Managua luego que el Canciller Moncada comunicara la decisión del gobierno de ratificar la salida del organismo y se dispusiera a la expulsión intempestiva de la misión diplomática en el país, así como retirar sus representantes y embajadores del organismo, violando de esta manera la Carta de la OEA y por consiguiente la Convención de Viena en materia de relaciones diplomáticas⁵⁵⁵.

El gobierno esgrimió que dicha acción policial tenía como objetivo la “protección” de las instalaciones sin brindar mayores explicaciones sobre dicha afirmación, posteriormente desde la vicepresidencia se anunció que, en dichas instalaciones, habían sido declaradas de utilidad pública y se instalaría el Museo de la Infamia. Cabe destacar que estas oficinas eran arrendadas por la OEA y que este acto constituye una acción de confiscación del inmueble en perjuicio de los legítimos propietarios. En sus alocuciones diarias Rosario Murillo expresó: “En el inmueble que ocupaba las oficinas de la deplorable OEA, despreciable OEA, ha sido objeto de declaratoria de utilidad pública, y pasará al estado de Nicaragua quien a través de la Unidad Ejecutora en este caso el Instituto de la Cultura va a desarrollar el Museo de la Infamia, que más infame de ese Ministerio de Colonias”⁵⁵⁶.

En ese sentido, aunque Nicaragua haya denunciado la carta de la OEA para salirse del organismo en noviembre de 2021, este está sujeto de acuerdo con las normas internacionales a respetar sus compromisos diplomáticos hasta al menos el año 2023 con la organización regional, de conformidad con el artículo 143 de la Carta de la OEA y el artículo 133 referente a las inmunidades que gozan las misiones del organismo en cada territorio⁵⁵⁷.

Debido a la toma ilegal de las instalaciones e infringir la Carta Americana, la organización se reunió el 13 de mayo de 2022 para abordar la situación de Nicaragua y condenar las acciones de Managua⁵⁵⁸. A través de la sesión extraordinaria del Consejo Permanente, 29 países de la región votaron a favor

⁵⁵⁴ Nuevo Embajador de Nicaragua presenta credenciales. Organización de Estados Americanos -OEA-. Publicado el 08 de abril de 2022. https://www.oas.org/es/centro_noticias/fotonoticia.asp?sCodigo=FNC-122215

⁵⁵⁵ Nicaragua expulsa a la OEA. El 19 Digital. Publicado el 24 de abril de 2022. https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:127440-nicaragua-expulsa-a-la-oea?fbclid=IwAR1cIdAqj5iJprc8HGEu2KdLGLXB_Zjq8IbWlsoorbW6RXATn5GuYm9p1k Véase también: “Policía Nacional resguarda lo que era la sede local de la OEA. El 19 Digital. Publicado el 24 de abril de 2022. https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:127444-policia-nacional-resguarda-lo-que-era-la-sede-local-de-la-oea?fbclid=IwAR2KaCug71yth9noZFEmbP0WzeN42Q_tQMKrXud7SZY2JeCoqmGJQCSjcWw

⁵⁵⁶ Rosario Murillo ordena confiscación del edificio de OEA en Managua, harán "Museo de la Infamia", Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=9hIW2hZMaMM>

⁵⁵⁷ Carta de la Organización de Estados Americanos. https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp Véase también Comunicado de la Secretaría General de la OEA. Comunicado de prensa. Organización de Estados Americanos -OEA- Publicado el 24 de abril de 2022. https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-023/22

⁵⁵⁸ Consejo Permanente considera la ocupación de las oficinas de la OEA en Nicaragua. Aviso de prensa. Organización de Estados Americanos -OEA- Publicado el 12 de mayo de 2022. https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=AVI-076/22

de una resolución condenatoria por la entrada “ilegal” del gobierno de Nicaragua a las instalaciones del organismo y la incautación de los bienes de las oficinas en Managua⁵⁵⁹.

Asimismo, la Resolución exigió al Estado de Nicaragua la restitución de manera inmediata de los archivos, bienes y local incautado en base al *“Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos, adoptado el 15 de mayo de 1949 y al que Nicaragua se adhirió el 31 de octubre de 1960, en particular los artículos 2, 3 y 4 del capítulo 1, que establecen, entre otras cosas, que los locales de la Organización, sus archivos y todos los documentos que le pertenecen “serán inviolables” y que sus bienes y activos “gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo”*⁵⁶⁰.

7.7. Surgimiento de un mecanismo de rendición de cuentas: Grupo de Expertos creado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Ante la negativa de cumplimiento de las recomendaciones de la comunidad internacional y la intensificación de la represión, organizaciones de la sociedad civil nicaragüenses, regionales e internacionales, tras la resolución del Consejo A/HRC/46/2⁵⁶¹ de marzo de 2021, unieron esfuerzos para organizarse como *“El Colectivo 46/2”* (que lleva el nombre de la resolución) para monitorear la implementación de las 14 recomendaciones dirigidas al Estado de Nicaragua⁵⁶². El Colectivo 46/2 emitió en febrero de 2022, su tercera evaluación en la cual concluye que, desde abril de 2021, el Estado *“no ha implementado ninguna de las recomendaciones emitidas y sigue reprimiendo de manera brutal el ejercicio de los derechos fundamentales aplicando una batería de leyes ambiguas en clara contradicción con sus obligaciones en materia de derechos humanos. No hay respeto por el debido proceso y el debilitamiento del Estado de Derecho, donde el poder se concentra en el ejecutivo y donde no existe un sistema de justicia imparcial, lo cual ha eliminado de facto la posibilidad de que el Estado rinda cuentas”*⁵⁶³.

En febrero de 2022, la Alta Comisionada (OACNUDH) emitió su informe sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua al Consejo, el cual identifica *“un patrón de graves violaciones a los derechos civiles y políticos provocó la supresión arbitraria de opciones políticas disidentes del*

⁵⁵⁹ La OEA condena toma de sus instalaciones en Nicaragua y exige restitución de local y bienes. CNN. Publicado el 13 de mayo de 2022. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/05/13/la-oea-condena-la-toma-de-sus-instalaciones-en-nicaragua-orig/>

⁵⁶⁰ Sesión extraordinaria del consejo permanente para considerar la ocupación de las oficinas de la OEA en Nicaragua (CP/INF. 9367/22) convocada el viernes 13 de mayo de 2022. Consideración del proyecto de resolución “La ocupación de las oficinas de la OEA en Nicaragua” (CP/doc. 5780/22)

⁵⁶¹ Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Resolución A/HRC/46/2 del 26 de marzo de 2021. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/073/06/PDF/G2107306.pdf?OpenElement>

⁵⁶² Mecanismo para Nicaragua. <https://www.mecanismoparanicaragua.org/qui%C3%A9nes-somos>

⁵⁶³ III Marco de Evaluación Resolución 46/2 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la situación de Nicaragua. https://www.mecanismoparanicaragua.org/_files/ugd/9168ca_9b67e9bb66504a67a1ca9029a317aeea.pdf

proceso electoral por diferentes medios, impidiendo a muchos y muchas nicaragüenses participar en la gestión de los asuntos públicos, desconociendo el principio de pluralismo político y creando un ambiente poco propicio para la celebración de elecciones genuinas, justas y creíbles. Líderes y lideresas políticas, periodistas, empresarios, personas defensoras de los derechos humanos y miembros de organizaciones de la sociedad civil fueron privados arbitrariamente de su libertad y sometidos a un trato y unas condiciones carcelarias contrarias a la prohibición de la tortura o de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”⁵⁶⁴.

Debido a que el Estado de Nicaragua no ha dado ningún paso para cumplir con las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos, y, por el contrario, ha tomado medidas en dirección opuesta, el Colectivo Nicaragua Nunca Más junto a las demás organizaciones de derechos humanos hemos instado al Consejo que adopte una resolución reforzando el mandato de OACNUDH para continuar con el monitoreo y documentación de la crisis de violaciones de derechos humanos en el país. Adicionalmente, solicitamos al Consejo la creación de un Mecanismo de Investigación y Rendición de cuentas destinado a reunir y preservar pruebas de violaciones de derechos humanos cometidas en Nicaragua desde el 2018 a la fecha a raíz de un informe presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en febrero 2022⁵⁶⁵.

Como resultado del esfuerzo incansable de las víctimas y sus familiares en la demanda de justicia, la resistencia cívica de las organizaciones de derechos humanos, así como el apoyo invaluable y determinante de la OACNUDH y la comunidad internacional, el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2022 adoptó durante su sesión 49 la resolución sobre “Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua”⁵⁶⁶ estableciendo durante un año un “Grupo de Expertos de Derechos Humanos” con mandato de investigación y rendición de cuentas por las graves violaciones a los derechos humanos en Nicaragua⁵⁶⁷.

La Resolución crea un Grupo de Expertos, que investigará todas las violaciones y abusos de derechos humanos cometidos en el país. El nuevo mecanismo, establecido por el período de un año estará integrado por tres expertos a cargo de “establecer los hechos y circunstancias que rodean las presuntas violaciones y abusos, reunir, consolidar, preservar y analizar información y pruebas y, cuando sea posible, identificar a los responsables, y hacer que dicha información sea accesible y utilizable en apoyo de los esfuerzos de rendición de cuentas en curso y futuros”.

⁵⁶⁴ Párra 64 de la página 15. Situación de los Derechos Humanos en Nicaragua. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH- A/HRC/49/23 del 24 de febrero de 2022. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/265/89/PDF/G2226589.pdf?OpenElement> Véase también discurso oral de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua ante la 49ª sesión del Consejo de Derechos Humanos. Ginebra, 07 de marzo de 2022. Oficina Regional. <http://www.oacnudh.org/discurso-de-la-alta-comisionada-sobre-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-nicaragua-ante-la-49a-sesion-del-consejo-de-derechos-humanos/>

⁵⁶⁵ Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Resolución A/HRC/49/L.20 del 28 de marzo de 2022. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G22/292/84/PDF/G2229284.pdf?OpenElement>

⁵⁶⁶ Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Resolución A/HRC/49/L.20 del 28 de marzo de 2022. Disponible en https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/49/L.20

⁵⁶⁷ Colectivo 46/2 celebra el establecimiento de un mecanismo de rendición de cuentas durante la sesión 49 del Consejo de Derechos Humanos. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 31 de marzo de 2022. <https://colectivodhnicaragua.org/colectivo-46-2-celebra-el-establecimiento-de-un-mecanismo-de-rendicion-de-cuentas-durante-la-sesion-49-del-consejo-de-derechos-humanos/>

Además, formulará “recomendaciones con miras a mejorar la situación de los derechos humanos, proporcionar orientación sobre el acceso a la justicia y la rendición de cuentas”, garantizando un enfoque centrado en las víctimas y abordando los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación. Finalmente, la resolución insta a las autoridades nicaragüenses a cooperar con este nuevo mecanismo, junto a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

La creación de un órgano de investigación específico para Nicaragua es un paso importantísimo para establecer las responsabilidades por el terrible sufrimiento del pueblo nicaragüense durante los últimos 4 años y envía un mensaje claro a las autoridades del país, que tarde o temprano, responderán por los delitos que están cometiendo. No solo representa una respuesta contundente a una de las graves crisis que el mundo enfrenta en la actualidad, sino que constituye una victoria para las víctimas, organizaciones de derechos humanos y movimiento sociales que venimos enfrentando los crímenes de lesa humanidad perpetrados en el marco de un terrorismo de Estado y de un Estado Policial de Excepción y luchamos por avanzar en los procesos de investigación y sanción de los responsables de los crímenes cometidos.

El 25 de mayo de 2022, el presidente del Consejo de Derechos Humanos -HRC- nombró a los 3 expertos a cargo del Mecanismo de rendición de cuentas conformado por la exfiscal colombiana y miembro del GIEI/México *Ángela María Buitrago*, el abogado chileno excoordinador del MESENI/CIDH *Alexandro Álvarez Alarcón* y el jurista académico alemán *Jan-Michael Simon*, quien además fue nombrado presidente del Grupo de expertos⁵⁶⁸. Estas personas expertas nombradas por el HRC cuentan con amplia experiencia en crisis latinoamericanas y con conocimiento de la situación de Nicaragua. Al cierre de este informe el gobierno nicaragüense negó el ingreso de este mecanismo al territorio⁵⁶⁹.

Debido a los obstáculos impuestos por el Estado, como la negativa de ingreso al territorio nicaragüense y la persecución a las víctimas dentro del territorio nicaragüense para silenciarlas mediante la intimidación, la labor del grupo de experto constituye un gran desafío. En este contexto marcado por la hostilidad a las y los defensores de derechos humanos la enorme cantidad de víctimas desplazadas en diferentes países especialmente Costa Rica, Estados Unidos, Panamá y otros, así como el trabajo de documentación realizado por diferentes organizaciones locales e internacionales constituyen un punto de partida sólido en la recopilación, sistematización y procesamiento de información.

⁵⁶⁸ El presidente del Consejo de Derechos Humanos designa a los miembros del órgano de investigación para Nicaragua. Comunicado de Prensa. Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas -HRC-. Publicado el 24 de mayo de 2022. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/05/president-human-rights-council-appoints-members-investigative-body-nicaragua>

⁵⁶⁹ Colectivo 46/2 saluda a personas expertas que investigarán graves violaciones a DDHH. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 24 de mayo de 2022. <https://colectivodhnicaragua.org/colectivo-46-2-saluda-a-personas-expertas-que-investigaran-graves-violaciones-a-ddhh/>

El Colectivo Nicaragua Nunca Más celebra el establecimiento de este mecanismo que permitirá identificar responsables de las violaciones cometidas en el país, además de preservar las evidencias que contribuyan con futuros procesos de justicia y así brindarles a las víctimas y sus familiares la verdad de los hechos, las debidas reparaciones y que establezcan al mismo tiempo mecanismos para la no repetición. Urgimos a los mecanismos de protección que envíen un mensaje claro de lucha contra la impunidad. La adopción de esta resolución es una oportunidad para exigir la investigación de los crímenes cometidos. Reiteramos nuestro compromiso de seguir denunciando las violaciones a los derechos humanos y acompañando a las víctimas y sus familiares.



LABOR DEL COLECTIVO NICARAGUA NUNCA MÁS Y EL ROL DE LAS VÍCTIMAS EN UN CONTEXTO ALTAMENTE REPRESIVO



Capítulo 8: Labor del Colectivo Nicaragua Nunca Más y el rol de las víctimas en un contexto altamente represivo.

El Colectivo de Derechos Humanos para la Memoria Histórica de Nicaragua (“Nicaragua Nunca Más”), conformado en 2019 por defensoras y defensores de derechos humanos exiliados en Costa Rica, acompaña a las víctimas de la represión en Nicaragua. En un poco más de tres años de labor ha logrado documentar 700 casos, entre ellos 143 testimonios de víctimas de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes.



No ha sido fácil, la documentación desde el exilio implica enormes desafíos, sobre todo si se considera el contexto de pandemia y el incremento de la represión gubernamental, que desoyendo los llamados de la comunidad internacional ha fortalecido sus órganos para la represión. No obstante, este difícil y hostil contexto para la defensa de los derechos humanos, desde el Colectivo actuamos con el compromiso sobre la importancia de documentar estas violaciones no solo como acciones preparatorias para futuros procesos de justicia sino como un antídoto contra el borrón y cuenta nueva (“olvido”).

Desde 2018 el pueblo de Nicaragua es blanco de una brutal represión, de acciones que constituyen terrorismo de Estado y crímenes de lesa humanidad tales como ejecuciones extrajudiciales, tortura y desapariciones forzadas. El gobierno nicaragüense no ha tenido límites en el uso de la represión para desmovilizar a la población y acallar, mediante el terror, sus voces. Sin duda las y los defensores, las víctimas y todo aquel que ejerza ciudadanía enfrentan el peor contexto posible para defender y ejercer derechos.

El reconocimiento por parte del Estado de los crímenes cometidos es fundamental, así como la identificación de las víctimas y de los perpetradores, la sanción a los responsables y la reparación a las víctimas. En ese camino, la documentación es un paso esencial para la sanación de las heridas y eventualmente para la sanación colectiva. De este proceso depende la construcción de un país con justicia, libertad y democracia.

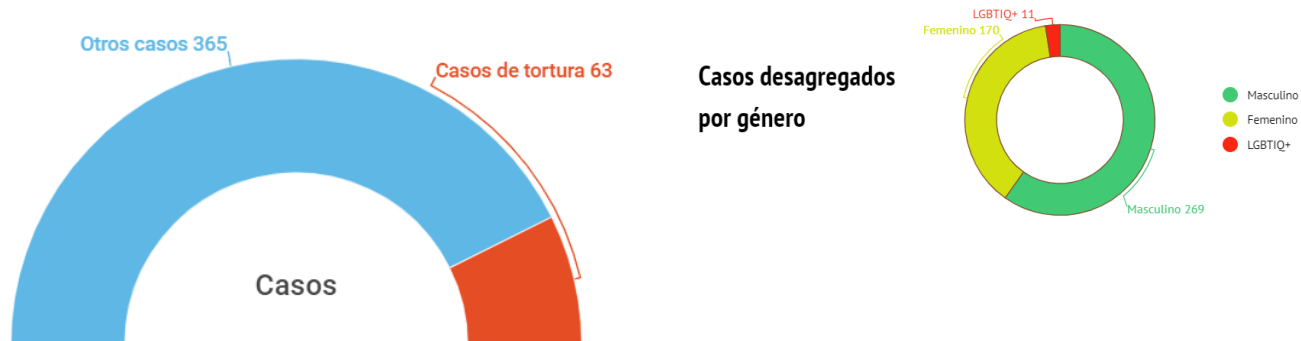
La construcción de memoria implica identificar claramente a las y los perpetradores, a los que dieron la orden de disparar y matar, a los que halaron el gatillo, a los que torturaron, a los que violaron. No puede haber memoria ni justicia sin determinar claramente responsabilidades de lo sucedido. Hasta ahora los familiares de las víctimas han hecho un trabajo extraordinario desde diferentes asociaciones,

plataformas y articulaciones para darle rostro a las víctimas, pero es necesario redoblar esfuerzos en documentar los hechos, sistematizar evidencias, entrevistar a testigos entre otras acciones, estamos claros que esto no es responsabilidad de las víctimas, sino del Estado, pero también hay que tener claro que el Estado, sometido por el actual régimen, el cual niega su responsabilidad, no emprenderá estas acciones.

En ese sentido, durante el periodo de este informe el Colectivo Nicaragua Nunca Más documentó 428 casos de violaciones a los derechos humanos, incluyendo 63 casos correspondientes al Observatorio Contra la Tortura⁵⁷⁰ para un total -desde 2019- de 143 testimonios sistematizados en seis informes de este Observatorio, instancia de monitoreo sobre estos crímenes perpetrados de manera masiva y sistemática por el Estado de Nicaragua. De la totalidad de denuncias recibidas, con relación al género 269 son hombres, 170 mujeres y 11 personas no binaries.

Casos Documentados durante el periodo

428



Los tipos de acompañamientos y seguimientos a casos brindados por el Colectivo: 1. Documentación de violaciones de derechos humanos perpetradas por el gobierno de Nicaragua; 2. Asistencia jurídica a los procesos de refugio; 3. Asistencia humanitaria a víctimas de la represión en situación de vulnerabilidad; 4. Acciones de denuncia y visibilidad; 5. Acciones de Incidencia Internacional ante mecanismos de protección e instancias regionales; 6. Acciones de promoción y formación en derechos humanos y para la construcción de memoria histórica, 7. Acciones de acompañamiento psicosocial, entre otras acciones.

Con relación a las autoridades denunciadas 145 denuncias correspondieron a agentes de Policía Nacional, 59 agentes paraestatales, 15 CPC del barrio o comunidad, 9 denuncias contra militares del

⁵⁷⁰ Según registros del Colectivo Nicaragua Nunca Más los casos recibidos corresponden a 1 mujer trans, 9 mujeres y 53 hombres.

Ejército de Nicaragua y otras instituciones, es decir, el 53 % de las denuncias correspondieron a

Instituciones o agrupaciones



fuerzas represivas y a estructuras partidarias de control y vigilancia.

En relación con el sitio de las violaciones a los derechos humanos 125 ocurrieron en Managua, 18 en Masaya y otros sitios en el país. Respecto a las autoridades denunciadas 145 denuncias correspondieron a agentes de Policía Nacional, 59 agentes paraestatales, 15 CPC del barrio o comunidad, 9 denuncias contra militares del Ejército de Nicaragua y otras instituciones".

En relación a sistematización violaciones de derechos humanos por características de la represión: 183 corresponden a ataques contra la libertad de organización, manifestación y concentración; 68 de Tortura, detenciones, desapariciones; 49 ataques a defensores, familiares de víctimas, activistas sociales; 43 Ataques a libertad de expresión, 36 Ataques a activistas políticos, 36 ataques a campesinos, 18 Ejecuciones extra judiciales y crímenes contra la vida, 12 Ataques a excarcelados; 4 Ataques a Indígenas; entre otros.

En relación a derechos violados: Derecho a la libertad y seguridad personales 109, Derecho a la libertad de asociación 87, Derecho a la integridad personal: 4, Libertad de pensamiento, conciencia y de religión 77, Derecho de reunión 76, Libertad de expresión 73, Derecho a la libre circulación y residencia 65, Derechos políticos 64, Derecho a la honra y la dignidad 52, Derecho a la protección de la familia 22, Derecho a las garantías judiciales 18, Derecho a una tutela judicial efectiva 18, El derecho a la vida 18, Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) 10, Derechos de las Mujeres 4, entre otros. En relación con las autoridades denunciadas fueron identificadas: Alcaldías 14, Asamblea Nacional 8, Instituciones de seguridad 151, Instituciones del estado 17, Ministerio Público 12, Otras fuerzas armadas 63, Particulares 52, Poder Judicial 6, Sistema penitenciario 12.

Como resultado de la ausencia de Estado Derecho en el país, la falta de eficacia de los recursos internos y la negativa de tutela de las instituciones estatales el Colectivo intensificó el uso de los recursos internacionales, tales como las Medidas Cautelares ante la CIDH, durante el periodo se presentaron 24 nuevas solicitudes de Medidas Cautelares a favor de: 2 periodistas, 7 presos políticos y 2 familiares de presos políticos, 1 lesionado, 1 desaparecido (campesino), 6 excarcelados y el resto

opositores. En todos los casos los perpetradores son agentes policiales, lo que confirma a esta instancia como principal órgano para la represión.

Medidas Cautelares



En Nicaragua la represión es imparable, razón por la cual la vulnerabilidad de las víctimas es alta por las afectaciones sociales y económicas como resultado de la negación de empleo, salud y otros derechos. De ahí que el acompañamiento legal y psicosocial a las víctimas de la represión es una acción urgente de cara al sostenimiento de las demandas de justicia de las víctimas.

La magnitud de la represión hace que las acciones desarrolladas sean insuficientes para cubrir al universo de los afectados por la represión, siendo una de las principales deficiencias en este sentido la falta de recursos para fortalecer la seguridad física de las víctimas.

Las denuncias desde Nicaragua se han registrado vía llamadas telefónicas a través de aplicaciones telefónicas y redes sociales; lo que permite que las víctimas puedan transmitir información de una forma segura en tanto no tienen que salir de sus casas o del lugar donde se encuentren y envían la información o evidencias por esta misma vía o por correo electrónico seguro.

En este contexto marcado por la represión brutal corresponde a los y las nicaragüenses continuar hablando y persistiendo en la demanda de justicia, toca prepararse para el largo camino hacia la justicia, pero sobre todo toca cuidarse a nivel físico y emocional. La búsqueda de alianzas será clave, este camino recorrido de forma colectiva no será más corto, pero si más llevadero.

Por su labor, el Colectivo Nicaragua Nunca Más, en 2021, fue reconocido con el Premio a la Democracia otorgada por The National Endowment for Democracy (NED), asimismo fue nominado al Premio tulipán Global a los derechos humanos, distinción otorgada por Países Bajos, quedando entre los tres finalistas de 88 nominaciones en el mundo. Estos reconocimientos reafirman el compromiso de nuestra organización en la promoción y defensa de los derechos humanos y nuestro compromiso con la libertad, búsqueda de la justicia y la construcción de memoria.



CONCLUSIONES



Conclusiones

Sobre la consolidación de un estado de terror:

1. Durante 2020 y 2022 el régimen dictatorial de Daniel Ortega consolidó el estado policiaco de facto mediante el terrorismo de estado, la configuración de un aparato represivo altamente eficaz y la sumisión total de todos los poderes del estado al servicio de Daniel Ortega y Rosario Murillo. El régimen dismantelò cualquier ápice de Estado de Derecho, institucionalidad o separación de poderes, instalando un sistema de represión e impunidad generalizada.
2. La Asamblea Nacional (Poder Legislativo), continuó aprobando leyes regresivas, constituyéndose en un importante instrumento de represión, que facilitó la criminalización y persecución de activistas y opositores al régimen con la aprobación de la Ley 1055 (Ley de Defensa de derechos del pueblo), la ley 1060 (reformas al Código Procesal Penal que incluye la ampliación de la detención durante la investigación de 48 horas a 90 días) y la Ley 1042 (Ley de Ciberdelitos); que han sido utilizadas por la Policía, el Ministerio Público y los Jueces Penales (Poder Judicial) desde mayo de 2021 para detener, acusar y condenar por supuestos delitos de “traición a la patria”, “lavado de activos”, “noticias falsas” entre otros a decenas de opositores, activistas, defensores y defensoras de derechos humanos.
3. La Asamblea Nacional, también ha facilitado la continuidad del régimen dictatorial, al aprobar leyes que obstaculizan o impiden la participación política de los nicaragüenses, como la creación de la Ley 1040 Ley de Agentes Extranjero que puso candados para inhabilitar a ciudadanos-as a participar en cargos de elección popular, al igual que se establecieron en las reformas a la Ley Electoral o Ley 331, anulando así la competencia en una contienda electoral.
4. Asimismo, la Asamblea Nacional ha sido la responsable de la violación al derecho humano de asociación, libertad de expresión, organización y otros derechos, al aprobar la Ley 1115 Ley General de Regulación y control de Organismos sin Fines de Lucro (OSFL), que ha facilitado el dismantelamiento, cancelación y cierre de más de 440 organizaciones al 30 de mayo del corriente año con la participación del Ministerio de Gobernación. Así como de los actos confiscatorios con apariencia de legalidad que han realizado tanto el legislativo como el Ejecutivo, para apropiarse de cuentas bancarias y bienes de las organizaciones bajo supuestos de sancionar el lavado de dinero, el terrorismo y campañas de desestabilización del país; cuando la verdadera intención es anular toda forma organizativa que se encuentra fuera del control gubernamental, paralizar a la sociedad y crear un estado de terror, que impediría que se realicen desde la autonomía de las organizaciones contribuciones a la sociedad y la realización de un escrutinio de la gestión estatal, so pena de persecución penal.
5. Persiste la inoperancia del Poder Judicial para responder a los recursos de inconstitucionalidad presentados contra estas leyes, dejando una suerte de limbo en la protección de los derechos

de las personas y asociaciones que se han visto violentadas con dichas leyes; que no cumplen con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

6. El Colectivo Nicaragua Nunca Más identificó una intensificación de hostigamientos, agresiones físicas y psicológicas, amenazas, detenciones arbitrarias contra personas opositoras y excarceladas, persecución, vigilancia a periodistas independientes, defensores/as de derechos humanos, pre-candidatos/as presidenciales y líderes de movimientos sociales, siendo esta una acción permanente ejecutada por fuerzas represivas del régimen, acción que trasciende al núcleo familiar.
7. Resulta particularmente grave, la continuidad del encarcelamiento de más de 180 presos y presas políticas, que sufren de diferentes actos de malos tratos y torturas que cada día impactan en su fuerza física y mental, atentado contra su propia vida. Mientras tanto, sus familiares, han sido sometidos a una suerte de “muerte civil”; es por ello que se debe realizar una reestructuración total del Estado e implementar políticas reales de rendición de cuentas.

Sobre las detenciones arbitrarias y torturas:

8. El carácter sistemático de la implementación de la tortura, cometidas por la Policía Nacional y el Sistema Penitenciario contra presos y presas políticas incluye el sometimiento a agresiones físicas y verbales por parte de custodios y reos comunes, negación de atención médica, confinamiento en celdas de castigo, aislamiento prolongado y restricciones en paquetería y visitas familiares. En concreto, las personas recluidas en “El Nuevo Chipote”, también les han negado atención médica, paquetería, alimentación adecuada, visita de familiares, lo que les ha provocado pérdida considerable de peso, desmayos constantemente, pérdida de dentadura, llagas y manchas en el cuerpo debido a las condiciones insalubres de las cárceles y falta de sol, sometimiento a interrogatorios exhaustivos, privación del sueño, permanente exposición a luz artificial o total oscuridad, aislamiento forzado, el cual les genera depresión profunda que les resulta en pérdida de memoria, afectando de esta manera su salud física y mental. El Colectivo Nicaragua Nunca Más ha monitoreado dicha situación y a la fecha ha recibido 143 testimonios que confirman estas prácticas de tortura.
9. La grave situación de negación de atención médica adecuada y oportuna de personas en graves condiciones de salud, principalmente personas valetudinarias y personas de la tercera edad, ha puesto en grave riesgo a personas de este grupo vulnerable hasta el punto de la pérdida de la vida como fue el caso del preso político Hugo Torres en febrero de 2022 después de meses de estar encarcelado, deteriorándole de esta manera su salud considerablemente hasta ser internado de emergencia en un hospital en donde posteriormente falleció sin que las autoridades esclarecieran las causas de su muerte.

Además, el Estado debe iniciar una investigación inmediata, seria, exhaustiva e imparcial sobre el supuesto suicidio de Santos Sebastián Flores, quien se encontraría privado de libertad por denunciar a Daniel Ortega por la violación sexual cometida contra su hermana. No se

puede omitir al preso político Eddy Montes Praslin, asesinado en 2019 en el Sistema Penitenciario Jorge Navarro, cuyo crimen se mantiene en completa impunidad. En estos crímenes es responsable el Estado de Nicaragua y los agentes estatales responsables de la integridad de Hugo Torres, Santos Sebastián Flores y Eddy Montes.

10. Asimismo, familiares de presos y presas, así como mujeres presas políticas han sido víctimas de torturas y malos tratos, así como de violencia sexual, y, torturas psicológicas acusándolas de “malas madres” y de dejar “abandonados a sus hijos/as”. Adicionalmente a los malos tratos que reciben las personas presas políticas, sus familiares también son objeto de trato intimidatorio, amenazas y hasta abusos sexuales. Familiares han denunciado ser víctimas de amedrentamiento y tratos humillantes, especialmente a las mujeres, con revisiones físicas exhaustivas que, en algunos casos, han incluido tocamientos indebidos, retiro de vestimenta y ropa interior. Ante esta situación, algunas de sus familiares se han reservado de denunciar estos actos por temor a represalias en su contra de sus parientes encarcelados y privaciones de visitas.
11. Se identificó un aumento de la utilización de la desaparición forzada temporal, la cual sometió a las personas presas políticas y sus familiares en una situación de zozobra, temor y angustia constante ante la falta de información oficial sobre su paradero, estatus legal o condiciones de salud; estos actos eran anteceditos de detenciones arbitrarias e ilegales, sin orden de captura, y de la posterior emisión de notas de prensa por parte del Ministerio Público en los que se le imputaba como “traidores de la patria”. La comisión de este crimen de lesa humanidad facilitó la perpetuación de la tortura en ellos/as, por lo que organismos internacionales deben insistir en su sanción.

Sobre los procesos judiciales:

12. Los procesos judiciales se han erigido como una forma de hacer prevalecer la tortura, ya que estos no solo garantizan la impunidad y el secretismo sobre las graves violaciones a derechos humanos que sufren las personas presas políticas, sino que, además, les desproveen de cualquier herramienta jurídica (recursos) para defenderse, volviendo inoperantes recursos de exhibición personal al convalidar detenciones ilegales, siendo ineficaces los recursos de reposición, apelación o casación por los lineamientos estatales de condenar a todas las personas “opositoras”, además de no ejercer su función tuitiva “abandonando” a las personas procesadas y condenadas al arbitrio y suerte de sus torturadores (policiales, penitenciarios).
13. Un hallazgo de la sistematización realizada por el Colectivo Nicaragua Nunca Más es que ninguno de los casos procesados pudo tener acceso al expediente fiscal y policial de investigación, así como una reunión con sus representados/as, y en algunos casos excepcionales que esta se otorgó, fue vigilada y controlada por los oficiales. Adicionalmente, en las sentencias analizadas por el colectivo se logró identificar un patrón común de acusación por el delito de conspiración a las personas presas políticas a quienes se les imputa: 1) celebrar o llamar a la aplicación de sanciones contra “el Gobierno” o “el pueblo de Nicaragua” a través

de sus redes sociales o realizarlo en espacios públicos, 2) por haber llamado al “no voto”, en una clara utilización del sistema penal en favor de la pareja presidencial y como forma de “disuasión” de las protestas.

14. El sistema de justicia en Nicaragua es utilizado por el ejecutivo con total impunidad para castigar a cualquier persona crítica u opositora al gobierno incumpliendo con su deber de protección, desbaratando de esta forma el Estado de Derecho y la democracia, convirtiéndose en una pieza clave para reprimir a personas que defienden los derechos humanos y exigen justicia para los crímenes de lesa humanidad ocurridos en el marco de las protestas sociales del 2018.
15. De diciembre de 2021 a marzo de 2022 se condenaron a al menos 61 personas presas políticas por los delitos de “propagación de noticias falsas”, “conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional” y otros delitos comunes, siendo en total 66 personas procesadas. Todas estas personas fueron sometidas a juicios desprovistos de garantías judiciales como independencia, imparcialidad, derecho a defensa, entre otras, además de encontrarse sometidas a condiciones de reclusión insalubres e inhumanas, tanto en “El Chipote” como en los distintos Centros Penitenciarios, lo cual ha generado en ellas diversos padecimientos, agravando sus enfermedades o generando nuevas enfermedades. Todos estos procesos acarrear defectos absolutos, por lo que las personas presas políticas no solo deberían ser liberadas, sino que, además, deben ser reparadas integralmente por las múltiples violaciones a sus derechos humanos.

Sobre periodistas y defensores/as de derechos humanos:

16. En el periodo de estudio, se incrementaron las agresiones contra periodistas, cierre de medios periodísticos y cancelaciones masivas de organizaciones enfocadas a la libertad de asociación, de expresión, de prensa, literarias y artísticas, lo que ha tenido como consecuencia mayor desplazamiento forzado en busca de protección internacional de cientos de periodistas nicaragüenses. El cierre de espacios a la libertad de expresión es un factor fundamental en la política de impunidad empleada por el Estado, impidiendo cualquier forma de rendición de cuenta y denuncia ciudadana, siendo por ende indispensable la visibilización de estas graves violaciones de derechos humanos por la comunidad y organizaciones internacionales.
17. La situación de las personas defensoras de derechos humanos es alarmante, continúan siendo víctimas de hostigamientos, amenazas y ataques, así como los abogados y las abogadas de las personas presas políticas, activistas. En este contexto de represión, defensores y defensoras de derechos humanos sufren estigmatización y afrontan cada vez más obstáculos para desempeñar su labor. Los crímenes de lesa humanidad comenzaron a perpetrarse en 2018 y en la actualidad continúan, como la sistemática persecución, detenciones arbitrarias y tortura; así como las ejecuciones extrajudiciales constantes de personas campesinas e indígenas y que permanecen en la impunidad debido al control absoluto que ejerce el ejecutivo sobre el poder judicial.

Sobre los ataques a la Iglesia Católica:

18. Los ataques hacia la Iglesia Católica incrementaron en el período del corriente informe, siendo uno de los objetivos de la represión estatal debido a su acompañamiento y denuncia frente los abusos y violaciones de derechos humanos perpetrados por el Estado nicaragüense. Sacerdotes han sido víctimas de amenazas de muerte, agresiones físicas, difamaciones, criminalización y judicialización. Asimismo, templos católicos han sido vandalizados, atacados e incendiados. Sacerdotes han sido detenidos por autoridades migratorias, interrogados, insultados, retenido sus pasaportes, hostigados, vigilados e inclusive expulsados del país. Además, se han cancelado organizaciones religiosas, incluyendo la ocupación ilegal de los bienes y cierre del Canal Católico; y se han incrementado las campañas de estigmatización y odio en contra de religiosos.
19. En el contexto de la crisis de derechos humanos en Nicaragua, se mantiene desde 2018, una campaña nacional de incitación al odio en contra sacerdotes dirigida por la pareja presidencial quienes en sus comparecencias públicas y oficiales han dirigido sus mensajes a difamar por medios de comunicación a los religiosos, lo que ha instado a seguidores del gobierno a realizar actos de profanaciones a templos, hostigamientos y agresiones físicas contra sacerdotes, dichas acciones se mantienen en la impunidad. Estas acciones represivas no solo vulneran el derecho a la libertad religiosa si no que transgreden de forma individual, la libertad de opinión, de expresión, de circulación, de pensamiento, de conciencia, de religión y el derecho a la vida privada de los religiosos quienes son objeto de acciones cometidas por civiles, policías, fiscales del Ministerio Público, jueces y otros actores afines al régimen.

Sobre el desplazamiento forzado:

20. La población nicaragüense refugiada sufre obstáculos para acceder a los derechos económicos y sociales, limitando el ejercicio pleno de sus derechos humanos como aquellas condiciones básicas necesarias para el desarrollo integral de todo ser humano, ya que muchas personas se encuentran viviendo en situación de precariedad sin la posibilidad de acceder a trabajo formal, educación, vivienda adecuada y salud pública.
21. El Colectivo insta a los países de acogida de personas nicaragüenses refugiadas y solicitantes de refugio a que adecúen sus legislaciones internas para mejorar su gestión en temas de refugio y protección internacional, desarrollar políticas públicas progresivas, compatibles con los estándares interamericanos e internacionales en materia de refugio, crear programas de sensibilización y concientización a la población en general para prevenir, evitar y sancionar la discriminación, intolerancia y xenofobia en contra de las personas desplazadas forzadas que se ven en la obligación de abandonar sus países y buscar refugio para salvaguardar sus vida, libertad e integridad personal.

Sobre el manejo de la pandemia:

22. En lo que se refiere a la situación de la pandemia del Covid-19 en Nicaragua, se desconoce la verdadera magnitud e impacto de la pandemia en el país, así como los datos reales del número de enfermos leves, moderados y graves, así como de los fallecidos y personas vacunadas hasta

la fecha. La política del Estado de Nicaragua en un principio fue la negación de la pandemia, la prohibición de mascarillas y atenciones de salud, ocultamiento de la información, estadísticas no creíbles y manipuladas, promoción de actividades masivas, sobre todo enfocadas en política, las cuales expusieron la vida y la salud de personas dentro del territorio nicaragüense. Además, centenares de nicaragüenses que decidieron retornar al país a causa de la pandemia, se vieron obligados a permanecer varados en frontera sur ante el impedimento de su ingreso por parte de las condiciones impuestas por el Estado.

Sobre el derecho a la verdad, rendición de cuentas y garantías de no repetición:

23. El derecho a la justicia, la verdad, la reparación y garantías de no repetición continúa siendo negado por el Estado de Nicaragua. La pulverización de la independencia de las instituciones y la instauración de una política de impunidad constituyen en sí mismo un obstáculo en el camino hacia la justicia en Nicaragua. La impunidad como política estatal contribuye al cada vez más progresivo deterioro de la situación de derechos humanos en Nicaragua.
24. El Colectivo Nicaragua Nunca Más y más de 20 organizaciones locales e internacionales, han denunciado el incremento de las violaciones de derechos humanos en el país y la impunidad, ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, que dada la gravedad de la situación renovó en marzo de 2022 el mandato para Nicaragua de la Alta Comisionada de Derechos Humanos y creó un Grupo de Expertos para investigar, documentar y preservar pruebas de violaciones de derechos humanos cometidas en Nicaragua desde el 2018. Este mecanismo abre una nueva hoja de ruta para la búsqueda de justicia de miles de víctimas que pese a la represión continúan demandando justicia.
25. Como Colectivo continuamos documentando las graves violaciones a los derechos humanos, implementando distintas acciones de incidencia, divulgación y comunicación enfocadas en visibilizar la grave situación de impunidad y violaciones de derechos humanos e injusticia.
26. Después de más de 4 años de sistemática persecución y graves violaciones a los derechos humanos, con crímenes de lesa humanidad, hasta ahora en total impunidad; el estado de terror impuesto en Nicaragua, no ha logrado quebrar la resistencia y dignidad del pueblo de Nicaragua que, desde abril de 2018 alzó su voz para su legítima demanda y derecho de vivir en democracia y libertad.

Anexos: Tipología de organizaciones cerradas de 2018 a 2022.

Organizaciones de la sociedad civil en Nicaragua cerradas arbitrariamente en 2018

No.	Organización	Decreto	Enlace	Clasificación
1	Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH	<u>Decreto. A.N. No. 8509. 12 de noviembre 2018</u>	<u>Gaceta 245/18 Pág 4296</u>	Defensores
2	Fundación para la Conservación y el Desarrollo del Sur- este de Nicaragua. Fundación del Río	<u>Decreto. A.N. 8512. 13 de diciembre de 2018</u>	<u>Gaceta 245/18 Pag 4298</u>	Arte, ciencia y Cultura
3	Fundación Popol Na para la promoción y el desarrollo municipal.	<u>Decreto A.N. No. 8514, aprobado el 13 de diciembre de 2018</u>	<u>Gaceta 245/18</u>	Desarrollo municipal y local
4	Centro de Información y servicio de asesoría en salud. CISAS	<u>Decreto A.N. No. 8487, aprobado el 29 de noviembre de 2018</u>	<u>Gaceta 234/18</u>	Médicas
5	Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas. IEEPP	<u>Decreto A.N. 8493., aprobado el 11 de diciembre de 2018.</u>	<u>Gaceta</u>	Ciencias políticas
6	Asociación Hagamos Democracia. (HADEMOS)	<u>Decreto A.N. No. 8508, aprobado el 12/12/2018</u>	<u>Gaceta 245/18 Pag 4296</u>	Ciencias políticas
7	Centro de la Investigación de la Comunicación. (CINCO)	<u>Decreto A.N. 8513</u>	<u>Gaceta 245/18 Pag 4298</u>	Periodistas
8	Instituto para el Desarrollo de la Democracia. IPADE	<u>Decreto A.N. 8511, del 13 de diciembre de 2018</u>	<u>Gaceta 245/18 Pag 4297</u>	Ciencias políticas
9	Fundación Instituto de Liderazgo de las Segovias, ILLS	<u>Decreto A.N. 8510., aprobado el 13/12/2018</u>	<u>Gaceta 245/18 Pag 4297</u>	Ciencias políticas

Organizaciones de la sociedad civil en Nicaragua cerradas arbitrariamente en 2019

1	Asociación de Alegría y Paz Integral de las Familias Nicaraguenses Internacional	<u>Decreto No. 8515.</u>	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
2	Asociación Internacional Daniel Camboni	Decreto A.N. No. 8518.	<u>Decreto</u>	Cooperación Internacional
3	Centro de Capacitación de Experimentación Agropecuaria	Decreto A.N. No. 8602	<u>Decreto</u>	Técnicas

Organizaciones de la sociedad civil en Nicaragua cerradas arbitrariamente en 2020

1	ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTOS MUNICIPALES	Decreto A.N. No. 8693	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local
2	Asociación Casa de Oración Iglesia Apostólica de Nicaragua	Decreto A.N. No. 8705	<u>Decreto</u>	Religiosas
3	Asociación "Ministerio Cristo Liberta al necesitado, Iglesia Cristo liberta al necesitado".	Decreto A.N. No. 8706	<u>Decreto</u>	Religiosas
4	Fundación para la Cooperación Nacional e Internacional (FUNDACONI)	Decreto A.N. No. 8707	<u>Decreto</u>	internacionales
5	Asociación Nutricional Santa Teresa de Jesús Nicaragua	Decreto A.N. No. 8723	<u>Decreto</u>	médicas

Organizaciones de la sociedad civil en Nicaragua cerradas arbitrariamente en 2021

1	ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION SOCIAL (CEPS)	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
2	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y EDUCADORES DEL COLEGIO SALASANZ DE MANAGUA (APECC)	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
3	ASOCIACION NICARAGUENSE DE NEFROLOGÍA ANINEF	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
4	ASOCIACIÓN ACCIÓN INTERNACIONAL POR LA SALUD NICARAGUA (AIS-NICARAGUA)	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
5	ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE DIABETOLOGÍA ANIDIAB	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
6	ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE NEUMOLOGÍA ANINE	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
7	ASOCIACION NICARAGUENSE DE CLIMATERIO Y MENOPAUSIA	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
8	ASOCIACION HOGAR DE ESPERANZA	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
9	ASOCIACION UROLOGIACA DE NICARAGUA	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
10	FUNDACION PIERA Y ANTONIO FERREIRO FUPAFE	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
11	ASOCIACION DE POBLADORES DEL RESIDENCIAL LOMAS DE MONTEVERDE APROLOM	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local

12	ASOCIACIÓN LIGA NACIONAL CONTRA LA LEUCEMIA Y EL CANCER EN EL NIÑO JULIO CORTZAR	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
13	ASOCIACIÓN SOCIEDAD NICARAGUENSE DE MEDICINA GENERAL	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
14	ASOCIACION NICARAGUENSE DE FOMENTO SOCIAL	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
15	ASOCIACION MEDICA NICARAGUENSE	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
16	ASOCIACION NICARAGUENSE PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DEL DOLOR	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
17	ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE DERMATOLOGÍA Y SIFILOGÍA ASONIDEFI	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
18	ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN ANARE	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
19	ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE INFECTOLOGÍA ANI	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
20	ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE PSICOLOGOS ANIPS	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
21	FUNDACION SIGLO XXI, S-XXI	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
22	ASOCIACION PRO AYUDA A ENFERMOS CON INSUFICIENCIA RENAL CRONICA LAS SEGOVIAS ASEIRCSE	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Médicas
23	ASOCIACION NICARAGUA PARA TODOS, TODOS PARA NICARAGUA ANICTONIC	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
24	CLUB SOCIAL DE JUIGALPA	Decreto A.N. No. 8757	<u>Decreto</u>	Arte, ciencia y Cultura
25	INSTITUTO NICARAGUENSE DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR INIEP	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
26	ASOCIACION SOYA DE NICARAGUA SOYNICA	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
27	ACCION MEDICA CRISTIANA	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Médicas
28	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE MUJERES DE MATAGALPA	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Mujeres y niñez
29	ASOCIACIÓN INSTITUTO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN SOCIAL ICIS	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
30	ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA CEGODEM	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Ciencias políticas
31	FEDERACION DE ORGANISMOA NO-GUBERNAMENTALES DE NICARAGUA (ONG-NICARAGUA)	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
32	FUNDACIÓN DIAKONIA NICARAGUA	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Cooperación Internacional
33	FUNDACION ENTRE VOLCANES	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
34	FUNDACION MEDICA NICARAGUENSE DORA. CONCEPCION PALACIOS	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Médicas
35	FUNDACION MEJIA GODOY	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Arte, ciencia y Cultura
36	FUNDACIÓN XOCHIQETZAL	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Médicas
37	ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INGESTIGACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL INGÉS	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local

38	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE JALAPA CONTRA LA VIOLENCIA OYANKA	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local
39	FEDERACIÓN RED NICARAGUENSE PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO LOCAL.	Decreto A.N. No. 8767	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local
40	Club Campestre Las Colinas	Decreto A.N. No. 8783	<u>Decreto</u>	Arte, ciencia y Cultura
41	Asociación de Graduados del INCAE	Decreto A.N. No. 8783	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
42	Asociación de Consultores para el Desarrollo de la pequeña y mediana empresa ACODEP.	Decreto A.N. No. 8783	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
43	Asociación de Economistas de Nicaragua	Decreto A.N. No. 8783	<u>Decreto</u>	Arte, ciencia y Cultura
44	Asociación Cámara Nicaraguense de la Pequeña y Mediana Industria Turística CANTUR	Decreto A.N. No. 8783	<u>Decreto</u>	Comercio
45	Fundación Veritas Humanae	Decreto A.N. No. 8783	<u>Decreto</u>	Técnicas
46	Fundación Hispanoamericana	Decreto A.N. No. 8783	<u>Decreto</u>	Desconocido
47	Fundación de Turismo	Decreto A.N. No. 8783	<u>Decreto</u>	Comercio
48	Federación Coordinadora Superior de Universidades Privadas COSUP	Decreto A.N. No. 8783	<u>Decreto</u>	Universitarias
49	Asociación Universidad Hispanoamericana UHISPAM	Decreto A.N. No. 8779	<u>Decreto</u>	Universitarias
50	Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	Decreto A.N. No. 8779	<u>Decreto</u>	Comercio
51	Fundación Internacional para el Desafío Económico Global	Decreto A.N. No. 8780	<u>Decreto</u>	Internacional
52	Asociación de Cantautores Nicaraguenses	Decreto A.N. No. 8786	<u>Decreto</u>	Arte, ciencia y Cultura
53	Asociación de Ortodoncistas de Nicaragua	Decreto A.N. No. 8786	<u>Decreto</u>	Médicas
54	Asociación Pro Universitaria de la Quinta Región	Decreto A.N. No. 8785	<u>Decreto</u>	Universitarias
55	Asociación Pro-Universidad de Jinotega	Decreto A.N. No. 8785	<u>Decreto</u>	Universitarias
56	Fundación Universidad de Mobile Latinoamericana Campus	Decreto A.N. No. 8785	<u>Decreto</u>	Universitarias

Organizaciones de la sociedad civil en Nicaragua cerradas arbitrariamente en 2022

No.	Oorganización	Decreto	Enlace	Clasificación
1	Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco (Escuela de agricultura y Ganadería Francisco Luis Espinosa)	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Universitarias
2	Universidad Politécnica de Nicaragua	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Universitarias
3	Asociación Instituto Técnico Agropecuario de la Diócesis de Estelí. "Fray Fernando Espino"	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Religiosas
4	Asociación de Colegios Parroquiales de la Diócesis de Estelí.	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Religiosas
5	Asociación Cáritas diocesana de Estelí.	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Religiosas
6	Asociación de Comisiones de Justicia y Paz de la Diócesis de Estelí	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Defensores
7	Asociación Centro Cultural Católico del Norte, Diócesis de Estelí	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Religiosas
8	Fundación Michelangelo Foundation.	Decreto A.N. No. 8787	Decreto.	Promoción social y desarrollo
9	Asociación Pro Desarrollo de Estelí	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Promoción social y desarrollo
10	Asociación de Fomento Creación de Empresarios Graduados	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Promoción social y desarrollo
11	Familia Padre Fabretto	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Religiosas
12	Asociación "Universidad de Estudios Humanitarios"	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Universitarias
13	Universidad popular de Nicaragua	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Universitarias
14	Universidad Paulo Freire	Decreto A.N. No. 8787	Decreto	Universitarias
15	Fundación para la Promoción y Desarrollo de las Mujeres y la Niñez "Blanca Arauz"	Decreto A.N. No. 8788. 15/02/2022	Gaceta 32. 18/02/2022	Mujeres y niñez
16	Asociación Nicaraguense Pro Derechos Humanos	Decreto A.N. No. 8788. 15/02/2022	Gaceta 32. 18/02/2022	Defensores
17	Asociación Movimiento de Mujeres Trabajadoras y Desempleadas María Elena Cuadra.	Decreto A.N. No. 8788. 15/02/2022	Gaceta 32. 18/02/2022	Mujeres y niñez
18	Centro Nicaraguense de Promoción de la Juventud y la Infancia.	Decreto A.N. No. 8788. 15/02/2022	Gaceta 32. 18/02/2022	Promoción social y desarrollo
19	Fundación Iberoamericana de las Culturas.	Decreto A.N. No. 8788. 15/02/2022	Gaceta 32. 18/02/2022	desconocido
20	Asociación PEN Internacional/ Nicaragua	Decreto A.N. No. 8788. 15/02/2022	Gaceta 32. 18/02/2022	Periodistas
21	Universidad Tecnológica Nicaraguense	Decreto A.N., No. 8790 del 23/02/2022	Decreto No. 8790	Universitarias
22	Universidad Santo Tomás de Oriente y Medio UNSTON-GRANADA	Decreto A.N., No. 8790 del 23/02/2022	Decreto No. 8790	Universitarias
23	Fundación Nicaraguense para el Desarrollo Económico Social - FUNIDES	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	Gaceta 56 del 23/03/2022	Ciencias políticas
24	Fundación Violeta Barrios de Chamorro para la Reconciliación y la Democracia Violeta Barrios de Chamorro	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	Gaceta 56 del 23/03/2022	Periodistas
25	Fundación Grupo Cívico Ética y Transparencia	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	Gaceta 56 del 23/03/2022	Ciencias políticas

26	Asociación Voces Vitales Nicaragua. Voces Vitales Nicaragua o Vóces Vitales.	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Promoción social y desarrollo
27	Fundación Libertad o Fundación para la Libertad	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Ciencias políticas
28	Fundación Ágora Partnerchips -Agora y/o Agora Nicaragua	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Promoción social y desarrollo
29	Fundación para la Autonomía y Desarrollo de la Costa Atlántica de Nicaragua	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Indígenas o autonómicos
30	Asociación Civil Emprendedores Juveniles de Nicaragua.	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Comercio
31	Asociación Club Harvard de Nicaragua	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Universitarias
32	Centro Alexander Von Humboldt para la Promoción del Desarrollo del Territorio y la Gestión del Ambiente.	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Defensores
33	Fundación para la Dignidad Humana Nicaraguense	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Defensores
34	Club Social de Matagalpa	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
35	Fundación Cruzada Ciudadana por la Democracia	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Ciencias políticas
36	Fundación Kolping-Nicaragua- Obra Kolping o Kolping Nicaragua	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Promoción social y desarrollo
37	Fundación Instituto para la Observación para la Democracia y los Derechos Humanos	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Ciencias políticas
38	Asociación Civil Colectivo de Mujeres 8 de Marzo	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Mujeres y niñez
39	Fundación Fondo de Becas de Exalumnos del Colegio Centroamérica	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
40	Asociación Fondo de Desarrollo Local	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Promoción social y desarrollo
41	Asociación Foro de Mujeres de Nicaragua	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Mujeres y niñez
42	Asociación Operación Sonrisa Nicaragua	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Médicas
43	Asociación de Periodistas de Nicaragua Dr. Pedro J. Chamorro Cardenal	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Periodistas
44	Asociación Centro por la Justicia y Derechos Humanos e la Costa Atlántica de Nicaragua	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Defensores
45	Asociación Centro Cristiano de Derechos Humanos	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Defensores
46	Asociación Centro de Prevención de la Violencia	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Promoción social y desarrollo
47	Asociación Cívica Democrática Nicaraguense	Decreto A.N., No. 8793., 87/03/2022	<u>Gaceta 56 del</u> <u>23/03/2022</u>	Ciencias políticas
48	Clínica verde, originaria de Estados Unidos	Resolución Administrativa. MIGOB. 15/03/2022.	<u>Gaceta No. 52.</u> <u>17/03/2022</u>	Médicas
49	Fundación General José Dolores Estrada	Decreto A.N. No. 8795, del <u>20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo

50	Asociación para el Desarrollo Juvenil	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
51	Asociación Cívica por la Democracia "ACD"	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Ciencias políticas
52	Asociación Instituto de Capacitación Política Liberal once de julio	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Ciencias políticas
53	Asociación Nicaraguense de Ingenieros y Arquitectos	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Gremiales, de producción
54	Fundación "Centro de Comunicación y Educación Popular CANTERA	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
55	Asociación Nicaraguense de Cinematografía	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Arte, ciencia y Cultura
56	Fundación COEN	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
57	Asociación Cultural Tininiska	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Arte, ciencia y Cultura
58	Asociación Centro de Capacitación de la Mujer Obrera	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Mujeres y niñez
59	Asociación Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Defensores
60	Federación Coordinadora Nicaraguense de Organismos No gubernamentales ONGs que trabajan con la niñez y la adolescencia	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Defensores
61	Fundación para el Desarrollo Integral de la mujer Indígena de Sutiaba	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Mujeres y niñez
62	Asociación para el Desarrollo de Solentiname	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local
63	Asociación Desarrollo y Responsabilidad Social	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
64	Fundación Nicaraguense para la Promoción de la Democracia, La Paz y el Desarrollo de la Sociedad Civil FUNDEPAZ	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Ciencias políticas
65	Asociación Civil de Productores de Caña de Azúcar de Rivas	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Gremiales, de producción
66	Fundación Global Democracia y Desarrollo	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Ciencias políticas
67	Fundación Luisa Mercado	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Mujeres y niñez
68	Asociación Academia Nicaraguense de las Ciencias Jurídicas y Políticas	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Universitarias
69	Centro de Derechos Constitucionales	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Ciencias políticas
70	Fundación Apostamos por la Vida	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
71	Asociación Octupan Lugar de Grandes Caminos	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
72	Asociación para la Supervivencia y el Desarrollo Local	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local
73	Asociación Red de Empresas de Nicaragua conocida como Asociación Red de Empresarias	<u>Decreto A.N. No. 8795, del 20/04/2022</u>	<u>Decreto</u>	Mujeres y niñez

74	Asociación de Cirujanos Dentistas de León ACDL	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Médicas
75	Asociación Foro de Educación y Desarrollo Humano de la Iniciativa por Nicaragua (Foro de Educación y Desarrollo Humanos (FEDH-IPN)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
76	Asociación por la Democracia, Enrique Bermudez Varela (APDEBV)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Ciencias políticas
77	Asociación de Comisiones por la Paz de los Derechos Humanos (ACPDH)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Defensores
78	Asociación Civil Instituto Histórico Centroamericano (I.H.C.A)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Universitarias
79	Asociación Movimiento Fuerza Democrática Nicaraguense (FDN) Resistencia Nicaraguense (RN) (MOVIMIENTO FDN-RN)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Ciencias políticas
80	Asociación Nicaraguense de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso (ANPCPP)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Gremiales, de producción
82	Fundación para el Desarrollo Comunitario Inclusivo (FUNDECOMI)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
82	Fundación Nicaraguense para el Desarrollo Sostenible (FUNDENIC/SOS)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
83	Fundación EO Nicaragua	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	desconocido
84	Fundación para el Desarrollo de la Ciudad de León	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
85	Asociación para el Desarrollo Pecuario de Achuapa	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Gremiales, de producción
86	Fundación Nakawe	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	desconocido
87	Fundación Inserción de Ex Reclusos	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
88	Fundación Angelo Guiseppe Roncalli	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	desconocido
89	Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario (ADIC)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
90	Fundación Proyecto Solar para Mujeres Nicaraguenses	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Mujeres y niñez
91	Asociación Civil Clubes de Leones del Distrito D-5 de Nicaragua.	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
92	Asociación de Promotores Sin Fronteras (APROSIF)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	desconocido
93	Asociación Ciencia y Desarrollo Nicaragua (CIDENIC)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
94	Fundación Eco Familia, (ECOFAM)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
95	Fundación para el Desarrollo Integral de Quilalí FUNDIQ	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
96	Asociación Movimiento de Mujeres de Chinandega MMCH	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Mujeres y niñez
97	Asociación Centro de Asistencia a la Mujer (CENTRO DE ASISTENCIA A LA MUJER)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Mujeres y niñez

98	Asociación Centro de Desarrollo Integral Nicaraguense	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
99	Asociación Programa Regional Feminista La Corriente (LA CORRIENTE)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Mujeres y niñez
100	Fundación "Grupo Fundemos"	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	desconocido
101	Fundación Diez	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
102	Asociación Juventud por la Democracia de Nicaragua	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
103	Asociación para el Desarrollo del Pacífico Sur de Nicaragua (ASOCIACIÓN PACÍFICO SUR	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
104	Asociación Promotora de Beneficios Mutuos (PROBEMOS)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	desconocido
105	Asociación Academia de Ciencias de Nicaragua o Academia de Ciencias de Nicaragua (ACN)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Técnicas
106	Fundación Poetas Organizados en un Espacio Social, Intelectual y Artístico (FUNDACION POESIA)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
107	Fundación Amigos en Acción en Nicaragua	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	desconocido
108	Asociación "Centro de Formación Juvenil" CEFOJ	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
109	Fundación Nicaraguense de Apoyo a Programas Sociales FUNIAPS	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
110	Asociación Biodiversidad de Nicaragua	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Medioambiental y conservación
111	Asociación Casa de la Mujer Bocana de Paiwas	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Mujeres y niñez
112	Asociación Sin Fines de Lucro Tierra	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	desconocido
113	Asociación Movimiento de Jóvenes de Ometepe AMOJO	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
114	Asociación para la Promoción de la Mujer de Waslala APROMUWA	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Mujeres y niñez
115	Asociación Trabajadores para la Educación, Salud e Integración Social (TESIS)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
116	Asociación Nicaraguense de Cirujía General	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Médicas
117	Fundación para la Promoción y el Desarrollo Sostenible del Istmo de Rivas ISTMO	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
118	Fundación Fondo Centroamericano de Mujeres FCAM	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Mujeres y niñez
119	Asociación Campesina de Condega "Conociendo y Produciendo" A.C.C.P	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Gremiales, de producción
120	Fundación Hermanamiento de Nueva Guinea "Luz en la Selva"	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
121	Fundación YARRINCE XXI (FUNDAYA)	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo

122	Fundación APAPACHOA	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022</u>	desconocido
123	Asociación de Centro de Iniciativas de Políticas Ambientales CIPA	<u>Decreto A.N. No. 8798,</u> <u>aprobado 4 de mayo 2022</u>	<u>Gaceta 83,</u> <u>9/05/2022, pag</u> <u>4845</u>	Ciencias políticas
124	Fundación Pro-Rescate de los jóvenes en pandillas	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
125	Fundación Puntos de encuentro para la transformación de la vida cotidiana.	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
126	Asociación para el desarrollo integral acompañado de Nicaragua y sus comunidades (A.D.I.A.N.C)	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
127	Asoviación Vida Plena, ASOVIP	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	desconocido
128	Asociación Ministerio Generación Sin Código	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
129	Fundación Nueva Esperanza y Vida (FNEV)	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
130	Asociación Lazos de Amor y Esperanza (ASLAE)	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	desconocido
131	Asociación Instituto de Estudios para la Gobernabilidad y Democracia (I.E.D)	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Ciencias políticas
132	Asociación Instituto Nicaraguense del Cemento y del Concreto (INCYC)	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Gremiales, de producción
133	Fundación Civil Nicaraguense para la Conservación y el Desarrollo (FUNCOD)	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
134	Fundación Centro de Orientación para la Exportación de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (COEMIPYME)	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Comercio
135	Asociación por Masaya Primero (PMP)	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	desconocido
136	Asociación Red Municipal de Jóvenes de Nueva Guinea (RMJ-NG)	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
137	Fundación Centro de Relaciones Internacionales (C.R.I)	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Ciencias políticas
138	Fundación Civil para el Apoyo a Mujeres Víctimas de la Violencia	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Mujeres y niñez
139	Asociación de Señoras de Abogados de Nicaragua A.S.A.N	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	desconocido
140	Asociación Centro para la Participación Democrática y el Desarrollo	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Ciencias políticas
141	Asociación Centro de Estudios y Formación para la Gobernabilidad Democrática y el Desarrollo Sostenible.	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Ciencias políticas
142	Fundación de Desarrollo Habitacional Ambientalista de Bajo Costa Bambú, Palma y Adobe de Nicaragua FUNDABAMBU NICARAGUA	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Medioambiental y conservación
143	Fundación Interconexión Humana "UBUNTU", Fundación UBUNTU	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
144	Asociación de Desarrollo Forestal Campesino (adeprofoca)	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93,</u> <u>23/05/2022</u>	Gremiales, de producción

145	Asociación Centro Alternativo para Mujeres Sobrevivientes de Violencia IZEL, "C.A.M.S.V"	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Mujeres y niñez
146	Fundación de Mujeres para el Desarrollo y la Democracia de Nicaragua.	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Mujeres y niñez
147	Asociación Americana de Agroquímicos de Nicaragua ANIC	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Mujeres y niñez
148	Fundación para el Desarrollo de la Cirugía Reconstructiva en Nicaragua (FUNDACIÓN NICAPLAST)	<u>Decreto A.N. 8799</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Médicas
149	Fundación para el Desarrollo Sostenible (F.D.S)	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
150	Asociación Unidad para el Progreso del Norte y Centro de Nicaragua (UNIPRONC)	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
151	Asociación por el Desarrollo Municipal (DESARROLLO MUNICIPAL)	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
152	Federación Consejo Superior de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CXOSUMIPYME)	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Gremiales, de producción
153	Asociación de Perisitas y Comunicadores Ambientales de Nicaragua APCAN	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Medioambiental y conservación
154	Fundación Festival Internacional de Poesía de Granada	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
155	Asociación "Coordinadora de Mujeres Rurales"	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Mujeres y niñez
156	Fundación Instituto de Investigación y Desarrollo Sociocultural de las Segovias INDESCU	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Mujeres y niñez
157	Asociación para el Desarrollo Social ASODES	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
159	Asociación para el Desarrollo Municipal del Norte (Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Matagalpa y Jinotega) ADEMORTE	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
160	Asociación para el Desarrollo integral de la Mujer APADEIM	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Mujeres y niñez
161	Fundación Cosiguina	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	desconocido
162	Fundación Integral para el Desarrollo Rural Ecosostenible FIDRE	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Desarrollo municipal y local
163	Fundación Humberto Arguello Cerda	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	desconocido
164	Fundación Costeños Unidos por la Integración y Desarrollo Autogestionario y Sostenido de la Costa Atlántica CUPIDASCAN	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Indígenas o autonómicos
165	Asociación de Investigación y Capacitación HUEHUETLATOLLI	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
166	Asociación para la humanización de la vida	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Promoción social y desarrollo
167	Organización Nicaraguenses de Agentes de Publicidad ONAP	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Gremiales, de producción
168	Fundación TUNKI-WANKI	<u>Decreto A.N. No. 8800</u>	<u>Gaceta No. 93, 23/05/2022</u>	Indígenas o autonómicos

169	Asociación para el Desarrollo y Promoción integral de Chontales	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local
170	Fundación "Acción para el Desarrollo integral y solidario ADISO	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
171	Asociación Ecuestre de Nueva Segovia (AECNUSE)	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Arte, ciencia y Cultura
172	Asociación en Ayuda al pueblo Nicaraguense	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
173	Aasociación para la Atención Integral de los Derechos Humanos (AID-h)	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Defensores
174	Asociación para el Desarrollo Ecuestre Nacional	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Arte, ciencia y Cultura
175	Fundación Centro para Programas de comunicación /Nicaragua (CPC/Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Periodistas
176	Asociación Club Rotario Metropolitano de León	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
177	Aosciación Nicaraguense Pro-Defensa de la Mujer	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Mujeres y niñez
178	Asociación de Promotores de la salud y parteras de Nueva Guinea	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Mujeres y niñez
179	Asociación para la salud comunitaria en Río San Juan. ASC-RIO	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Médicas
180	Asociación Nicaraguense de los Caballeros de la Soberana y Militar Orden de Malta	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
181	Asociación RED DE INCIDENCIA CIUDADANA	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Ciencias políticas
182	Asociación Museo Comunitario Loviguisca	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Arte, ciencia y Cultura
183	Fundación para la preservación natural cerro apante FUNDACIÓN APANTLE	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Medioambiental y conservación
184	Fundación Pasos Abaunza	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
185	Academia Nicaraguense de la Lengua correspondiente de La Española	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Arte, ciencia y Cultura
186	Asociación Instituto Nicaraguense de Codificación	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
187	Fundación Impulso	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
188	Asociación para la promoción y desarrollo de los comités de agua potable y saneamiento RED CAPS	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local
189	Asociación Instituto de Ingenieros eléctricos y electrónicos, sección Nicaragua o Instituto de Ingenieros eléctricos y electrónicos, sección Nicaragua.	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Gremiales, de producción
190	Asociación de Otorrinolaringología de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Médicas
192	Asociación espacio para la Investigación y reflexión artística.	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Arte, ciencia y Cultura
193	Asociación La Amistad	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
194	Asociación Salud y Desarrollo	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Médicas
195	Asocaición para el Desarrollo Integral Comunitario de las Familias Nicaraguenses	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local
196	Asociación prosperidad THRIVE Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
197	Fundación Marjñ Funmarijn	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
198	Asociación Red de Desarrollo Sostenible RDS	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local

199	Asociación jóvenes empresarios por la democracia	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Ciencias políticas
200	FUNDACIÓN INDE-EDUCREDITO, INDE EDUCREDITO	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Comercio
201	Asociación Alternativa para el Desarrollo integral de las mujeres ADIM	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Mujeres y niñez
202	Fundación para la Rehabilitación Walking Unidos	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Médicas
203	Fundación para el Rescate, Promoción y Divulgación de la Cultura Nicaraguense, fundación CALMECAC	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Arte, ciencia y Cultura
204	Asociación Financiera de Desarrollo FIDESIA	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Comercio
205	Fundación Civil Instituto de Investigaciones "Mujer y Cambio"	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Mujeres y niñez
206	Asociación en marcha por la sostenibilidad (EMPSA)	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Ciencias políticas
207	Fundación Investigación, capacitación y Desarrollo Social	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Ciencias políticas
208	Fundación "Flor de María Rizo"	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	desconocido
209	Asociación de Mujeres Estelí Xilonem (AMEX)	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Mujeres y niñez
210	Asociación Instituto Nicaraguense de Evangelismo a Fondo	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Religiosas
211	Asociación Nicaragua LEE	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	desconocido
212	Asociación Red de Mujeres de Condega para la Formación y Desarrollo Integral "Red de Mujeres de CONDEGA"	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Mujeres y niñez
213	Asociación de mujeres Nora Astorga	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Mujeres y niñez
214	Asociación Escuela de la Comedia y el Mimo	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Arte, ciencia y Cultura
215	Asociación de publicadores católicos "PUBLICA"	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Religiosas
216	Asociación Diocesana de Asesoría Legal y Jurídica	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Religiosas
217	Asociación de Excombatientes por la paz y el desarrollo	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Promoción social y desarrollo
218	Asociación Ministerio de Estudiantes Internacionales de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	desconocido
219	Asociación Centro para la Formación de Mujeres Campesinas "Fray Antonio VACCARO	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Mujeres y niñez
220	Colectivo de Mujeres Constructoras de Condega	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Mujeres y niñez
221	Asociación Nicaraguense de Cirugía Plástica y Reconstructiva	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Médicas
222	Asociación Centro Especializado de Atención a la Mujer	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Mujeres y niñez
223	Asociación de Profesionales para el Desarrollo Agrario	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Gremiales, de producción
224	Asociación "Centro Cosecha de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Gremiales, de producción
225	Asociación Nicaragua Ambiental NICAMBIENTAL	Decreto. A.N. No. 8801	Decreto	Medioambiental y conservación

226	Asociación de Desarrollo Económico Laboral Hotel Camino Real	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Gremiales, de producción
227	Asociación Niños Nuevo Amanecer	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Mujeres y niñez
228	Fundación Vida, Fe y Esperanza, fundación vife	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Religiosas
229	Fundación Miskita para la SaludEducaición y Bienestar Social FUMSEBS	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Indígenas o autonómicos
230	Asociación "Jóvenes hacia la solidaridad y el Desarrollo"	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
231	Asociación Esperanza Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
232	Asociación Pro Recreación, Educación y Orientación Juvenil	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
233	Asociación de Campesinos protectores de BOSAWAS	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Medioambiental y conservación
234	Fundación Mano a Mano de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
235	Fundación Civil de Investigación y Desarrollo Rural	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Ciencias políticas
236	Fundación Nueva Era de Nicaragua FNE-Fundación Enrique Bolaños	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Ciencias políticas
237	Asociación Campo Verde para el Desarrollo Comunitario de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local
238	Asociación Masaya 2000 Roberto Gonzalez Rocha ASOMA 2000	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
239	Fundación Construyamos Hoy el Futuro "Construyamos hoy el Futuro.	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
240	Asociación de ayuda múltiple	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	desconocido
241	Asociación de Horticultores de Sébaco	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Gremiales, de producción
242	Asociación Instituto Nicaraguense para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Defensores
243	Asociación Nicaraguense de Nutricionistas y Dentistas	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Médicas
244	Fundación Libertad y Democracia	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Ciencias políticas
245	Asociación Centro de Rehabilitación y Esperanza para adictos	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
246	Fundación de Desarrollo Social y Cultural Nuevos Horizontes	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Promoción social y desarrollo
247	Asociación de Jujóvenes Indígeas de la Costa Atlántica de Nicaragua LIKARMA, LALMA TASBALAYA INSIN WHAHMA TIARA ASLATATANKA en miskito.	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Indígenas o autonómicos
248	Asociación Ecodesarrollista de Orienta y mediodía, Ecodesarrollista de Oriente	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Medioambiental y conservación
249	Fundación San Fernando en Desarrollo	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local
250	Fundación para el Desarrollo de Nicaragua Santo Domingo	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local
251	Asociación pro desarrollo social de San Rafael del Sur, Asociación San Rafael.	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Desarrollo municipal y local
252	Asociación de Productores del Banano PROBANC	Decreto. A.N. No. 8801	<u>Decreto</u>	Gremiales, de producción

253	Asociación Multidisciplinaria para el Desarrollo AMDES	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Ciencias políticas
254	Asociación de "Promotores Agroecológicos de Oriente Chavarría	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
255	Asociación Agencia Desarrollo Económico y Social para la IV Región	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
256	Asociación Sociedad Nicaraguense de Pediatría	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Médicas
257	Asociación Cultural "Coro de Angeles"	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
258	Fundación de Desarrollo Campesino Sollicitudo o Rei Socialis	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
259	Fundación Médica Hermana Maura Clarke	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Médicas
260	Asociación de Profesionales y Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales y Ambiente de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
261	Asociación Pan y Amor	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
262	Fundación "Centro de Estudios Internacionales" CEI	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Ciencias políticas
263	Fundación para la Promoción y el Progreso Comunitario	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
264	Fundación tierra y Vida	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
265	Fundación Alternativa para el Desarrollo Integral	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
266	Fundación de la mujer nicaraguense	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Mujeres y niñez
267	Federación de Asociaciones Profesionales de Nicaragua.	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
268	Asociación Provisión al futuro	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
269	Fundación de Apoyo a la Microempresa	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
270	Asociación de pianistas Hermanos Gonzalez Arana	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
271	Fundación Nacional Ramón Raudales	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
272	Asociación Guises Montaña Experimental	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
273	Fundación Amigos de Ometepe	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
274	Casino de Rivas	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
275	Instituto para el Desarrollo Económico y Social	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Ciencias políticas
276	Asociación Teatral "Quetzalcoatl"	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura

277	Fundación de Protección de los Derchos de los Menores Transgresores y su Reintegración Social	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
278	Asociación Civil de Cafetaleros de Matagalpa	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
279	Asociación Nicaraguense por la Vida	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
280	Instituto Nicaraguense de Desarrollo	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
281	Fundación para el Desarrollo Miguel de Larreynaga	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
282	Fundación Corazón de Niña Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Mujeres y niñez
283	Asociación para el Desarrollo de El Almendro	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
284	Asociación de Centro de Educación para la Democracia	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Ciencias políticas
285	Fundación de Desarrollo Municipal de Rivas	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
286	Fundación María Cavalleri	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
287	Fundación pacífico atlántico de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
288	Fundación para el Desarrollo de las Reservas Silvestres Privadas de Nicaragua, Red de Reservas Silvestre Privadas	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Medioambiental y conservación
289	Asociación para el Desarrollo de la Comunidad del Barrio Diecinueve de Julio ADC Barrio 19 de Julio	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
290	Asociación Internet de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
291	Fundacion para el Desarrollo Agroforestal el medio ambiente y los Recursos Naturales de la Sub Región Las Minas, Fundación Las MINAS	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
292	Fundación Amigos Ecológicos Centroamericanos	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Medioambiental y conservación
293	Fundación Red Profesional de Pequeños Empresarios de Nicaragua, América Central, Fundación BPN América Central	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
294	Asociación por una Masaya Saludable	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Médicas
295	Fundación Cultural Nicaragua - China	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
296	Fundación la Iluminación	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
297	Fundación Forjando el Futuro de los Nicaraguenses	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Ciencias políticas
298	Asociación Renacer de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
299	Fundación para la capacitación integral del campesino	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Técnicas

300	Fundación para el Desarrollo Integral y Sostenido de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
301	Asociación de Mujeres jóvenes luchadoras	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Mujeres y niñez
302	Asociación para el Desarrollo Comunal de Nejapa	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
303	Fundación Emanuel FE	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Religiosas
304	Asociación de Consultores Nicaraguenses	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
305	Asociación Paz y Desarrollo	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Ciencias políticas
306	Asociación Nicaraguense de Vegetaleros	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
307	Asociación Familia Hoy Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
308	Asociación de Dueños de Restaurantes de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
309	Fundación Fuerza Vejana	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
310	Asociación Comunitaria El Buen Samaritano KURINWAS	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
311	Asociación Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos de Autor y Derechos Conexos de Nicaragua.	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
312	Fundación TENOLI	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
313	Asociación Ayuda a Mujeres Emprendedoras de Escasos Recursos	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Mujeres y niñez
314	Asociación de Mujeres Adolescentes y Jóvenes Caribeñas	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Mujeres y niñez
315	Asociación Intergeneracional por la Paz y la Vida, ASING-PAVI	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Ciencias políticas
316	Fundación para el Desarrollo Integral, Sustentable y Sostenible del Departamento de Carazo.	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
317	Fundación para la Cooperación y Desarrollo COYDE	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
318	Fundación Matagalpa para el Desarrollo	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
319	Asociación de Profesionales por el Desarrollo Socioeconómico y Democrático de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Ciencias políticas
320	Asociación Cívica para el Desarrollo Integral	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Ciencias políticas
321	Fundación de Desarrollo Comunal Campesino	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
322	Asociación Nicaraguense Británica en Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
323	Asociación de Desarrollo Forestal y Agropecuario de Occidente	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
324	Fundación Amor al Prójimo	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido

325	Fundación Foro Juvenil Democrático	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Ciencias políticas
326	Fundación Cordillera Verde H2O o Fundación Cordillera Verde	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Medioambiental y conservación
327	Asociación "Emprendedores hacia nueva cima"	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
328	Fundación Calli-Tandai "Casa de Unión" "CALLI-TANDAY"	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
329	Asociación Movimiento de Desempleados de Nicaragua "Por la Paz"	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
330	Fundación para el Desarrollo social e Integral de la Familia	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
331	Asociación Patronato de Turismo de León	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
332	Asociación Intercomunitaria para el Desarrollo Estratégico de la Península de Cosiguina AIDEPC	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción
333	Asociación de Educación y Comunicación la Cuculmeca	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
334	Fundación por amor a mi pueblo	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
335	Fundación de Luz y Esperanza de Nicaragua	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
336	Asociación Alternativa para la vida Plena "Alternativa	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
337	Fundación retos globales y acciones locales GLOBAL CHALLENGES AND LOCAL ACTIOS FOUNDATION	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Ciencias políticas
338	Asociación Infantil de Niños y Niñas trabajadores de Jinotega tuktansirp	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Mujeres y niñez
339	Fundación para el Desarrollo Social Integral Nicaraguense	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
340	Asociación Joven Nica	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
341	Fundación Egdolina Thomas, para la Defensa de los Derechos de los Habitantes de la Costa Caribe de Nicaragua, Fundación Egdolina Thomas.	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Indígenas o autonómicos
342	Asociación Nicaraguense de Pacientes Contaminados con Productos Tóxicos "Asociación de pacientes contaminados"	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Médicas
343	Fundación Fratum	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	desconocido
344	Fundación Internacional para la Libertad, la cultura y la integración. Fundación Esquipulas	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Ciencias políticas
345	Asociación Centro Cultural Indígena Indian Asla Takanka, Unidad Indígena	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Indígenas o autonómicos
346	Asociación para el Desarrollo de las comunidades de Nueva Guinea	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
347	Asociación Red Nicaraguense de Sistemas Tradicionales de Salud con Plantas Medicinales y Otras Terapias Alternativas	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105,</u> <u>09/06/2022</u>	Gremiales, de producción

348	Asociación para el Desarrollo Social Sostenible de San Pedro de Lóvago, Chontales	Decreto. A.N. No. 8802	<u>Gaceta 105, del 09/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
349	Asociación de Cultoras de Belleza de Nicaragua ASCUB	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
350	Fundación Biocéntrica y Biodanza de Nicaragua FBBN	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
351	Asociación de Amigos de la Vida del Lago de Apanas y Bosawás, ASAVLAB	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Medioambiental y conservación
352	Asociación pro desarrollo de Niquinohomo, APRODENIQ	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
353	Asociación Unión de Artistas de Chontales UNACH	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
354	Fundación Andrés Vega Bolaños	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
355	Asociación Nicaraguense para el Desarrollo Comunitario ANDEC	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
356	Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas y Administrativas AECEA	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
357	Asociación Intelectual Multidisciplinaria Polimates	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
358	Asociación de Hombres contra la Violencia	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
359	Asociación Nicaraguense de Fitopatología ASONIFI	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Médicas
360	Asociación Centro de Especialidad en Adicciones	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
361	Fundación Cambiando Vidas FUNCAVIDAS	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
362	Asociación para el Progreso y Desarrollo Nicaraguense APRODENIC	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
363	Asociación Nicaraguense de Notarios ASONNIC	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Gremiales, de producción
364	Fundación Compasión en Acción "Compasión en acción"	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
365	Asociación Foro Educativo Nicaraguense	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Defensores
366	Asociación Centro de los Derechos del Campesino Buffete Campesino	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Gremiales, de producción
367	Fundación Vision mil "Balladares Chow"	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
368	Fundación para el desarrollo económico en cadena D`CANA	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Ciencias políticas
369	Fundación Nicas Unidos por Nicaragua, NICAS UNITED FOR NICARAGUA	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
370	Centro Nicaraguense de Escritores	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
371	Asociación por el Desarrollo de los Excombatientes de la Costa Atlántica de la región Autónoma del Atlántico Norte	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Gremiales, de producción
372	Fundación Semillas, amios de la niñez "SEMILLAS"	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Mujeres y niñez

373	Asociación de productoras y productores agropecuarios para el desarrollo campesino APADECA	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Gremiales, de producción
374	Fundación Internacional para el Desarrollo Integral de los pueblos FUNDIP	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Ciencias políticas
375	Asociación para el Desarrollo social de campesinos de San Lucas	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Gremiales, de producción
376	Asociación Juventud Resistencia Nicaraguense AJURNICA	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Ciencias políticas
377	Fundación Nicaragua Nuestra	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
378	Asociación Protectora de los Niños Abandonados	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Mujeres y niñez
379	Asociación "grupo pro justicia" PROJUS	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Defensores
380	Fundación promedicina biológica., PMB	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Médicas
381	Fundación Indigenista Agateite	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Indígenas o autonómicos
382	Fundación amigos cristianos de Latinoamérica- ayudando a presos en abandono de Nicaragua ACLA-APANIC	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
383	Asociación Red de Comunicadores ambientalistas de Chinandega	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Medioambiental y conservación
384	Fundación para el Desarrollo alternativo fundeal	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Ciencias políticas
385	Asociación Cultural Nueva Acrópolis ACNA	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
386	Fundación integral económico y social	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
387	Fundación promotora del desarrollo integral FUPRODEIN	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
388	Fundación Internacional para el Desarrollo Económico sostenible	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
389	Fundación Nicaraguense para el desarrollo rural FUNIDER	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
390	Fundación Nicaraguense para la Conservación "Fundación Cocibolca"	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Medioambiental y conservación
391	Asociación de desarrollo de mujeres indígenas del Rio Coco Abajo	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Mujeres y niñez
392	Fundación para el desarrollo cultural NICARAGUA MIA	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
393	Fundación Evangelina de Escobar	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
394	Asociación Fe y lucha Jinotega. FYLJ	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
395	Asociación Nicaraguense para una niñez feliz.	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Mujeres y niñez
396	Asociación jurídica ambiental, Fundación Lemar	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Medioambiental y conservación
397	Fundación para la protección de las Sierras de Managua "Fundación Sierras de Managua"	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Medioambiental y conservación

398	Fundación Aliazna para el desarrollo económico social y espiritual ALPADE	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
399	Asociación de exalumnas del Colegio Pureza de María para la educación Nicaraguense, EXPUMA	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
400	Asociación Global Humanitaria "Global Humanitaria"	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
401	Asociación de Graduados y Graduadas de la Escuela de agricultura de la región tropical húmeda- Nicaragua AGEARTH NICARAGUA	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Gremiales, de producción
402	Fundación Centro de Investigación y trabajo social AHIMSA. CITSA	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Ciencias políticas
403	Fundación amigos de la ecología.	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Medioambiental y conservación
404	Asociación para el desarrollo económico y social ASDES	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
405	FUNDACIÓN ARMENGOL	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
406	Asociación de profesionales del derecho del Departamento de Chinandega APRODECHI	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Gremiales, de producción
407	Fundación Nicaraguense para la modernización agrícola o Nicaraguan Foundatioon for agricultural modernization FUNIMODA	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Gremiales, de producción
408	Asociación Supremo Consejo del Grao Treinta y tres para la República de Nicaragua.	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
409	Fundación para la Defensa del Agua	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Medioambiental y conservación
410	Fundación cultural Sutiaba	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
411	Asociación para el desarrollo rural sostenible de las comunidades El capulin y San Blass ADERSCO-CSB	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
412	Asociación de casinos turísticos de Nicaragua	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
413	Asociación Médicos Por Nicaragua, promoción 1985 AMENIC 85	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Médicas
414	fundación proayuda a emigrantes	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
415	Fundación para la cooperación del migrante	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Promoción social y desarrollo
416	Federación ecuestre de Nicaragua	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
417	Asociación Jóven Siglo XXI	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Ciencias políticas
418	Aosicaicón de abogados indígenas de la Costa Atlántico Norte, AABICAN	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Indígenas o autonómicos
419	Asociación ANAWIN Nicaragua	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
420	Aosicaión hermano por la salud "hermanos por la salud HPS	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Médicas

421	Asociación "hogar dulce hogar de niños" "Childrens Home sweet home" CHSH	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Médicas
422	Asociación sanito Nicaragua, Sanito Nicaragua	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
423	Asociación Instituto de Estudios Tecnológicos y Gerenciales, IETG	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
424	Fundación Desarrollo Municipal FUDEM	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
425	Asociación Programa Nacional de Valores.	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Arte, ciencia y Cultura
426	Federación Nicaraguense de Universidades privadas e instituciones de Estudios Superiores FENU'P	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Universitarias
427	Asociación Comunidad Urbana Productiva Barrio René Cisneros	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
428	Asociación coordinadora de pueblos indígenas Chorotega de los Departamentos de Madriz y Nueva Segovia "Coordinadora Chorotega"	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Indígenas o autonómicos
429	Fundación para el progreso de Yalí	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
430	Fundación Contrapunto	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
431	Fundación prosalud FUPROSA Manantial Eterno	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Médicas
432	Asociación Nicaraguense para el Desarrollo Sostenible ANIDES	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
433	Fundación Zapatera	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
434	Asociación de productores Agropecuarias de Estelí ASOPRAES	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Gremiales, de producción
435	Asociación Movimiento Comunal William Díaz Romero y Marta Angélica Quezada.	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Desarrollo municipal y local
436	Asociación Instituto de Desarrollo y Manejo de las cuencas hídricas	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Medioambiental y conservación
437	Asociación de Concesionarios de Lotería Nacional de Masaya COLOMA	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Gremiales, de producción
438	Asociación por el Bienestar y el Futuro ASOPBIFUR	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
439	Asociación Nicaraguense por la salud, el medio ambiente y el desarrollo comunitario ANSALMADECO	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	Medioambiental y conservación
440	Fundación el Rocío Occidental, El rocío, ERO	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
442	Fundación Juventud Activa Segura y Sana JASS	Decreto A.N., No. 8805	<u>Gaceta 113, del 21/06/2022</u>	desconocido
442	Asociación Liga de Cooperativas/Nicaragua (CLUSA/NICARAGUA)	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
443	Asociación de pescadores artesanales miskitus (APAM)	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
444	Asociación Esperanza del Futuro (AEF)	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido

445	Fundación Santa Cruz conocida como TININISKA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido
446	Asociación la Unión para la salud	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Médicas
447	Asociación de Discapacitados Nicaraguenses ASODIN	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
448	Asociación comunitaria para el desarrollo de Guinea Vieja	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
449	Asociación para el Desarrollo de Quilalí, ASODEQ	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
450	Asociación de Desarrollo integral Río Medina, ADIRM	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
451	Fundación pro desarrollo integral de municipio de Nicaragua, PROMUNICIPIO	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
452	Asociación de Capitanes y Marineros Unidos por la Costa Atlántica, ACMUCA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
453	Asociación de jóvenes por el desarrollo de Estelí, AJOPRODES	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
454	Asociación de Desarrollo Miskito y Sumo de la Cuenca Media, ADEMSCUM	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Indígenas o autonómicos
455	Asociación de Técnicos y profesionales del Municipio de Waspán, ASPRODEMWA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
456	Asociación Red Nacional de Defensa de los Consumidores	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Defensores
457	Asociación Masaya orientada al progreso, AMOP	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
458	Asociación de Asistencia Técnica para la mediana y pequeña empresa, AITEC	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
459	Asociación de Mujeres de Posoltega, AMUP	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Mujeres y niñez
460	Asociación Cristiana para el Desarrollo integral de la población de escasos recursos. ACDIPER	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
461	Asociación para el Desarrollo Social de los Municipios, ADESMUN	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
462	Asociación para el bienestar y desarrollo social de grupos vulnerables de Nicaragua, VIDA Y ESPERANZA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
463	Asociación de Desarrollo Sostenible para la zona seca del norte de Chinandega, ASODESNORCHI	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
464	Asociación para el Desarrollo Social Comunitario y de la Familia, ADESOCFA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
465	Asociación Red de Niños y ancianos abandonados, ASONIAA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
466	Fundación ALMORI	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido
467	Fundación para el desarrollo espiritual y humano "Sed de Justicia", FUNDEH	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Religiosas
468	Fundación Red de apoyo (Red de apoyo)	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido
469	Asociación servicio y productos de Excelencia Nicaraguense, ASPEN	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
470	Asociación de apoyo al aseguramiento y calidad de la Educación, ACE	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Ciencias políticas

471	Asociación de la comunidad para la prevención del delito y defensa e los derechos humanos "ACOPADH"	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Defensores
472	Asociación jurídico económica desarrollo y paz "Asociación desarrollo y paz. ASODEPAZ	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
473	Asociación de Desarrollo intercomunitario de agua potable para las comunidades Los Moncadas, Roa Padilla, Loma Negra, y la Jardinera del Municipio de la Concepción Departamento de Masaya, ADIAC	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
474	Asociación de Miembros para el Desarrollo Comunitario de Masaya y sus municipios	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
475	Fundación vive feliz, VIVELI	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido
476	Fundación Abelardo Nuez Tenorio, FUNAFUT	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido
477	Asociación Técnica comunitaria para el desarrollo local sostenible, adaptación al cambio climático e implementación de agroforestería en las comunidades de Nicaragua y en especial Costa Caribe RAAN-RAAS, ASAMUK.	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Indígenas o autonómicos
478	Fundación Indígena para el Desarrollo Socioeconómico de la Costa Caribe Nicaraguense, FIDESCA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Indígenas o autonómicos
479	Fundación Promoción La Salle 1982, Marcelo Alvarez Arguello	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Arte, ciencia y Cultura
480	Asociación de Residentes de vistas de Esquipulas, ARVE	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
481	Asociación de Consumidores de León, ADECONLE	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Defensores
482	Asociación para el Desarrollo de Municipio de Morrieto. ASODEMO	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
483	Fundación Dolores, FUNDO	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido
484	Red de Comunicadoras y comunicadores para el abordaje del VIH y el SIDA en Nicaragua, RED DE COMUNICADORES VIH	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Periodistas
485	Asociación para el Desarrollo Comunitario de pequeños y medianos productores agropecuarios y otros, ADECOPEMEPRO	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
486	Asociación de Mujeres Rafaela Herrera, AMURH	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido
487	Asociación Instituto de Investigación agraria de Nicaragua, AIAN	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Ciencias políticas
488	Asociación Centro de Derecho Ambiental y promoción para el desarrollo, CEDAPRODE	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Medioambiental y conservación
489	Asociación para el Desarrollo Integral de las mujeres del Cuá, ADIMCUA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Mujeres y niñez
490	Fundación Levántate, FUNLE	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido

491	Asociación Juntos Contigo Nicaragua, AJUCONTNIC	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido
492	Asociación de Trabajadores sociales de León, ASOTRASOL	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
493	Asociación para el desarrollo social sostenible de San Francisco de Cuapa, Chontales "Desarrollo de Cuapa"	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
494	Asociación de Desarrollo Integral de Occidente	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
495	Asociación de promoción y capacitación profesional etiquette	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
496	Fundación Flor de Liz	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido
497	Asociación organización nicaraguense para el desarrollo comunitario, ONDC	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
498	Asociación de pequeños productores unidos para el desarrollo de una agricultura sostenible, APPRUDAS	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
499	Asociación de Desarrollo Comunitario con enfoque de género del Municipio de Somotillo.	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
500	Asociación Unión de radioaficionados del norte de Nicaragua, URANO	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
501	Fundación Nicaraguense para la integración y avance rural, FUNIAR	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
502	Asociación para el Desarrollo Comunitario S-XXI, ASDECOM-S-XXI	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Ciencias políticas
503	Asociación pro desarrollo comunitario "Laureano Mairena"	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
504	Asociación de alianza intercomunal, para la conservación y el desarrollo de la zona de MAHOGANY, ALICODEZMA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Medioambiental y conservación
505	Asociación para diferentes necesidades, ASOPADINE	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
506	Fundación Centro de atención integral a la mujer OYANCA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Mujeres y niñez
507	Asociación de Educadores e intérpretes ambientalistas, ASODEAESTELINATURA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
508	Asociación de Desarrollo de Masatepe, ACIDEMAS	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
509	Asociación de productores de reposición forestal de San Rafael del sur, APRORES	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Medioambiental y conservación
510	Asociación para el Desarrollo integral de la familia nicaraguense, ADIFAN	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
511	Asociación para el desarrollo integral de la comunidad San Fe, ADICOSFE	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
512	Asociación Indian Mairin li lamni tasbaika kum, Asociación de mujeres indígenas de la cuenca media, AMICUM	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Mujeres y niñez
513	Fundación Doctor René Shick Gutiérrez	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido
514	Fundación jóvenes democráticos de Nicaragua, JDN	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Ciencias políticas

515	Asociación Divino Maestro para la atención integral de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgos, DIVINO MAESTRO	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Mujeres y niñez
516	Fundación María Guerrero. FMG	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	desconocido
517	Asociación por la vida, la paz y el progreso, AVIPAP	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Ciencias políticas
518	Fundación de creación de la real academia del idioma, TAWIEA-MISKITU REU OLDMAN, RACITA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Indígenas o autonómicos
519	Fundación de médicos ultrasonografistas de Nicaragua, FUNMULTRAN	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Médicas
520	Asociación de productores de El Tuma La Dalia	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
521	Fundación para la investigación y el desarrollo de Nicaragua, FINDENIC	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Ciencias políticas
522	Asociación de mujeres RENACER, AMUR	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Mujeres y niñez
523	Fundación para el desarrollo comunitario de Prinzapolka, FUNDECOPRI	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
524	Asociación para el desarrollo económico local	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
525	Fundación pro desarrollo integral departamento de Granada, FUNDIGRA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Desarrollo municipal y local
526	Asociación KUPIA KRAUKURA ALUMKA NANI, (Consejo de Ancianos)	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Indígenas o autonómicos
527	Asociación instituto de capacitación Managua-Rural, INCAMAR, El Instituto	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
528	Fundación nuevas orientaciones para el desarrollo sostenible, FUNODES	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Ciencias políticas
529	Fundación para el Desarrollo turístico y ecológico de la Mico, pequeña y mediana empresa, FUNDETUR	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
530	Asociación sonrisa y esperanza de los niños, ASSEN	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Mujeres y niñez
532	Asociación para la defensa de los derechos de las mujeres Nicaraguenses, ADEMNIC	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Mujeres y niñez
533	Asociación para el Desarrollo Ecológico y Educativo de Chinandega, FUNDECHI	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Medioambiental y conservación
534	Asociación de vecinos de Playa	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
535	Asociación de vecinos de Alta Vista	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
536	Asociación de vecinos de Bella Vista	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
537	Asociación Educación para el Desarrollo, INTIPACHAMAMA	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Promoción social y desarrollo
538	Asociación de vecinos de Puerta del Mar	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción
539	Asociación de vecinos de La Montaña	<u>Decreto A.N. No. 8807</u>	-	Gremiales, de producción

Organizaciones internacionales cerradas entre 2018 y 2022

No.	Oorganización	Decreto	Enlace	Clasificación
1	NATIONAL DEMOCRATIC INSTITUTE FOR INTERNATIONAL AFFAIRS NDI, originario de Estados Unidos	R.A. MIGOB. 12/08/2021.	<u>Gaceta. 152. 16/08/2021</u>	Cooperación Internacional
2	INTERNATIONAL REPUBLICAN INSTITUTE IRI	R.A. MIGOB. 12/08/2021.	<u>Gaceta. 152. 16/08/2021</u>	Cooperación Internacional
3	FUNDACION OXFAM INTERMON, originario de España	R.A. MIGOB. 12/08/2021.	<u>Gaceta. 152. 16/08/2021</u>	Cooperación Internacional
4	FUNDACIÓN OXFAM IBIS, originario de Dinamarca	R.A. MIGOB. 12/08/2021.	<u>Gaceta. 152. 16/08/2021</u>	Cooperación Internacional
5	Diakonía, originario de Suecia	R.A. MIGOB. 12/08/2021.	<u>Gaceta. 152. 16/08/2021</u>	Cooperación Internacional
6	HELPING HANDS THE WARREN WILLIAM PAGEL M.D. FOUNDATION, originario de Estados Unidos.	R.A. MIGOB 12/08/2021	<u>Gaceta. 152. 16/08/2021</u>	Cooperación Internacional
7	Fabreto Childrens Foundation, Inc. De EEUU. Inscrita el 26/01/2005	R.A. MIGOB. 11/02/2022	<u>Gaceta. No. 30., 16/02/2022</u>	Cooperación Internacional
8	Trocaire Irlanda	R.A. MIGOB. 11/02/2022	<u>Gaceta. No. 30., 16/02/2022</u>	Cooperación Internacional
9	Comundo, Suiza	R.A. MIGOB. 11/02/2022	<u>Gaceta. No. 30., 16/02/2022</u>	Cooperación Internacional
10	We Effect, Suecia.	R.A. MIGOB. 11/02/2022	<u>Gaceta. No. 30., 16/02/2022</u>	Cooperación Internacional
11	Creative Associative, Inc Estados Unidos.	R.A. MIGOB. 11/02/2022	<u>Gaceta. No. 30., 16/02/2022</u>	Cooperación Internacional
12	Global Communities, Estados Unidos.	R.A. MIGOB 11/02/2022	<u>Gaceta. No. 30., 16/02/2022</u>	Cooperación Internacional
13	Fondo de Cooperación al Desarrollo (Fonds Voor Ontwikkelingssamenwerking-Socialistische Solidariteit) (FOS, originaria de Bélgica	R.A. MIGOB 15/03/2022.	<u>Gaceta No. 52. 17/03/2022</u>	Cooperación Internacional
14	Catholic Agency for Overseas Development (Agencia Católica para el Desarrollo Internacional. (CAFOD) originaria de Reino Unido.	R.A. MIGOB 15/03/2022.	<u>Gaceta No. 52. 17/03/2022</u>	Cooperación Internacional
15	Servicio Cristiano Internacional por la Paz (EIRENE), originaria de Alemania.	R.A. MIGOB 15/03/2022.	<u>Gaceta No. 52. 17/03/2022</u>	Cooperación Internacional
16	Fundación Terre Des Hommes Italia-Onlus, originario de Italia.	R.A. MIGOB 17/05/2022	<u>Gaceta 94. 24/05/2022</u>	Cooperación Internacional
17	Asociación Vivamos Mejor, originario de Costa Rica.	R.A. MIGOB 17/05/2022	<u>Gaceta 94. 24/05/2022</u>	Cooperación Internacional
18	Médico internacional E.V. originario de Alemania.	R.A. MIGOB 17/05/2022	<u>Gaceta 94. 24/05/2022</u>	Cooperación Internacional

19	Planting Hope, INC. (Sembrando Esperanza, INC)	R.A. MIGOB 17/05/2022	<u>Gaceta 94.</u> <u>24/05/2022</u>	Cooperación Internacional
20	Proyecto Gettysburg-León, originario de Estados Unidos	R.A. MIGOB 17/05/2022	<u>Gaceta 94.</u> <u>24/05/2022</u>	Cooperación Internacional
21	Fundación para la Cooperación Internacional Funciona, originario de España	R.A. MIGOB 17/05/2022	<u>Gaceta 94.</u> <u>24/05/2022</u>	Cooperación Internacional
22	Movimiento para el Autodesarrollo, el intercambio y la solidaridad, MAIS, originario de Italia	R.A. MIGOB 30/05/2022	<u>Gaceta No.</u> <u>107,</u> <u>13/06/2022</u>	Internacional
23	Asociación Nuestros pequeños hermanos y hermanas internacional, originaria de México	R.A. MIGOB 30/05/2022	<u>Gaceta No.</u> <u>107,</u> <u>13/06/2022</u>	Internacional
24	Progetto Continente, originario de Italia	R.A. MIGOB 30/05/2022	<u>Gaceta No.</u> <u>107,</u> <u>13/06/2022</u>	Internacional
25	Stichting SNV Nederlandse Ontwikkelingsorganisatie (SNV Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo originario de Holanda	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
26	Casa del Tercer Mundo (DWH), originario de Alemania.	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
27	Terra Nuova, originario de Italia.	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
28	Christian Aid, originario de Inglaterra, inscrito el 29/05/2008	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
29	Farmacéuticos Mundi, originario de España	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
30	Asociación Médicos del Mundo, originario de España	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
31	Fundación el Sueño de la Campana, originario de España	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
32	Fundación Semg Solidaria, originario de España	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
33	Nuevas Esperanzas UK, originario de Reino Unido.	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
34	Empowerment International, INC, originario de Estados Unidos	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
35	Proyecto Minnesota- León, originario de Estados Unidos.	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
36	Project Chacocente, USA, Inc. Originario de Estados Unidos.	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional

37	Nicaraguan Humanitarian and Development Foundatios, INC (Develop)., originario de Estados Unidos	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
38	The Nature Conservancy (Conservación de la Naturaleza), originario de Estados Unidos.	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
39	Wateraid América, INC, originario de Estados Unidos	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
40	Seeds for Progress Foundation, INC, originario de Estados Unidos.	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
41	Hope Road Nicaragua, INC, originario de Estados Unidos.	R.A. MIGOB. 24/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>106.,</u> <u>10/06/2022</u>	internacional
42	Engineerin World Health, originario de Estados Unidos.	R.A. MIGOB. 23/05/2022	<u>Gaceta. No.</u> <u>107 del</u> <u>13/06/2022</u>	internacional
43	Amigos de las Américas, originario de Estados Unidos.	R.A. MIGOB. 6/6/2022.	<u>Gaceta. No.</u> <u>107 del</u> <u>13/06/2022</u>	internacional
44	Giving for Living International, INC, originario de Estados Unidos.	R.A. MIGOB. 6/6/2022.	<u>Gaceta. No.</u> <u>107 del</u> <u>13/06/2022</u>	internacional
45	Research Triangle Instituto, originario de Estados Unidos.	R.A. MIGOB. 6/6/2022.	<u>Gaceta. No.</u> <u>107 del</u> <u>13/06/2022</u>	internacional
46	Awana International, originario de Estados Unidos.	R.A. MIGOB. 6/6/2022.	<u>Gaceta. No.</u> <u>107 del</u> <u>13/06/2022</u>	internacional
47	The Fyera Foundation, originario de Estados Unidos.	R.A. MIGOB. 6/6/2022.	<u>Gaceta. No.</u> <u>107 del</u> <u>13/06/2022</u>	internacional

Agradecemos a diversos periodistas, fotoreporteros y personas que a titulo individual aportaron las fotografías para este informe, a las cuales no nombramos por su seguridad.

